



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

LA SOCIEDAD CIVIL INTERNACIONAL FRENTE AL RACISMO, LA DISCRIMINACION Y TODAS LAS FORMAS DE INTOLERANCIA UNA PERSPECTIVA DE LAS ONG'S DE MEXICO Y CENTROAMERICA

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

P R E S E N T A :

CESIA SUMEM SERRANO COLLAZO

acompañada de un disco de 3/2



DIRECTOR DE TESIS: DR. JUAN CARLOS VELAZQUEZ ELIZARRARAS



**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

MEXICO, D.F.

2002



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

AGRADECIMIENTOS

A DIOS,

Por permitirme ser quien soy.

A MIS PADRES,

Por creer en mí, por su apoyo, su esfuerzo, su amor y sus sabios consejos.

A LA MEMORIA DE MIS ABUELOS:

Macrina Bello, Pedro Collazo y Paulina Malagón

Por inculcarme los valores del amor, la bondad, la justicia y el respeto.

A MIS HERMANOS,

Que con su alegría hacen de mi vida algo maravilloso.

A EVERARDO,

Por estar conmigo.

A MIS AMIGOS,

De quienes no tengo que dar nombres ni apellidos, porque sin duda ellos se saben aludidos.

A MI DIRECTOR DE TESIS,

Dr. Juan Carlos Velázquez Elizarrarás,

Por su valiosa ayuda y apoyo incondicional.

A MIS SINODALES,

Por sus observaciones e importantes aportaciones a esta Tesis.

INDICE

Página

INTRODUCCIÓN

CAPITULO 1: LA SOCIEDAD CIVIL INTERNACIONAL Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG's). SURGIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN.....11

- 1.1. Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's).....11
- 1.2. Las ONG's como nuevos actores internacionales.....14
- 1.3. La participación de la sociedad civil internacional y las organizaciones no gubernamentales en temas de interés colectivo.....17
- 1.4. Las ONG's de derechos humanos.....20

CAPITULO 2: EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN Y LAS FORMAS DE INTOLERANCIA.....25

- 2.1. México y Centroamérica: los orígenes del racismo.....26
- 2.2. Racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia en el ámbito nacional y regional....27
- 2.3. El racismo en México: un tema negado.....34
- 2.4. Racismo y discriminación en Centroamérica.....38
- 2.5. Los pueblos indígenas, racismo y discriminación.....43
- 2.6. Mujeres discriminación.....45
- 2.7. Migrantes, discriminación y xenofobia..... 52
- 2.8. Discriminación y minorías sexuales.....56
- 2.9. Intolerancia religiosa.....60

CAPITULO 3: LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ONG's ANTE LA ERRADICACIÓN DEL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA.....64

- 3.1. Prevención y erradicación del racismo y la discriminación, la xenofobia y la intolerancia.....64
- 3.2. El respeto y garantía de los derechos económicos, sociales y culturales. Para combatir la pobreza y la marginación.....73
- 3.3. Las organizaciones internacionales y las ONG's nacionales que combaten el racismo, la discriminación y la intolerancia (IIDH, AMDH, CNI, Tribuna Israelita de México y Cáritas Arquidiócesis de México).....76

| | |
|---|----|
| 3.4. La legislación: medio preventivo de la discriminación, el racismo y la intolerancia..... | 99 |
|---|----|

CAPITULO 4: EL DERECHO INTERNACIONAL PENAL FRENTE AL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS DE INTOLERANCIA.....107

| | |
|---|-----|
| 4.1. Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (ONU,1963)..... | 109 |
| 4.2. Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (UNESCO, 1978)..... | 110 |
| 4.3. Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión y en las Convicciones (ONU, 1981)..... | 112 |
| 4.4. Declaración sobre la Eliminación de las Discriminación contra la Mujer (ONU,1967)..... | 114 |
| 4.5. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas Discriminación Racial (ONU, 1965)..... | 115 |
| 4.6. La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas Discriminación contra la Mujer (ONU, 1979)..... | 117 |
| 4.7. Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (OIT,1989)..... | 120 |
| 4.8. La Corte Penal Internacional: combatiendo la impunidad..... | 123 |

CAPITULO 5: ACCIONES EN CONTRA DEL RACISMO EN LAS AMÉRICAS.....126

| | |
|---|-----|
| 5.1. El Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia (Organizaciones No Gubernamentales) Ciudad de México, 9 y 10 de diciembre de 2000..... | 127 |
| 5.2. La Participación de los gobiernos de México y Centroamérica en la eliminación del racismo, la discriminación y las formas de intolerancia..... | 130 |
| 5.3. Conferencia Ciudadana contra el racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación. Santiago de Chile, 2 al 4 de diciembre de 2000..... | 133 |
| 5.4. PrepCom de las Américas "Conferencia Regional de las Américas", Santiago de Chile, 5 al 7 de diciembre de 2000, Preparativos para la Conferencia Mundial contra el racismo, Durban, Sudáfrica, Septiembre de 2001..... | 137 |

| | |
|-------------------|-----|
| CONCLUSIONES..... | 143 |
| BIBLIOGRAFÍA..... | 150 |
| GLOSARIO..... | 156 |
| ANEXOS..... | 163 |
| ANEXO I..... | 163 |
| ANEXO II..... | 176 |
| ANEXO III..... | 178 |
| ANEXO IV..... | 180 |
| ANEXO V..... | 184 |

INTRODUCCIÓN

Los Derechos Humanos son los que la persona posee por el simple hecho de ser humano, estos derechos son irrenunciables e intransferibles; los Estados son los encargados de reconocerlos y plasmarlos en las Constituciones Nacionales asumiendo su responsabilidad de respetar y garantizarlos, a fin de que el individuo viva mejor y en armonía. A nivel Internacional estos derechos se encuentran plasmados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (10 de diciembre de 1948).

El reconocimiento y respeto de los derechos humanos requiere de su real conocimiento, por eso es necesario participar activamente en la creación de una cultura de derechos humanos en los ámbitos nacional, regional e internacional. Para poder alcanzar estas metas es indispensable dedicarse a las tareas de educación, promoción, difusión, investigación y capacitación en derechos humanos. El conocimiento de los de los derechos humanos debe adquirir un papel relevante en la vida cotidiana de las personas para promover los valores de justicia, respeto, igualdad, tolerancia, democracia y solidaridad.

El Estado es el responsable de reconocer los derechos humanos y tiene el deber de hacerlos respetar, pero no es sólo él quien debe promoverlos y difundirlos, es también responsabilidad de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales (ONG's) contribuir activamente en la creación de un movimiento pro derechos humanos enfocando sus actividades a la promoción, difusión, enseñanza y defensa de estos derechos.

Evidenciándose el Estado como el principal violentador de los derechos humanos al no garantizarlos y respetarlos; siendo ineficiente en la solución de un sin número de problemas sociales, surge la imperiosa necesidad de crear un movimiento social con la participación de toda la sociedad civil y sus ONG's con el fin de mejorar la calidad de vida de las personas, para poder lograr este propósito la sociedad civil se replanteará las siguientes metas:

- Dar solución inmediata al sin fin de males que golpean y aquejan con rigor a las colectividades (problemas económicos, ecológicos, políticos, etc).
- Elaborar recomendaciones, propuestas claras y eficientes que les permita participar, incidir y se tomadas en cuenta en las políticas públicas a nivel nacional y en Foros, Conferencias y Convenciones Internacionales.
- Participar como observadores en las políticas nacionales e internacionales para estar en posición de cuestionar, exigir y ser acicate del Estado y sus instituciones para que se defiendan, respeten y reconozcan los derechos humanos.

El éxito de la sociedad civil y de las ONG's estará cimentado en la claridad de los objetivos y mecanismos que utilice para alcanzar sus intereses y el reconocimiento de los derechos humanos en todos los ámbitos de la vida a niveles nacional, regional e internacional.

La prevención y erradicación de problemas sociales y de los que se suscitan de la convivencia entre pueblos (raciales, xenófobos, discriminatorios y de intolerancia) que violentan los derechos humanos, son algunas de las preocupaciones prioritarias de la comunidad internacional, la sociedad civil y las ONG's.

El Racismo –tema de esta investigación– es una práctica degradante y criminal; es la doctrina que sostiene la existencia de razas superiores e inferiores, es la tendencia a valorar una raza humana.

Para poder llegar al estudio del tema que nos ocupa, es necesario buscar los conceptos o definiciones que nos permitan obtener una mejor comprensión y análisis del fenómeno del racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia que violan indudablemente los derechos humanos de las personas y que aquejan y laceran a todas las colectividades del mundo.

Tenemos así, como primera definición la de **Racismo**: el racismo es la teoría que sostiene la existencia de razas superiores y razas inferiores. Es la tendencia a sobre valorar una raza humana, en el sentido de grupo nacional o susceptible de formar una nacionalidad, por encima de los demás.

El racismo conduce a la discriminación racial y suele ligarse a un nacionalismo exacerbado. Algunos estados que han vivido un régimen nacionalista, hacen del racismo un principio fundamental de su doctrina que dicta una severa legislación para la protección de la pureza de la raza. También implica un grave problema en el ámbito internacional por la convivencia de dos o más razas en un territorio.

“El racismo es la negación de los derechos humanos. En este sentido, las personas que padecen racismo son las que mejor situadas están para decidir si un comportamiento o lenguaje es racista o no”.¹

Sin embargo, muy ligado al fenómeno racial se encuentra la conceptualización de **Discriminación Racial**: El **Artículo 1**, de la **Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación (ONU,1965)**, define a la discriminación racial como: “toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los Derechos Humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquiera otra esfera de la vida pública”.²

¹ International Council on Human Rights Policy; “La persistencia y mutación del racismo”; Suiza, diciembre de 2000, p. 3

² “Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial” (Nueva York, 21 de diciembre de 1965) Artículo 1.

Por otra parte, tenemos que la diferencia cultural, económica, política y religiosa existente en todas las sociedades del mundo provocan conductas de **intolerancia**, la cual se define como la negación del respeto hacia las opiniones o prácticas diferentes de los demás, es una actitud agresiva contra las personas que profesan diversas ideologías ya sean religiosas, políticas y culturales es la negación del derecho a la diferencia.

La intolerancia es una actitud totalmente negativa que crea rencor e incompreensión en los seres humanos, es no aceptar las diferentes ideas y a la diversidad humana. Lo intolerable es lo insoportable y se presenta de distintas formas:

- Prácticas discriminatorias
- Marginación
- Exclusión
- Violencia (xenofobia, genocidio y etnocidio)

Xenofobia: Considerada como la repugnancia que presentan las personas establecidas en un territorio determinado hacia los extranjeros (migrantes, refugiados y apátridas).

Genocidio: Palabra formada a semejanza de parricidio, homicidio; es el termino que se designa el exterminio o eliminación sistemática de un grupo social por motivo de raza, de religión o ideología política.

Etnocidio: Es la violencia que tiene por objeto desaparecer o exterminar grupos étnicos o tribales —pobladores originarios— existentes en una región o país. Está práctica es implementada principalmente por el Estado, haciendo alarde de que para alcanzar el desarrollo es necesario hacer una limpieza étnica, pues se consideran que estos grupos entorpecen los avances económicos, tecnológicos, políticos y sociales.

Evidentemente, el racismo y la discriminación racial son la epidemia catastrófica que se incrusta en todos los países, sociedades y regiones del globo terráqueo, negar su existencia es retroceder en la búsqueda y en la lucha por combatirlos o erradicarlos.

Como sabemos, no existen en el mundo Estados en el que todos hablen el mismo idioma o compartan las mismas costumbres, cultura, ideología, status social y económico; las marcadas desigualdades han provocado a lo largo de la historia la existencia del racismo y formas de intolerancia, que por lo general conducen a la violencia racista que en ocasiones incluye el exterminio total de algunos grupos humanos.

La historia universal nos muestra ejemplos claros donde el racismo, la segregación racial, la discriminación y la intolerancia siguen estando latentes en la actualidad y por lo tanto, son objeto de reuniones internacionales en donde se intentan formular medidas preventivas que permitan eliminar en nuestras sociedades la problemática del racismo.

Tenemos así, que después de la Segunda Guerra Mundial, la Comunidad Internacional —afectada por los horrores de exterminio y racismo nazi contra los judíos, viendo las graves violaciones de los derechos humanos— promueven en reuniones internacionales y exige a los Estados participantes en dichos eventos el respeto, garantía y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Sin embargo, el problema del racismo perdura, más tarde la población negra de la República de Sudáfrica vivió el Apartheid, actitud segregacionista implantada por la minoría blanca que dirigía la vida política, social y económica de la región. Aunque las sanciones internacionales contra Sudáfrica y el Triunfo de Nelson Mandela ayudaran para tratar de eliminar la política oficial segregacionista institucionalizada por el estado sudafricano, no se ha podido erradicar por completo, ya que una política que duró por muchos años y que está tan arraigada en la vida social, económica y política de este país no puede desaparecer de un día a otro.

Ahora bien, la historia universal resalta otros casos donde el racismo ha estado presente, tal es el caso del Ku Klux Klan, práctica implantada por algunos grupos políticos en el Sur de los Estados Unidos para exterminar personas de raza negra. La persecución y destierro de los Kurdos; el destierro de los Gitanos y actualmente la batalla racial entre judíos y palestinos. Y en México, la actitud discriminatoria contra los pueblos indígenas.

La problemática del racismo no esta ausente en nuestra región. Vista como "la negación de los derechos humanos y las libertades fundamentales"³, "la problemática del racismo es parte histórica y estructural de las realidades sociales, económicas y culturales de países como los nuestros —México y los países de Centroamérica— que sufrieron largos siglos de dominación colonial y por tanto de diversas formas de estratificación, segregación, discriminación y lo que ahora se conoce como marginalidad social"⁴.

Los fenómenos como racismo, discriminación, segregación e intolerancia son una constante en todas las sociedades del planeta. En el ámbito internacional la práctica de conductas y políticas racistas se han visto motivadas y justificada por intereses específicos (políticos, económicos, territoriales y culturales) ponen en evidencia algo del instinto cruel y degradante del hombre que a lo largo de nuestra historia ha demostrado que es capaz de cometer los crímenes y atrocidades más horribles contra su propia especie.

La idea de que existen razas superiores e inferiores y de querer salvaguardar la supremacía política de algunos grupos en el poder, constituyen los "pilares fundamentales" o dicho de otra forma, los pretextos más erróneos para que el hombre siga cometiendo los peores crímenes.

³ Artículo 1° de la Convención Internacional sobre la eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 1965.

⁴ González, Oscar. Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia. Organizaciones no Gubernamentales, México, D.F. 9 y 10 de noviembre del 2000.

Desde siglos atrás y hasta la fecha todos estamos expuestos a ser discriminados o segregados, ya sea en un país ajeno o en el nuestro, los fenómenos del racismo siguen latentes, en algunos continentes, regiones y países se reconocen y en otros se encubren, es un mal al que hay que hacerle frente y darle solución inmediata.

Pero a nivel nacional (México) y regional (Centroamérica) las ideas de la evangelización y el cristianismo deformado de los conquistadores sirvió como pretexto para justificar toda una serie de prejuicios raciales que permitieron crear una actitud general de supremacía de razas. Estas actitudes racistas que implantaron los conquistadores estuvieron reforzadas por otros intereses: la ambición desmedida que los condujo al despojo y explotación de una gran cantidad de piedras preciosas y metales.

Para lograr sus propósitos los conquistadores combinaron la propagación de la fe cristiana con la usurpación y saqueo de las riquezas nativas. "En la región había oro y plata en grandes cantidades, acumulados en la meseta de México y en el altiplano andino. Hernán Cortés reveló para España, en 1519, la fabulosa magnitud del tesoro azteca de Moctezuma, y quince años después legó a Sevilla el gigantesco rescate, un aposento lleno de oro y dos de platas, que Francisco Pizarro hizo pagar al inca Atahualpa antes de estrangularlo. Finalmente, la población de las islas del Caribe dejó de pagar tributos, porque desapareció: los indígenas fueron completamente exterminados en los lavaderos de oro, en la terrible tarea de revolver las arenas auríferas con el cuerpo a medias sumergido en el agua...Muchos indígenas de la Dominicana se anticipaban a su destino impuesto por sus nuevos opresores blancos: mataban a sus hijos y se suicidaban en masa".⁵

Desde la llegada de los conquistadores, los pueblos de México y Centroamérica y toda América Latina han experimentado una serie de desgracias provocadas por el imperialismo y el racismo. "La miseria, el subdesarrollo, la segregación, la discriminación y la explotación de los pueblos de América Latina integran la historia de la riqueza y el desarrollo del capitalismo mundial".⁶

La colonización fue la empresa que permitió la explotación de riquezas materiales. La nueva organización social, económica, política y jurídica fue el aparato que respondía a la finalidad de los colonizadores: la explotación de los indígenas a través de la esclavitud, trabajo forzado y tributo.

"Los indígenas fueron esclavizados y los que dieron pruebas de sumisión fueron dados en encomiendas. La sociedad colonial aceptó abiertamente la esclavitud de los indígenas, y la primera relación de explotación entre el viejo y el nuevo mundo fue sin duda la encomienda (figura institucionalizada que beneficiaba la cristianización de los indígenas)".⁷

⁵ Galeano, Eduardo. Las venas abiertas de América Latina. México, Ed. Siglo XXI, 1993, p. 21

⁶ *ibidem*. p. 3

⁷ Historia General de México, Tomo I, México, 1989, Ed. COLMEX y HARLA S.A de C.V. p. 339.

La primera década posterior a la conquista, los conquistadores aseguraron todo tipo de riquezas y la corona española aseguró su dominio político estableciendo una rígida división: la república de los españoles y la república de los indios.

Sin embargo, en 1535, por instrucciones de la corona española, llega a la Nueva España Antonio de Mendoza como primer virrey, él tratará de hacer contrapeso al poder que hasta esos momentos habían adquirido los conquistadores, trata de frenar de esta manera la arbitrariedad y los abusos contra los indígenas y por último establecer el poder directo del rey sobre los indígenas. Por tal motivo, en 1542 se publican las Leyes de Indias. El objetivo primordial de estas leyes era el de proteger a los indios de los abusos cometidos por los conquistadores.

Las Leyes de Indias establecieron la reducción de las encomiendas y prohibió el establecimiento de nuevas encomiendas. El Artículo 10 de dicho documento afirma que: los indios son personas libres y vasallos de la corona, por lo tanto, el consejo de indias deberá ejecutar las leyes promulgadas para su beneficio y protección.

El Art. 24 establece que el deber de la Audiencia será averiguar y castigar los excesos cometidos contra los indios. Por otra parte, el Art. 27 estipula que los indios tenidos en encomiendas por virreyes, oficiales e instituciones religiosas, serán transferidos inmediatamente a la corona

Ya para 1548 es decretada la abolición de la esclavitud y en 1549 y 1550 se decreta pagar el servicio de los indígenas a través de un salario. "Asimismo, Antonio de Mendoza reglamentó el autogobierno de los pueblos indígenas, estableciendo el regimiento (gobierno de los indios controlado por el estado español)".⁸

En este sentido las Leyes de Indias son consideradas como el primer documento normativo que establece protección a los indígenas.

Pese a los "beneficios" que la corona estableció, los indígenas continuaron siendo un grupo aislado, relegado a la miseria y abusos. Más tarde, la guerra de independencia fue quizás la etapa en la que los pueblos indios tuvieron la oportunidad de recuperar sus derechos perdidos con la invasión española. Lamentablemente, no fueron precisamente los pueblos indios los que ganaron esa guerra, a pesar de que su participación masiva fue fundamental en la etapa de independencia. El resultado de esa guerra fue que nuevamente los pueblos indígenas de México se vieron sometidos. Sin embargo, algunos aspectos resaltan del México independiente y que no distaron mucho de la Constitución de Cádiz de 1812, en la que se decretaba la abolición del tributo de los indígenas y la desaparición de castas de las cuales se establecían los derechos y obligaciones.

⁸ Síntesis del Texto, México un Pueblo en la Historia. Tomo I, Dr. Enrique Semo, Academia Mexicana de Derechos Humanos. pp. 75-78.

En cambio la Constitución de 1824 y la Centralista de 1836, establecieron condiciones para acceder a derechos fundamentales como el ejercicio de la ciudadanía, en sí mismas excluyentes de los indígenas, pues estaba regulada para aquellos mexicanos que eran propietarios⁹. En el siglo XIX el nuevo modelo de Estado nación presuponia el despojo de los recursos y derechos de los indios que la corona española les reconocía.

El nuevo régimen republicano, posterior a la guerra de independencia refuerza a un más el sistema de explotación de los indios. Asimismo, el liberalismo implantado protege la propiedad individual, por lo tanto, la propiedad comunal de los indígenas se privatiza.

Más tarde, la Revolución de 1910 —en la que participaron grupos con intereses variados que en ocasiones respondían a condiciones locales y regionales— fue resultado de la forma de dominación que se vivió en el último tercio del siglo XIX. En la época de la revolución sólo existió un proyecto que se proponía abrir espacios para los indios, Zapata luchó por las comunidades y la reforma agraria. La participación de los indígenas en la revolución fue motivada principalmente por las demandas campesinas (restitución y reparto de tierras). Sin embargo, el proceso de revolución no simpatizó del todo con el propósito de los indígenas de mantener su propia cultura, y hasta nuestros días, la problemática de los pueblos indígenas persiste.

Evidentemente, en México como en los países de Centroamérica los fenómenos del racismo y la discriminación se vienen arrastrando desde tiempos antiquísimos, las desigualdades existentes han agudizado más el problema, y aunque los movimientos reivindicatorios van en ascenso, el racismo sigue afectando principal y fundamentalmente a los pueblos indígenas y a los afrodescendientes de la región. Por las características que este fenómeno adquiere en nuestras sociedades es necesario actuar con prontitud, exigiendo a nuestros gobiernos, en foros nacionales e internacionales compromisos inmediatos, acciones claras y soluciones concretas.

A lo largo del tiempo, la lucha por erradicar el racismo, la discriminación, la segregación, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, han obligado a la comunidad internacional a crear mecanismos que penalicen tajante y terminantemente los problemas raciales, así como impulsar campañas de sensibilización que permitan minorizar los alcances del problema.

Por ello, la sociedad civil de México y Centroamérica se unió al esfuerzo de la comunidad internacional convocando a Foros, Conferencias y Seminarios sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia con el propósito de evaluar las características y alcances del racismo en la región. Para las ONG'S de México y Centroamérica fue importante abrir espacios propositivos, de análisis y debate, para que fueran los mismos representantes de los pueblos y grupos diversos que habitan la región quienes analizaran, estudiaran y evaluaran las características del racismo. Dicho evento permitió a la sociedad

⁹ Gómez, Rivera Magdalena. Derecho indígena y constitucionalidad: el caso mexicano. México, INI-AMNU, 1997. p. 273.

civil de la región hacer una revisión de las legislaciones y políticas públicas en torno al racismo, la discriminación y la intolerancia, así como a la promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos.

La preparación y desarrollo de estos eventos convocados por ONG's de la región, se fundamenta en los lineamientos de las resoluciones que en 1997, 1998-1999 tomó la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas (ONU) para realizar la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que tuvo lugar en el año de 2001 en Sudáfrica.

La Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia ofreció a las ONG's como interlocutoras de la sociedad civil ante los gobiernos una importante oportunidad para unirse en el combate al racismo.

Lamentablemente, parte de la historia de la humanidad se ha visto mermada —entre otros factores— por la lucha constante y encarnizada entre poderosos y oprimidos, privilegiados y marginados. La visión del mundo esta fundada en las ideas de superioridad racial que conlleva a una violencia racista, xenofóbica y genocida que ha provocado a lo largo de los siglos el exterminio de pueblos enteros y deteriorado las relaciones humanas e internacionales a nivel planetario. Por tal motivo, considero importante realizar esta investigación abordando el estudio del fenómeno del RACISMO, tema que es de gran importancia para la sociedad civil internacional, las relaciones humanas y las relaciones internacionales. El propósito de esta investigación es el de analizar y estudiar los orígenes, alcances, causas y consecuencias del racismo en nuestra región y tratar de estructurar propuestas para su erradicación.

"La Sociedad Civil Internacional frente al Racismo, la Discriminación y todas las Formas de Intolerancia. Una Perspectiva de las ONG'S's de México y Centroamérica". —como se titula esta tesis de licenciatura— está enfocada en las Reuniones Preparatorias de ONG's y Gobiernos de América Latina contra el Racismo y del Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia (Organizaciones No Gubernamentales), que por iniciativa de la Academia Mexicana de Derechos Humanos y otros organismos convocantes se llevó a cabo en la Ciudad de México los días 9 y 10 de noviembre de 2000, todo esto en el marco del Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1994-2000), así como de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, que se celebró en Durban, Sudáfrica de 28 de agosto al 7 de septiembre de 2001 (Año Internacional contra el Racismo).

La tesis se divide en Cinco Capítulos a cuyo contenido me permito hacer referencia brevemente.

El capítulo I.- La sociedad Civil Internacional, las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's). Surgimiento y Consolidación, analiza el papel que ha caracterizado a la sociedad civil y sus organizaciones no gubernamentales en su lucha por encontrar los mecanismos viables que permitan a las colectividades alcanzar sus intereses y mejorar su calidad de vida o bien, prevenir y erradicar los males que aquejan a las mismas. Asimismo, se hace referencia a la estructura y funcionamiento de las ONG's y la importancia que han adquirido a nivel planetario como nuevos actores internacionales que vigilan las acciones de los gobiernos y que proponen alternativas de solución a flagelos sociales.

En el capítulo II.- **El Racismo, la Discriminación y las Formas de Intolerancia,** se realiza una semblanza de los aspectos históricos que de alguna manera alimentaron las actitudes racistas, discriminatorias, intolerantes y xenofóbicas contemporáneas. La colonización, la marginación y la desigualdad económica son los aspectos históricos que aún se encuentran arraigados en muchas sociedades del planeta, sobre todo en aquellos países que vieron deteriorado su entorno y su dignidad humana por los procesos de saqueo, explotación, marginación, esclavitud, discriminación y exterminio. De igual manera se hace un análisis de la problemática racial, discriminatoria, xenofóbica e intolerante que se encuentra inmersa en la región de México y Centroamérica, así como de los grupos que son vulnerables a ser discriminados.

El capítulo III.- La Sociedad Civil y las ONG's ante la Erradicación del Racismo, la Discriminación, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, se ocupa de la investigación de las medidas preventivas que desde tiempos remotos se han realizado para minorizar el alcance de la problemática del racismo y la discriminación. Por otra parte, resaltó la importancia que se debe atribuir a los derechos económicos, sociales y culturales a nivel internacional, pues en un mundo totalmente transformado la globalidad va de la mano de la marginalidad que provoca y alimenta la pobreza y desigualdad que conlleva a la discriminación.

Asimismo, en el capítulo III, hago referencia a las actividades que algunas ONG's nacionales e internacionales de México y Centroamérica han realizado para fomentar el respeto de los derechos humanos y prevenir y erradicar el racismo, la discriminación la xenofobia y la intolerancia, tal es el caso de las Campañas de Sensibilización de la Sociedad Civil contra el Racismo y del Foro Regional de México y Centroamérica sobre el Racismo, Discriminación e Intolerancia (ONG's).

El capítulo IV resalta la importancia que adquiere la reciente entrada en vigor de la Corte Penal Internacional, autónoma y permanente, encargada de juzgar a todas aquellas personas que practiquen violencia racista (genocidio, etnocidio, y apartheid), crímenes que indudablemente atentan contra la dignidad mental y física de cualquier individuo. Asimismo, se analizan como base fundamental, algunos instrumentos internacionales que condenan el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia; entre los instrumentos

jurídicos internacionales más importantes podemos señalar son: "la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Naciones Unidas 1948)"¹⁰ y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, (1965) en las que se establecieron los principios de no discriminación e igualdad de trato a las personas, como normas de la legislación internacional de los derechos humanos.

En el capítulo V se recogen los resolutivos de algunos eventos y declaraciones que emergieron de las Conferencias Regionales para las Américas y de los Foros Regionales para ONG's sobre racismo, discriminación e intolerancia.

¹⁰ UNESCO, Declaración sobre las razas y los prejuicios raciales. UNESCO, 1978, p.3.

1. LA SOCIEDAD CIVIL INTERNACIONAL Y LAS ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES (ONG'S). SURGIMIENTO Y CONSOLIDACIÓN.

En la prevención, erradicación y solución de diversos problemas que golpean constantemente a las colectividades, ya sea a niveles nacional, regional e internacional se encuentra la participación de las Sociedades Civiles y las Organizaciones No Gubernamentales. Sin embargo, la ONG's no son la única salida y solución a los problemas sociales existentes, se necesita de la participación ciudadana, su contribución es fundamental en la lucha por mejorar la calidad de vida del ser humano.

1.1. Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's)

Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) son definidas por Rafael Caldach Cervera, como entidades promovidas y formadas, ordinariamente, por individuos o grupos sociales de carácter particular y no estatal que no persiguen fines lucrativos, pero sí intereses comunitarios. Ahora bien, para tratar de desglosar y entender este concepto claro y acertado de los que son las ONG'S, diré lo siguiente:

Las llamadas Organizaciones No Gubernamentales son asociaciones intermediarias entre el Estado y la sociedad civil, son parte del propio movimiento social que tienen la finalidad de desarrollarse para cumplir —entre otras actividades— el papel de promotoras, defensoras y observadoras de intereses ciudadanos. La participación de las ONG's a niveles nacional, regional e internacional es fundamental pues contribuyen en el desarrollo y el cambio social a través de la solución, erradicación y prevención de diversos problemas que afectan a las colectividades.

Por ejemplo, en la lucha por inculcar una cultura democrática, los ciudadanos crean diferentes organizaciones para participar en asuntos públicos y una de las decisiones que deben tomar es el tipo de democracia a la que darán énfasis en su trabajo.

Las actividades de las ONG's son hoy en día muy variadas, algunas se dedican a la difusión, educación y defensa de los derechos humanos y otros intereses sociales, otras por su parte, promueven la participación de la ciudadanía en asuntos de interés público, por lo tanto buscan influir en las esferas políticas o grupos en el poder para lograr el objetivo primordial de mejorar la calidad de vida de las colectividades.

Las ONG's tienen rasgos característicos que las diferencian de otras agrupaciones. "Los aspectos que distinguen a las ONG's es lo reducido de su tamaño y la facilidad con que pueden crearse, actualmente bastan dos ciudadanos para registrarse legalmente como "Asociación Civil" que es la forma jurídica más usual. También pueden constituirse como fundaciones, patronatos e instituciones de asistencia privada".¹¹

Ahora bien, en algunas ocasiones las ONG's sólo cuentan con los recursos necesarios que les permitan llevar a cabo el plan de actividades programado. Hoy en día las actividades que llevan a cabo las ONG's son realizadas por personal muy reducido pero comprometido con la sociedad; además recibe donativos de equipo de computó y sedes alternas para la realización de algunos eventos.

El personal que labora en las ONG's se encuentra organizado de la siguiente manera:

VOLUNTARIADO: Pequeño grupo de personas que, comprometidas con la sociedad trabajan tiempos muy reducidos; el voluntariado no recibe remuneración alguna por el trabajo y desempeño de sus tareas. El voluntariado normalmente está constituido por servidores sociales, becarios del extranjero y ciudadanos.

OFICINA TÉCNICA: Grupo de personas capacitadas que se encargan de llevar a cabo la elaboración y coordinación de proyectos específicos según el área de que se trate; generalmente se compone de académicos, abogados e intelectuales. Este grupo es remunerado en un 70%, la parte restante correspondiente al 30% es donativo de su tiempo, trabajo y dinero a la causa por la que se labora.

"Las ONG's tienen, por lo general, una conciencia clara de los problemas sociales e intenta resolverlos concibiéndose a sí mismas como campos de experimentación social en los que se busca combinar la eficiencia con la democracia interna. Para lograrlo experimentan con diferentes soluciones y campos de acción que tiene como rasgo común la horizontalidad".¹²

Las ONG's cuentan con una estructura jerárquica, las Asociaciones Civiles están obligadas a tener un Consejo Directivo (presidente, secretario, tesorero y vocales) así como un Consejo o Comisión Consultiva, estará formada por algunos miembros distinguidos que participen activamente en las actividades de la Asociación.

¹¹ Aguayo, Quezada Sergio y Parra, Luz Paula. *Las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos en México: entre la democracia participativa*, México, 1997. AMDH, p. 16.

¹² *Ibidem*, p. 17

Las decisiones tomadas en las ONG's son por consenso y deben permitir la participación de sus miembros para elaborar acuerdos y resolutivos lo más democrático y colectivo.

Por otra parte, las ONG's trabajan por construir una cultura de respeto, y tolerancia a las diferencias, busca la creación de espacio para la participación colectiva de los ciudadanos. Sin embargo, su trabajo diario depende mucho de los recursos que pueda conseguir para lograr sus objetivos y proyectos.

"La necesidad de conseguir fondos constituye uno de los dilemas más severos para las ONG's que surgen con el deseo de ser autónomas de partidos, gobiernos y de todo actor que quisiera imponerles condiciones".¹³

La cantidad de los recursos que se necesitan, están determinados por el número de proyectos que se habrán de llevar a cabo, en algunos casos bastará con el mínimo donativo –las cuotas anuales o mensuales– que puedan hacer sus miembros. En otras ocasiones será necesario contar donativos que realicen la iniciativa privada, empresas transnacionales u otras organizaciones caritativas.

Actualmente, una de las preocupaciones que aquejan a las ONG's es su limitación para obtener donativos de sectores privados. Los principales obstáculos que encuentran las ONG's provienen de los organismos gubernamentales quienes en ocasiones se niegan a dar la deducibilidad de impuestos a las ONG's. Por ello y por muchas variables más, las Organizaciones No Gubernamentales se ven movidas a buscar y solicitar financiamiento a organizaciones extranjeras que buscan financiar proyectos de calidad y viabilidad.

Para obtener fondos del exterior las ONG's tienen que elaborar buenos proyectos (proyectos atractivos, con calidad y viabilidad), después buscará negociarlos dejando claro que su autonomía y dependencia no se tendrá que ver subordinada por la posible financiadora.

En algunas ocasiones, las financiadoras buscaran hacer donativos a aquellas ONG's que cuenten con capacidad técnica, buena planta operativa, prestigio a niveles nacional, regional e internacional, buenas relaciones públicas, registro legal y que sean totalmente transparentes en el uso de los recursos. Por su parte las ONG's se ven obligadas a entregar mensualmente, anualmente o hasta el final de proyecto informes narrativos y financieros que demuestren en que se utilizaron los recursos y el impacto que provocó en la población, en los medios de comunicación o en el campo de trabajo.

¹³ Ibidem, pp. 18-19

"La búsqueda de fondos exige a las ONG's mejorar su profesionalismo, contar con personal eficiente, diseñar buenos programas y estar comprometidos con los grupos a los que defiende y acompaña".¹⁴

El derecho de asociación es ejercido por las ONG's cuando para realizar ciertas actividades es necesario contar con el apoyo de otras, en algunas ocasiones se unirán para ser convocantes de alguna actividad, en otras se delegarán responsabilidades y tareas específicas, por último, intercambiará información para elaborar estrategias que den solución a diversas problemáticas sociales. Para lograr sus metas siempre será necesario crear o pertenecer a redes o coaliciones de ONG's, todo esto con el propósito de buscar más campos de acción y con ello beneficiar a la mayor población posible.

Al respecto —tomando como base las ideas anteriores— me atrevo a afirmar que el éxito y la consolidación de las ONG's estará determinado por la objetividad de sus propósitos, por la elaboración y desarrollo de proyectos viables, por la capacidad de incidencia en la toma de decisiones gubernamentales, por la población beneficiada y el impacto que se haya conseguido en ella y por su contribución en la erradicación y prevención de un sin número de problemas sociales.

1.2. Las ONG's como nuevos actores internacionales.

La importancia de las sociedades civiles y las organizaciones no gubernamentales a niveles nacional e internacional radica en que éstas juegan un papel fundamental para la solución, erradicación y prevención de un sin número de problemas que aquejan y golpean con rigor a nuestras sociedades. Su carácter de autónomos frente a los gobiernos, les permite trabajar con libertad para luchar y defender los intereses de los individuos. Tal vez la participación de las ONG's no sea suficiente para dar salida y solución a diversas problemáticas sociales a nivel mundial, sin embargo, su trabajo contribuye de alguna manera en la sensibilización de la sociedad en temas de interés comunitario, además de participar e incidir en organismos internacionales y gobiernos en la toma de decisiones.

En su artículo, "Hacia dónde van las Naciones Unidas", Oscar González, presidente de la Academia Mexicana de Derechos Humanos, afirma que "entre los nuevos actores de los nuevos escenarios internacionales, al lado de los estados y sus gobiernos, de los organismos multilaterales y sus funcionarios, de las corporaciones transnacionales y sus agentes mercantiles, de los partidos políticos y sus parlamentarios aparecen —cada día de más en más— las sociedades civiles y sus organizaciones no gubernamentales. Al principio y al fin de toda esta cadena siguen estando presente los sujetos originales y destinatarios últimos de toda forma de gobierno (pueblos y personas)".¹⁵

¹⁴ Ibidem, p. 21

¹⁵ González, Oscar. "Hacia donde van las Naciones Unidas" ponencia presentada en la S.R.E, México, 2001.

En los ámbitos nacionales e internacionales las ONG's son conceptualizadas por Marcel Merle, como todo grupo, asociación o movimiento constituido de forma duradera por particulares pertenecientes a diferentes países con la finalidad de alcanzar objetivos no lucrativos; sus orígenes son remotos, algunas ONG's surgen de órdenes religiosas, de sociedades de pensamiento y otras de ligas o asociaciones de comerciantes; su desarrollo ha ido creciendo conforme cambian los tiempos y el enfoque de sus actividades depende de sus muy variados intereses.

En este sentido, puedo señalar que el crecimiento y evolución de las ONG's en todos los ámbitos ha sido motivado por el evidente avance de los intercambios, las comunicaciones internacionales y el surgimiento de un sin número de problemas provocados por los procesos de globalización. La existencia de múltiples problemas sociales en el mundo —que no han podido ser solucionados por los gobiernos y las organizaciones internacionales gubernamentales— hace necesaria la participación e incidencia de las sociedades civiles internacionales y de sus organizaciones no gubernamentales en las políticas nacionales e internacionales.

Como nuevos actores internacionales, las ONG's —también conocidas como grupos de presión— tienen características específicas que las distinguen de otras organizaciones. Por ejemplo, son el fruto y propuesta de la iniciativa privada y la solidaridad internacional que se agrupan y constituyen para dar salida aún sin fin de problemas, no buscan fines lucrativos pero sí intereses colectivos.

Como fruto de la iniciativa privada, las ONG's poseen autonomía que les permite mantenerse al margen de cualquier tipo de presión que se desee ejercer por parte del gobierno o las organizaciones gubernamentales.

Ahora bien, en su lucha por lograr sus objetivos, las ONG's buscan interactuar con otras organizaciones y sociedades civiles internacionales, con el propósito de intercambiar información, participar conjuntamente en eventos internacionales o como observadores y voluntarios en conflictos nacionales, regionales e internacionales, por lo tanto, también son fruto de la solidaridad internacional.

En el ámbito nacional, las ONG's pueden contribuir e incidir en las políticas públicas de los gobiernos, en el ámbito internacional —como nuevos actores internacionales— participan como entidades consultivas de organismos internacionales.

En la Carta de las Naciones Unidas en su Artículo 71 se establecen las bases para que las ONG's participen como entidades consultivas de las organizaciones internacionales, textualmente dicho artículo dice lo siguiente: "El Consejo Económico Social podrá hacer arreglos adecuados para celebrar consultas con organizaciones no gubernamentales que se ocupen en asuntos de la competencia del Consejo. Podrán hacerse dichos arreglos con organizaciones internacionales y, si a ello hubiere lugar, con organizaciones

nacionales, previa consulta con el respectivo miembro de las Naciones Unidas".¹⁶

Sin embargo, no sólo ante el ECOSOC, las ONG's participan con status consultivo, también otras organizaciones internacionales como la UNICEF, FAO, OIT y OMS pueden hacer arreglos para llevar a cabo consultas con las ONG's que se ocupen en temas de la competencia del organismo que se trate.

Como entidades consultivas de cualquier organismo internacional, las ONG's tienen que definir con exactitud su autonomía. Algunas ONG's han expresado la pérdida de credibilidad en las ONG's con status consultivo, pues han encontrado que en ocasiones se ven manipuladas por los gobiernos y los Estados cuando estos ven afectados sus intereses; por ello, las Organizaciones No Gubernamentales —como su nombre lo especifica— deben dejar claro que su autonomía para trabajar no debe verse interrumpida ni mucho menos manipulada por ningún gobierno.

En su libro "Relaciones Internacionales", capítulo 12, Caldach Cervera concibe a las Organizaciones No Gubernamentales como verdaderos Actores Internacionales, en su análisis desglosa y explica con claridad las características de ventaja y desventaja que éstas poseen y que las diferencian de otros actores.

Empezando por la personalidad jurídica de las ONG's, Cervera afirma que éstas derivan del derecho interno (derecho nacional de los estados) y no del derecho internacional público. Las ONG's al hallarse reguladas por el derecho nacional carecen de subjetividad y capacidad jurídicas en el plano internacional, por ello no pueden ser equiparadas con los estados y las organizaciones internacionales gubernamentales. Sin embargo, a pesar de que las ONG's se circunscriben en el derecho nacional, es evidentemente claro que en ocasiones sus actividades y participación rebasa más allá de las fronteras actuando como verdadera **Diplomacia Ciudadana o Civil**; por consiguiente, el Derecho Internacional Público ha generado de forma gradual normas reguladoras de algunas de sus actividades.

En la estructura de la Sociedad Internacional, en relación con los Estados y las ONG's, las ONG's tienen un papel de secundarias, por lo tanto se ven limitadas y condicionadas en su actuación, lo cual les impide contribuir e introducir cambios sustanciales en las problemáticas internacionales.

"Frente a los grandes poderes soberanos y en virtud de que en su inmensa mayoría los estados nacionales —con regímenes de gobierno más o menos autoritarios o democráticos— se muestran cada vez menos capaces de defender los recursos económicos y la soberanía de sus propios pueblos, son éstos los que a través de sus movimientos sociales y sus organizaciones no gubernamentales intentan reivindicar autonomías e identidades comunitarias, étnicas, culturales, sociales y políticas. La pluralidad y la diversidad, la diferencia y la singularidad se constituyen así en los elementos de resistencia y

¹⁶ Carta de las Naciones Unidas, Artículo 171.

de cohesión para preservar la independencia y la integridad, la supervivencia de quienes se han ido quedando en la zaga, en la exclusión y en las márgenes, a la cola de la cola de la modernidad y la posmodernidad".¹⁷

En esta lógica, se resalta que conforme avanzan los cambios en la estructura internacional, las ONG's también han tenido que transformarse para dar salida al gran número de demandas ciudadanas —problemas sociales nacionales e internacionales que los gobiernos, estados y OIG no han podido resolver— convirtiéndose así, en verdaderos y auténticos actores internacionales que poseen gran movilización e influencia en la opinión pública nacional e internacional.

1.3. La participación de la sociedad civil internacional y las organizaciones no gubernamentales en temas de interés colectivo.

Las últimas tres décadas del siglo XX han visto un renacimiento del concepto de sociedad civil como herramienta analítica para incursionar en fenómenos de movilización y replanteamiento de lo social frente al Estado. La sociedad civil busca sus proyectos y formas de asociación que las distinguen de aquellas que forman parte del aparato estatal, busca espacios autónomos que la diferencien del Estado.

"Todos los usos conceptuales de la sociedad civil se identifican con la existencia de asociaciones, instituciones, organizaciones colectivas y formas de opinión y comunicación pública independientes, y se asemejan entre sí en la crítica al Estado y el deseo de ir más allá de la alternativa entre reforma y revolución".¹⁸

Ahora bien, el concepto de sociedad civil se encuentra íntimamente vinculado a la de los derechos humanos, aunque algunas dirijan sus actividades a diferentes campos de acción como los son las cuestiones de ecología, de salud, economía, tecnología y desarrollo, etc. La sociedad civil es un espacio totalmente autónomo y por lo tanto limitado frente al Estado, actúa de manera alternativa y complementaria, es incluyente y democrática.

En la sociedad civil se producen prácticas asociativas donde se delegan responsabilidades y se defienden los derechos de los ciudadanos del poder y del mercado, influyen en las decisiones políticas y construyen movimientos sociales que plantean nuevos valores y demandas.

"Los importantes cambios geopolíticos que se iniciaron a fines de la década de los 80's, al igual que las transformaciones en los ámbitos económico y político internacional, repercutieron en nuevos matices para el concepto de la Sociedad Civil, en la actualidad el uso de este concepto evoca la necesaria complementariedad entre leyes, derechos y asociaciones independientes para

¹⁷ González, Oscar. *Los Nuevos Actores Internacionales y las Naciones Unidas. Organizaciones No Gubernamentales*, Ciclo de Conferencias "Hacia donde van las Naciones Unidas", S.R.E., p. 1.

¹⁸ López, Menéndez Marisol. *Sociedad Civil y Participación Política en México*, México, 2001, p. 1

incidir tanto en las decisiones políticas como en el diseño, planeación, ejecución y evaluación de políticas públicas a nivel nacional e internacional".¹⁹

En este sentido, puedo afirmar que para hacer frente a los problemas sociales suscitados por el acelerado cambio en todos los ámbitos de la vida se necesita de la participación conjunta de la ciudadanía (la familia, el barrio, el pueblo, la iglesia o cualquier otra asociación) La participación de estos núcleos sociales, permitirá elaborar de manera más objetiva y real mecanismos que nos conlleven a obtener los intereses deseados.

La sociedad y el Estado son entidades muy distintas, aunque estén íntimamente vinculadas. "La Sociedad Civil es un ámbito de civilización, libertad y responsabilidad, compuesto por ciudadanos, y por asociaciones no lucrativas, que no están sometidas al mercado ni al poder de Estado. La Sociedad Civil no es otra cosa que el resultado de la naturaleza social de la persona humana, esto es, unión de voluntades libres que con su inteligencia y capacidad buscan un bien común (mejorar su calidad de vida o contrarrestar los problemas sociales, políticos y económico que no permitan alcanzar el desarrollo)".²⁰

La índole social del hombre demuestra entonces que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la propia sociedad están mutuamente condicionados, pues la persona humana, por propia naturaleza, tiene absoluta necesidad de vida social y derecho de asociación.

A nivel mundial es evidente que en los últimos 20 años se ha observado, y en muchos casos hemos participado de una renovada vitalidad de la sociedad civil, al mismo tiempo que hemos sido testigos de una explosión de pluralismo. Conformen cambian los tiempos las sociedades civiles internacionales han tomado conciencia del significado de ser ciudadanos; de los derechos y obligaciones, de la primacía de la persona ante el Estado y todo tipo de instituciones; de que no somos servidumbre, sino ciudadanos; y de la necesidad y conveniencia de unir esfuerzos y voluntades; nos hemos ido autoconvocando y creando grupos, asociaciones e instituciones, con las más diversas tareas y objetivos.

El proceso, por supuesto, ha sido largo, lento y en ocasiones problemático e incompleto por varios factores que trataremos de desglosar:

- La mayoría de las sociedades civiles han tenido la mala costumbre de obedecer pasiva y acriticamente a las autoridades, que muchas veces se exralimitaban.
- La poca conciencia de la participación y la corresponsabilidad ciudadana.
- El individualismo egoísta que normalmente lleva a criticar las iniciativas de los demás en lugar de contribuir o apoyarlas.

¹⁹ Ibidem, p. 2

²⁰ Revista Signo de los Tiempos, Edición Mensual/Año XVII No. 99, julio/agosto de 2001, p. 4.

Pero sin duda, el avance de las sociedades civiles internacionales participativas ha sido ascendente y notorio, hoy en día, los crecientes cambios sociales nos han motivado a ser más conscientes del derecho y de afrontar en unidad los asuntos sociales y públicos.

"La emergencia de una sociedad civil participativa y del poder ciudadano se ha visto impulsado por muchos factores en el contexto de la globalización; la apertura de los mercados, la mayor formación de profesionistas en algunos países, el creciente desarrollo de los medios de comunicación, la mayor difusión de ideas y proyectos, la creciente difusión, consciencia y sensibilización de los derechos humanos, el agotamiento de gobiernos autoritarios, la denuncia de violaciones a los derechos humanos por parte de muchos grupos; la libertad de expresión que fue abriéndose camino, la nueva cultura del diálogo y el debate sobre asuntos públicos en escuelas, asociaciones e iglesias".²¹

Las sociedades civiles internacionales —también consideradas como grupos de presión— han entrado a un proceso de cambio muy significativo, en donde algunas eventualidades contribuyen e influyen en su transformación; por ejemplo, tenemos que el neoliberalismo presiona al debilitamiento del Estado argumentando su ineficacia, de esta manera se privatizaron muchos servicios sociales y de las empresas estatales, lo cual trajo consigo nuevos retos y objetivos a las sociedades civiles.

Ciertamente, el objetivo primordial que provoca el crecimiento y participación de la sociedad civil en asuntos públicos, es resolver como sujetos y más fácilmente, las necesidades colectivas, todo en un ambiente de unidad, democracia y solidaridad.

"La sociedad civil lleva al debate temas sustantivos de la democracia; el Estado de derecho, los derechos humanos, la participación de las mayorías en la toma de decisiones, la transparencia y la rendición de cuentas, la democracia económica, la necesidad de equidad en el intercambio económico global y la de construir alternativas incluyentes de globalización".²²

El lenguaje de la sociedad civil comenzó a revisar e integrar conceptos como desarrollo social y sustentable, democracia participativa, y derechos humanos, cuya indivisibilidad e interdependencia ahora se recalca para abrir nuevos espacios a la lucha por los derechos económicos, sociales y culturales. En conclusión, desde los movimientos ciudadanos pacíficos se pretende ahora una estrategia política alternativa a la aplicada tradicionalmente por los partidos políticos o movimientos revolucionarios. Dicha estrategia es enfocada a la vez, en resistencia y supervivencia frente al modelo neoliberal de desarrollo económico, pero también pretende apuntar más allá.

²¹ Ibid, p. 5.

²² López, Menéndez Marisol. *Sociedad Civil y Participación Política en México*, México, 2001 p. 6

La sociedad civil busca forjar un nuevo paradigma alternativo de desarrollo social sustentable desde la perspectiva de los derechos humanos. La creciente evidencia de que en un mundo globalizado ninguna estrategia local de resistencia ni proyecto de desarrollo alternativo tendría posibilidades de éxito condujo a la creación de redes nacionales e internacionales pasando progresivamente a integrar una vasta diversidad de organizaciones y movimientos de muy variados orígenes y propósitos que tratan de incidir en las decisiones de foros, conferencias, cumbres y reuniones internacionales, de esta manera ha surgido, el ciudadano global o del mundo, portador de una nueva diplomacia ciudadana.

Entiéndase entonces a la Sociedad Civil Internacional como la llamada diplomacia ciudadana que nace del esfuerzo y unión de voluntades que lucha por promover los intereses de diversos sectores de la sociedad, a través de negociaciones y el monitoreo de los acuerdos, en foros multilaterales y procesos internacionales donde hasta hoy sólo tenían acceso los diplomáticos oficiales de los estados que conforman la comunidad internacional.

En este sentido, las sociedades civiles y sus organizaciones no gubernamentales que han venido ejerciendo la diplomacia ciudadana han tenido que luchar por acceder física y políticamente a los medios de negociación internacional, obtener la documentación oficial, emitir comunicados sobre el estado de las negociaciones antes, durante y después de los eventos donde tiene la oportunidad de participar; entre sus múltiples actividades tienen la tarea de observar y monitorear los acuerdos por parte de los estados para estar en posición de presionar para su implementación y denunciar su incumplimiento en los ámbitos nacionales e internacionales.

Para seguir logrando los compromisos adquiridos es necesario avanzar en la educación cívica y la participación activa de los ciudadanos para poner fin a los abusos de los gobiernos y erradicar los males que laceran a las colectividades.

1.4. Las ONG'S de derechos humanos.

Los derechos humanos —definidos por Rosario Green— “son concebidos como una serie de principios que deben ser objeto de salvaguarda y protección por la humanidad, ya que sin los mismo no es posible la vida en sociedad”.²³

Ahora bien, la doctora Francesca Gargallo afirma que “los derechos humanos son el conjunto de valores universales inherentes a la naturaleza de las mujeres y los hombres de todo el planeta, mediante los cuales los seres humanos nos relacionamos y nos reconocemos”.²⁴

²³ Green, Rosario. La promoción y protección de los derechos humanos en el ámbito Internacional, México, 1997, AMDH, p. 3.

²⁴ Gargallo, Francesca. “Tan derechas y tan humanas”, México, D.F., 1999, Academia Mexicana de Derechos Humanos, p. 11.

En la práctica cotidiana la humanidad en su conjunto necesita de los derechos humanos para de esta manera legitimarse como tal y vivir con dignidad. "Los derechos humanos no pueden tener límites ni amoldarse a un modelo específico de persona. Son universales pues son iguales para todas y todos, sin diferencia de raza, clase, sexo, orientación sexual, edad, religión y estado de salud."²⁵ Los derechos humanos implican un compromiso de acción benigna de todos los seres humanos, debe buscarse su defensa de manera personal o colectiva.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Convenios Internacionales alusivos a esta problemática promueven el respeto, difusión y defensa de esos derechos.

El respeto y defensa de los derechos humanos encuentra su fundamento en el simple hecho de que toda persona desde que nace tiene una dignidad inherente que es intransferible e irrenunciable. Por lo tanto el Estado debe garantizar estos derechos, los cuales deben contar con el atributo de la inmutabilidad para que no sean cambiantes según sociedades y culturas pues pertenecen a todos los seres humanos. Los derechos humanos también garantizan un respeto a la vida y la integridad de hombres y mujeres.

La lucha por el respeto de los derechos humanos ha avanzado a lo largo de los años, en la actualidad existen tres generaciones de derechos humanos. La primera generación de derechos humanos fundamentales son los civiles y políticos; los de la segunda generación son los derechos sociales, económicos y culturales; la tercera generación está compuesta por los derechos de los pueblos, ya sea a la paz, al desarrollo y el medio ambiente.

El compromiso de la humanidad entera es reconocer que como humanos tenemos derechos, y en la medida que tengamos conocimiento de ellos, podremos exigirlos. La responsabilidad del Estado es garantizar, respetar y defender nuestros derechos.

Por ello, para hacer frente al problema, hoy día, las organizaciones que más se han proliferado a nivel planetario son precisamente las ONG's de derechos humanos; la protección, defensa y promoción de estos derechos y garantías individuales hace necesaria la participación de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales.

Los ámbitos de trabajo de las ONG's-DH son distintos, algunas defienden, velan y luchan por derechos económicos, políticos, culturales y ecológicos; otras se encargan de la difusión, educación, investigación y promoción de una cultura de derechos humanos.

Oscar González, Presidente de la AMDH, afirma que: "los campos de trabajo de las ONG's son variados, van desde la salud y el medio ambiente hasta las instituciones humanitarias de asistencia privada; pero las que han provocado mayor interés y polémica son las que se ocupan de los derechos

²⁵ *Ibid.*, p. 12

humanos. Y no es para menos, pues se han convertido en acicate y testimonio —a veces muy preocupante e incómodo para muchos gobiernos— a fin de que se respeten los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas y se combata la impunidad, lo cual significa en última instancia exigir la vigencia de un estado de derecho”.²⁶

“Las ONG's de derechos humanos —entidades que surgen y forman parte de la sociedad civil— tienen antecedentes que datan no más allá de medio siglo. Sin embargo, han ido adquiriendo más importancia después de la segunda guerra mundial”.²⁷

“Las llamadas ONG's interesadas en la promoción, protección y defensa de los derechos humanos se han proliferado enormemente en los últimos años, como reflejo de niveles mayores de conciencia de la sociedad civil y su entorno”.²⁸

Al respeto, se resaltan entre algunas de las ONG's pioneras de derechos humanos en el ámbito internacional las que militaban contra la esclavitud y la discriminación racial como la Sociedad de Amigos los “Quakers” (1761) en los Estados Unidos; la Asociación Saint George Bay (1786) de Inglaterra; la Sociedad de Amigos Negros (1789) en Francia. Después vendrían la Sociedad Antiesclavista (1839); el Comité Internacional de la Cruz Roja (1863); la Federación Internacional de Mujeres (1904) y la Federación Internacional de Derechos Humanos (1922) con sede en París, dicho organismo cuenta con un gran número de ligas y redes internacionales de derechos humanos encargadas de promover la salvaguarda y respeto de los derechos humanos.

El proceso de multiplicación de las ONG's de derechos humanos ha sido contundente. Después de la II Guerra Mundial, la actividad y preocupación principal de las ONG's que surgieron por esas fechas fue dirigida a luchar por erradicar el fascismo, el nazismo y el racismo.

Es entonces, que a partir de la Carta de las Naciones Unidas (Art.71) de 1945; más tarde en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (Art. 19 y 20) de 1948, y finalmente en la Resolución 1296 (1968) del Consejo Económico y Social (ECOSOC) donde se encuentran las disposiciones relativas a las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's) en el seno de las Naciones Unidas. De esas fechas a la actualidad, algunos países han incorporado en sus legislaciones nacionales normas para garantizar y promover la acción de estas organizaciones de la sociedad civil.

En los años setenta surge un nuevo tipo de ONG's como Amnistía Internacional, organismo internacional no gubernamental creado en el Reino Unido por el abogado Peter Beneson. Actualmente, Amnistía Internacional es el

²⁶ González, Oscar. Los Nuevos Actores Internacionales y las Naciones Unidas. Organizaciones No Gubernamentales, Cido de Conferencias “Hacia donde van las Naciones Unidas”, S.R.E., p. 3.

²⁷ González, Oscar. Organismos no Gubernamentales y Derechos Humanos, México, 1997. AMDH, p. 1

²⁸ Green, Rosario. Las ONG'S pro Derechos Humanos, México, 1997, AMDH, p. 24

organismo más diseminado en el mundo y cuenta con 4149 secciones o sedes en más de 60 países. La tarea de este organismo tan importante a nivel internacional está enfocada a la obtención de la libertad y el otorgamiento de asistencia a los presos de conciencia; lucha a favor de la prescripción de la pena de muerte y otras penas y tratos crueles, inhumanos y degradantes.

En la década de los años ochenta nace un nuevo movimiento en pro de los derechos humanos mejor estructurado y con más ramificaciones a nivel planetario, sus alcances a nivel mundial les ha permitido formar grandes redes de ONG's con el propósito de hacer frente a los problemas internacionales; su participación activa les ha dado reconocimiento internacional. Entre algunas de las ONG's que podríamos mencionar se encuentran: la Organización Mundial contra la Tortura que, con sede en Suiza ha logrado mantener contactos con ONG's de diversos países; Human Rights Watch (E.U.A) que cuenta con diversos comités en distintos puntos de mundo como American Watch, Helsinki Wath, Asia Watch y The Free Found for Free Expression; y por último tenemos a Human Rights Internet que con sede en Canadá logró formar una gran red de apoyo e intercambio de información con otras ONG's de derechos humanos.

"La proliferación de la ONG's de derechos humanos ha sido incontenible. Para dar prueba de ello, cabe mencionar que en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena en 1994, más de 3,000 participantes representaron a unas 1,500 ONG's, de las cuales 248, en ese entonces, tenían estatuto consultivo ante el ECOSOC. Con o sin estatuto formal, estos y numerosos actores del escenario internacional cooperan también con otros organismos de las Naciones Unidas, como son la UNESCO; la OMS; la UNICEF o el ACNUR".²⁹

Por la amplitud que tiene la Declaración Universal de los Derechos Humanos existen ONG's que actúan atendiendo demandas o problemas de desarrollo, de injusticia, y de desigualdad; las ONG's que participan en asuntos públicos elaborando informes y propuestas legislativas para influir en las acciones de los gobernantes o partidos políticos, las que hacen seguimiento de casos y denuncias de violaciones a los derechos humanos, las que promueven, difunden, sensibilizan y educan para la formación de una cultura de derechos humanos; y por último las que su esfera de acción son la creación de condiciones que combaten o evitan los abusos de quienes detentan en poder.

"En el origen de la ONG's de derechos humanos se encuentran las demandas de justicia de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y de sus familiares, que van encontrando apoyo en grupos religiosos, intelectuales, de profesionistas y de académicos, para extenderse después a grupos más amplios de ciudadanos. Así, la fuerza y la legitimidad de estos organismos civiles habrá de pasar por la promoción de los derechos básicos a la vida, la libertad, la integridad, la lucha contra la impunidad, la defensa de las minorías y de las mayorías discriminadas o desprotegidas, y finalmente la lucha por la democracia y la paz, es decir la lucha por los derechos políticos".³⁰

²⁹ González, Oscar. Organismos no Gubernamentales y Derechos Humanos, México, 1997.

AMDH, p. 2

³⁰ Ibidem. p. 3

En conclusión, la existencia en el mundo de aproximadamente 2 mil ONG's de derechos humanos, es muestra de la fuerza que la problemática de los DD.HH. ha adquirido en las sociedades civiles internacionales y de la confianza que éstas han depositado en sus organizaciones no gubernamentales para contribuir a combatir la impunidad y buscar los remedios que pongan fin al sin número de problemas sociales que se acrecientan de manera endémica y que debe ser prioridad absoluta de los Estados, los Gobiernos, los Organismos Internacionales, las Sociedades Civiles y las Organizaciones No Gubernamentales a nivel internacional. La participación conjunta de estos actores internacionales contribuiría a encontrar las soluciones más acertadas para tratar de contrarrestar los males que aquejan y laceran a todas las sociedades del mundo.

2. EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN Y LAS FORMAS DE INTOLERANCIA.

Michael Foucault, en su libro "Genealogía del Racismo" realiza un trabajo sobre el tema de las poblaciones y la biopolítica, sin duda un espacio de referencia al racismo. Foucault afirma que la historia de la humanidad es una "historia de guerra entre razas", se trata de etnias, pueblos que se definen por una lengua, por usos y costumbres comunes. Sin embargo, el término raza se transforma en el siglo XIX, la historia adquiere un sentido biológico, connotado por el evolucionismo y las "teorías de la degeneración", ahora el colonizado o nativo es el loco, el criminal, el degenerado, el perverso y el nuevo enemigo de la sociedad y la guerra es concebida en términos de sobrevivencia y sólo pueden llevarla a cabo los fuertes, los más sanos, los más cuerdos, los más arios, es la guerra pensada y realizada por los opresores. Los procesos biológicos se convierten en asunto de Estado. La biopolítica se encuentra en los aparatos de Estados y es el argumento que lamentablemente justifica la opresión de las poblaciones.

Respeto a la premisa anterior, diremos entonces que el racismo, la discriminación y las formas de intolerancia han sido a través de la historia males que laceran con rigor a todas las sociedades del planeta y que ha encontrado su justificación en el sentido biológico e ideológico, en la creencia de que existen grupos superiores e inferiores. Desafortunadamente, esto se agudiza aún más por los intereses económicos que las grandes potencias tienen fuera de sus territorios, la sobreexplotación de territorios ajenos y la instauración de modelos económicos inequitativos han confinando a la miseria a las naciones más pobres.

Sin embargo, no existe razón alguna que justifique el racismo y la discriminación. Rodolfo Stavenhagen y Olivia Gall afirman que no existen bases científicas para justificar el racismo. El conocimiento del genoma humano es el argumento idóneo para echar por tierra cualquier justificación científica al racismo. La raza en realidad es una idea y sólo hay una el ser humano: Está absolutamente demostrado que el 99.9% del genoma humano es exactamente igual en cada uno de los seres humanos que habitamos este planeta. El término raza se ha utilizado desde años inmemoriales para autodefinirse frente al otro. "El etnocentrismo juega un papel importante en la configuración de las relaciones humanas interétnicas, agudizándose con actitudes como el chauvinismo, la xenofobia y el racismo, generando así, actitudes de hostilidad, rivalidad y exterminio entre grupos".³¹

El racismo es una manifestación extrema de superioridad y desigualdad, para combatirlo debemos reconocer primeramente que existe la diversidad; diversidad que indudablemente nos enriquece, debemos reconocer el valor y la importancia del factor cultural. El racismo, la discriminación y la intolerancia existen y su persistencia está enraizada en el temor: pavor a lo diferente, miedo

³¹ Stavenhagen, Rodolfo y Gall, Olivia. "La mexicana, una sociedad racista", Revista Proceso, No. 1379, México, 6 de mayo de 2001. pág. 63.

del uno al otro, miedo a la pérdida de la seguridad personal. El pavor humano es imposible de erradicar pero sus consecuencias sí pueden ser erradicadas.

2.1. México y Centroamérica: los orígenes del racismo.

"La división internacional del trabajo consiste en que unos países se especializan en ganar y otros en perder. Nuestra comarca del mundo, que hoy llamamos América Latina, fue precoz: se especializó en perder desde los remotos tiempos en que los europeos del Renacimiento se abalanzaron a través del mar y le hundieron los dientes en la garganta".³²

En este sentido, considero que las ideas de la evangelización y cristianismo deformado de los colonizadores sirvieron también de pretexto para saquear la región y justificar toda una serie de prejuicios raciales contra nuestros pueblos que permitió crear una actitud general de supremacía de razas. Indudablemente, estas prácticas racistas implantadas por los colonizadores estuvieron reforzadas por intereses económicos. En México, y Centroamérica los colonizadores vieron un sin número de riquezas naturales (piedras preciosas y metales preciosos). La ambición de los colonizadores por lograr beneficiarse de las riquezas provocó la carnicería (genocidio, etnocidio) de los grupos indígenas de nuestra región (pobladores originarios de nuestras tierras) y una marcada desigualdad en los grupos sobrevivientes, además de la existencia de una gran mezcla de razas (mestizos, indomestizos, afros, etc).

Los países conquistadores y colonizadores, creyeron y mantuvieron firme su creencia de que eran los escogidos de Dios para evangelizar y llevar al camino de la "perfección y la verdad" a todos aquellos pueblos bárbaros que, para ellos vivían en la ignorancia, la herejía, la hechicería y el salvajismo. El cristianismo deformado fueron el pretexto para que se cometieran los crímenes más horrendos contra los habitantes de nuestros pueblos, pese a que estas compañías de colonizadores aceptaban que todos los seres humanos somos iguales e hijos del mismo Padre (Dios).

Sin embargo, el racismo se perpetuó aún más por intereses económicos. La expansión europea y su ambición desmedida por sacar el mayor provecho de las riquezas naturales existentes en México y Centroamérica llevó a que se manifestaran las distintas formas de la violencia racista, acciones criminales de servidumbre, esclavismo, genocidio y etnocidio.

El legado de la esclavitud contribuye a eternizar y alentar el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia, hoy en día encuentran sus raíces en la situación de exclusión social y económica que continúa afectando a toda la región. Los efectos de las estructuras socioeconómicas y culturales impuestas por los conquistadores durante esos procesos del colonialismo

³² Galeano, Eduardo. *Las Venas Abiertas de América Latina*, México, 1993, Ed. Siglo XXI, p.1.

siguen persistiendo en nuestras sociedades y son fuente de discriminación sistemática que afecta a diversos sectores de la población.

El discurso racista durante la colonia, fue apoyado indudablemente por la iglesia que calificó a los indígenas como infieles, idolatras, paganos y politeístas; los administradores precursores de la actual oligarquía, los consideraron como animales, hombres brutos, salvajes y apenas merecían el nombre de seres humanos; el hacendado calificó a los indígenas como torpes, haraganes; el paternalista consideró que el indígena algún día se convertiría en civilizado.

Por ello, en la actualidad no es casual escuchar en nuestro lenguaje frases racistas como: es preciso acostumbrar al indígena a la sumisión y servilismo... esa es la condición de esa raza, como consecuencia del salvajismo en que se han mantenido; el indígena es inferior al resto de la población y sólo podrá sobrevivir renunciando a sus costumbres o desapareciendo de la faz de la tierra.

El legendario lenguaje racista colonial no ha cambiado, actualmente el racismo es más sutil, en nuestras sociedades "indio" es sinónimo de necio, bruto, tonto, animal, "indito" es sinónimo de ser débil, incapaz y pobre. No obstante algunos círculos intelectuales y políticos estiman que los indios son la causa del atraso y el subdesarrollo de los países de México y Centroamérica, los indígenas inconversos son considerados como los responsables de que nuestros países no alcancen desarrollo. El escritor peruano, Mario Vargas Llosa, escribió: "Es trágico destruir lo que aún está vivo, lo que es todavía una posibilidad cultural vigente, incluso si es arcaica, pero no temo ni tengo la menor duda de que tendremos que adoptar una decisión.. Cuando existe una gran brecha económica y social, la modernización y el desarrollo sólo serán posibles con el sacrificio de las culturas indígenas".³³

2.2. Racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia en el ámbito nacional y regional.

El racismo y la discriminación racial existen y persisten en todas las sociedades, países y regiones del mundo. Las manifestaciones del racismo varían indudablemente entre culturas, contextos y movimientos históricos. Sin embargo, existe un elemento en común, en prácticamente todas las culturas, países y regiones se niega la mera existencia del racismo.

En nuestra región lamentablemente existe un afán de ocultar, tergiversar o encubrir la existencia del racismo y la discriminación racial. El problema de la negación dificulta el reconocimiento y las medidas efectivas que se pueden tomar en contra de la discriminación racial. La única forma de identificar las mejores estrategias para combatir el racismo es partiendo primero de analizar las diferentes formas y manifestaciones en que se presenta.

³³ Preguntas sobre la Conquista, Harper's Magazine, Diciembre, 1990, pág. 12

En México y Centroamérica existe una cierta presunción de superioridad moral frente a los Estados Unidos de Norteamérica o los países europeos. No hay conversación sobre el tema en la que los latinoamericanos no señalemos y critiquemos, con sobrada razón, las manifestaciones de racismo y la discriminación racial en los EUA (Ku Klux Klan; xenofobia y persecución contra los trabajadores migratorios y sus familias) señalamos con orgullo que en nuestros países no hay racismo, con orgullo decimos preocuparnos por los problemas raciales de otros países, resaltamos "la dicha en la que vivimos" en "armonías raciales" y en "reconocimientos culturales".

En la última declaración de presidentes latinoamericanos reunidos en Brasilia se manifestó lo siguiente: "Los presidentes de América del Sur, observan con preocupación el resurgimiento del racismo y de las manifestaciones y expresiones discriminatorias en otras partes del mundo y expresan su compromiso de preservar a América Latina de la propagación de dicho fenómeno"³⁴. O como lo ha dicho también el gobierno de México: "el gobierno de México se opone a cualquier forma de discriminación, institucionalizada o no, así como de las nuevas formas de discriminación, la xenofobia y otras formas de intolerancia que han surgido en varias parte del mundo, en particular en los países desarrollados".³⁵

Pero nos preguntamos ¿Qué pasa en México?, ¿no es acaso una actitud discriminatoria la que ejerce el gobierno en contra los pueblos indígenas de México al aprobar una reforma constitucional sobre de Derechos y Cultura Indígena que a todas luces es ilegítima al no reconocerse la personalidad jurídica de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público; al no reconocer su autonomía en la Constitución Federal y al no reconocerse los derechos de propiedad, posesión, uso y disfrute de las tierras y recursos naturales de los pueblos indígenas, dando prioridad a la propiedad estatal y de particulares?

Francisco López Bárcenas, Abogado y Director de Procuración de Justicia del Instituto Nacional Indigenista afirma que: "en la reforma constitucional sobre la Ley de Derechos y Cultura Indígena ni por asomo está el contenido del Convenio 169 de la OIT, por lo tanto se violan las obligaciones asumidas por México al ratificar dicho Convenio, el cual establece que los pueblos indígenas tienen derecho a que se les reconozca la propiedad y posesión de sus recursos naturales, así como su derecho a utilizarlos, administrarlos y conservarlos, y cuando éstos pertenezcan a la nación acordar formas de consulta para su aprovechamiento, los beneficios que obtendrán los pueblos indígenas y la forma de prevenir daños o repararlos".³⁶

En este sentido, varios representantes de ONG's intelectuales y académicos, entre los que se encuentran Francisco López Bárcenas y el Dr. Rodolfo Stavenhagen, Relator Especial sobre la Situación de los Derechos

³⁴ Reunión de Presidentes de América del Sur, Comunicado de Brasilia, 1 de septiembre de 2000, párrafo 28.

³⁵ Décimo informe periódico que los Estados Partes presentaron en 1994; México 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. parr. 115 (el resultado nos pertenece).

³⁶ Boletín Chiapas 2001. Núm. 4, México, agosto de 2001. www.laneta.apc.org

Indígenas de la Organización de las Naciones Unidas, afirman que la Reforma Constitucional pone en riesgo la efectividad de los derechos reconocidos en el Convenio N° 169 en lo relativo a tres cuestiones fundamentales:

Primeramente, el Proyecto de Reforma Constitucional, "no reconoce la personalidad jurídica de las comunidades y pueblos indígenas, que quedan relegados a meras entidades de interés público (Art.2.a. del Proyecto de Reforma)".³⁷ Esto supone un grave riesgo para el ejercicio del derecho de estos pueblos a la protección legal contra la violación de sus derechos (que, en los términos del Art. 12 del Convenio, incluye la posibilidad de iniciar procedimientos legales, personalmente o a través de sus organismos representativos. Con esto, no se reconoce a los pueblos indígenas como actores y sujetos en la organización del Estado, sino que se les considera como meros objetos receptores de las políticas públicas diseñadas por éste. No se incluye por tanto un reconocimiento de los pueblos indígenas en cuanto pueblos, en los términos recogidos en el Art. 1 del Convenio.

Por otra parte, la reforma constitucional afecta de manera negativa a la protección de los derechos de los pueblos indígenas a la propiedad y posesión, uso y disfrute de sus territorios, incluidos los recursos naturales (Art. 13-15 Convenio). El Art. 2 . A. del Proyecto de Reforma se limita a anunciar el derecho de los pueblos indígenas, en el ámbito de su autonomía, a "conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras (párrafo V), así como al uso y disfrute preferente en los lugares que habitan y ocupan las comunidades, sin perjuicio de los derechos adquiridos por terceros y la existencia de áreas estratégicas. El párrafo VI reconoce el derecho a acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución. Estos artículos se encuentran lejos de reflejar lo establecido en el Convenio Núm. 169 por las siguientes razones:

"En lo que se refiere al derecho de los pueblos indígenas a la propiedad o posesión de la tierra (Art. 14 del Convenio), el Art. 27.VII de la Constitución mexicana se limita a anunciar que "la ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas". Este precepto no ha sido regulado por la Ley Reglamentaria del Art. 27, que se limita a reenviar la cuestión a una legislación posterior, hasta la fecha inexistente. En este contexto normativo, el hecho de que la reforma no mencione expresamente el derecho a la propiedad de la tierra supone que el sistema constitucional mexicano no reconocerá ese derecho esencial para la supervivencia cultural y material de estos pueblos".³⁸

En este mismo sentido, preservar la integridad de sus tierras no garantiza que se asegure un título jurídico de propiedad o posesión, ni supone una obligación positiva por parte del Estado de proceder a la identificación y titulación de las tierras de los pueblos indígenas (Art. 14.2) ni para la asignación de tierras adicionales dentro de programas agrarios (Art. 19.a). Del mismo modo, no quedaría reconocido el derecho de los pueblos indígenas a "utilizar tierras que no estén exclusivamente ocupadas por ellos pero a las que

³⁷ Ibid. www.laneta.apc.org

³⁸ Ibid.

hayan tenido tradicionalmente acceso para sus actividades tradicionales y de subsistencia" (Art. 14.1).

Asimismo, la Constitución mexicana sólo reconoce en su Art. 27 tres formas de propiedad de la tierra: pequeña propiedad, comunal y ejidal. "De esta manera, la reforma constitucional deja sin reconocimiento a otras formas de ocupación y uso tradicional comunes en los pueblos indígenas mexicanos. De este modo, se estaría de nuevo conculcando el Art. 14 del Convenio 169 (derecho a la propiedad o posesión de la tierra que tradicionalmente ocupan que, según la interpretación del Comité de Expertos de la OIT ocupan de manera tradicional, e independientemente de la existencia de título jurídico o no".³⁹

El proyecto de reforma constitucional no reconoce la territorialidad indígena, un concepto basado no sólo en la protección jurídica a la propiedad de la tierra en los términos anteriormente señalados, sino que incluye la importancia especial que para las culturas y los valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios (Art. 13.1 del Convenio 169). Así, a título de ejemplo, aspectos como la protección a los lugares sagrados y religiosos de estos pueblos quedarían excluidos del objetivo de *preservar la integridad de sus tierras*.

El Proyecto de Reforma Constitucional reconoce el derecho al uso y disfrute de los recursos naturales de los lugares que habitan u ocupan las comunidades. Sin embargo, este derecho se ve subordinado, por un lado, al reconocimiento de los derechos adquiridos por terceros; y por otro, a las áreas estratégicas definidas por Estado. La Constitución mexicana define estas áreas estratégicas en su Artículo 27.6. El Artículo 15.2 del Convenio permite limitar el derecho preferente de los pueblos indígenas a los recursos naturales existentes en sus territorios en los casos en los que éstos se consideren propiedad exclusiva del Estado (supeditado, como es sabido, a la consulta a estos pueblos). Sin embargo, la protección *especial* de los recursos naturales existentes en las tierras indígenas (Art. 15.1 del Convenio) es claramente incompatible con el reconocimiento *previo* a los derechos de terceros. El derecho de los pueblos indígenas se verá vacío de contenido en aquellos casos, bastante frecuentes, en los que los pueblos carecen de títulos legales válidos sobre sus tierras, mientras que estos títulos pertenecen a terceros.

Y por último, el tercer riesgo atañe a la "responsabilidad del Estado mexicano para desarrollar una acción coordinada y sistemática tendente a la protección de la integridad y de los derechos de estos pueblos, en los términos establecidos en el Art. 2.1 del Convenio. Conforme al Art. 2.A del proyecto de reforma, las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que mejor expresen las situaciones y aspiraciones en cada entidad. Esta disposición plantea serios problemas de limitación competencial, en tanto que la Constitución mexicana establece como ámbitos de responsabilidad federal

³⁹ CEACR, Observación Individual sobre India, 1988.

exclusiva cuestiones fundamentales para los pueblos indígenas, como son tierras, bosques, aguas, minas, medioambiente y otras (Art. 73 de la Constitución mexicana)".⁴⁰ Al respecto, el proyecto de reforma constitucional abriría un vacío legal en aspectos esenciales del Convenio, al tiempo que daría lugar a una compleja situación normativa que pondría en serias dificultades la posibilidad de establecer unas mínimas garantías comunes y un marco jurídico homogéneo. Por otro lado, la distribución de competencia en materia indígena entre las distintas entidades federales añadiría dificultades para el libre desarrollo de la vida cultural, social y económica de aquellos pueblos que están asentados en más de una de estas entidades, como es el caso de los huastecos (teenek), los huicholes (wixarrikas), los mixtecos (ñuu savi), los nahuas (macehuales) ó los zapotecos (ben'zaa).

La Comisión de Expertos de la OIT en Aplicación de Convenios y Recomendaciones mostró su inquietud por la violación de los derechos de los pueblos indígenas en México, así como de la discriminación de que son objeto. "La Comisión afirma que la ausencia de una protección elemental de los derechos de los indígenas y la existencia de discriminación y de malas condiciones de trabajo, fueron algunas de las causas del estallido de violencia de los pueblos indígenas del estado de Chiapas que se produjo a principios de 1994. Por ello, recomienda al gobierno mexicano elaborar a la brevedad posible adecuaciones en su Constitución nacional, a fin de que los derechos y cultura de los pueblos indígenas de México sean reconocidos, garantizados y protegidos. Recomienda que la reforma constitucional en materia de derechos y cultura indígena, no vaya en contra de los deseos libremente expresados por los pueblos indígenas (Art. 4.2 del Convenio 169), y que pONG'sa así en grave riesgo el proceso de definición de una nueva relación entre el Estado mexicano y los pueblos indígenas del país".⁴¹

Sin embargo, el propio proceso de reforma constitucional ha violado el derecho de los pueblos indígenas ha ser consultados respecto a todas las medidas que les afecten directamente, en los términos establecidos en el Art. 6 del Convenio Núm. 169 de la OIT. "El texto del dictamen del Senado es substancialmente distinto a los que fueron objeto de consulta en las ocasiones anteriores, y por lo tanto debió ser sometido de nuevo a la consideración de los pueblos indígenas y de sus representantes".⁴²

Indudablemente, se deja ver con sutileza una actitud de *discriminación contra los pueblos indígenas de México*. Sin embargo, se argumenta que *el racismo y la discriminación son prácticas que se producen en otras regiones del mundo. Nuestra región, nuestras Constituciones y discursos legalistas son la fuerza moral* que no permiten que en los países de América Latina se produzcan actitudes discriminatorias. Por su puesto, esta posición es producto de la ignorancia en la que viven nuestros pueblos al no querer reconocer que nuestras sociedades padecen racismo y discriminación.

⁴⁰ Carta que ONG's mexicanas y del extranjero hicieron llegar al Dr. Juan Somavía, Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, agosto de 2001.

⁴¹ CEACR-OIT. Observación sobre la México, 1995, p. 5.

⁴² www.dialoguebetweennations.com. La Cumbre de los Pueblos Indígenas de las Américas, Québec, Canadá, 28al 31 de marzo de 200.

"La discriminación racial y el racismo, así como la falta de su reconocimiento en América Latina, es síntoma de la falta de democracia en nuestra región. La igualdad, sea racial, de género, étnica o de cualquier otro tipo, dista aún de ser vista en la región como un requisito esencial y fundacional de la democracia. Sin democracia no hay igualdad y sin igualdad no hay democracia. De allí que la lucha por la preservación y el perfeccionamiento de la democracia sea un paso fundamental en la lucha contra el racismo y la discriminación racial".⁴³

Ahora bien, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas Discriminación Racial (Nueva York, 21 de diciembre de 1995) nos define al racismo y la discriminación racial como toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico, que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

En este sentido, me atrevo a afirmar que la realidad actual de México y los países de Centroamérica contrasta bastante con lo expuesto por la Convención antes mencionada. Algunos datos estadísticos de la CEPAL presentados por algunos medios impresos y electrónicos de comunicación muestran que la discriminación lacera todos los ámbitos de la vida social, por ejemplo la vida política, la educativa, la laboral, la cultural y la sanitaria. En algunos países centroamericanos el acceso a la tierra sigue constituyendo una constante que es desconocida a los afrodescendientes y en donde los sistemas judiciales y policiales protegen menos y castigan más a los negros.

Datos estadísticos de la CEPAL indican que los afrolatinoamericanos presentan una inserción laboral precaria que pone en evidencia la segregación racial (apartheid centroamericano) de la región. La discriminación racial en el mercado laboral tiene por base inequidad y en el sector educativo de igual forma, sólo aumentan las posibilidades de que los blancos logren llegar a funciones de mando excluyendo totalmente a los afrodescendientes, mestizos, indomestizos, e indígenas. La distribución de los ingresos en nuestra región se agrava cuando se considera el origen étnico-racial. La población negra e indígena enfrenta grandes dificultades en el acceso, progreso y permanencia en el sistema de educación, además de frecuentar instituciones educativas de mala calidad en donde las aulas se encuentran en estado deplorable y el nivel académico de los profesores es bajo.

Evidentemente, en nuestra región los afrodescendientes e indígenas se encuentran en estado de desprotección y discriminación, no cuenta con los mínimos derechos que les permita vivir dignamente, existe una marcada desigualdad que a la larga provoca inconformidades, resentimientos y levantamientos armados que permiten llamar la atención de los gobiernos y de

⁴³ Rodríguez, Romero Jorge. La Discriminación Racial en la Epoca de la Globalización Económica, Mundo Afro, septiembre de 2000, p. 8.

está manera sean escuchadas y resueltas sus demandas. La escasez de vivienda, las malas condiciones sanitarias y el déficit educativo son factores que han asolado constantemente a los pueblos afros e indígenas de la región. La mala distribución de la riqueza sólo ha favorecido a algunos grupos, pero a otros los ha empujado a vivir en la precariedad y en la miseria.

Los actuales activismos y movimientos insurgentes armados encabezados por grupos discriminados demuestran a todas luces, que el problema del racismo y la discriminación racial son problemas latentes en nuestra región. Sin embargo, nuestros gobiernos tratan de encubrirlo o maquillarlos con interpretaciones o expresiones sofisticadas. No se niega por ejemplo, que hay disparidades en los indicadores económico-sociales, se explica entonces que estos problemas son provocados por otros factores pero no por racismo y discriminación.

"Para tratar de maquillar las actitudes racistas en nuestra región ha estado muy de moda utilizar los EUFEMISMOS: una de las formas más comunes de reinterpretación para enmascarar, conferir cierta respectabilidad o darle alguna sensación de neutralidad. Actualmente, se utilizan expresiones eufemísticas como: "minoría étnica", "restricciones a la inmigración", "selección de clientes y empleados", "reserva de admisión" y "buena presencia" para negar o encubrir los aspectos racistas de ciertas conductas sociales o políticas gubernamentales".⁴⁴ Al respeto, se niega entonces, la discriminación racial y el racismo y se atribuyen las diferencias a la pobreza, entonces no, nos caiga de extraño que hoy se exprese que: "no se discrimina a los negros e indígenas por ser negros e indígenas sino por ser pobres"

México, por ejemplo, ha desarrollado una serie de expresiones y argumentos más explícitos que tratan de encubrir el racismo exacerbado en algunos discursos a utilizado expresiones como: "La cuestión indígena no es un problema de discriminación racial, sino un asunto relacionado con el derecho al desarrollo y a su situación de marginación económica y social". En México no se da el fenómeno del racismo, sino algunas modalidades de discriminación derivadas de la realidad y difícil situación socioeconómica".⁴⁵

"El mito de la democracia racial, entendida como la armonía entre grupo étnicos y raciales y por ende, como la ausencia de discriminación racial, conduce a explicar que todas las eventuales manifestaciones de racismo y discriminación, son usualmente producto de prejuicios sociales y económicos antes que raciales".⁴⁶

⁴⁴ Hasenbalg, Carlos. *Racial Inequalities in Brazil and Throughout Latin America: Timid Responses to Disguised Racism, in Constructing Democracy*, editado por Jelin, Elizabeth y Hershberg, Eric, New York, 1998, p. 168.

⁴⁵ Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial al informe presentado por México, 30/03/1995. CERD/C/260/Add.1. p. 161.

⁴⁶ Dulitzky, Ariel. *La Negación de la Discriminación Racial y el Racismo en América Latina*, Human Rights Law Group, p. 8.

En alguna versión oficial del gobierno mexicano se expresó lo siguiente: "algunas formas de discriminación racial responden a diferencias socioeconómicas más que a la distinción de grupos étnicos, y han sido abordadas a través de diversos programas de desarrollo social del Gobierno dirigidos a los grupos vulnerables".⁴⁷

Ahora bien otra forma de negar la preeminencia del racismo en nuestra región es encubriendo utilizando los LEGALISMOS: La mayor parte de las negativas interpretativas utilizan alguna forma de lenguaje jurídico o diplomático para negar la existencia de prácticas discriminatorias.

Por ejemplo, una forma de discurso legalista es sostener que no existe discriminación racial ya que las leyes latinoamericanas no establecen regímenes de segregación o apartheid como en otras partes del mundo. Se argumenta entonces "jamás en la historia... ha regido texto jurídico alguno que establezca, ni siquiera veladamente, la discriminación racial".⁴⁸

En síntesis podríamos decir, que solamente puede existir racismo y discriminación en caso de que la ley lo establezca y no cuando en los hechos existan sectores de la población que son discriminados y en donde las leyes y los servidores públicos están involucrados.

2.3. El racismo en México: un tema negado.

Para referirnos a las problemáticas del racismo y la discriminación racial en nuestro país, podríamos decir que éstas cambian profundamente cuando nos referimos a las poblaciones originarias —grupos indígenas— de nuestro territorio nacional a las que el colonialismo europeo en América, en su confusión de que habían llegado a la India les atribuyó el nombre de indígenas. El pretexto de evangelización y civilizar a los incivilizados (los indígenas) ha provocado que existan una serie de prejuicios que siguen constantes en las relaciones humanas de las distintas regiones de nuestro país.

Bajo la doctrina de la inferioridad racial y de aparente invisibilidad de los grupos étnicos del país se han cometido desde el pasado hasta la actualidad abusos de discriminación, de despojo, de injusticia, de explotación, de etnocidio y de genocidio en contra de estas sociedades.

El racismo y la discriminación existen en México, lamentablemente es un problema que está muy arraigado en nuestras familias, comunidades, escuelas y colectividades, es un problema que no puede encubrirse, su existencia está a la vista y no debe evadirse, sino hacerle frente prevenirlo y erradicarlo.

⁴⁷ Observaciones Finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial al Informe presentado por México., Acta resumida de la 1207ª sesión: Bulgaria, 21/10/1997. CERD/C/SR.1207, párr. 3.

⁴⁸ Octavo Informe periódico que los Estados Partes entregaron en 1998, Adición de República Dominicana, CERD/C/331/Add.1. 02/11/1999, párr. 27.

La historia de México nos ha demostrado que nuestro país no está ajeno a los fenómenos del racismo y la discriminación racial, ejemplo de esto son las políticas de blanqueamiento racial instrumentadas en el siglo XIX. El Dr. Salomón Nahmad afirma que en el siglo XIX el gobierno mexicano esperaba que las poblaciones campesinas de origen europeo traídas al país como los italianos Chipilo, insertados en la región nahuatl de Cholula, Puebla, se relacionaran biológica y culturalmente con la población de lugar para lograr la transformación racial y civilizatoria de los grupos indígenas de la región. Sin embargo, las políticas fracasaron totalmente, este error antiquísimo refleja en la hoy en día no sólo la presencia en la región de una gran población mestiza y criolla, sino también de una sociedad campesina hablante de un lenguaje italiano —el benetto— en un ambiente cultural mayoritariamente nahuatl, por lo tanto, se tiene a una tercera sociedad incrustada en estos territorios creando un ámbito intercultural.

En la actualidad, estos datos se manejan con discrecionalidad, las razones podrían ser muchas, sobresale la premisa de que el Estado no puede hacer alarde de estas cuestiones pues estaría aceptando ser un Estado racista violentador de los derechos humanos, contradiciendo así, lo expresado en sus discursos legalistas argumentando que “en México como en algunos países de América Latina no existe el racismo y la discriminación, pues no existen leyes latinoamericanas que permitan regímenes de racismo, segregación o apartheid, que estos flagelos surgen particularmente en países desarrollados”.⁴⁹

Sin embargo, algunos autores como Guillermo Bonfil Batalla (estudioso del México Profundo) y Gonzalo Aguirre Beltrán (estudioso de la nagritud en México) mencionan brevemente en sus escritos el problema de las políticas de blanqueamiento racial, en las que el gobierno mantenía la esperanza de lograr eliminar la cultura, las lenguas, los rasgos, los símbolos y todo elemento característico de los pueblos indígenas del país. A lo que Bonfil Batalla llama: **El Indio desindianizado**.

Bonfil Batalla afirma que “algunos rasgos característicos de los indios de mesoamericana se han ido perdiendo a través de la historia, producto la ocupación de territorios indígenas por colonos de origen variado, pero con objetivos muy similares (minas, ganadería, territorio, comercio, etc). que establecieron relación con los pueblos originarios. En algunas áreas han sobrevivido enclaves indios, en tanto que en otras la población original fue aniquilada, expulsada o desindianizada. La pérdida de rasgos indígenas es indudablemente, resultado de asentamientos relativamente recientes de procedencia extranjera tal es el caso de los franceses en San Rafael, Veracruz, o los Italianos Chipilo en Puebla”.⁵⁰

En este mismo sentido, Gonzalo Aguirre Beltrán en su investigación sobre *Los Negros en México (1948-1949)* afirma que distintos grupos provenientes del exterior de rasgos europeos fueron bien recibidos en México en el siglo XIX. El Estado mexicano concedió oportunidades y privilegios a

⁴⁹ Comunicado de Brasilia “Reunión de Presidentes de América del Sur”, 1 de sep de 2001.

⁵⁰ Bonfil, Batalla Guillermo. Síntesis de la Publicación “México Profundo: El Indio desindianizado”, México, Ed. Grijalbo, 1989, pág.79

ciertos sectores (españoles, italianos y franceses) en detrimento de otros (indígenas y negros). La mezcla de grupos europeos con pobladores indígenas era visto con agrado, en cambio, la mezcla de negros con indígenas no. Sin embargo, a pesar de las inconformidades, la mezcla de negros con indígenas y otros grupos se llevó a cabo, por ello, no es raro ver en el mestizo mexicano existan características somáticas negroides.

En la actualidad la situación que se vive en México respecto al racismo y la discriminación racial forma parte, primeramente, de la falta de conciencia educación y prevención y por otra parte de un mal modelo económico, que lejos de preocuparse por promover políticas de desarrollo social integral e incluyente para los diferentes sectores del país, mantienen un desequilibrio y distribución inequitativa entre los recursos con los que contamos en el país. Asimismo, la estratificación de la sociedad producto y modelo establecido desde la colonia permite la existencia de actitudes discriminatorias.

Hemos visto con desagrado que en las regiones más marginadas del país, se mantiene una política social de simulación de desarrollo, tal es el caso del programa de solidaridad en Valle de Chalco, y el desarrollo simulado en algunas comunidades indígenas de Chiapas la cual ha sido utilizada por algunos partidos políticos, como una forma de cooptación de líderes de organizaciones, o de captación de votos.

"En Chiapas, los proyectos destinados a atender a las comunidades indígenas, son utilizados con fines contrainsurgentes, es decir, para encubrir acciones del estado, como ha sido la formación de grupos paramilitares".⁵¹

Las políticas que se han aplicado en Chiapas, están siendo desenmascaradas, inclusive por aquellos sectores indígenas que han sido engañados bajo falsas promesas de las autoridades del gobierno estatal, por el incumplimiento de proyectos ofrecidos.

Es indignante ver la situación en la que viven los desplazados en Chiapas, muchos de éstos han optado por renunciar a sus tierras, ante las amenazas latentes de los grupos paramilitares. El Gobierno del estado, a través de la denominada mesa interinstitucional, supuestamente tenía la intención de posibilitar condiciones de distensión, sin embargo, presionó a organizaciones como la de las Abejas, argumentando que solamente se les indemnizaría de los daños que sufrieron por la acción de los paramilitares si retornaban a sus comunidades de origen.

"La política social que se ha implementado desde la atracción de los gobiernos a nivel municipal, estatal y nacional, con la exclusión de atención a ciertos sectores de la sociedad, así como el privilegiar al apoyo a grupos, entretejiendo acciones contrainsurgentes acentúan las formas de discriminación, racismo e intolerancia".⁵²

⁵¹ Jiménez, Marina. Racismo y Discriminación, Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas", Chiapas, Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia, México, Nov. 9 y 10 de 2001.

⁵² Ibid.

El mal manejo de los proyectos productivos ha acentuado la división entre las comunidades se ha fomentado en la sociedad chiapaneca, un rechazo mayor hacia los presos indígenas, que a través de la organización y manifestación pública de sus demandas, siguen reclamando que haya condiciones de justicia y equidad para ellos.

La misma sociedad chiapaneca trata con desprecio a sus hermanos, por ejemplo, cuando las mujeres y hombres indígenas llegan a manifestarse en la Ciudad de San Cristóbal de las Casas, los comerciantes en su mayoría cierran sus comercios expresando frases racistas y discriminatorias como: "otras ves estos mugrosos indios en la ciudad".

Grave es ser discriminado en un país ajeno al nuestro, pero es demasiado grave ser discriminados entre los pobladores de un país.

Ahora bien, ¿qué sucede con la impartición de justicia a los indígenas?. Es común que en Chiapas o en cualquier comunidad indígena del territorio nacional las autoridades actúen con negligencia, corrupción y falta de profesionalismo cuando personas indígenas acuden a denunciar y a exigir que se investiguen graves violaciones a sus derechos. Es necesaria la intervención y la participación activa de las organizaciones no gubernamentales, quienes deben dialogar con las autoridades, o en su caso, ejercer presión para que se investiguen y sean escuchados los lamentos y denuncias de los pueblos indígenas y exista una parcial impartición de justicia.

Si bien, son los pueblos indígenas quienes sufren con más rigor los embates racistas, también es notable que otros sectores de la sociedad mexicana sufren estos problemas graves al no lograr obtener los mínimos recursos económicos que les permita vivir con dignidad (vivienda, salud y educación).

La también mala impartición de justicia es una constante en la sociedad. Ejemplo claro son las penas o sentencias discriminatorias y desiguales impartidas a las mujeres en los juzgados. Es evidente que la sentencia por el mismo delito cometido por hombres y mujeres no es igual. El patrón de discriminación contra la mujer en el sistema penal es latente. Un estudio sobre homicidio femenino, realizado por la Dra. Elena Azaola, antropóloga e investigadora del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS) demuestra que "las mujeres que cometen un homicidio reciben una sentencia 25% más rigurosa en promedio que los hombres por el mismo delito".⁵³

En síntesis, las prácticas de racismo y discriminación en México como en otras partes del mundo tienen la intención de destruir y evitar la reproducción de grupos humanos, tienen la intención de despreciar y excluir a

⁵³ Azaola, Elena. El delito de ser mujer. Hombres y mujeres homicidas en la Ciudad de México historias de vida. México, D.F. CIESAS, 1996.

diversos sectores de la sociedad (jóvenes, mujeres, indígenas, extranjeros, migrantes, refugiados, apátridas, gays, lesbianas, portadores de VIH, etc).

Por ejemplo, cuando se habla de discriminación racial en México se sabe que los sujetos más vulnerables a ser discriminados son los indígenas, pero esto es totalmente erróneo, los son también los morenos, los bajos de estatura, las mujeres, las lesbianas, los gays, los adultos mayores, los discapacitados, los portadores del VIH y los trabajadores migratorios.

2.4. Racismo y discriminación en Centroamérica.

Como ya resalté anteriormente, el racismo tiene sus raíces en la América colonial, en la expansión del capitalismo en el siglo XIX y en la formación de los nacionalismos. El racismo encuentra en las crisis económicas del capitalismo condiciones especiales que favorecen su revitalización. En el proceso de conformación de los Estados Nacionales en América Latina, se da un traslado esquemático de modelos monoétnicos que marginan regiones y pueblos, así los pueblos indígenas y los descendientes de esclavos africanos quedan fuera de espacios de poder.

Para nadie es desconocido que los gobiernos de Centroamérica están formados por la clase pudiente de cada uno de estos países, entendiéndose por pudiente a la gente que controla el poder económico del país, y en el mejor de los casos por gente que responde a los intereses de éstos.

Dicho esto afirmamos que han importado poco las medidas neoliberales tomadas en cada uno de estos países, por presiones de organismos financieros internacionales, no ha importado que se afecte a los representados —los grupos sociales que menos tienen (pueblos indígenas y afrodescendientes).

En Centroamérica como en otros países del globo terráqueo no sólo el maltrato físico a los individuos de los grupos étnicos y afrodescendientes, refugiados y migrantes, es una acción de racismo, también lo es ignorar su existencia, acción ésta, que ha estado a la orden del día en las últimas décadas. La negación del racismo en esta región ha sido utilizada a conveniencia de los servidores públicos o administradores del Estado. Los gobiernos saben perfectamente de la exclusión en la que han estado inmersos algunos grupos sociales, saben perfectamente su existencia y ubicación geográfica, ya que recurren a ellos en busca de apoyo popular para llegar a regir los destinos de un país, ofreciendo mejorar las condiciones y calidad de vida de los ciudadanos.

La exclusión y la marginación de la que son objeto los afrodescendientes, indígenas, migrantes y refugiados de cada uno de los programas de gobierno, es una muestra clara de racismo, de diferencia de clases, y cuando han sido incluidos no ha sido por voluntad propia de los gobiernos, sino por presiones de distinta índole que de forma pacífica y organizada han realizado diversas organizaciones civiles.

Los movimientos reivindicatorios han hecho escuchar su voz de protesta, han ido en ascenso y han estado alerta a cualquier acción que atenta contra los derechos fundamentales de las personas, todos somos miembros de una sociedad que, con igualdad de condiciones y oportunidades tenemos derecho a los mínimos que nos permitan vivir con dignidad (vivienda, salud, educación, acceso a la tierra, libre determinación, libertad de creencias, etc).

La manifestación de racismo, tanto a nivel regional como de los países en particular, se da de acuerdo con el contexto histórico, origen y con los modelos de nación, con las jerarquías etnolingüísticas, con las características de historia de lucha y con las relaciones frente a las clases dominantes nacionales de los pueblos involucrados. También inciden las formas predominantes de rechazo, de segregación, de violencia psicofísica y de exterminio físico y cultural históricamente practicado de manera sistemática con dichos sectores.

El proceso colonial y la herencia de la esclavitud fueron y han sido determinantes para que se excluya a personas y a pueblos enteros del disfrute de condiciones mínimas de vida digna y que provoca una inhumana explotación. En el caso de los pueblos originarios —grupos indígenas—, resulta particularmente abominable el despojo de sus territorios y recursos naturales, la apropiación ilegítima de sus conocimientos tradicionales, el desplazamiento y negación de sus formas de organización, administración de justicia y hasta la negación misma de su condición de seres humanos.

En el proceso de construcción de los Estados nacionales, prevaleció la concepción ideológica de la superioridad biológica o cultural de los grupos que se proclamaron “representantes” de la nación. Estos mismos sectores, en aras de la igualdad y la homogeneidad, han aplicado desde entonces políticas que han consistido en el exterminio y la asimilación, buscando legitimar las relaciones de dominación que impusieron por la fuerza sobre los pueblos y grupos étnicos originarios. En esta fase se han renovado las ideologías y las identidades excluyentes, registrándose una continuidad histórica de las relaciones asimétricas del pasado colonial, de donde provienen categorías de clasificación, estereotipos y estigmas, que constituyen herencias que han perdurado en la sociedad y que se expresan en situaciones cotidianas de conflicto, vinculadas a las formas de dominación de los nuevos actores.

Con la persistencia de viejas relaciones de explotación, la mundialización económica inequitativa obliga a la desregularización de las economías más vulnerables, mientras mantiene subsidios y privilegios en las economías más desarrolladas, profundizando la brecha que las separa y las condiciones de pobreza y desigualdad en los ámbitos local, regional e internacional. Esta situación que resulta determinante para las posibilidades de reproducción y producción competitiva de los grupos más desaventajados, está agudizando el despojo, la persecución y la destrucción física y cultural de pueblos indígenas y comunidades negras. En este hecho real y cotidiano los migrantes provenientes del mundo rural, de los pueblos indígenas y de los países empobrecidos, son los sectores más afectados por estas formas del racismo contemporáneo.

En Centroamérica, por ejemplo, está el caso de los migrantes que buscan trabajo, además de los desplazamientos internos hacia otros países de la región a causa de conflictos armados nacionales, que sin duda constituyen el marco del resurgimiento del racismo. El mismo se está traduciendo en una imagen que intenta fijarse en la conciencia de todos: la línea que separa al ciudadano de facto y al extraño que pertenece a otra nacionalidad, estatus, o etnia, constituye otra dimensión, fuera de las posibilidades de relación humana con ellos.

La xenofobia como expresión del racismo en sociedades llamadas democráticas, además de poner al descubierto la crisis del rol cohesionador de los Estados, revela las contradicciones del capitalismo en su fase neoliberal, que promueve una política migratoria compulsiva regulada por la necesidad de mano de obra barata y, al mismo tiempo con segregación, tanto en el interior de los países receptores como en los propios países de origen, en donde se forman jerarquías sin posibilidad de contacto entre un segmento y otro.

Este racismo "transfiere las consideraciones de seguridad nacional al ámbito de la seguridad interna, cuando se identifica con la visión de que la otra raza no es la que llegó de afuera, sino aquella que en forma permanente, incesante, se infiltra en el cuerpo social y se reproduce ininterrumpidamente dentro y a partir del tejido social (Foucault, *Genealogía del Racismo*)".⁵⁴ Esta expresión de reacción defensiva, es totalmente contradictoria con la tendencia que el mismo sistema dominante mundial promueve, a través de la apertura de los mercados, de la comunicación internacional y de la interpenetración pluricultural creciente con un nuevo turismo cosmopolita.

La recomposición de la polarización de clases en los países receptores de migrantes, conduce a una racialización de las diferencias sociales, enfrentándose a una cadena asociativa de opresiones de clase: nacional y racial. Diversas estadísticas demuestran una asociación explícita entre estatus socioeconómico y origen racial, en algunos países, se reproduce a través de generaciones y tiende a auto perpetuarse por la institucionalización de las condiciones de marginación y exclusión. A los pueblos y grupos que enfrentan la discriminación racial se les niega el acceso a instituciones educativas y de salud, se les despoja de su patrimonio cultural y básicamente, de la biodiversidad necesaria para la vida y desarrollo de su cultura ancestral.

Lo anterior se agudiza por la persistencia del racismo estructural o institucional, que sistemáticamente margina y excluye a los indígenas, negros y migrantes, especialmente mujeres, de los beneficios del desarrollo (educación, empleo, salud, prestaciones sociales, otros) a través de políticas públicas y mecanismos de implementación reflejados en la vida cotidiana, familiar, comunitaria, empresarial y pública. Este racismo estructural sólo podrá ser enfrentado a través de medidas de presión de los distintos sectores de la

⁵⁴ Foucault, Michel. Síntesis de la publicación *Genealogía del Racismo*, Madrid, 1992. pág. 27

sociedad, acompañadas de movilizaciones, de sensibilización pública, así como del establecimiento de procesos adecuados de participación que permitan a los indígenas, negros y migrantes, hombres y mujeres, impactar en los diseños de la política internacional.

A pesar de su desventaja económica y social, los pueblos indígenas de América Latina, han protagonizado y promovido importantes avances políticos, legales, culturales y lingüísticos. Se encuentran ante el desafío de nuevas modalidades de exclusión, inmersas en un discurso de apertura democrática y mundialización. Así el movimiento indígena está pasando por una fase de reflujo, estancamiento y las redes entre los pueblos indígenas heterogéneos requieren de nuevos ejes articuladores congruentes con la nueva dinámica mundial y regional de cambios.

Indudablemente, se ha comenzado a dar los primeros pasos en el reconocimiento y respeto de los pueblos originarios. El hecho de reconocer que todos los seres humanos son iguales, en la Declaración de Derechos Humanos, apenas abrió el camino para iniciar el debate sobre la igualdad y la diversidad, tema de actualidad en el mundo.

En los últimos 30 años las cosas han comenzado a cambiar un poco. Los pueblos indígenas que habían quedado dispersos en comunidades aisladas, como pueblos desintegrados después de las colonizaciones externas e internas, han comenzado a vivir importantes procesos de rearticulación, a extender sus redes de poderes locales comunitarios hacia instancias municipales, nacionales y mundiales.

Por ejemplo, los líderes indígenas comenzaron a llegar a las Naciones Unidas cuestionando el indigenismo. Y en el seno de los países, los pueblos indígenas comenzaron también a articular demandas y luchas. Los resultados sin duda son importantes y vale la pena resaltarlos: el Convenio 169 de la OIT, las Declaraciones y Recomendaciones sobre Medio Ambiente (Río de Janeiro), sobre Derechos Humanos (Viena), sobre Género (Beijing), sobre Salud (OMS OPS) y sobre Educación (UNESCO).

Indiscutiblemente, el Movimiento Indígena Continental ha vivido un proceso muy dinámico con momentos importantes de articulación hemisférica, tales como el Consejo Mundial de Pueblos Indígenas y la Campaña Continental 500 años de Resistencia Indígena, Negra y Popular.

Otros pueblos indígenas, han constituido instituciones indígenas, organismos no gubernamentales, organizaciones étnicas y políticas. Recientemente se ha iniciado un importante esfuerzo de trabajar más en la educación formal, ampliándolo hasta la educación superior. Cada día se promueven más modelos de autogobierno o autonomías indígenas.

Los resultados de esas luchas se evidencian en la incorporación paulatina de los derechos indígenas en las Constituciones Políticas de los países, en el reconocimiento de Regiones y Comarcas Autónomas, en algunas Leyes Indígenas y en la Ratificación del Convenio 169 de la OIT (adoptado por

México el 27 de junio de 1989, la 76ª sesión de la Conferencia Internacional del Trabajo, reunida en Ginebra, y de conformidad con el artículo 89 Fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Senado de la República ratifica este Tratado Internacional el 11 de julio de 1990).

No obstante, es importante destacar que los pueblos indígenas de la Región Centroamericana aún están viviendo momentos muy críticos y difíciles en todos los ámbitos de la vida. Por ello, considero que será necesario elaborar un marco jurídico que incorpore los derechos indígenas, tanto políticos, como territoriales y culturales, así como un marco punitivo que castigue a todo aquel que violente los derechos de los pueblos indígenas. Desafortunadamente, la ausencia de la realidad indígena en las políticas públicas en nuestros países ha provocado el resurgimiento de nuevas formas de racismo y discriminación contra los pueblos originarios.

Por otra parte, hemos observado que los pueblos afrodescendientes de América Latina y el Caribe han continuado con sus luchas reivindicatorias y de protesta por el respeto a sus derechos que como humanos y miembros de una sociedad tienen. Sus protestas siguen siendo las de que sus ancestros les heredaron, el déficit o nulo desarrollo, sus malas condiciones históricas étnico-raciales, caracterizadas por un racismo estructural que ha les ha impedido hasta ahora, vivir como humanos plenos de derechos.

Como sabemos, la globalización no ha sido una variable nueva que tienen que enfrentar los afrodescendientes, ellos son fruto de una historia y de la internacionalización de las economías, que obligaron a sus ancestros a ser personas esclavizadas para desarrollar y construir este continente desde una perspectiva eurocéntrica. Su historia y condición de esclavos los convierte en personas globalizadas, que por medio de trabajo forzado y grandes esfuerzos contribuyeron a la construcción de nuestra América Latina, que por un lado tiene desarrollo, bienestar, recursos y oportunidades, que disfrutan como siempre sólo unos pocos, y por el otro la exclusión, la pobreza, y la explotación depredación del ambiente que sufren y pagan las mayorías en las que por supuesto se encuentran los afrolatinoamericanos y afrocaribeños.

Esta historia no ha cambiando, los afrodescendientes centroamericanos siguen estando en el rol de víctimas atadas a la adversidad y el desarrollo, a las tendencias inevitables de pobreza que define el mercado. La etapa de la globalización no les presenta nuevas oportunidades que les permita mejorar su calidad de vida.

Pese a que los pueblos afrodescendientes han sido en la Américas los protagonistas históricos de la lucha contra el racismo y la discriminación racial y a pesar de que son más de 160 millones de personas en el continente, la mayoría de los cuales se encuentran en condiciones de exclusión social, económica y política, no son identificados y tomados en cuenta en los foros internacionales. Los afrodescendientes de nuestra región siguen siendo invisibilizados y negados por los gobiernos, no quieren ver los rostros de los que han construido un continente para no asumir sus responsabilidades y

compromisos, los afrolatinoamericanos han sido excluidos de los programas de vivienda, educación, salud, tenencia de la tierra y de buenos empleos.

2.5. Los pueblos Indígenas, racismo y discriminación.

Desde que los españoles acuñaron el término indígena para referirse a los que eran diferentes a ellos y no estaba al alcance de su finita comprensión, los indígenas sufrieron discriminación y exclusión, negación y exterminio. Así también sucedió después de la independencia de México y de esa manera se mantiene hasta nuestros días. Antes de la llegada de los españoles no existían indígenas, sino distintas formas culturales con diferentes grados de desarrollo y jerarquización. Lo indígena fue equiparado con lo inferior, frente a una sociedad dominante "cultura" (conquistadores y colonizadores).

A partir de que la invasión española llegó a México, los pueblos indígenas han sufrido graves violaciones a sus derechos humanos. A medida que avanzó la sociedad colonial, los pueblos originarios sufrían una creciente disminución de normatividad como pueblos. "Fueron incorporados violentamente a una nueva organización social, les fue expropiado su territorio, sus tesoros, sus recursos naturales, su organización político-administrativa y su sistema de creencias. Sobre los restos de lo que fuera su civilización, se construyeron formas de dominación que los subordinaban y explotaba. Cobró así fuerza y legitimidad un régimen que se sustentó en la violación a los derechos individuales y colectivos de estos pueblos, hoy comúnmente conocidos como indígenas".⁵⁵

Esta premisa nos hace reflexionar en que las cosas con respecto a los pueblos indígenas no han cambiado, todavía se sigue compartiendo la ideología de pueblos superiores que deben subordinar a inferiores violentando los derechos humanos.

En México constitucionalmente no hay racismo, ni discriminación racial, estos argumentos legalistas tienden a enmascarar el fenómeno del racismo que indudablemente existe en nuestro país. El racismo en México se manifiesta de diversas formas, abierta y grosera como en el estado de Chiapas y otros estados de la República, en las áreas rurales en donde la mayoría de la población es indígena.

Sin embargo, el peor racismo de los mexicanos es el autodiscriminatorio. "El mexicano detesta las características indias: el tipo, el color moreno. El tipo más o menos indio determina que la persona sea considerada más o menos fina".⁵⁶

El racismo en México y Centroamérica es estigmatizado y asociado a un aspecto distintivo como la lengua, el color de la piel y los rasgos físicos y que se concretizan en una clara vinculación a lo indígena. El desprecio hacia el

⁵⁵ Gómez, Magdalena. Ponencia "Pueblos Indígenas, Retrato de su Anonimato Cultural: Exclusión Jurídica Racismo y Discriminación", México, FRMC, p. 3

⁵⁶ Bolaños, Laura. Ponencia "Aguas con el racismo", México, FRMC, p. 56

color de la piel, el lenguaje y otros rasgos indígenas nos indica que en México y Centroamérica todavía no se resuelve el mestizaje ni la admiración o respeto por las culturas que florecieron en estos territorios.

Asimismo, a la fuerte tradición histórica que antepuso lo español a lo indígena y más tarde a lo mestizo, se suman las disparidades socioeconómicas de la población y su posición geográfica que nos sitúan como vecino de la primera potencia económica mundial, lo que origina que en nuestras sociedades, se presenten modelos culturales que contribuyan a la exacerbación del racismo.

La discriminación en México y Centroamérica contra los pueblos indígenas es resultado de la forma de gobernar, se sigue gobernando con vocación imperial y colonial. Las comunidades indígenas son resultado de 500 años de resistencia.

Actualmente la falta de reconocimiento por parte del gobierno de la existencia de pueblos indígenas con derechos humanos que les son inherentes, agudiza más las problemáticas marginalidad, pobreza, exclusión, discriminación y racismo. Hoy día, los derechos de los pueblos indios son tema de discusión nacional, el levantamiento armado en Chiapas permitió que este tópico fuera tomado en cuenta por el Gobierno Federal y con ello México descubrió que aún es una sociedad racista que discrimina profundamente a los indígenas. En nuestro país se empiezan a ver los brotes de violencia racista como el etnocidio, tal es el caso de la Matanza de Aguas Blancas y la Matanza de Acteal.

El levantamiento en Chiapas en 1994 dejó al desnudo las problemáticas raciales y discriminatorias que existe en México. La misma sociedad civil se conmovió al evidenciarse las condiciones de vida en las que viven miles de indígenas del país. Las malas condiciones de vida y pobreza extrema son manifestaciones claras de racismo y discriminación y resultado de malas políticas gubernamentales, basta ver algunos datos:

Si bien, en algunos países de la región, la mayoría de las personas son pobres, más de las dos terceras partes de las personas indígenas bilingües, y casi las tres cuartas partes de los indígenas monolingües son pobres. En Guatemala, 66% de la población es pobre, sin embargo, en el caso de los indígenas, alcanza el 87%, y 61% en extrema pobreza. En México, los municipios con más de 40% de indígenas, alcanza el 80% de pobreza, contra los municipios donde hay 10-40% de indígenas donde la pobreza alcanza 46%. Chiapas es sin duda un estado donde contrasta su riqueza natural con la pobreza de sus comunidades, en la actualidad ocupa el primer lugar en marginalidad a nivel nacional.

Por otra parte, tenemos dentro de las manifestaciones racistas y discriminatorias en contra de los pueblos indígenas aquellas como el trabajo excesivo y mal pagado, las condiciones de empleo dentro de las fincas, las malas condiciones de salubridad, la falta de escuelas y profesores que impartan la educación bilingüe y vivienda digna. Sin embargo, un elemento más

que agudiza la problemática de la discriminación es el expansionismo de la ganadería y de la destrucción ecológica, esto indudablemente atenta contra la cultura y la identidad misma de las comunidades indígenas, así como de los territorios que a todas luces les pertenecen. La adquisición y despojo de tierras por parte de terratenientes, caciques, ganaderos y del propio gobierno para ser explotadas, destruye su entorno natural provocando así, la existencia de la negación de ser indígena y campesino.

Es inadmisibles que en este nuevo milenio sigan existiendo actitudes, expresiones y pensamientos racistas que afirman que los indios representan un inconveniente para alcanzar el pleno desarrollo y por lo tanto es necesario exterminarlos.

México, se colocó a la vanguardia de los países de América Latina al ratificar el Convenio 169 de la OIT, referente a los Derechos de los Pueblos Indígenas, su ratificación fue necesaria para que este mecanismo internacional cobrara vigencia el 4 de septiembre de 1991. Dicho Convenio, reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho; reconoce a los indígenas el derecho de propiedad y posesión de recursos naturales, asimismo, establece el reconocimiento de las instituciones económicas, sociales, políticas y culturales de los pueblos indígenas. El Convenio 169 de la OIT, obliga a los Estados parte para que a la brevedad se realicen reformas a sus legislaciones nacionales en materia de derechos y cultura indígena. Tenemos así, en letra, un instrumento jurídico que conforme al Artículo 133 Constitucional debe **“ser ley suprema de toda la Unión”** que nos obliga a cumplir con lo establecido en dicho instrumento internacional y sobre todo garantizar, respetar y reconocer los derechos de los pueblos indígenas de nuestro país.

2.6. Mujeres y discriminación.

La doctora Francesca Gargallo afirma que **“los derechos humanos son el conjunto de valores universales inherentes a la naturaleza de las mujeres y los hombres de todo el planeta, mediante los cuales los seres humanos nos relacionamos y nos reconocemos”**.⁵⁷

Tomando en cuenta la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual está constituida por un Preámbulo y 30 artículos, establece a los derechos humanos y las libertades fundamentales como aquellos a los cuales tienen derecho todos los hombres y mujeres en todas partes del mundo sin ninguna discriminación. El artículo 1 de dicha declaración dice: **“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados de razón y conciencia, que deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”**. El artículo 2, establece los principios básicos de igualdad y no discriminación en relación con el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales, prohíbe la **“distinción de cualquier clase con base en la raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición”**.

⁵⁷ Gargallo, Francesca. **“Tan derechos y tan humanas”**, México, D.F, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 1999. P. 11.

Como podemos observar, la Declaración nos establece una tolerancia y respeto hacia el que es diferente, lucha por la igualdad y sanciona la discriminación.

En la práctica cotidiana la humanidad en su conjunto necesita de los derechos humanos para de esta manera legitimarse como tal y vivir con dignidad. "Los derechos humanos no pueden tener límites ni amoldarse a un modelo específico de persona. Son universales, son iguales para todas y todos, sin diferencia de raza, clase, sexo, orientación sexual, edad, religión y estado de salud."⁵⁶ Los derechos humanos implican un compromiso de acción benigna de todos los seres humanos, debe buscarse su defensa, respeto y reconocimiento de manera personal o colectiva.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos y los Convenios Internacionales alusivos a esta problemática promueven el respeto, difusión y defensa de nuestros derechos.

El respeto y defensa de los derechos humanos encuentra su fundamento en el simple hecho de que toda persona desde que nace tiene una dignidad inherente que es intransferible e irrenunciable. Por lo tanto el Estado debe garantizar estos derechos, los cuales deben contar con el atributo de la inmutabilidad para que no sean cambiantes según sociedades y culturas pues pertenecen a todos los seres humanos. Los derechos humanos también garantizan un respeto a la vida y la integridad de hombres y mujeres.

La lucha por el respeto de los derechos humanos ha evolucionado en el transcurso de los años, es por eso que tenemos en la actualidad tres generaciones de derechos humanos. La primera generación de derechos humanos fundamentales son los civiles y políticos; los de la segunda generación son los derechos sociales, económicos y culturales; la tercera generación está compuesta por los derechos de los pueblos, ya sea a la paz, al desarrollo y el medio ambiente.

El compromiso de la humanidad entera es el de reconocer que como humanos tenemos derechos y en la medida que tengamos conocimiento de ellos y los hagamos nuestros, podremos exigirlos. La responsabilidad del Estado es garantizar, respetar y defender nuestros derechos.

A lo largo de la historia se ha podido observar que la situación de las mujeres en toda la extensión del planeta ha sido la más degradante. La lucha de las mujeres por la reivindicación de sus derechos ha sido constante y tajante, y aunque somos mayoría en nuestro mundo, todavía existe discriminación y violencia en diversas situaciones de nuestra vida, ya sea en la vida privada o en la pública.

⁵⁶ Ibidem, p. 12

Podemos recordar, que en la lucha de las mujeres por el reconocimiento, el respeto y la defensa de sus derechos han destacado grandes personalidades que en su tiempo fueron maltratadas y exterminadas por su lucha. Por ejemplo: "Olympe de Gouges es ejecutada en 1793 por atreverse a ser la abogada del rey y por publicar y difundir una Declaración de los Derechos de la Mujer, que tiene como modelo la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano"⁵⁹. Más tarde surgirán nuevas figuras como Théroigne de Méricourt, que por exigir la igualdad de hombres y mujeres ante la ley, fue apedreada por mujeres jacobinas y después encerrada en un manicomio.

La lucha por el respeto a nuestros derechos sigue dando frutos a pesar de los problemas que esta lucha representa. En 1792, Mary Wollstonecraft, afirma que todas las mujeres están dotadas de razón, por lo tanto los hombres no tienen el derecho de ejercer control o predominio sobre la mujer y la sociedad. En 1848 en Seneca Falls, Nueva York, se redacta la Declaración de Sentimientos, fruto de la reunión de cien mujeres que exigían el reconocimiento del derecho a la educación, propiedad y al ejercicio económico. En su época a estas mujeres se le impuso el nombre de feministas.

Durante mucho tiempo las mujeres siguen en el campo de batalla por alcanzar el respeto de nuestros derechos, algunas mujeres luchan por los derechos económicos, otras por el voto. Sin embargo, todas ellas critican tajantemente el sometimiento.

En México por el ejemplo, las mujeres tienen el derecho al voto sólo hasta 1953, de ahí en adelante son consideradas como ciudadanas mexicanas teniendo así algunas leyes que las respaldaran.

Después de la segunda conflagración planetaria (Segunda Guerra Mundial) surge la necesidad de reestructurar a la Sociedad de Naciones, pues no había sido capaz de garantizar la paz y evitar la guerra. Nace así, la Organización de las Naciones Unidas, que representada por los países vencedores y otros Estados se reúnen para tratar de establecer un nuevo sistema de naciones que garantizará la paz.

Viendo los horrores y la violación a los derechos humanos que en dicha guerra se presentaron (crímenes, persecuciones, desapariciones forzadas, abusos sexuales, genocidio, discriminación, racismo, etc) los Estados miembros de esta organización tomaron la decisión de elaborar un documento, que firmado por los presentes en dicha reunión, garantizará el respeto, el reconocimiento y la defensa de los derechos humanos en tiempo de paz y de guerra.

En 1948 los Estados miembros de la Organización de Naciones Unidas (ONU) suscriben la Declaración Universal de los Derechos Humanos —segundo documento de más importancia de la ONU—

⁵⁹ Ibidem, p. 22

En el preámbulo y quinto párrafo de esta Declaración resalta: "la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y la responsabilidad de los Estados por promover el progreso social y elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad"...⁸⁰

En esta declaración queda claro que las mujeres también tenemos derechos por el simple hecho de ser humanas.

En la tarea por difundir una cultura de derechos humanos en México y Centroamérica diversas ONG's se han preocupado y han mostrado gran interés en sensibilizar y concientizar a las mujeres y hombres promoviendo el respeto a la diferencia sexual que ayude a alcanzar y lograr una equidad plena.

En este caso, la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) consideró importante reproducir la "Declaración de los Derechos Humanos desde una Perspectiva de Género". Dicha publicación responde a la necesidad de ir cubriendo algunos espacios donde las mujeres seamos las más beneficiadas y vayamos adquiriendo el conocimiento de cuáles son los derechos de las mujeres.

La "Declaración de los Derechos Humanos desde una Perspectiva de Género"; tomó algunas de las aportaciones que el CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer) que junto con otras organizaciones internacionales y regionales hicieron en su participación en el 50 Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Las propuestas del CLADEM y estas organizaciones apuntan a ser adoptadas por los Estados miembros de las Naciones Unidas.

El CLADEM considera que la formulación contemporánea los derechos de las mujeres emergió en un contexto histórico en el que el concepto de seres humanos estaba en gran medida limitado a la persona del varón, occidental, blanco, adulto, heterosexual y dueño de un patrimonio, esto por supuesto preocupa a las mujeres, pues ve muy limitado el concepto del ser humano dejando a fuera los derechos de las mujeres, indígenas, homosexuales y lesbianas, niños y niñas, personas ancianas, personas con discapacidad y otros grupos.

En consecuencia el CLADEM propone a la Asamblea General de la ONU en su 53 Sesión un proyecto que pueda ser considerado en la elaboración de una Declaración para el siglo XXI. Básicamente, la propuesta del CLADEM exige que se reconozcan, respeten y defiendan los siguientes de derechos:

- Los derechos de la Identidad Ciudadana
- El Derecho a la Paz y a una Vida libre de Violencia
- Los derechos sexuales y reproductivos
- El derecho al desarrollo
- Los derechos ambientales

⁸⁰ Folleto Organización de las Naciones Unidas, La Declaración Universal de Derechos Humanos, Nueva York, ONU, 1998, pp. 21 y 22.

Dentro de los derechos de la identidad ciudadana se encuentran inmersos: el derecho a una participación igualitaria y equitativa en organizaciones laborales, políticas y sociales así como al acceso a cargos públicos electivos y no electivos, también las mujeres podrán adquirir la ciudadanía sin discriminación y ejercer los mismo derechos de los hombres; el derecho a expresar diversidad étnico-racial libre de prejuicios basados en discriminación cultural, lingüística, regional, religiosa y racial.

El derecho a la paz y a una vida libre de violencia propugna los derechos a una vida libre de violencia y a disfrutar de la paz, tanto en la esfera pública como en la privada, por lo tanto nadie será sometido a tortura ni penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes. Todas las formas de violencia contra las mujeres constituyen una violación a sus derechos humanos. La violencia no podrá ser usada para negar a las personas su derecho a la vivienda, en particular a partir de las evicciones forzadas. Las mujeres y todos los seres humanos tienen el derecho a tener una vida libre de conflictos armados, tiene también el derecho a un presupuesto nacional dirigido al desarrollo humano sustentable y a la promoción de la paz por parte de los gobiernos, incluyendo medidas dirigidas a la reducción de los gastos militares y la eliminación de armamentos nucleares. Las mujeres y los representantes de grupos en desventaja tiene derecho a participar en el proceso de toma de decisiones en el campo de la seguridad nacional y en las resoluciones de conflictos.

Los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres son básicamente: el derecho a la autonomía y a la autodeterminación en el ejercicio de la sexualidad, que incluye el derecho al placer físico, sexual y emocional; el derecho a la orientación sexual; el derecho a la información y a la educación sobre la sexualidad y el derecho a la atención de la salud sexual y reproductiva para el mantenimiento del bienestar físico, mental y social.

Las mujeres tienen el derecho a decidir sobre su vida reproductiva libre e informada y ejercer el control voluntario y seguro de su fertilidad, libres de discriminación, coerción y violencia, así como el derecho a disfrutar de los niveles más altos de salud sexual y reproductiva. Las mujeres tienen el derecho a la autonomía reproductiva, la cual incluye el acceso al aborto seguro y legal.

De igual forma, todas las mujeres tienen derecho a disfrutar de los beneficios del desarrollo humano sustentable, de acuerdo a la Declaración de los Derechos al Desarrollo. Las decisiones en relación con las prioridades nacionales y la asignación de recursos, deberá reflejar el compromiso de la nación para la erradicación de la pobreza y la plena realización de los derechos económicos, sociales y culturales, incluyendo la salud física y mental, educación, vivienda adecuada, seguridad alimentaria, igual y equitativo acceso a la tierra, el crédito, tecnología, agua potable y energía. La mujer y el hombre tienen el derecho y la responsabilidad de criar y educar a sus hijos e hijas, de realizar el trabajo del hogar y también de proveer las necesidades de las familias, incluso después de la separación o divorcio.

Todas las mujeres tienen el derecho al trabajo provechoso, a la libre elección del mismo; a la protección contra el desempleo; a condiciones seguras de trabajo, equitativas y satisfactorias y a un nivel de vida adecuado.

Las mujeres tienen derecho a gozar de las mismas oportunidades y trato en relación con: el acceso a los servicios de orientación profesional y empleo; seguridad en el empleo; igual remuneración por un trabajo de igual valor, la seguridad social y otros beneficios sociales, incluyendo descanso y recreación.

Dentro de los **derechos ambientales** se encuentran: el derecho a la igualdad de género, la solidaridad, la paz; el respeto a los derechos humanos y a la cooperación entre los Estados son bases para el logro del desarrollo sustentable y la conservación del medio ambiente. Todas las mujeres y hombres tienen el derecho al acceso a tecnologías sensitivas a la diversidad biológica, el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales y los sistemas de conservación de la vida en la industria. Todas las mujeres tienen el derecho a participar activamente en políticas de educación ambiental ya sea a nivel nacional, regional o internacional.

Está claro entonces, que las mujeres como parte de la humanidad también tenemos derechos, por ello es interesante identificar los obstáculos del sistema jurídico que no permiten se respeten y defiendan con eficacia los **derechos humanos de las mujeres y se siga viviendo un ambiente de discriminación.**

Entre los grupos vulnerables a ser discriminados y ver violentados sus derechos encontramos sin duda a las mujeres, son más propensas a ser víctimas de violencia y discriminación, tanto en seno familiar como fuera de él; desafortunadamente es muy poca la información que existe para poder dimensionar o medir su magnitud, debido a que la mayoría de las veces no se denuncia este tipo de actos agresivos y denigrantes de la integridad del individuo.

"La violación más frecuente a los derechos humanos de las mujeres es la relativa a la violencia que se sufre en los diferentes ámbitos de la vida y que se manifiesta en lo político, social y comunitario, y encuentra sus formas más comunes en la violencia sexual, el acoso, la violencia intra y extra doméstica y la discriminación".⁶¹

La violación a los derechos humanos de las mujeres se ve muy ligada a la discriminación en todos los ámbitos de la vida. No existe una igualdad en el trato de hombres y mujeres.

A la luz de esta tendencia, se ha ido ampliando el principio de igualdad, franqueando los límites de la regla original de igualdad formal o ante la ley, así como revisando particularidades en las formulaciones normativas y en el plano de la argumentación jurídica. Nacen nuevas exigencias desprendidas de un proyecto de humanidad donde lo diferente no se traduzca en desigualdad, que

⁶¹ Gargallo, Francesca. Op. cit. p. 33.

de lugar a una base argumental para examinar la discriminación que incorpora el análisis de brecha de desigualdad y que es constante en nuestra realidad.

Las exigencias han sido incorporadas por un importante número de Estados al influjo de los instrumentos y mecanismos especializados dirigidos a eliminar la discriminación en las últimas décadas.

Por ejemplo, en lo que corresponde al sistema interamericano de promoción y protección de los derechos humanos, la Carta de OEA había incluido como principio básico de la organización "los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo".⁶²

Asimismo, el sistema interamericano creó en 1928 un organismo proactivo que encara los problemas de las mujeres, la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) es el primer organismos de carácter intergubernamental del mundo a la que se le encomendó expresamente que velara por el reconocimiento de los derechos civiles y políticos de las mujeres.

A nivel del sistema universal de promoción y protección de derechos humanos, "la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) proclamó el principio de igualdad"⁶³ e incluyó simultáneamente la prohibición de la discriminación por motivos de sexo⁶⁴. El reconocimiento de enormes desafíos al respeto dio lugar a que en la estructura del naciente sistema de las Naciones Unidas se incluyera como instancia proactiva a la Comisión sobre la Situación Jurídica y Social de la Mujer (CSWJ).

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR) adoptado por la Asamblea General de la ONU en 1966, en artículo 2° inciso 1, estableció la obligación de todos los Estados miembros de respetar y asegurar los derechos reconocidos por el Pacto a todos los individuos, sin distinción de ninguna clase, como raza, color, sexo, lengua, religión, opinión política, origen nacional o social, propiedad, nacimiento u otras. El artículo 23 de dicho Pacto, igualmente constituye dispositivos sustanciales del ICCPR que tratan sobre la igualdad entre el hombre y la mujer, y la prohibición de discriminación por sexo.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en 1966, estableció en el artículo 2° que los Estados partes, miembros de las ONU, quedan obligados para asegurar que los derechos reconocidos por la Convención sea ejercidos sin discriminación de ningún tipo.

⁶² Carta de la Organización de Estados Americanos. Artículo 3°, inciso "K".

⁶³ Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948), Artículo 1°. "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos".

⁶⁴ Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1948). Artículo 2°. "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Sin embargo, pese a que la prohibición de discriminar por razones de sexo es recogida con preocupación en diversos instrumentos internacionales de protección de derechos humanos, sigue existiendo una marcada discriminación y desigualdad entre hombres y mujeres a nivel planetario.

2.7. Migrantes, discriminación y xenofobia.

"Actualmente, mas de 125 millones de personas se encuentran fuera de sus países de origen porque han migrado en busca de mejores condiciones de vida, esto equivale a uno de cada 46 habitantes del planeta. Más de la mitad de ellos es población económicamente activa.

Según las estimaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), esos 60 millones de personas (que incluyen trabajadores documentados e indocumentados) están distribuidos en el mundo de la siguiente manera:

| | |
|--------------------------|--|
| 25% en África | 10% en Asia |
| 25% en Europa | 13% en América del Sur y América central |
| 20% en América del Norte | 7% en Medio Oriente". ⁶⁵ |

"Diversas han sido las causas por la que existen los trabajadores migratorios: la pobreza, el desempleo, la inseguridad, la falta de oportunidades de desarrollo y los problemas ambientales. Los flujos migratorios van más frecuentemente del hemisferio sur rumbo al norte, y de un país a otro dentro del mismo hemisferio sur; desde los países menos industrializados hacia los más industrializados; de países que tienen bajo producto interno bruto (PIB) mayor; de los que se hallan inmersos en situaciones de conflicto interno, rumbo a los que gozan de estabilidad; de países en donde las mujeres encuentran una mínima o nula remuneración a su trabajo, a aquellos en los que existen mejores oportunidades de participar en la fuerza de trabajo; de países con altos índices de desempleo a los que ofrecen mayores fuentes de empleo".⁶⁶

Sin duda, todos los países como sus habitantes han obtenido grandes beneficios de los movimientos migratorios existentes en el mundo. El intercambio cultural, artístico y tecnológico, la difusión de las ideas del exterior y el enriquecimiento de las propias, han sido posibles gracias a las aportaciones de personas provenientes de otros lugares.

Sin embargo, me atrevo a resaltar el lamentable aumento del racismo, discriminación y xenofobia de las que son objeto los migrantes y que los expone a una situación de vulnerabilidad. El rechazo a los migrantes se basa en argumentos mal infundados que generan estereotipos negativos sobre los migrantes, a quienes se culpa de desempleo, de crimen, de enfermedad, e inclusive de terrorismo y narcotráfico. Aquellos que ven a los trabajadores

⁶⁵ International Migrants Rights Watch Committee, Achieving Dignity, marzo de 1998, p. 2.

⁶⁶ Los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias No tienen Fronteras; Comité para la Protección de los Trabajadores Migratorios, México, AMDH y Sin Fronteras, 1999. p. 6.

migratorios como delinquentes o terroristas olvidan que esa mano de obra es el elemento esencial para la buena marcha de la economía mundial.

Ciertamente, uno de los temas de nuestros tiempos es el de la discriminación, que ha sido punto de partida en la elaboración de instrumentos internacionales sobre la temática. El reconocimiento del derecho a no ser discriminados por cualquier razón de sexo, raza, color, posición social, religión u orientación sexual, ha marcado muchas luchas sociales de este siglo. Entre ellas encontramos la procuración de instrumentos internacionales que protejan a los migrantes y sus familias que por encontrar nuevas oportunidades de empleo se ven en la imperiosa necesidad de migrar a las ciudades industrializadas de su país o del extranjero. Lamentablemente la competencia laboral les hace ser objeto de agresiones racistas y discriminatorias que en ocasiones suelen desembocar en violencia racista como la xenofobia.

Los trabajadores internacionales han sido víctimas de maltrato y violencia extrema, muchos han sido los programas de atención a migrantes que se han echado a andar para proteger sus derechos y hacerlos respetar, desafortunadamente esto ha sido insuficiente e ineficaz, se deben buscar propuestas alternativas tendientes a reducir el impacto negativo de los abusos que sufren los trabajadores migratorios y exigir a los Gobiernos se reconozcan, respeten, resguarden y protejan los derechos de los migrantes.

El 13 de junio de 1975, en el Diario Oficial de la Federación se publicó la ratificación de México a la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, dicho instrumento reconoce los principios de dignidad e igualdad inherentes a todos los seres humanos y promueve el respeto universal y efectivo de los derechos humanos, condena el colonialismo y las prácticas de discriminación y segregación, afirma que la discriminación entre seres humanos por motivo de raza, color, sexo u origen étnico constituyen un obstáculo a las relaciones amistosas entre los pueblos y las personas, condena toda clase de distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en todos los ámbitos de la vida.

Dicha Convención obliga a los Estados partes a proteger el ejercicio de los derechos políticos y civiles de todas las personas y el artículo 5 en su inciso e) establece el reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC), en particular: el derecho al trabajo, a la libre elección del trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, al salario igual por trabajo igual, a fundar sindicatos, a la vivienda, a la salud pública, a la asistencia médica, a la seguridad social y los servicios sociales, a la educación, a participar en condiciones de igualdad en actividades culturales y acceder a todos los lugares y servicios destinados al uso público como los son: transportes, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos o cualquier centro recreativo.

Asimismo, los Estados partes están obligados a: "proteger y asegurar a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos ante los tribunales y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo esta Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a los tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación".⁶⁷

Desafortunadamente, es precisamente en el incumplimiento de los lineamientos por parte de los Estados, que encontramos que la Convención y todo tratado internacional que intenta proteger los derechos de los migrantes son violentados, pues quienes son objeto de maltrato por su condición de trabajadores internacionales (migratorios), dentro y fuera del país, difícilmente encuentran el acceso a la reparación justa del daño sufrido y mucho menos encuentran apoyo en los tribunales y otras instituciones del Estado, son precisamente los servidores públicos de las procuradurías, organismos policíacos y policías fronterizas quienes cometen los más grandes abusos en contra de los migrantes, extorsionándolos, encarcelándolos, maltratándolos y humillándolos de diversas formas.

Asimismo, considero que existe una gran tolerancia y debilidad ante las políticas de cierre de las fronteras practicada por Estados Unidos no se ha establecido una relación binacional efectiva que garantice un trato digno a los trabajadores mexicanos en EUA y tampoco se cumple con las mínimas medidas establecidas en la Convención al permitir el maltrato de migrantes procedentes de Centroamérica y el Caribe.

Debido a la falta de oportunidades laborales, a los efectos de la globalización, en nuestro país son cada vez más personas que buscan empleo en Estados Unidos de América.

Si bien la migración México-Estados Unidos es un proceso histórico que se remonta al siglo XIX tiempo en que se establecieron las fronteras entre ambos países (1848-1853), es a partir de las últimas dos décadas cuando ha registrado un incremento notable de migraciones. "De 1980-1990 el número de inmigrantes mexicanos en EUA aumentó de 2.7 millones a 5.6; posteriormente el Estudio Binacional sobre Migración reportó que hasta 1996 la cifra de connacionales en EUA era de 6.7 millones. Este incremento ha provocado que el vecino país del norte implante medidas de endurecimiento en sus políticas migratorias y de control fronterizo amparándose en criterios de seguridad nacional, lo que ocasiona anualmente la muerte de un centenar de migrantes en su mayoría mexicanos. En 1999 murieron en la frontera con California más de 140 migrantes, los últimos 6 años han arrojado 560 muertes de migrantes resultado de la Operación Guardián".⁶⁸

⁶⁷ Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, Artículo 6, ONU, diciembre de 1965.

⁶⁸ Migración: México entre sus dos fronteras. Informe presentado por distintas ONG's de derechos humanos, México, octubre de 1999. pág. 40.

La Operación Bloqueo que se puso en marcha el 19 de septiembre de 1993, a lo largo de 32 Kilómetros de la Frontera entre Ciudad Juárez, Chihuahua y El Paso, Texas; la Operación Guardián, instaurada en octubre de 1994, la cual tiene la función de controlar la frontera entre Tijuana y San Diego; las reformas a la Ley de Inmigración y Responsabilidad de los Migrantes, Acta de 1996, son parte de la estrategia antiinmigrante que tiene como propósito desviar los cruces ilegales al desplazar la migración indocumentada hacia zonas de alto riesgo como desiertos, ríos, el mar y las montañas inhospitas. Sin embargo, estas estrategias u operaciones no sólo se limitan a los líneas fronterizas, también van dirigidas a la población mexicana y centroamericana que reside en los EUA al existir la cancelación de la educación bilingüe o educación de segunda, la negación de los servicios públicos y la negación a oportunidades laborales equitativas.

El sentimiento antimexicano se justifica en formas sorprendentes. Se culpa, por ejemplo a los trabajadores migratorios de déficit presupuestario, pues "utilizan los beneficios sociales sin contribuir a la economía ni aportar impuestos". Dicho argumento carece de fundamento, ya que los trabajadores migrantes indocumentados no recurren a los servicios de bienestar social. En cambio si contribuyen con impuesto sobre los bienes que consumen. Tampoco roban el trabajo a los estadounidenses, pues sólo ejecutan las labores que ellos rechazan. Los migrantes mexicanos han generado ganancias que han favorecido satisfactoriamente a la economía estadounidense. "El Instituto Cato, dio a conocer en julio de 1998 que los migrantes generaron grandes ganancias en la economía de los estados Unidos y que en 1997 pagaron 133 mil millones de dólares de impuestos".⁶⁹

La situación de los trabajadores migratorios en Estados Unidos es difícil. Los programas para su protección son insuficientes, continúan sufriendo violaciones a sus derechos humanos y laborales, son capturados y golpeados por medio de redadas en los centros de trabajo, lo que afecta particularmente a los indocumentados. Todo ello fomenta la discriminación, la xenofobia y lesiona sus derechos laborales, puesto que se crean condiciones que conducen a la disminución de sus salarios y a la pérdida de sus derechos sociales.

Se pensó que con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre EUA y México la cuestión migratoria podría abordarse como un tema laboral, asimismo, se creyó que por fin sería posible que los gobiernos de México y Estados Unidos colaboraran para proteger los derechos de los trabajadores migrantes mexicanos en ese país. Para desgracia de nuestros connacionales está expectativa solo quedó en palabras muertas, hoy siguen sujetos a los intereses políticos y de seguridad nacional de EUA, el cual pasa por alto la compleja realidad que los ha empujado a trasladarse hacia el vecino país del norte.

⁶⁹ Benefician migrantes a la economía de los EUA: estudio, La Jornada, 8 de julio de 1998, p. 58.

Ahora bien, constantemente se ve con asombro e indignación la cuestión de los abusos y la violencia de la que son objeto los migrantes mexicanos en el exterior. Lamentablemente, en México también se practican las actitudes racistas, xenófobas y discriminatorias en contra de los migrantes centroamericanos.

No existen cifras confiables sobre el número de migrantes que cruzan la frontera sur de México. Sin embargo, se estima que cada año cruzan la frontera sur de México 250 000 personas. "La mayor parte la conforman centroamericanos que intenta establecerse en México o pasar a Estados Unidos, son seres prácticamente invisibles, pues no figuran dentro de las estadísticas oficiales de población, hay un conocimiento insuficiente tanto del perfil de los migrantes centroamericanos como de los procesos de cambio que ellos viven durante su estancia en México".⁷⁰

En la frontera sur de México se repite paradójicamente, lo que constantemente se observa en la frontera norte con los EUA, a pesar de que existen algunas medidas de defensa de los migrantes centroamericanos, en la mayoría de los casos éstos también sufren discriminación, abusos y maltrato. Los migrantes en México no sólo tienen mala reputación entre los servidores públicos de control migratorio, sino entre la sociedad entera.

Las medidas que ha implementado México en la frontera sur han sido prácticamente insuficientes e ineficaces, ejemplo claro son los grupos de protección migrante creados en dos estados de sureste del país: los grupos Beta Tapachula, Beta Comitán —ambos de Chiapas— y Beta Tabasco. Aunque una de sus funciones prioritarias es prevenir los abusos de la autoridad en contra de los migrantes, las violaciones a los derechos humanos persisten y no dan indicios de que la situación tienda a cambiar.

2.8. Discriminación y minorías sexuales.

Los grupos lesbico-gays Lesbianas

De acuerdo con Melisa Cardozo "las mujeres somos una multiplicidad de lenguas, razas, cuerpos, creencias, clases diferentes que compartimos esta cultura caracterizada por la negación de nuestro cuerpo autónomo sexuado y de los símbolos que a partir de ahí se construyen. Esta cultura se llama patriarcado. Haciendo esta precisión considera que "la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer habla a todas las mujeres, en virtud de su unidad en cuanto género subordinado y discriminado frente a los hombres. Es justamente por la pertenencia a ese género y a las ideas estereotipadas respecto a lo que deben ser y no ser las mujeres que es oportuna una reflexión sobre la discriminación hacia las mujeres lesbianas".⁷¹

⁷⁰ Casillas, Rodolfo, Profesor de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, México, 1999.

⁷¹ Cardozo, Melissa. Coordinadora de proyecto para mujeres lesbianas y campaña contra la discriminación de las Mujeres, Área de proyectos especiales del Instituto de la Mujer del D.F.

El Artículo 1 de la CEDAW conceptualiza a la discriminación como toda distinción, exclusión, o restricción basada en el sexo que resulte en menoscabo de derechos y libertades en todas las esferas. La Convención es un instrumento vigente y necesario pues intenta poner límites a los actos y gestos discriminatorios hacia las mujeres.

"Parte de la coyuntura favorable para ampliar la discusión sobre la cultura de la discriminación y, si consideramos que una ley se articula y refleja la dinámica de su época, es importante llamar la atención sobre el hecho de que el año 2001 es el que las Naciones Unidas- desde 1997 han denominado como el año contra la el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. En los documentos oficiales sobre esta iniciativa se plantea que la diversidad es la riqueza de nuestros tiempos".⁷²

En este sentido, resaltaré que efectivamente los documentos oficiales de la WCAR 2001 hacen referencia a las minorías sexuales, aquí se intenta hacer una reflexión de lo urgente que es para nuestras sociedades hacer evidentes y detener los hechos discriminatorios hacia las mujeres que establecen su proyecto de vida afectiva-erótica al margen de la heterosexualidad, hechos que reflejan nuevamente el afán de control sobre los cuerpos y sexualidades de las mujeres, que en este caso se expresa en todos los ámbitos y esferas consignadas en la Convención.

La erradicación de la discriminación debe ser un objetivo político de extrema importancia, pues los mecanismos que la generan y sostienen logran hacerla tan "natural", que es justamente su desnaturalización una estrategia fundamental. No es natural que tantas mujeres vivan violencia sistemática dentro y fuera de sus casas, que muy pocas negras accedan a las instituciones educativas superiores, que las niñas dejen de ir a la escuela y que las lesbianas sean agredidas y excluidas. En algunos países se avalan prácticas como las violaciones sexuales a lesbianas para ayudar a estas mujeres desviadas a que comprendan la verdadera naturaleza del placer sexual. Lesbianas somalíes son condenadas a muerte por comportamiento contra natural; madres lesbianas amenazadas de pérdida de patria potestad, acusadas por faltas a la moral.

En contraste con estos ejemplos existen 14 países en el mundo que declarada y oficialmente protegen los derechos de las lesbianas: Canadá, Nueva Zelanda, Sudáfrica y el resto son miembros de la comunidad europea. De América Latina y el Caribe y el Continente Asiático ninguno.

El mundo lesbico no es tomado en cuenta y pasa desapercibido para los gobiernos y la sociedad aunque sea un grupo que va en ascenso. Parte de lo invisible que resultan las mujeres lesbianas para el orden cultural se expresa en la falta de datos estadísticos; la lógica de fondo es que no se mide lo que no existe, o más bien no existe lo que no puede medirse. "Sin embargo, existen algunas estadísticas que establecen estimados porcentuales que van desde

⁷² Ibidem.

4% al 20% de seres humanos con prácticas homosexuales a nivel mundial, pero no es posible cuantificar cuantas son lesbianas, en conclusión no se reconoce su existencia".⁷³

Es importante pensar que la diversidad sexual de las mujeres no es necesaria de ser cuantificable para ser sujeta de derechos, y son los movimientos organizados de lesbianas los que han establecido esa demanda frente al estado y las instituciones de todo orden.

En la ciudad de México existen organizaciones de lesbianas que se ocupan de hacer política mediante distintos discursos y acciones, son parte de un movimiento más amplio que constituye una comunidad denominada lesbica-gay-bisexual y transgénero que discute y actúa desde la diversidad de la vivencia sexual-afectiva y plantea que es derecho humano básico vivir y ejercer la sexualidad sin coerción, discriminación y violencia.

Los marcos jurídicos nacionales han establecido para las mujeres la heterosexualidad como la norma y sanidad en las relaciones sexuales, garantes de la reproducción y el orden social, el "deber ser" colectivo. Lamentablemente, a diario y desde hace mucho tiempo asistimos a la crisis del modelo único cuyo discurso es cada vez menos sustentable y como expresión de ello podemos afirmar que no existe la familia mexicana como es promovida por las televisiones locales, estimaciones del CONAPO señalan que una de tres familias no son nucleares; la violencia intrafamiliar se ha convertido en un problema de salud pública y el embarazo de las adolescentes con sus consecuencia es de aproximadamente 600 mil al año. Estos datos han sacado a la luz una enorme brecha entre el discurso predominantemente moral, prejuiciado y constreñido y la realidad de las mujeres.

Para fortuna de los movimientos lesbicos se han empezado a hacer efectivos las formas de visualización y erradicación de la discriminación hacia grupos de lesbianas, su lucha ha dejado semilla en el camino y empieza a dar fruto, no es casual que nuevos gobiernos hayan ubicado a las lesbianas en su agenda ciudadana, es producto de un movimiento social que desde hace más de 20 años ha construido su presencia pública, ha proclamado el derecho a decirse y vivirse de manera diferente sin que eso sea en deterioro de sus derechos cívicos y políticos.

"La coyuntura también es propicia, en 1997 el Código Penal del DF establece que los actos de discriminación por orientación sexual son un delito punible. También en este año se ha presentado con enorme beneplácito para muchas personas, una propuesta de ley denominada de Sociedades de Convivencia que intenta legislar una realidad más que clara: la diversidad de las familias. En el marco de las sociedades de convivencia se legitima el derecho a las familias lésbicas, a las compuestas por madres e hijas, a las que se organizan entre amigas y amigos. Se reconoce que la falta de

⁷³ Folleto informativo de los Centros Integrales de Ayuda a la Mujer (CIAM), México, D.F. 2000.

reconocimiento legal de los derechos de las parejas del mismo sexo vulnera derechos sociales fundamentales".⁷⁴

En México y específicamente en el Distrito Federal, el programa para lesbianas del Instituto Nacional de la Mujer del D.F. que tiene de vida el año 2001 y el 2002 contempla la organización y coordinación de esfuerzos que hagan suya la lucha contra la discriminación de las mujeres lesbianas, incluye incidencia en la agenda y acciones del gobierno local y procesos de sensibilización y atención a población lésbica a través de los Centros Integrales de Ayuda a la Mujer (CIAM).

Evidentemente, el tema de la diversidad constituye una fuente de riqueza para la cultura ciudadana, un pilar necesario para un gobierno incluyente que tenga verdadera voluntad de convivencia democrática y respetuosa.

Ahora bien, más allá del contexto cultural, la desigualdad social en nuestra región (México y Centroamérica) se expresa claramente en la estigmatización y la discriminación de los grupos desprotegidos y explotados.

"Las formas de discriminación más ofensivas son aquellas que restringen derechos y oportunidades, la posibilidad de una vida digna y en paz y la exclusión de las personas que son señaladas por las diferencias propias de la condición humana como son el origen étnico, las discapacidades y la orientación sexual, entre otras".⁷⁵

Al respecto, apuntaré que la discriminación suele acompañarse con expresiones de intolerancia y exclusión aún entre personas de la misma condición, por ejemplo, suele darse la discriminación entre personas con una misma orientación sexual pero con diferente expresión de comportamiento. Tal es el caso de la homofobia interiorizada de un homosexual, descargada contra un homosexual afeminado o contra los travestis; la misoginia de una lesbiana hacia una lesbiana masculinizada; la discriminación de las trabajadoras sexuales; la violencia de niños en situación de calle que con frecuencia asisten a un albergue contra los que no lo hacen, y la intolerancia con los bisexuales de parte de los heterosexuales y homosexuales.

La mala información de la sociedad y los roles culturales han provocado una serie de prejuicios y prácticas intolerantes y discriminatorias en contra de los grupos gays, por ejemplo, actualmente la mala información existente referente al SIDA hace pensar que los portadores, provocadores y proliferadores de esta enfermedad son únicamente los grupos lesbico-gays, lo que ha generado un rechazo absurdo por parte de la sociedad a estos grupos con diversas orientaciones sexuales.

⁷⁴ Ibidem.

⁷⁵ Manuel Oropeza, "La intolerancia no visible en la diversidad", Ponencia presentada en el Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo Discriminación e Intolerancia (Organismos No Gubernamentales) México, 9 y 10 de noviembre de 2000.

Las formaciones morales y culturales hacen negar las conductas sexuales cuando éstas implican un riesgo para nuestras familias, amigos y seres queridos, esto conlleva a convertir un problema grave de salud pública, en un problema moral, adjudicándose solo a los gays y lesbianas.

La sociedad en su conjunto debe entender que la inclusión y la tolerancia pueden sentar las bases para tener una participación democrática que podrá fortalecer la lucha de consensos y discrepancias. En este siglo vale la pena hacer autocríticas sobre lo que significa la tolerancia y el respeto por lo diferente para crear un nuevo pacto social que hace falta en todos los países de la región.

2.9. Intolerancia religiosa

Las diferencias religiosas existentes en muchas sociedades del planeta han derivado en conflictos cuyo desenlace llega a atentar contra los derechos humanos. Evidentemente, esto se ha traducido en expulsiones, despojos, persecuciones, reyertas, encarcelamientos y asesinatos.

Para superar los conflictos y resistencias ancestrales de intolerancia religiosa que todavía se advierten en algunas sociedades del mundo y para alcanzar una sociedad tolerante y respetuosa de las diversas ideologías, ha sido indispensable luchar por un Estado laico y democrático que tenga la fuerza jurídica y ética para tutelar la libertad de culto.

La discriminación y la intolerancia son las formas más lacerantes. Se despliegan en una gran variedad de prácticas y son conductas de desprecio hacia quienes son considerados no sólo diferentes, sino indeseables e inferiores. Los graves casos de intolerancia religiosa en el mundo son punto de arranque para que la Comunidad Internacional inicie acciones que revertan las condiciones de exclusión, de intolerancia religiosa y discriminación. Una de estas acciones es la **Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Intolerancia y Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones**, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981 [resolución 36/55] la cual hace clara referencia a la tolerancia religiosa y a la libertad de credos y menciona lo siguiente en sus artículos 1 y 2:

"Artículo 1

1. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de tener una religión o cualesquiera convicciones de su elección, así como la libertad de manifestar su religión o sus convicciones individual o colectivamente, tanto en público como en privado, mediante el culto, la observancia, la práctica y la enseñanza.
2. Nadie será objeto de coacción que pueda menoscabar su libertad de tener una religión o convicciones de su elección.
3. La libertad de manifestar la propia religión o las propias convicciones estará sujeta únicamente a las limitaciones que prescriba la ley y que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.

Artículo 2

1. Nadie será objeto de discriminación por motivos de religión o convicciones por parte de ningún Estado, institución, grupo de personas o particulares.
2. A los efectos de la presente Declaración, se entiende por "intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones" toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en las convicciones y cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales".⁷⁶

Haciendo referencia a lo estipulado por dicha Declaración, enunciaremos algunas consideraciones que nos permitan entender la responsabilidad que la humanidad debe adquirir para que se consolide la tolerancia religiosa y el respeto por la diversidad de creencias.

La libertad religiosa es un derecho humano inherente a toda persona, por lo tanto no se admite ninguna distinción por motivo de raza, color sexo, idioma, edad, etc.

El derecho de la libertad religiosa —según el texto citado— comprende el derecho a tener una religión y el derecho de practicarla y manifestarla. Todo hombre tiene entonces, el derecho a forjarse un proyecto de vida sin restricciones, presiones y prohibiciones.

Por otra parte, el sentimiento religioso, entendido como la convicción de que el hombre no está sólo en el universo, sino que un Ser superior está por encima de él, es un fenómeno que está presente en la historia de la humanidad.

Para el ser humano, la vivencia religiosa es el punto de referencia que le sirve para encontrar sentido a su propia existencia. El Preámbulo de dicha Declaración manifiesta que: "La religión constituye, para quien la profesa, uno de los elementos fundamentales de su concepción del hombre, de la sociedad y del mundo".

La libertad religiosa también incluye el derecho a manifestarla individual o colectivamente, entendiéndose entonces que las practicas religiosa pueden manifestarse en lo privado o en lo público (Art. 1.1 de la Declaración).

Ahora bien, el Artículo 3 de dicha Declaración dice a la letra: "La discriminación, entre los seres humanos por motivos de religión o convicciones constituye una ofensa a la dignidad humana y una negación de los principios de la carta de las Naciones Unidas, y debe ser condenada como una violación a los Derechos Humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y enunciados detalladamente en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, y como un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones".

⁷⁶ Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Intolerancia y Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones, Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981 [resolución 36/55]

Asimismo, el Art. 4.2, dice a la letra: "Todos los Estados harán los esfuerzos necesarios por promulgar o derogar leyes, según el caso, a fin de prohibir toda discriminación de ese tipo y por tomar las medidas adecuadas para combatir la intolerancia por motivos de religión o convicciones en la materia". En este sentido, la misión del Estado será proteger y garantizar el pluralismo religioso, sin situaciones de privilegio ni trabas innecesarias. El Estado no debe asumir o proteger de manera diferenciada la confesión religiosa sociológicamente mayoritaria, ya que presumiría asumir una forma de confesionalidad, que es contrario al principio de libertad religiosa. De igual forma, se encargará de castigar a todos los individuos que violen el derecho de otras personas al ejercicio y goce de la libertad religiosa.

El derecho de libertad religiosa contiene otro elemento importante, la libertad de formación religiosa en lugares aptos para esos fines (Art. 6 (F) de la Declaración). Por lo tanto, se debe garantizar el derecho a tener centros específicos de enseñanza religiosa, tanto de los destinados al conjunto de los fieles como de los que tienen por objeto la preparación de ministros y sacerdotes de culto religioso.

En resumen, el respeto y garantía de la libertad religiosa deben ser responsabilidad absolutamente comunitaria; todos los individuos y todos los grupos de la sociedad, somos partícipes de esta responsabilidad por erigir la unidad en la diversidad.

Uno de los valores fundamentales de la vida en democracia es la tolerancia, el respeto y la aceptación, entendidos como unas de las múltiples formas que puede revestir el respeto mutuo entre los seres humanos, a partir de la madura conciencia de nuestras diferencias. En el campo de las creencias religiosas se deben fomentar más aún, los valores del amor, el respeto y el altruismo comunes a toda forma de religión.

Sin embargo, algunas instituciones religiosas han sido responsables a lo largo de nuestra historia, de los procesos de fanatismo de las comunidades a las que sirven, esto ha llevado a enfrentamientos mortales entre diversos grupos religiosos echando por tierra el principio del "amor fraternal".

En razón de la naturaleza violenta del hombre, corresponde al Estado regular y hasta cierto punto, estimular las relaciones entre asociaciones religiosas con instancias sociales o con instituciones de Estado, así como perseguir y castigar los actos violentos de intolerancia religiosa.

Los creyentes por su parte, deben adoptar una actitud de mutuo respeto entre las diversas religiones y creencias que conforman la comunión mundial. Esto permitirá a todos los niveles escuchar y valorar las opiniones y vivencias de todas y todos, libremente expuestas y compartidas

Ahora bien, el trabajo conjunto de instancias gubernamentales, de Sociedad Civil y Organizaciones plurales y diversas, deberá enfocarse a instrumentar mecanismos que permitan instaurar en las colectividades el

espíritu de tolerancia y respeto, que no puede basarse sino en el conocimiento y en el respeto del otro.

La sociedad civil organizada debe fortalecer sus actividades en abrir y sustentar foros de información y diálogo para el conocimiento crítico de las diversas perspectivas religiosas. Foros que permitan discernir la grandeza de los valores religiosos, así como los riesgos y costos sociales que provocan los criterios negativos y de intolerancia lamentablemente fomentados en el seno de muchas instituciones religiosas.

Indudablemente, la religión debe ser un conjunto de valores, que han de ser libremente acogidos por los individuos según la conciencia de cada persona y sin imposición alguna. Por otra parte, las asociaciones religiosas no pueden pretender ejercer influencia doctrinal dentro de la educación pública que debe por el propio interés del bien común, permanecer: gratuita, obligatoria y laica.

La sociedad Civil debe estar dispuesta a combatir en conjunto el fanatismo que violenta la libertad de los individuos para ser y pensar de manera diferente y profesar la creencia que a su bien espiritual favorezca. En esta labor todos deben participar Estado, sociedad y asociaciones religiosas diversas.

3. LA SOCIEDAD CIVIL Y LAS ONG'S ANTE LA ERRADICACIÓN DEL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA.

Los fenómenos del racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia no sólo son problemas por erradicar o prevenir por parte de los gobiernos, las organizaciones internacionales y los organismos gubernamentales, sino que también son problemas que atañen a las sociedades civiles y las organizaciones no gubernamentales. Por ello, las ONG's también se han abocado a la tarea de convocar a foros, conferencias y seminarios internacionales para que sean los representantes de grupos susceptibles a ser discriminados (grupos indígenas, comunidades afrodesecientíficas, minorías sexuales y religiosas, discapacitados, mujeres, etc) quienes expongan sus vivencias e inquietudes y se logré sensibilizar a la sociedad civil y se formulen mecanismos claros y eficaces que permitan erradicar y prevenir el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia.

La participación de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales en la prevención del racismo se traducirá en la formulación de acertados y eficaces mecanismos que se utilicen para fomentar en la población una cultura tolerante y de respeto por la diversidad o que permitan minorizar los alcances del problema.

3.1. Prevención y erradicación del racismo y la discriminación, la xenofobia y la intolerancia.

Indudablemente los fenómenos del racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia han sido motivo de reuniones internacionales donde se trata de buscar los mecanismos que permitan erradicar, prevenir o minorizar los alcances de estos problemas que desafortunadamente han sido un cáncer generado por todos los pueblos del planeta y que nos ha llevado a cometer los crímenes más degradantes en contra de nuestra propia especie. En la Región de México y Centroamérica la mayor discriminación la siguen sufriendo con más rigor los indígenas, por ello los programas de prevención están destinados a educar para erradicar conducta racistas.

Desde la época colonial, con el diseño de un sistema de castas basado en la filiación étnica, en México y Centroamérica, como en el resto de la América española, funcionó una ideología racista que sustentó la discriminación hacia los indígenas y la población afroamericana en un contexto de explotación económica sin restricciones y de una segregación política y social.

Los españoles peninsulares y los criollos fueron beneficiados económica, política y socialmente por estas prácticas discriminatorias.

Sin embargo, este panorama no cambió con la independencia, de los países latinoamericanos en donde se siguieron aplicando las Leyes de Indias y

se gobernó para dos repúblicas, la de los ciudadanos criollos, civilizados, alfabetos y propietarios, y la de los indios, incivilizados, analfabetos y desposeídos.

Aún entrado el siglo XX, los indígenas de la región siguieron constituyendo el lastre de la nación y las políticas hacia ellos se centraron en la castellanización, la "civilización", la capacitación para el trabajo agrícola y su ladinización a través de la educación.

"Con las políticas educativas se discriminó, al pretender castellanizar al indígena ya que no se consideró que recibiera educación en su lengua materna, no se consideró que pudiera adquirir otros conocimientos diferentes a los básicos del trabajo agrícola, se le prohibió vestir su traje y usar su lengua materna en los centros de enseñanza y no se respetaron sus prácticas culturales. En otras palabras, en el mejor de los casos, sólo se le enseñó a leer, pero siguió siendo tratado como antes".⁷⁷

Esto dio como resultado que la población indígena rural tuviera los más altos índices de analfabetismo, lo que la conducía, a su vez, a una gran marginación y segregación económica, política y social.

Irremediablemente, esta discriminación contra los indígenas sigue generando oposición política a un gobierno que se niega a reconocer y garantizar sus derechos. La exclusión de los indígenas de los ámbitos económicos, políticos y sociales, es a todas luces una actitud discriminatoria. Por tal motivo, considero que es necesario que en México se aprueben reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígenas, en donde sean escuchadas y tomadas a consideración, por parte de los legisladores, las necesidades y demandas reales de los pueblos indígenas.

La lucha contra la discriminación tiene orígenes muy profundos, que sobrepasan las instituciones que ahora conocemos. Igualmente, el fenómeno de la discriminación ha pasado desde la esclavitud hasta la exclusión social.

"Los primeros movimientos contra la discriminación fueron aquellos que pugnaron por la abolición de la esclavitud y de la trata de negros africanos. Para muchas de las colonias españolas, como sería el caso de la Nueva España y Centroamérica, desde los siglos XVII y XVIII empezaron a gestarse los movimientos abolicionistas que culminaron con la abolición de la esclavitud y la prohibición de la Corona Española de comerciar negros africanos en sus puertos. Sin embargo, un sistema de Castas, constituía la forma más fuerte, arraigada y extendida de discriminación y exclusión social".⁷⁸

A partir de la Ilustración, los pensadores sociales difundieron la idea de que el hombre, por el sólo hecho de serlo, nace con derechos que son inmutables, inalienables, e irrenunciables, que conocemos actualmente como

⁷⁷ Hemández, R. Zósimo. "Las máscaras de la discriminación", ponencia presentada en el Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia. México, noviembre de 2000.

⁷⁸ Ibidem.

Derechos Humanos, y de ellos se destaca que todo hombre nace en igualdad de dignidad. Esto lo podríamos considerar como la primera declaración contra la discriminación. Los graves problemas mundiales provocados de la convivencia entre los pueblos (guerras, el genocidio, violencia racista, xenofobia y las distintas formas de intolerancia) han obligado a la comunidad internacional a buscar mecanismo destinados a prevenir y erradicar las prácticas racistas, discriminatorias y xenofóbicas.

Cuando se firma la Carta de la Naciones en 1945, la comunidad internacional asume la obligación de luchar para que los Derechos Humanos y las libertades fundamentales sean inherentes a todos los seres humanos sin distinción de raza, sexo, religión e idioma. Respondiendo en 1948, la Asamblea General de la Naciones Unidas aprobó la **Declaración Universal de Derechos Humanos**, que en su Artículo 1° establece que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos.

El 20 de noviembre de 1963, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la **Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial**. En el Artículo 1° de la Declaración se señala que, "la discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico es un atentado contra la dignidad humana y debe condenarse como una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una violación de los derechos humanos y libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y un hecho susceptible de perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos".⁷⁹

Tiempo después, la **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**, aprobada el 21 de diciembre de 1965 y puesta en vigor el 4 de enero de 1969, conceptualiza a la discriminación como: "toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio... de los derechos humanos y libertades fundamentales".⁸⁰

Los Estados partes convienen en condenar el racismo y adoptar las medidas para eliminarlo en todas sus formas. La Convención también estableció el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el *primer órgano de vigilancia creado en virtud de un tratado de derechos humanos, que se encarga de supervisar la aplicación de la Convención mediante el examen de los informes presentados por los Estados partes en la Convención*.

En 1978, en Ginebra, se celebró la **primera Conferencia Mundial para Combatir el Racismo y la Discriminación Racial**, en su Declaración y Programa de Acción se resaltó la falsedad inherente al racismo y la amenaza

⁷⁹ Artículo 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Tríptico, de. AMDH, México, 2001

⁸⁰ Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial

que constituía para el establecimiento de relaciones de amistad entre los pueblos y las naciones, y que:

1. *Toda doctrina de superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa y no tiene ninguna justificación;*
2. *Todos los pueblos y todos los grupos humanos han contribuido al progreso de la civilización y las culturas que constituyen el patrimonio común de la humanidad;*
3. *Todas las formas de discriminación basadas en la teoría de la superioridad, la exclusividad o el odio raciales son una violación de los derechos humanos fundamentales y amenazan las relaciones amistosas entre los pueblos, la cooperación entre las naciones y la paz y la seguridad internacionales.*

Se recomendó que, debido a las profundas desigualdades económicas que provocaba la discriminación racial, los esfuerzos para combatir el racismo deberían incluir medidas orientadas a mejorar las condiciones de vida de los hombres y las mujeres.

En 1993 se llevó a cabo en Viena, Austria, la Segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos en su Declaración y Programa de Acción se subrayó la interdependencia, la indivisibilidad y la integridad de todos los derechos humanos.

A pesar de haber contado con logros importantes, la Conferencia notó la sombría realidad en cuanto al aumento de la intolerancia, la xenofobia, el racismo y la discriminación racial en muchos países, y destacó los derechos de las minorías, las mujeres y las poblaciones indígenas.

Desgraciadamente, los informes de dicha reunión presentaron formas institucionalizadas e indirectas de racismo y discriminación racial contra minorías nacionales, raciales, étnicas, lingüísticas y religiosas y contra trabajadores migratorios en todo el mundo. Los informes también pusieron de relieve nuevas manifestaciones de racismo y xenofobia en los países desarrollados y en vías de desarrollo.

El Tercer Decenio contra el Racismo (1994-2000) ha abarcado una visión ampliada del racismo, incluida la comprensión de que todas las sociedades del mundo se ven afectadas y obstaculizadas por la discriminación. La comunidad Internacional se ha propuesto determinar las raíces básicas del racismo y pedir que se efectúen los cambios necesarios para impedir el estallido de conflictos causados por el racismo y la discriminación racial.

La Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, en el Artículo 5, inciso "E" señala que los Estados parte tienen la obligación de eliminar la discriminación racial en todas sus formas y garantizar la educación y capacitación para todos.

Actualmente en México y Centroamérica muchas acciones discriminatorias han sido ejecutadas por el Estado reflejando un estereotipo cultural excluyente. Una de esas acciones es la educación, donde la historia,

los nombres de lugares geográficos, la lengua de enseñanza y aún los valores éticos desdeñan o ignoran a la mayoría de la población, por lo tanto, dañan su integridad cultural y su derecho a la dignidad.

"El estudio sistemático del racismo y la discriminación ha sido enfocado desde diversas perspectivas sociales, a saber de la antropología, la sociología, la psicología social, entre otras. La escuela norteamericana de antropología fue precursora en el tema de los estudios de racismo y discriminación étnica, impulsada, en gran medida, por la problemática surgida de la convivencia, muchas veces desigual y violenta, de diferentes grupos étnicos, nacionales, religiosos, etc. La mayoría de estos estudios se centraron en el análisis de las actitudes e ideas denominadas racistas, xenófobas o etnocentristas y de los comportamientos discriminatorios que de ellas se desprenden, intentando explicarlos desde diversos marcos. Uno de los marcos de referencia a estas explicaciones lo constituían los universales antropológicos como la tendencia etnocentrista de cualquier grupo humano, que se alimenta, y a su vez alimenta, la identidad de un pueblo".⁸¹

"Otro marco de referencia lo constituyó el análisis de las explicaciones cognitivas, es decir, de las representaciones sociales o colectivas y los mecanismos del prejuicio. Igualmente se enfocó el estudio del racismo y la discriminación desde el punto de vista de los factores culturales, las diferencias de modos de vida de un grupo y de otro, y lo que para un grupo es bueno o malo. Otro enfoque muy interesante de este tema es aquel que ve en el racismo y la discriminación étnica, un proceso histórico de esclavitud y colonialismo".⁸²

Por lo que respeta a los puntos anteriormente señalados, me atrevo a afirmar que la mayoría de los estudios sobre racismo y discriminación étnica carecen de una perspectiva socioeconómica del problema. Esto por supuesto es delicado, ya que es en el ámbito de las relaciones socioeconómicas históricamente constituidas, que se configuran las relaciones de poder y facultan a un grupo para segregar y discriminar a otro. En este sentido, la segregación étnica, aparece no sólo como un factor o causa de la discriminación, sino como medio para legitimar y validar los intereses políticos, económicos, culturales y sociales de los grupos opresores.

Para prevenir el racismo y la discriminación será necesario hacer un estudio preciso de "los factores sociales que la producen, la nutren como una cuestión de relación entre grupos étnicos con culturas distintas y no como la lucha por intereses socioeconómicos y políticos, en un intento por mantener el orden establecido".⁸³

Por tal motivo, considero que se hace necesario abordar la discriminación desde una visión que incluya a todos los grupos, económicos,

⁸¹ Hernández, Zósimo. "Las máscaras de la discriminación" ponencia presentada en el FRMCRDI, México, 2000.

⁸² Ibidem.

⁸³ Gabrielle Leflaive-Groussad, "El racismo: un enfoque crítico", en Barcelona Anthropolos, Barcelona, 2000. pág 11

sociales, étnicos, lingüísticos, religiosos tomando en cuenta los aspectos históricos, económicos y políticos.

"Las conductas discriminatorias, son una expresión de ideologías racistas y existen tres niveles de actitud o tendencia racista: el etnocentrismo, que es una tendencia universal y hasta cierto punto, necesaria para la protección de la identidad colectiva; la segunda es la actitud xenófoba expresada en conductas de discriminación, y finalmente se encuentran las ideologías racistas, que son las legitimadoras de los dos niveles anteriores".⁸⁴

Ahora bien, para tratar de entender el problema de la discriminación se hará la siguiente clasificación: **discriminación de Estado, discriminación política, discriminación institucional y discriminación social.**

La **discriminación de Estado** se produce cuando está implicado en la propaganda y acción contra grupos étnicos. Ejemplos de esta podrían ser el régimen nazi, el Apartheid en Sudáfrica, y las acciones del Estado indígenas. Ciertos Estados "democráticos" practican políticas discriminatorias en cuanto a la inmigración de acuerdo a pertenencias étnicas y raciales. La discriminación de Estado, en tanto que el poder estatal se pone al servicio de una ideología racista, e implica la violación sistemática de los derechos

La **discriminación política** se apoya en fuerzas políticas organizadas que construyen sus discursos básicos en torno a planteamientos racistas, como es el caso del Senador Diego Fernández de Cevallos quien expresaba su rechazo a las reformas constitucionales sobre derechos y cultura indígenas. En estos casos la discriminación se convierte en línea de acción de una fuerza política, basada en una ideología racista cuyo alcance se convierte en una fuerza movilizadora de la sociedad, cuyo objetivo final es la puesta en práctica de un racismo de Estado.

La **discriminación institucional** consiste en inscribir en las propias instituciones de la sociedad una situación de inferioridad de una población étnicamente diferenciada, la discriminación institucional es la ausencia de represión, por parte de los organismos judiciales, contra los que cometen abusos y violaciones a los derechos humanos contra los individuos de grupos étnicamente diferenciados. En caso contrario, es decir, cuando se trata de que los indígenas cometan o no algún delito, se les castiga de tal manera que, aunque no haya suficientes pruebas, se les aplica a éstos "todo el peso de la Ley", entre algunos ejemplos podemos mencionar el caso de Los Loxicha, indígenas ecologistas de Guerrero.

La **discriminación social** es la más ampliamente difundida; se disemina a través del tejido social, se manifiesta en las relaciones de convivencia, en el trabajo, en la escuela, en el vecindario, en los medios de comunicación, en la familia, etc. El argumento principal de la discriminación social consiste en afirmar que cualquier derecho otorgado a los indígenas es una acción

⁸⁴ San Román, Teresa. "Vecinos Gitanos", Universidad Autónoma de Barcelona, <http://www.ifs.csic.es/bd/html/O0871.htm>

discriminatoria contra otros sectores de la población. La discriminación social se expresa a través de mecanismos de segregación, como el hecho de no permitir la entrada de indígenas a un lugar público; prohibir que los indígenas asistan a la escuela utilizando su vestimenta tradicional; no aplicar las leyes laborales a los trabajadores indígenas (salario por debajo del mínimo, cero prestaciones laborales, etc.) Otro ejemplo claro y constante se presenta en el seno familiar cuando se expresan frases como "cásate con un güerito o güerita para mejorar la raza"

En este sentido, apuntaré que la discriminación adopta distintas formas (**directas o indirectas**). La **discriminación directa** consiste en negar, de forma abierta y oficial, ciertos derechos a las colectividades étnicas, por ejemplo, cuando no pueden acceder en igualdad a ciertos servicios o actividades sociales, cuando no pueden participar plenamente en ella y cuando el resultado es una desigualdad económica y social, que tiene repercusiones en la calidad de vida de los individuos de grupos vulnerables. Y que además, va en contra de los principios de la democracia y de lo establecido en diversos instrumentos internacionales para la protección de los derechos humanos.

"El racismo tiene raíces en bases ideológicas de discriminación, estas son: **el miedo y la ignorancia**. El **miedo** es el hecho de sentirse indefenso ante lo desconocido, lo diferente. El **miedo** siempre conlleva una parte de irracionalidad, pues la persona que tiene miedo construye y alimenta los peligros que la amenazan, y los argumentos objetivos difícilmente bastan para apaciguarlo. La **ignorancia** produce las creencias que alimentan los prejuicios racistas y las conductas discriminatorias, que impiden el acceso a la reflexión, la objetividad y los argumentos racionales".⁸⁵

Sin embargo, se pueden poseer conocimientos y utilizarlos en beneficio de la ideología racista y justificar así actos de discriminación. De igual forma, hay una parte en esta construcción de la ideología racista que busca un chivo expiatorio para los males de un grupo o de toda la sociedad y del país inclusive. Esto no ha cambiado en el nuevo siglo y los gobiernos han visto a las culturas indígenas como las grandes culpables del atraso en que viven los países.

En los países en vías de desarrollo, la exclusión social es un concepto que guarda estrecha relación con la pobreza y la marginalidad, así como con la discriminación étnica, aunque su referente más importante son los derechos sociales, políticos y de ciudadanía, de cuyo goce están excluidos los grupos vulnerables.

Ciertamente, el concepto de exclusión no se ha quedado en los ámbitos políticos y sociales sino que ha llegado al ámbito económico y de desarrollo humano. Cuando un grupo étnico es discriminado, y como causa de esta acción queda fuera de su alcance la posibilidad de una vida digna para sus miembros, así como el acceso a los medios necesarios para su desarrollo

⁸⁵ Programa de Acción para el Segundo Decenio de Lucha Contra el Racismo y la Discriminación Racial, ONU, Folleto Informativo No. 5, "Los Orígenes del Racismo", 1999,pág. 7

humano, la discriminación se vuelve causa de la exclusión social, y ésta última, a su vez, es causa de la pobreza y la marginación en que viven la mayoría de los pueblos indígenas.

Para prevenir y erradicar la discriminación la Comunidad Internacional debe reflejar el compromiso fundamental de promover la libertad, el bienestar y la dignidad de los individuos en todas las sociedades.

Los Estados tienen la obligación de hacer respetar los derechos humanos, abolir la discriminación étnica y la exclusión social, política y económica para garantizar el pleno desarrollo humano de todos los individuos de la sociedad; reconociendo sus diferencias étnicas y culturales, ofreciendo igualdad de oportunidades para el desarrollo humano integral. Por su parte, la sociedad civil y sus ONG'S, debe incitar a los Estados a que cumplan con su obligación.

Laura Mues, hace algunas propuesta para prevenir y erradicar el racismo en nuestra región desde dos perspectivas: desde la sociedad civil y desde los gobiernos, a continuación se citan algunas de ellas:

- "Cuando la sociedad civil tiene conciencia de la existencia de cualquier tipo de racismo, tiene la obligación ciudadana de compartir algunos aspectos de la vida pública de quienes son discriminados, así como participar activamente en su vida cotidiana. Pero para poder participar, es necesario un diálogo franco y comprometido, previo entre las víctimas y nosotros (quienes de alguna manera también somos víctimas) en el cual se les reconozca como seres humanos, todos los derechos que respetamos. Cuando la sociedad civil toma en serio dichos derechos es porque ya tomó conciencia de que nuestra sociedad los había discriminado, o aun simplemente ignorado. No reparamos en que nuestro presente socioeconómico se basa en su trabajo y su cultura. Cuando la sociedad civil es mayoritaria quiere decir que por eso pudo forjar la cultura dominante, y es innegable que tiene muchísimo que aprender de los grupos discriminados: sus necesidades reales, sus normas éticas y su sabiduría ancestral, su cultura lingüística y su arte, etc. Pero cuando las víctimas forman un conjunto mayoritario, como es el caso de Chiapas y de Guatemala, entonces la injusticia lleva a un descarado sistema oficial de Apartheid.
- Una manera efectiva de prevenir esta clase de racismo es a través de la enseñanza en las escuelas, donde el tema "Derechos Humanos y Dignidad Humana" deberían discutirse y explicarse, así como nociones tan básicas como IGUALDAD, VIDA, LIBERTAD, y RESPONSABILIDAD SOCIAL.
- De igual manera es importante es discutir la Historia Completa de nuestros países, no sólo como la historia de los Virreyes y presidentes, sino especialmente la historia del racismo y la

discriminación a lo largo de los siglos hasta nuestros días, en que la política socioeconómica oficial sigue siendo racista.

- Los gobiernos de México y Centroamérica, tienen una responsabilidad seria y urgente político-social ante nuestra sociedad civil toda. Por eso es indispensable que se introduzca e implemente una ley que obligue a los medios electrónicos de comunicación a producir y transmitir programas de concientización de los consumidores acerca del racismo prevaleciente, pues las ONDAS transmisoras de sus programas son un bien público. Es indispensable mostrar que "el otro" es, en base a la diferencia, un ser humano, cuya humanidad ha sido la condición necesaria para producir tanto nuestro presente económico como también su cultura específica.
- La erradicación del racismo podrá lograrse sólo si y cuando la sociedad tenga conciencia de la injusticia que esas conductas significan. Ellos/ellas podrían intervenir cuando observen conductas racistas, ya sea llamando la atención de los responsables, ya sea organizando marchas de protesta dirigidas a la sociedad en general y al gobierno (como lo hizo Martín Luther King), ya sea formulando planes para boicotear a quienes muestran conductas discriminatorias racistas (desde una estación de radio, un producto industrial, hasta una medida política injusta).
- Si los gobiernos tuvieran la voluntad política de erradicar el racismo en todas sus formas, entonces su obligación sería cumplirla; si las autoridades tomaran en serio su responsabilidad ante sus ciudadanos, podrían tomar las medidas necesarias.
- Para erradicar el racismo es necesario implementar leyes justas para erradicar el racismo, éstas serán inútiles mientras la sociedad civil, de la cual provienen los legisladores, no tenga conciencia de la profunda injusticia de las conductas racistas, y mientras las clases dominantes, adineradas, no tengan la voluntad política de reformar la abismal desigualdad en la distribución de la riqueza.
- Se debe legislar tomado en cuenta la opinión de los grupos discriminados y no excluirlos de las decisiones y no cometer errores como sucedió en México con la aprobación de las reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígenas. Mientras no se realicen medidas preventivas, seguirá existiendo el racismo como parte de nuestra estructura socioeconómica. Nuestros gobiernos han preferido erradicar el racismo mediante el genocidio y etnocidio de pueblos enteros o aniquilando a los grupos de quienes se han organizado para combatir la perenne injusticia del racismo".⁶⁶

⁶⁶ Mues, Laura. "Prevención y Erradicación del Racismo y la Discriminación", FRMCRDI, 2000.

De acuerdo con las propuestas mencionadas, puedo afirmar que para combatir, erradicar y prevenir el racismo es necesario la unión de fuerzas sociales, políticas y educativas. Es responsabilidad de la humanidad entera luchar por un mundo sin racismo, discriminación e intolerancia, debemos luchar por crear y llevar a cabo los mecanismos viables que nos permitan vivir en una sociedad más justa y equitativa, todo en un ambiente de respeto por las diferencias.

3.2 El respeto y garantía de los derechos económicos sociales y culturales. Para combatir la pobreza y la marginación.

Es evidente que uno de los combustibles que han hecho funcionar, reproducir y alimentar las actitudes racistas y discriminatorias son indudablemente las desigualdades económicas existentes en todas las sociedades del planeta, el no reconocer y garantizar los derechos económicos, sociales y culturales obstaculiza la existencia de un cambio positivo que nos lleve a la creación de nuevas reformas económicas que formule un proyecto incluyente de desarrollo e igualdad económica para todas las poblaciones mundiales. Para poder lograr el reconocimiento pleno de los DESC, la sociedad civil y sus organizaciones no gubernamentales deberán vigilar y exigir el cumplimiento real de los proyectos gubernamentales destinados a mejorar el nivel de vida de la población y destruir los estratos negativos que fomentan la existencia de grupos opresores y grupos subordinados.

Rousseau afirmaba en algunas de sus propuestas contenidas en el Discurso sobre la Desigualdad entre los Hombres y en el Contrato Social lo siguiente: "Si somos por naturaleza desiguales, hagamos un pacto para ser iguales".⁸⁷ Indudablemente, en esta expresión nosotros podríamos encerrar las premisas de ser menos desiguales ante la ley; para acceder, en igualdad de condiciones o de oportunidades, a una justicia general y más específica, más equitativa que evite la alimentación y justificación de prácticas discriminatorias y racista entre los pueblos.

Según la teoría general de los derechos humanos, los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) pertenecen a la segunda generación, ya que emergieron a partir de la necesidad de proteger a grupos sociales considerados como vulnerables, débiles o expuestos; son derechos con contenido social y que buscan una función igualitaria para todos. La adopción de este tipo de derechos, implica para el Estado obligaciones tendientes a elevar o tratar de mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables; sin embargo para llegar al goce, protección y garantía de estos derechos es necesario tomar en cuenta las posibilidades, capacidades y condiciones del Estado.

Actualmente los DESC han adquirido una importancia relevante a nivel planetario, por ello surgió la necesidad de contar con un instrumento internacional que los enunciara y los protegiera, y que además incluyese un

⁸⁷ Rousseau, Juan Jacobo. El Contrato Social, México, Ed. Porrúa, 1992, pág 99.

mecanismo que permitiera vigilar, observar y sondear su aplicación y cumplimiento. En 1996, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptó el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), que contempla entre otros aspectos las condiciones de trabajo, la protección social, el derecho a un nivel de vida adecuado, el derecho a la educación, la cultura y el progreso científico.

Todos los estados partes que hayan ratificado dicho pacto quedan obligados para cumplirlo. Las obligaciones que adquieren los estados partes son todas aquellas tendientes a lograr la mejor implementación del PIDESC y por consiguiente el disfrute de estos derechos por sus poblaciones.

Entre algunas de las obligaciones adquiridas destacan: el compromiso de armonizar su normatividad interna y la práctica estatal con los derechos enunciados en el PIDESC, así como informar al Comité DESC sobre las medidas que en este sentido se haya adoptado y sobre los progresos obtenidos.

El sistema de control que el Pacto ha implementado consiste en la presentación sistemática de informes por parte de los Estados, así como de organismos especializados de las Naciones Unidas, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS), al Comité DESC, órgano encargado de evaluar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Estados Parte a través del examen de los informes mencionados. Este Comité está integrado por 18 expertos independientes y sus miembros se renuevan cada cuatro años.

La presentación de estos informes debe realizarse de la siguiente manera: el primero al cumplirse dos años contados a partir de la fecha de aceptación del Pacto y los siguientes cada cinco años. Básicamente el resultado del examen a los informes se traduce en una serie de recomendaciones de carácter general que realiza el Comité y transmite al Consejo Económico y Social de la Organización de Naciones Unidas (ECOSOC), mismas que serán tomadas en cuenta para las sesiones de este órgano principal de Naciones Unidas. Dentro de este proceso de control al cumplimiento del Pacto existe una etapa muy importante, que es la llamada sesión preparatoria del Comité, la cual es llevada a cabo por un grupo de trabajo integrado por cinco de sus miembros.

El objetivo primordial de esta sesión es el de establecer el grado de avance de la revisión a los informes periódicos presentados por los Estados que serán analizados en la sesión más próxima por el Comité, además de establecer los puntos prioritarios a tratar en el examen a cada gobierno. Básicamente se puntualiza un listado de preguntas que refleja la principal preocupación del Comité, mismo que es enviado a los Estados que serán examinados.

Durante el examen al Estado, después de una presentación por parte del representante estatal, se le formula el listado de preguntas antes señaladas, además de otras que los miembros del Comité consideren pertinentes; la

respuesta que la delegación estatal dé a las preguntas, será reflejo de avance o efectividad de las medidas que el Estado haya llevado a cabo con el fin de lograr la implementación efectiva de las disposiciones enunciadas en el PIDESC.

Ante la existencia de este mecanismo de control de obligaciones existe también la oportunidad de que organizaciones no gubernamentales presente informes alternos, las ONG'S han utilizado este espacio para manifestar los que a su consideración han sido las consecuencias de las medidas implementadas por sus gobiernos, así como una evaluación del disfrute pleno de estos derechos por los distintos sectores de la sociedad.

Se debe llegar a la reflexión de los derechos humanos de antes y de ahora en un mundo cambiante y distinto en el que la globalidad corre al parejo con la marginalidad, la concentración de la riqueza con la multiplicación y diseminación de la pobreza, y la no universalidad en el reconocimiento con la violación masiva y generalizada de cierto tipo de derechos humanos como son los derechos sociales, económicos y culturales".⁸⁸

Evidentemente, los DESC han sido violados y desafortunadamente han sido los más desprotegidos quienes resienten con rigor los efectos de la pobreza. Actualmente podemos comprobar que en este marco de crisis económicas, agravadas por el nuevo orden internacional, ningún programa de desarrollo sustentable y solidaridad puede servir en la medida en que se oriente únicamente combatir la pobreza. Estos programas debieran dirigirse, si en verdad se tiene el propósito de reivindicarse los derechos de los marginados, empobrecidos y discriminados por la globalización, a combatir, desde sus entrañas, la desigualdad, pues es ésta y no otra la causa que origina la pobreza y por consecuencia la discriminación.

La creciente de desigualdad económica existente actualmente a niveles nacional, regional e internacional ha sido motivo de reuniones internacionales, por ello en la reunión de Ottawa de julio de 1998, en donde participaron más de 150 ONG's, el punto primordial a tratar fue el de los derechos económicos, sociales y culturales, entre algunas de las reflexiones y recomendaciones que allí se realizaron se encuentran las siguientes:

Las tendencias hacia la globalización económica se han acelerado y acrecentado, esto conlleva a erosionar aún más el cumplimiento de los DESC.

- La preocupación por los DESC ha adquirido mayor urgencia como resultado de las violaciones provocadas por un sistema de mercado nada democrático y crecientemente centralizado.
- La globalización económica reduce el papel del Estado y fortalece el poder de los actores no estatales, entre ellas las empresas transnacionales, sin embargo, no existen mecanismo eficaces para llamar a cuentas a estos actores internacionales.

⁸⁸ González, Oscar, artículo *Globalidad, Pobreza y Derechos Humanos*, revista trimestral "Los momentos y el Parteaguas", No. 1, junio-agosto de 2001, CMDPDH, 1999, p. 3

- El sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas deberá clarificar y establecer estándares y mecanismo para sujetar a corporaciones nacionales y multinacionales, a instituciones financieras internacionales y regionales, comerciales y de inversión, a una supervisión que los responsabilice respecto a la observancia de los estándares internacionales de derechos humanos.
- Los Estados, como primeros reguladores de los asuntos domésticos, proteger a la población de las violaciones de derechos humanos perpetradas por terceros.
- Establecer políticas públicas que se orienten a combatir la desigualdad económica que ocasiona y alimenta la pobreza y la marginalidad.

3.3. Las organizaciones internacionales y las ONG's nacionales que combaten el racismo, la discriminación y la intolerancia (IDDH, AMDH, CNI, Tribuna Israelita de México y Cáritas Arquidiócesis de México).

En el marco del Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial (1994-2000), así como de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (CMCR), que se celebró en Durban, Sudáfrica en agosto y septiembre de 2001 (Año Internacional del Racismo) y con el objetivo de contribuir a la investigación, debate y sensibilización contra el racismo, la discriminación, la intolerancia y la xenofobia, en diversos lugares del mundo se estuvieron llevando a cabo conferencias internacionales, regionales, foros y conferencias ciudadanas (ONG's y sociedad civil) y a niveles nacionales algunos seminarios, diplomados y cursos-taller, además de campañas de difusión contra el racismo en medios impresos y electrónicos (prensa, folletos, carteles, cartillas, trípticos, manuales, radio y televisión), todo esto con el propósito de abrir espacios de análisis y debate, en donde se contara con la participación de expertos en el tema, académicos, investigadores y representantes de ONG's y de diversos grupos vulnerables a ser discriminados (migrantes, indígenas, mujeres, minorías sexuales, minorías religiosas, afrodescendientes, refugiados, minorías étnicas y discapacitados).

El trabajo de la ONG's y la sociedad civil para afrontar, encarar, erradicar y prevenir temas de racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia, se traduce en la apertura de espacios de análisis (cursos-taller, conferencias, seminarios, etc) que permitan educar, concienciar y sensibilizar a la ciudadanía para cambiar actitudes racistas, discriminatorias, intolerantes y excluyentes.

En el marco del Tercer Decenio de Lucha contra el Racismo, la Discriminación Racial (1994-2000) y con miras a la CMCR (agosto y septiembre de 2001) la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH) convocó a un grupo de ONG's mexicanas y organismos regionales a unir esfuerzos y trabajar arduamente en campañas de sensibilización de la sociedad civil contra el racismo y la discriminación racial.

A continuación se resaltan algunas de las actividades más importantes que la Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH), Congreso Nacional Indígena (CNI), Tribuna Israelita de México, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y Cáritas Arquidiócesis de México, llevaron a cabo para combatir el racismo, la discriminación y la intolerancia, y promover los derechos humanos y la igualdad.

Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)

El Instituto Interamericano de Derechos Humanos es una institución internacional autónoma de carácter académico, creado en 1980 en virtud de un convenio suscrito entre la Corte Interamericana de Derechos Humanos y la República de Costa Rica. Hoy en día, el IIDH es uno de los más importantes centros mundiales de enseñanza e investigación académica sobre derechos humanos. Ejecuta más de 50 proyectos locales y regionales para la diseminación de estos derechos entre las principales entidades no gubernamentales, y entre las instituciones públicas del hemisferio americano.

Su misión es promover y fortalecer el respeto de los derechos humanos consagrados en la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y contribuir a la consolidación de la democracia mediante la educación, la investigación, la mediación política, los programas de capacitación, la asistencia técnica en materia de derechos humanos y la difusión del conocimiento por medio de publicaciones especializadas. Su acción se basa en los principios de la democracia representativa, el Estado de Derecho, el pluralismo ideológico y el respeto de los derechos y libertades fundamentales. El IIDH trabaja con la Corte y la Comisión Interamericanas de Derechos Humanos, con todos los sectores de la sociedad civil y del Estado de los países del Continente, y con organismos internacionales.

Durante sus primeros 20 años de vida, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos ha actuado y realizado su misión educativa en una realidad política de gran complejidad y sumamente cambiante. Por medio de diferentes programas, el Instituto ha estado presente y brindado su aporte en algunos momentos claves de la historia reciente de las Américas. Así, el IIDH ha consolidado una estrategia de promoción activa de los derechos humanos basada en la priorización de tres campos temáticos: educación en derechos humanos, acceso a la justicia y participación política; vistos esos conjuntos de derechos desde tres perspectivas transversales: la equidad de género, la diversidad étnica y la participación de la sociedad civil.

Estructura Organizativa

- Dirección Ejecutiva
- Departamento de Entidades de la Sociedad Civil
- Departamento de Instituciones Públicas
- Centro de Asesoría y Promoción Electoral (CAPEL)
- Unidades
- Investigación
- Centro de Documentación

**Pedagógica
Información y Comunicación Electrónica
Servicios Editoriales**

En el marco de la CMCR 2001, el IIDH realizó diversas actividades para combatir el racismo y la discriminación y participó en diversos eventos, de los cuales destacan los siguientes:

Actividades contra el racismo y la discriminación 2001

- Campaña Protocolo CEDAW en Parlamentos de Centroamérica. Ciudad de Panamá, Panamá.
- Reunión Hemisférica Final del Proceso de Consulta a Organizaciones de la Sociedad Civil, en el marco de la III Cumbre de las Américas.
- Campaña Protocolo CEDAW en Parlamentos de Centroamérica. La Habana, Cuba.
- Taller Especializado sobre Implementación de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Campaña educativa sobre Derechos Humanos indígenas en Centroamérica. Taller de planificación estratégica e indicadores de resultados e impacto (interno).
- Campaña Protocolo CEDAW en Parlamentos de Centroamérica. Quito, Ecuador.
- Foro de las Américas. Reunión preparatoria de ONG's para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia.
- Campaña educativa sobre Derechos Humanos indígenas en Centroamérica. San José, Costa Rica.
- 45 Periodo de Sesiones de la Comisión sobre la Condición de la Mujer, Naciones Unidas.
- Campaña educativa sobre Derechos Humanos indígenas en Centroamérica. Quebec, Canadá. Cumbre de las Américas.
- II Prepcom contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia.
- Seminario-Taller sobre Legislación Indígena de Panamá. Akua Yala, Comarca de Madungandi, Panamá
- Curso de Protección de Derechos Humanos de las Mujeres
- Seminario - Taller de Educación en Derechos Humanos 31 Durbán, Sudáfrica. Inicio Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia.
- Fin de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia.
- Curso de Protección de Derechos Humanos de las Mujeres. Montevideo, Uruguay.
- Plática sobre "Información y balance de los resultados de la conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la

xenofobia y otras formas de intolerancia". San José, Costa Rica. Sede IIDH.

- Jornadas de trabajo a favor de la CEDAW, Ciudad de México.

Ediciones

A través de su Unidad Editorial, el IIDH apoya a todos aquellos que trabajan en derechos humanos en la región. Su producción editorial abarca más de 250 títulos que comprenden libros, revistas, recopilaciones, manuales y material pedagógico y didáctico, así como videos y CD ROM sobre temas de relevancia en la temática de los derechos humanos.

El IIDH produce tres publicaciones periódicas: el Boletín Informativo (bimensual), la Revista IIDH (semestral) y el Boletín Electoral Latinoamericano (semestral). Publica también las series de Estudios Básicos en Derechos Humanos y de Estudios Especializados en Derechos Humanos, y las tres colecciones Cuadernos de CAPEL, Éxodos en América Latina y Iudicium et Vita.

La Unidad Editorial del IIDH publica artículos inéditos en el campo de las ciencias jurídicas y sociales, que hagan énfasis en la temática de los derechos humanos.

Temas

Para promover y difundir una cultura de derechos humanos en América Latina el IIDH ha enfocado su trabajo en el estudio y análisis de los siguientes tópicos:

- Constituciones
- Estudios de Género
- Derechos Humanos
- Legislaciones Nacionales
- Libertad de Expresión
- Organismos de cooperación multilateral
- Organismos de Derechos Humanos
- Organizaciones No Gubernamentales
- Derechos Políticos
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH)

La Academia Mexicana de Derechos Humanos, A.C., (AMDH) es un organismo no gubernamental, independiente que desde su fundación en 1984, ha contribuido activamente a la creación del vigoroso movimiento pro derechos humanos del México actual.

Los objetivos de la AMDH son la investigación, docencia, análisis, documentación, capacitación, promoción y difusión de los derechos humanos en México.

La AMDH mantiene relaciones de trabajo con organizaciones nacionales e internacionales, no gubernamentales y oficiales y una relación muy estrecha con la Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México.

La Academia, desde sus inicios, ha otorgado gran importancia a la educación y capacitación para contribuir en la construcción y promoción de una cultura de respeto a los derechos humanos. Entre sus principales actividades se encuentran las siguientes:

*Realizar conferencias, cursos, seminarios, talleres, simposia y encuentros sobre derechos humanos.

*Promover nuevas formas de enseñanza y organización del trabajo de educación en derechos humanos.

*Apoyar estrategias metodológicas para la educación cívica.

La AMDH cuenta con 5 coordinaciones, de las cuales mencionaremos las actividades más recientes de algunas de ellas, las que se encargan de llevar a cabo los proyectos de promoción y educación en derechos de las mujeres, derechos indígenas y campañas de difusión y sensibilización para combatir el racismo.

Coordinación de Comunicación

Esta coordinación fue creada en 1993, tiene como objetivo difundir y promover los derechos a través de los medios de comunicación y de las nuevas tecnologías para fortalecer su vigencia respeto y vigilancia. En el año 2000 y 2001, en el marco de la CMCR, enfocó su trabajo a las siguientes actividades:

—Elaboración de un Cartel de Difusión del Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia (Organizaciones No Gubernamentales), Ciudad de México 9 y 10 de noviembre de 2000.

—Publicación de la memoria de dicho foro.

Campaña de Sensibilización contra el Racismo, la Discriminación y la Intolerancia 2001: En este proyecto la Coordinación de Comunicación se encargo de editar y producir las publicaciones que hacían referencia al tema del racismo: textos, manuales folletos, boletines y materiales audiovisuales.

- **Publicación del cartel "10 frases racistas que No debemos repetir"**
- **Publicación de la Cartilla "Por el Respeto a la Diversidad"**
- **Publicación Tríptico "Prácticas más frecuentes del racismo"**
- **Cartel de difusión de la "Mesa Redonda con Participantes en la Conferencia Mundial contra el Racismo"**
- **Edición de un audiovisual "Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia (Organizaciones No Gubernamentales)"**
- **Edición de la publicación del "Boletín Chiapas 2001"**

Coordinación de Derechos Sociales

La Coordinación de Derechos Sociales fue creada en 1998 con el objetivo de impulsar la promoción y difusión, entre otros, de los derechos de la mujer, de los indígenas y los derechos laborales y sindicales. Entre sus actividades se pueden mencionar las siguientes: Impulsar y apoyar actividades y proyectos con perspectiva de género; apoyar iniciativas a favor de los derechos indígenas; organizar actividades de sensibilización, capacitación y difusión de los derechos laborales y sindicales, así como apoyar iniciativas que promuevan el sindicalismo democrático.

Campaña de Sensibilización contra el Racismo, la Discriminación y la Intolerancia 2001: la Coordinación de Derechos Sociales se encargó de llevar a cabo el proyecto "Capacitación a mujeres rurales y urbanas sobre sus derechos fundamentales como seres humanos. Con apoyo de la Coordinación de Comunicación se publicaron materiales de apoyo en las tareas de educación de las promotoras indígenas en sus comunidades.

- Jornadas de Trabajo a Favor de la CEDAW
- Curso-Taller "Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos"
- Curso-Taller "Las Mujeres Mexicanas y sus Derechos Humanos frente al Estado"
- Curso-Taller " Las Mujeres y el Derecho al Desarrollo
- Curso-Taller "La Violencia que Genera el Estado contra las Mujeres"

Coordinación de Educación

Este año la coordinación de Educación fue la encargada de realizar cursos-taller en distintas comunidades indígenas de México con el objetivo de promover los derechos indígenas, el combate al racismo, la discriminación racial y la intolerancia religiosa. En el 2001 realizó las siguientes actividades:

- Spot televisivo "Conferencia Mundial contra el Racismo, Durban, Sudáfrica, 2001" "Todos somos el color de la Tierra".
- Curso-Taller "Los derechos indígenas", Ixmiquipán, Hidalgo, 16 y 17 junio 2001.
- Curso-Taller "Los derechos indígenas", Tankanhuitz, San Luis Potosí, 29 y 30 de junio.
- Curso-Taller "Los derechos indígenas", Amealco, Querétaro, 4, 5 y 6 de agosto 2001.
- Curso-Taller "Racismo, Discriminación e Intolerancia", Delegación Cuauhtemoc, septiembre de 2001.
- "Mesa Redonda con participantes en la Conferencia Mundial contra el Racismo". Casa Lamm, octubre de 2001

Congreso Nacional Indígena (CNI) y el Movimiento Indígena Nacional ¡¡Nunca más un México sin nosotros!!

El Congreso Nacional Indígena (CNI) es parte del Movimiento Indígena Nacional, es un espacio de encuentro y acción autoconvocado desde octubre de 1996 por más de 350 pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de todo el país para desarrollar alternativas de solución a los múltiples problemas que enfrentan.

Su misión ha sido la de contribuir una instancia colegiada autónoma e independiente tanto del gobierno como de los partidos políticos, que tome parte activa de una fuerza transformadora, amplia e incluyente que modifique la relación de sometimiento, marginación y abandono que han mantenido hacia los pueblos indígenas el Estado y muchos sectores de la sociedad en general.

La estrategia fundamental del Congreso Nacional Indígenas (CNI) ha sido por alcanzar el respecto hacia los pueblos indígenas, sus autoridades y formas de organización social, política y económica; su participación en todos los planes y programas de desarrollo que les afectan directamente, el uso, conservación y aprovechamiento de los recursos naturales, así como su efectiva participación en todas las instancias de debate y decisión nacional, estatal o local. Es decir, el reconocimiento y ejercicio pleno a su derecho y libre determinación y autonomía, según lo establecido en el orden jurídico internacional vigente en nuestro país.

Para permitir una mejor comprensión sobre el surgimiento del Congreso Nacional Indígena es necesario hacer mención del Movimiento Indígena Nacional, por ello se ha decidido dividir su estudio de la forma siguiente:

- A). Marco Histórico del Movimiento Indígena Nacional
- B). Las cuatro vertientes: Indigenismo, culturalismo, milenarismo, indianismo
- C). Momento actual (1994 a la fecha)

A). México es una nación constituida a partir de la cultura y territorios de sus pueblos originarios. El esplendor de diferentes pueblos a lo largo de cientos de años, habla de una matriz cultural que en forma cíclica se desarrolló desde tiempos muy remotos.

Así, los actuales pueblos indígenas conservan la herencia de culturas que mundialmente son reconocidas por sus adelantos científicos, políticos, sociales y culturales que los distinguen como una de las grandes matrices culturales de todo el mundo. Pese a que se habla de casi un centenar de pueblos distintos, con sus particulares idiomas, tradiciones, usos y costumbres, todos responden a principios comunes fundamentales.

"La Historia de los pueblos indígenas antes de la guerra de conquista e invasión española, está aún por escribirse Pese a que existen muchos documentos, análisis y estudios, desde el siglo XVI hasta nuestras fechas, la

inmensa mayoría pasan por el tamiz de los ojos de los cronistas conquistadores o de los investigadores que parten de los principios de la cultura occidental para explicar cuáles debieron ser las motivaciones, aspiraciones y circunstancias por las que vivieron pueblos enteros, que los llevaron a construir ciudades monumentales, para después abandonarlas, o para realizar complicadas ceremonias y enterrar literalmente sus conocimientos".⁸⁹

Durante la guerra de invasión y conquista, los españoles desarrollaron una estrategia de aislamiento, persecución y sometimiento de todos los pueblos que encontraban. Inclusive, al recibir noticias de la existencia de algún pueblo, emprendían campañas militares "de pacificación" para reclamar para sí territorios, riquezas, mujeres y hombres. Aún en la actualidad no es posible saber con precisión cuantos fueron los pueblos que desaparecieron completamente ante el arrasamiento total de las desequilibradas fuerzas del imperialismo español.

Los pueblos sobrevivientes fueron obligados a olvidar y renegar de su propia cultura, bajo pena de tortura y muerte. Los principales argumentos de los conquistadores para asesinar a los sabios indígenas, fueron la supuesta idolatría, sodomía, brujería, hechicería y herejía, que profesaban los millones de indígenas de que se tiene noticia habitaban las tierras de lo que ahora es México.

Durante la Colonia (de los siglos XVI al XIX) se tienen documentados numerosos levantamientos indígenas, en contra de la esclavitud y la situación de explotación extrema del sistema de encomiendas de la Nueva España.

La revolución de Independencia (de 1810 a 1821) fue protagonizada también en muchas de sus batallas principales por cuerpos armados de los más diversos pueblos indígenas.

"En la época independiente fueron famosas las batallas que ejércitos indígenas libraron durante las continuas y encarnizadas guerras entre centralistas y republicanos. En esos años también se libraron guerras contra ejércitos invasores, resultado de las cuales, México perdió dos terceras partes de su territorio ante el expansionismo militar de Estados Unidos. En los territorios perdidos por México, quedaron decenas de pueblos indígenas, que serían perseguidos en las contiendas de colonización de la entonces Costa Oeste de Estados Unidos, para finalmente ser confinados a reservaciones. La aristocracia mexicana siempre ha visto en el extranjero su objetivo y salvación, de ahí que invitara a un príncipe austríaco a gobernar México, pero en la guerra contra la intervención francesa al rededor de 1860, el ejército mexicano, compuesto principalmente por indígenas zacapoaxtla derrotó el 5 de mayo de 1862 al ejército imperial de Napoleón y con ello terminó el imperio de Maximiliano de Ausburgo en México".⁹⁰

⁸⁹ MIN, <http://www.ianeta.apc.org/cni>

⁹⁰ MIN, <http://www.ianeta.apc.org/cni>

Ahora bien, una vez restaurada la república, siendo su presidente el lic. Benito Juárez, indígena zapoteco de Oaxaca, se emprende la reconstrucción del país con base en un programa liberal, que al paso de la historia resultaría perjudicial para los pueblos indígenas: en aras de reactivar la economía, desamortiza los bienes de la iglesia y promueve la desaparición de la tenencia colectiva de la tierra por parte de los pueblos indígenas. Su proyecto era privatizar la tierra para que así pudiera comercializarse libremente.

Posteriormente, uno de los principales jefes militares de Juárez, el también indígena oaxaqueño Porfirio Díaz, se convertiría en dictador por más de 30 años, hasta el estallamiento de la Revolución Mexicana en 1910. En su gobierno, Díaz también se hizo rodear de intelectuales extranjerizantes, llamados entonces "los científicos", que impulsaron una política de modernización, basada en el impulso de las haciendas y la industria en manos de los poderosos. Díaz también impulsó el desarrollo del ferrocarril como un medio de activar la economía, pero también como una herramienta militar para detener los brotes de inconformidad que surgían en distintos puntos del país.

Para finales de la primera década del siglo XX, la situación política y social era ya insoportable. Un grupo de intelectuales de la pequeña burguesía encabezados por Francisco I. Madero disputaría la presidencia de la República en elecciones fraudulentas, sería hecho prisionero, y finalmente llamaría a la sublevación en el Plan de San Luis. Porfirio Díaz, al ver el crecimiento desproporcionado de un movimiento de masas en su contra, donde precisamente los ferrocarriles jugaron un papel fundamental a favor de las fuerzas revolucionarias, pacta con la pequeño burguesía su caída y sale del país desterrado en 1911.

Madero al frente del gobierno da muestras de no querer cumplir sus compromisos con las fuerzas campesinas que lo apoyaron. Ante lo cual, el Ejército Libertador del Sur, encabezado por Emiliano Zapata, proclama su Plan de Ayala, lema "Tierra y Libertad", y reafirma las principales demandas de los pueblos indígenas y campesinos de México: la restitución de las tierras comunales.

Madero cae asesinado a manos de sus propios correligionarios en 1914 en una asonada conocida como la "Decena Trágica", usurpando el poder Victoriano Huerta, uno de los principales enemigos de Zapata y su ejército de indígenas campesinos. En el norte del país surge con fuerza la resistencia en contra del usurpador, creándose el Ejército Constitucionalista encabezado por Venustiano Carranza, ex gobernador de Chihuahua y hacendado en tiempos de Porfirio Díaz. Entre los cuerpos del Ejército Constitucionalista destacan el Ejército del Noroeste, encabezado por Álvaro Obregón, y en la región del Golfo Pablo González, pero principalmente la llamada "División del Norte" comandada por Francisco Villa, que nunca fue reconocida como un verdadero ejército, aunque fuera más poderoso que los anteriores, debido principalmente a estar compuesta y dirigida por campesinos con demandas y consignas de clase que antagonizaron siempre con la dirección pequeño burguesa de Carranza y Obregón.

"A la caída del usurpador Victoriano Huerta, Carranza se proclama primer jefe de la Revolución y asume la presidencia. Los ejércitos de Zapata y Villa no están de acuerdo y convocan a la realización de la "Convención de Aguascalientes", donde debería perfilarse el futuro de la nación. Carranza pierde fuerza y sale rumbo a Veracruz, recién desocupada por el ejército invasor de Estados Unidos que siempre jugó un papel importante en el curso de la Revolución. zapatistas y villistas toman la Ciudad de México y encargan el gobierno al presidente surgido de la Convención, Eulalio González, quien no dejaría nunca su visión también pequeño burguesa y meses después huiría a integrarse a las fuerzas carrancistas".⁹¹

Así, la fuerza indígena y campesina de la revolución mexicana fue vencida por su propia incapacidad de formular un programa sólido y consolidar el poder real de la República, más que por las traiciones y asesinatos de los que serían víctimas en los años siguientes.

Durante el período revolucionario surgieron también rebeliones indígenas, destacando la Guerra Yaqui, en estado de Sonora, de la cual salieron finalmente victoriosos y con el acuerdo de ser respetados en su territorio.

Ya en la época posrevolucionaria se ha documentado que en muchas regiones del país continuaron los abusos y explotación de indígenas y campesinos.

En Yucatán se desató la llamada Guerra de Castas, que encubrió una forma de mantener el poder por parte de los antiguos hacendados ante el surgimiento de fuerzas socialistas.

A nivel nacional, además de las rebeliones por la lucha del poder entre los generales de la revolución, se desarrolló la Guerra de los Cristeros, que finalmente fue derrotada en sus aspiraciones de restituir a la iglesia los poderes que había perdido con Juárez.

Ante la postergación de soluciones para los pueblos indígenas, el gobierno crea en 1940 el Instituto Nacional Indigenista (INI), cuyo primer centro coordinador se establecería en Chiapas, como una forma de atender y canalizar las demandas indígenas. A más de cincuenta años de su creación, el INI ha comprobado su incapacidad para resolver la extrema miseria, el olvido y el rezago económico y social que padecen millones de mexicanos en todo el país.

En pleno auge de la etapa modernizadora de los gobiernos del partido de la revolución institucionalizada (PRI) de los años 50 y 60 surgieron movimientos sociales, algunos con base indígena y campesina, como lo fueron el Movimiento Jaramillista, heredero de la lucha de Zapata en el estado de Morelos, lográndose llegar a acuerdos, para que finalmente su máximo

⁹¹ El Movimiento Indígena Nacional, <http://www.laneta.apc.org/cni>

dirigente, Rubén Jaramillo, fuera traicionado y asesinado junto con toda su familia.

Para los años 70, una vez comprobada la vocación represiva e intolerante de los gobiernos de Díaz Ordaz y Echeverría en sus represiones del 2 de octubre de 1968 y del 10 de junio de 1970, surge una nueva etapa en la guerra de guerrillas, que tendría uno de sus focos principales en la Sierra de Guerrero, y en las figuras de los maestros rurales Genaro Vázquez y Lucio Cabañas, quienes comandan guerrillas campesinas, extremadamente politizadas en la lucha de clases y la revolución social, quienes finalmente son derrotados y asesinados.

En 1974 se realiza en Chiapas el Congreso Indígena que reunió a representantes de todos los pueblos indígenas del estado y a muchos representantes del país. En él se bosquejaron lo que serían las principales directrices para resolver algunos de los principales problemas indígenas, pero poco pudo desarrollarse.

El gobierno de Echeverría, también instituyó los llamados Consejos Supremos, en muchas regiones indígenas del país, como una forma de mediatizar los alcances del renaciente Movimiento Indígena Nacional.

"En plena crisis económica, los gobiernos de López Portillo y Miguel de la Madrid poco pudieron hacer para impedir el constante empobrecimiento en todos los órdenes de la vida indígena, más que dotar al Instituto Nacional Indigenista de mayores recursos asistencialistas, y la creación de radiodifusoras indigenistas que han servido a los gobiernos como un termómetro de la situación que se vive en las comunidades y pueblos indígenas".⁹²

El presidente Carlos Salinas, producto de las elecciones más cuestionadas en la historia reciente, instauró una nueva forma de gobernar con su programa "Solidaridad", haciendo uso de la tradición indígena del trabajo comunitario, la faena, la mano-vuelta, para promover una imagen de fortaleza y mejoría social. A finales de la década de los años 80 y principios de los años 90 comenzaron los preparativos de reuniones a nivel nacional e internacional sobre el significado del 5º Centenario del viaje de Colón. Se organizó la Campaña Continental 500 Años de Resistencia, y en México el Consejo Mexicano 500 Años de Resistencia Indígena, Negra y Popular, acercó a muchas organizaciones indígenas, campesinas, obreras, populares, sindicatos, académicos y estudiantes entre muchos otros, en torno al rechazo a la cultura del miedo y del engaño del neoliberalismo.

En marzo de 1992 se realiza la primera gran marcha indígena que atravesó el país desde Palenque, Chiapas hasta la Ciudad de México, con las consignas sociales de defensa de los derechos humanos, cese a la represión y respeto a las autoridades propias. Para octubre de 1992 decenas de miles de

⁹² Ibid. <http://www.laneta.apc.org/cni>

indígenas toman las principales ciudades del país, manifestándose pacíficamente exigiendo que sus demandas sean atendidas.

Salinas accede a atender los reclamos a través del INI, y la Secretaría de Desarrollo Social, y firma días después un expediente de más de 500 páginas, que meses después no encontraría solución alguna. Las reuniones de seguimiento de los acuerdos fueron diluyendo hasta el hastío las demandas indígenas, llegando a su disolución total en marzo de 1993. Diversas organizaciones indígenas emprenden nuevamente la movilización, entre ellas el Consejo Guerrerense 500 Años de Resistencia Indígena, que realizaría varias marchas a la capital del país, en demanda de la cancelación definitiva de un proyecto hidroeléctrico en San Juan Tetelcingo que afectaría a toda la comunidad, entre otras muchas demandas. Se realizan también congresos regionales, y encuentros internacionales para evaluar la situación de los indígenas de todo el continente, entre ellos el de la Coordinadora de Naciones Indígenas del Continente (CONIC) en octubre de 1993, en Temoaya, Estado de México, sin que se sospechara de los actuales alcances de la lucha indígena por una vida armoniosa entre todos los seres y entre todos los hombres.

B). Desde su concepción, la cuestión indígena en México ha sido abordada en la época reciente desde cuatro ópticas diferentes:

1. El indigenismo, impulsado por el Estado y sus instituciones.
2. El culturalismo, impulsado tanto por instituciones públicas y privadas, como por un sector de la población.
3. El milenarismo, impulsado por grupos de la sociedad mestiza y algunos grupos indígenas.
4. El indianismo, impulsado por comunidades indígenas y sus organizaciones.

1. "El indigenismo estatal mexicano fue instaurado en la década de los años 40 con la creación por decreto presidencial del Instituto Nacional Indigenista (INI), el cual estaría encargado de atender las demandas sociales de los pueblos indígenas. Integrado por políticos de carrera en sus cuerpos directivos, y por antropólogos, sociólogos, etnólogos, historiadores, lingüistas, abogados fundamentalmente mestizos, en su cuerpo de empleados, el INI ha impulsado una tendencia funcionalista para la acción indigenista, que radica en concebir la acción del Estado hacia los pueblos indígenas como el que provee de las condiciones necesarias para aliviar algunas de sus carencias y desahogar las presiones sociales de la miseria, insalubridad, falta de capacitación por el empleo, etc."⁹³

El indigenismo ha pretendido la integración de los pueblos indígenas al proyecto de nación que han tenido los gobiernos del partido en el poder desde 1928. Esto significa que deberían adquirir los principios y las formas de la llamada "sociedad nacional", para asimilarse en la concepción de "lo mexicano" como un todo más o menos homogéneo, partiendo de la idea de "igualdad" entre todos los mexicanos.

⁹³ Ibid. laneta.apc.org/cni

El indigenismo cultivó una estrategia paternalista hacia los pueblos indígenas, arrogándose el gobierno la autoridad para decidir por ellos los programas y proyectos de desarrollo que han imperado en México durante décadas.

El indigenismo también ha contribuido a fortalecer una política marginalista hacia los pueblos indígenas al considerarlos incapaces por sí solos de alcanzar los mínimos de bienestar. Se dice que esta situación ha sido producto de una efectiva exclusión y explotación desde los tiempos de la Conquista que, al paso del tiempo, se ha traducido en su propia denigración y declive. El gobierno entonces debe proporcionarles servicios asistenciales, que no atacan la raíz del problema.

El indigenismo ha implementado la tarea histórica de eliminar al indio de la vida nacional, ya sea como individuo, grupo o pueblo. Se argumenta que tener la condición de indio impide alcanzar los beneficios de la vida moderna, por lo que el indio debe asimilarse a la idea de "lo mexicano" para dejar el atraso característico de las regiones indígenas.

En su política indigenista, el gobierno también ha impulsado la idea del progreso, entendida como el aumento de la producción y de los ingresos por actividades comerciales o laborales. Se dice que los pueblos indígenas deben unirse al carro de la producción para lograr el desarrollo del país y el suyo propio, mediante su incorporación a la competencia del libre mercado, tanto del mercado de trabajo, como del mercado de consumo.

2. El **culturalismo** desarrollado desde algunas instituciones públicas y privadas considera que los indígenas deben conservar y desarrollar su propia cultura, dentro del marco de la vida nacional.

Una vertiente historicista, sostiene que los pueblos indígenas deben reconstruir su pasado para que con base en él resuelvan sus problemas, con apego a sus tradiciones, sin importar el desarrollo capitalista del país.

Otra vertiente etnicista, sostiene que los pueblos indígenas, en tanto poseedores de idiomas y culturas propias, deben desarrollarse con independencia de la cultura nacional, organizando su vida política, social, cultural y económica de acuerdo con sus propios recursos.

Finalmente, una tendencia a tratar a los pueblos indígenas como minorías nacionales sostiene que los pueblos deben desarrollarse autónomamente, con sus propios órganos de gobierno y de poder, integrando un país multinacional.

3. El **milenarismo** es una expresión de grupos organizados que han visto en demandas culturales una forma de lucha por demandas históricas. Pese a que no representan una fuerza importante dentro del Movimiento Nacional Indígena, han sido por mucho tiempo la cara visible ante la sociedad mestiza. Argumentan que debe partirse de la restitución y restauración, tanto de los territorios antiguos como de las formas de gobierno y estructuración

social, antes de la Colonia. Más que un programa de lucha, estos grupos están orientados hacia reivindicaciones de carácter cultural que no resuelven por un lado las críticas condiciones de vida de las comunidades, y por otro lado no plantean qué hacer en una sociedad extremadamente diversa como la mexicana.

4. **Indianismo** podría llamarse a la fuerza organizativa y plural de organizaciones sociales indígenas, que buscan resolver los seculares problemas de tenencia de la tierra y obtener el reconocimiento legal, institucional y social a los derechos colectivos de los pueblos indígenas, como son la libre determinación, la autonomía indígena, los sistemas normativos propios, la formas de gobierno y de estructura social, la planeación y aplicación de recursos públicos, etc., todo ello a partir de investigación y acción autogestionaria.

En las formas específicas de aplicación de los principios de esta vertiente del Movimiento Indígena Nacional, destacan las corrientes regionalista y comunalista. La corriente comunalista ve en los principios de la comunalidad la base y germen de la autogestión indígena y encamina sus esfuerzos al reconocimiento de las comunidades indígenas como sujetos de derecho público para que a partir de experiencias concretas se puedan construir paulatinamente nuevas estructuras y formas de gobierno propias y relaciones más armoniosas con el Estado nacional y la sociedad mexicana. Los regionalistas aseguran que el paso de la comunidad ya está dado y ahora lo más importante es lograr espacios territoriales definidos, que comprendan a uno o varios pueblos indígenas (regiones pluriétnicas) y que puedan en conjunto enfrentar exitosamente los embates del neoliberalismo.

C). El levantamiento armado del EZLN los primeros minutos de enero de 1994 y la promulgación de su Primera Declaración de la Selva Lacandona, significaron un hito en la historia reciente de México, particularmente para los pueblos indígenas. En sus comunicados, el EZLN declaraba la guerra al "usurpador" presidente Salinas y a su Ejército Federal y anunciaba su avance hacia la capital del país. Exigía la formación de un gobierno de transición que atendiera las demandas más apremiantes de la población y convocara a elecciones de un Congreso Constituyente.

A finales de enero de 1994 la mayoría de las organizaciones campesinas e indígenas de Chiapas son convocadas para la creación del Consejo Estatal de Organizaciones Indígenas y Campesinas de Chiapas (CEOIC).

"Desde sus primeras reuniones aglutinó tanto a organizaciones coptadas por el partido oficial y su Confederación Nacional Campesina (CNC) como a organizaciones independientes y otras ligadas a partidos de oposición. El impresionante empuje de las bases indígenas y campesinas de las primeras reuniones del CEOIC sería rápidamente mediatizado y finalmente quedaría dividido y fragmentado por las disímiles fuerzas que lo componían. A mediados de 1994 ya existía un CEOIC oficial y uno independiente, cada uno realizando acciones para mantener el control sobre sus representados. Para febrero de 1994, ya instalado el llamado Diálogo de la Catedral de la Paz, en San

Cristóbal de las Casas, entre el EZLN y el comisionado Manuel Camacho, nombrado directamente por Salinas, se realizaron numerosas reuniones y asambleas de las organizaciones y pueblos indígenas. Estas fueron las primeras que se manifestaron en favor de la lucha zapatista. Luego de más de una semana de negociaciones, los zapatistas llevaron a consulta de sus comunidades 34 propuestas del comisionado, que contenían sobre todo asistencia social a las comunidades más atrasadas".⁹⁴

Enrarecido el clima político nacional por el asesinato del candidato oficial a la presidencia de la República, y desatada la turbulencia en torno a la sucesión presidencial, en junio de 1994 el EZLN rechaza los 34 ofrecimientos del comisionado de paz. Se rompe así el diálogo y negociación con el gobierno federal y el EZLN emite su Segunda Declaración de la Selva Lacandona, donde llama a formar un gran movimiento social en México que termine de una vez por todas con el régimen del partido de Estado. En agosto de 1994 se realiza la enardecida Convención Nacional Democrática (CND), en el paraje denominado "Aguascalientes", en una ladera del ejido Guadalupe Tepeyac, en la Selva Lacandona. Entre los más de 8 mil convencionistas se encontraban intelectuales, políticos, sindicalistas, artistas y dirigentes de organizaciones sociales principalmente de oposición, y entre los que se contó un nutrido grupo de representantes de comunidades y pueblos indígenas del Estado de México, DF, Morelos, Jalisco, Nayarit, Puebla, Tlaxcala, Veracruz, Guerrero, Oaxaca, Yucatán, y Chiapas. Se integra una presidencia colectiva de más de 100 personas y se acuerda convocar a reuniones por sector y por región para construir el programa de lucha de la CND. Una vez pasadas las elecciones federales y reconocido el enésimo triunfo oficialista del partido gobernante, en octubre de 1994 el EZLN manda un mensaje a la sociedad civil, para que esté preparada ante la inminente continuidad que representa Zedillo, el presidente electo.

En diciembre de 1994, decenas de organizaciones indígenas del país convocan a la realización de la primera sesión de la Convención Nacional Indígena, en la ciudad de Tlapa, en la Montaña de Guerrero. Se acuerda allí apoyar en todo las demandas de los insurgentes zapatistas y se analizan las diferentes formas en que el movimiento indígena puede trabajar para fortalecer su lucha.

En abril de 1995, y convocada por organizaciones indígenas que cuentan con el apoyo de diputados de oposición, se realiza en uno de los salones del Congreso de la Unión la 1a. Asamblea de Nacional Indígena Plural por la Autonomía (ANIPA), donde se presentan a discusión propuestas de iniciativas de ley para la reforma constitucional que reconozca la autonomía indígena, la creación de un 4o. nivel de gobierno, y la creación de una sexta circunscripción electoral, como una forma de garantizar la representación política indígena en los congresos locales y federales y un territorio donde ejercer su propio gobiernos y sistemas sociales.

⁹⁴ Boletín Chiapas 2001, No. 3 "Cronología del Levantamiento Indígenas en Chiapas", julio de 2001. págs. 11-13.

En Enero de 1995, se inician los primeros contactos con el gobierno de Zedillo y se crean la Ley para el Diálogo y la Reconciliación y la Comisión de Concordia y Pacificación. En Octubre de 1995 se instaló la Mesa de Trabajo 1 "Derechos y Cultura Indígena"

En Febrero de 1996 se firman de los Acuerdos de San Andrés sobre Derechos y Cultura Indígenas. En Diciembre de 1996, Zedillo presenta su contrapropuesta de reformas. Enero de 1997. El EZLN rechaza la contrapropuesta del gobierno y hace públicas todas las propuestas. Siendo Presidente de la República Vicente Fox, se inicia nuevamente el diálogo entre el gobierno federal y el EZLN. En febrero y marzo de 2001, se realiza la gran marcha zapatista a diferentes Estados de la República Mexicana, esta marcha culmina el 11 de marzo con la llegada de los zapatistas al Zócalo de la Ciudad de México.

En su ardua tarea por alcanzar el reconocimiento de los derechos y cultura indígenas y para lograr el reconocimiento a su derecho a la vida digna, justa y sin discriminación, el CNI decide llevar a cabo el 3er. Congreso Nacional Indígena celebrado en la comunidad indígena de Nurio, Michoacán, los días 2, 3 y 4 de marzo del 2001 y en donde se formularon las cuatro propuestas de reformas a la Constitución Federal de México sobre los derechos y cultura de los pueblos indígenas:

- Anteproyecto de Iniciativa de Reformas Constitucionales de la Asamblea Nacional Indígena Plural por la Autonomía (Anipa) (mayo de 1996); Propuesta de Reformas Constitucionales de la Comisión Técnica Legislativa del Congreso Nacional Indígena (Noviembre de 1996)
- Proyecto de Iniciativa de Reformas Constitucionales en materia de Derechos y Cultura Indígenas elaborado por la Comisión de Concordia y Pacificación (Cocopa) (29 de noviembre de 1996)
- Contrapropuesta del Gobierno Federal en torno a las reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígena (19 de diciembre de 1996)

El documento más importante que surgió del 3er CONGRESO NACIONAL INDÍGENA fue la DECLARACIÓN "POR EL RECONOCIMIENTO CONSTITUCIONAL DE NUESTROS DERECHOS COLECTIVOS.

"Dicha Declaración resalta los problemas de explotación y discriminación que por más de 500 años han vivido los pueblos indígenas del nuestro país. Sin embargo, considera que aunque todavía hay sectores de la sociedad que aún mantienen sus actitudes racistas y de exclusión hacia los pueblos indígenas, también existen sectores cada vez más numerosos, que hacen conciencia de la justicia existente en los planteamientos de los pueblos indígenas y que indudablemente ofrecen una creciente solidaridad hacia las causas y luchas indígenas.

Por otro lado, rechaza terminantemente las respuestas negativas que los diferentes gobiernos han dado a sus legítimas demandas ocasionando la militarización en las regiones indígenas y la persecución de sus organizaciones, así como la realización de programas, planes y proyectos que llevan a la privatización de los recursos naturales, bienes y servicios, y como consecuencia, a la exclusión de los pueblos indígenas”.⁹⁵

Por todo ello, los pueblos indígenas reunidos en el III CNI exigen sin más dilación el reconocimiento constitucional de los Derechos de los Pueblos Indios, conforme a la iniciativa de reforma constitucional elaborada por la Comisión de Concordia y Pacificación (COCOPA), por ser esta la que recoge, en su espíritu y letra, los Acuerdos de San Andrés firmados por el Gobierno Federal y el EZLN el 16 de febrero de 1996, en materia de Derechos y Cultura Indígena. De la misma manera, exigen el reconocimiento constitucional de su existencia plena como Pueblos indígenas, para poder gozar del derecho a establecer libremente su condición política y cuidar, proteger y promover, asimismo, su derecho al desarrollo económico, social y cultural, así como de sus territorios y tierras ancestrales que representan la totalidad de nuestro hábitat en donde reproducen su existencia material y espiritual como pueblos.

Ahora bien, en sus actividades a nivel internacional, recientemente el CNI presentó ante la OIT el Informe Alternativo sobre el Convenio 169 “COMENTARIOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ESTADO MEXICANO A LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO NÚMERO 169 DE LA OIT RELATIVO A PUEBLOS INDÍGENAS Y TRIBALES EN PAÍSES INDEPENDIENTES” y el Informe Alternativo sobre el Convenio 111 “COMENTARIOS AL CONVENIO NÚMERO 111 DE LA OIT SOBRE DISCRIMINACIÓN EN EL EMPLEO Y LA OCUPACIÓN”.

**Tribuna Israelita de México.
Institución de Análisis y Opinión de la Comunidad Judía de México**

Presencia Judía en México⁹⁶

Según documentos de la Tribuna Israelita, la presencia judía en México se remonta hasta la época de la Conquista, a pesar de que no fue sino hasta finales del siglo XIX y principios del XX, cuando se empieza a constituir la comunidad judeomexicana moderna a partir de la inmigración masiva de judíos provenientes principalmente de Siria, los Balcanes y Europa Oriental quienes huían de las condiciones de persecución y de marginación en las que vivían.

Poco después de su llegada al país, los inmigrantes enfrentaron la creciente necesidad de organizarse con el objeto de contar con servicios religiosos y educativos para continuar profesando su fe en el nuevo entorno y a la vez transmitir a las generaciones venideras su legado milenario.

⁹⁵ Declaración Final del III Congreso Nacional Indígena, Nurió, Michoacán, del 2-4 marzo de 2001. <http://www.taneta.apc.org/cni>

⁹⁶ <http://www.tribuna.org-mexico>

Así, se formaron núcleos comunitarios de acuerdo a sus países de origen que perduran hasta el día de hoy. Si bien cada núcleo mantiene una autonomía al atender sus asuntos internos, también coopera con los demás en la resolución de problemas comunes.

El 9 de noviembre de 1938, debido a los momentos dramáticos por los que atravesaba el judaísmo europeo se constituye el Comité Central Israelita de México que surge, en primer término, como una asociación pro-refugiados judíos de Europa. Paralelamente, pretende dar respuesta a las necesidades de cohesión y de representatividad política de los sectores comunitarios provenientes de diversas regiones del orbe. Su nacimiento asegura que dentro de la diversidad prevalezcan la unidad y una vida comunitaria organizada e integrada. Al mismo tiempo, responde al imperativo de cimentar vínculos y abrir canales de comunicación con las instituciones más relevantes del México contemporáneo.

Hoy en día el Comité Central de la Comunidad Judía de México (CCCJM) funge como institución representativa de esta colectividad. Está abocado a fomentar relaciones cordiales y abiertas con el gobierno mexicano y con otras comunidades judías alrededor del mundo. Asimismo, promueve la activa participación de esta colectividad en el quehacer y en el desarrollo nacionales, siempre pendiente de aquellos momentos críticos en los que se ha requerido del concurso concertado de todos los sectores sociales.

El CCCJM mantiene nexos con organismos judíos internacionales, como es el caso del Congreso Judío Mundial, al que está integrado a través de su rama latinoamericana y participa en foros mundiales por conducto de su Comisión de Relaciones Internacionales.

También forma parte del marco institucional del CCCJM el Consejo Mexicano de Mujeres Israelitas que está integrado, a su vez, al Voluntariado Nacional. Este organismo concentra sus esfuerzos en labores de asistencia social, especialmente en los sectores educativo y de salud.

En su estructura interna, el CCCJM está conformado por 10 sectores comunitarios a los que se encuentra afiliada la mayoría de la población judeomexicana:

Beth Israel Community Center

Institución fundada por judíos de habla inglesa que practican los principios del judaísmo conservador.

Centro Deportivo Israelita

Institución deportiva, cultural y social cuya membresía aglutina a todos los sectores comunitarios.

Centro Israelita de Monterrey

Institución representativa de la comunidad judía de Monterrey.

Centro Social Israelita de Baja California Norte

Institución representativa de la comunidad judía de Tijuana.

Comunidad Ashkenazi

Integrada por descendientes de inmigrantes de Europa Oriental.

Comunidad Bet-El de México
 Sector que practica los principios del judaísmo conservador.
 Comunidad Israelita de Guadalajara
 Institución representativa de la comunidad judía de Guadalajara.
 Comunidad Maguén David
 Integrada por descendientes de inmigrantes de Alepo, Siria.
 Sociedad de Beneficencia Alianza Monte Sinai
 Integrada por descendientes de inmigrantes de Damasco, Siria.
 Comunidad Sefaradí
 Integrada por descendientes de inmigrantes de la zona balcánica.

La comunidad judía de México está compuesta por aproximadamente 40,000 personas. La gran mayoría radica en la capital y zonas conurbadas del Estado de México, mientras que el resto reside en las ciudades de Guadalajara, Monterrey y Tijuana.

Dentro de la estructura organizativa comunitaria sobresale la red educativa judía que integra, en su currícula, los programas oficiales y aquellos especializados en judaísmo. Dicha red está compuesta por más de una docena de escuelas y de yeshivot (academias religiosas) que dan cabida a cerca del 85 por ciento de la población judía en edad escolar. De igual forma, cuenta con la Universidad Hebreaica, dedicada a la formación de profesionales en educación judía. Por su parte, el Programa de Estudios Judaicos de la Universidad Iberoamericana ofrece, con el apoyo de centros académicos israelíes, la especialización en Estudios Judaicos. Esta diversidad de opciones educativas ha permitido que aún sea muy reducido el índice de desintegración del núcleo familiar judío.

La institución de análisis y opinión del CCCJM es **Tribuna Israelita**, misma que fuera fundada en 1944. A través de una sofisticada estructura profesional y voluntaria, esta institución promueve el diálogo con líderes de opinión del país y la implementación de proyectos conjuntos con diversas instancias nacionales. Además, cuenta con un proyecto editorial (publicación "Trasfondo") que genera información, veraz y objetiva, con respecto al judaísmo como sistema religioso, ético y filosófico, sobre la presencia judía en México y acerca del racismo, la discriminación y la intolerancia. A su vez, fomenta la reflexión colectiva sobre fenómenos sociales, como el antisemitismo, y participa activamente en foros en los que se debaten temas de la agenda nacional.

En el marco de los trabajos de la Comisión Ciudadana de Estudios Contra la Discriminación (CCECD), en agosto de 2001 se llevó a cabo un acto conjunto con la comunidad judía de México en el que la Dra. Judit Bokser-Liwerant presentó la ponencia **"Recurrencias y cambios históricos: discriminación, racismo y antisemitismo sobre el imperativo de incluir al antisemitismo y la xenofobia como formas de discriminación en el proyecto de la ley antidiscriminatoria de nuestro país"**.⁹⁷

⁹⁷ <http://www.tribuna.org-mexico>

En dicho acto el presidente de la CCECD, Gilberto Rincón Gallardo, aseguró que en la "Conferencia mundial contra la discriminación, el racismo, la xenofobia y formas conexas de intolerancia" de Sudáfrica, la participación de México consistiría en buscar "que la lucha contra el antisemitismo se refleje a nivel mundial.

Asimismo, señaló que a nivel nacional, existe consenso ante la necesidad de considerar al problema del antisemitismo "como parte de la nueva ley en contra de la discriminación" y explicó que los diputados del PRI, PAN y PRD han coincidido también en que no es suficiente garantizar la libertad religiosa por lo que dicho fenómeno (el del antisemitismo) "amerita ser incluido en la legislación".

Tribuna Israelita de México participó en noviembre de 2000 como organismo convocante en el Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia.

Cáritas Arquidiócesis de México

Desde 1960, Cáritas Arquidiócesis de México, I.A.P. es el organismo oficial del Arzobispado de la ciudad de México con la vocación institucional de promover la acción sociocaritativa de la Iglesia Católica y de cooperar con la sociedad civil organizada y con los esfuerzos gubernamentales tendientes a mejorar las condiciones de vida de sectores más pobres y vulnerables.

Cáritas está constituida como Institución e Asistencia Privada desde 1994, lo cual le permite, desde su natural vinculación con la Arquidiócesis Primada de México, trabajar con organizaciones católicas de otras denominaciones religiosas o con organizaciones de la sociedad civil siempre a favor de los más necesitados, independientemente de su credo religioso o afiliación ideológica.

Cáritas Arquidiócesis de México es miembro de la Federación Mexicana de Cáritas (Cáritas Mexicana, I.A.P.), la cual reúne sesenta entidades de Cáritas vinculadas a nivel nacional. La Federación Mexicana, organismo dependiente de la Conferencia del Episcopado Mexicano, es miembro de la Confederación Internacional de Cáritas (Caritas Internationalis) presente en 198 países. Cáritas Internacional es un organismo ampliamente acreditado y reconocido en todo el mundo, tanto por organismo internacionales como los de las Naciones Unidas, como por gobiernos, como es el caso de la Unión Europea, por señalar sólo algunos.

Cáritas es una organización esencialmente promotora de las obras de caridad y justicia social a través de un trabajo de animación, de articulación y de formación, así como de actuación significativa (generación de "modelos" de asistencia y promoción sociocaritativa).

La misión de Cáritas es:

- Realizar y promover procesos de participación e inclusión social de los empobrecidos;
- Contribuir a la gestión permanente de una cultura de la solidaridad;
- Colaborar y articularse con las iniciativas que testifican, en el servicio y el compromiso concretos, el amor caridad hacia todas las personas especialmente hacia las más pobres y marginadas;
- Cooperar con todos los esfuerzos de la sociedad que luchan por la justicia y trabajan en la construcción de lazos solidarios entre personas, comunidades, grupos y pueblos;
- A fin de propiciar que las personas realicen su vocación de hermandad con los demás y las familias, las comunidades y la misma sociedad, sean fraternas por el servicio de la promoción humana de los excluidos.

Los objetivos primordiales de Cáritas son:

- Hacer conciencia en las comunidades cristianas y en sus miembros que el servicio concreto de las obras de justicia y de caridad hacia los excluidos, es un elemento de identidad esencial en la misión evangelizadora de la Iglesia.
- Ofrecer elementos de análisis, para conocer las condiciones reales en las que se encuentran los empobrecidos, tanto en los territorios parroquiales como en regiones y zonas humanas de la Ciudad, sin olvidar las condiciones generales del país y del mundo.
- Propiciar una educación permanente en el discernimiento evangélico de la caridad contando con la Doctrina Social de la Iglesia y el pensamiento ético de los Derechos Humanos y los valores universales, sobre las condiciones de vida de los pobres, sus anhelos y justas reivindicaciones.
- Propiciar ampliamente la participación del voluntariado, posibilitando tanto el crecimiento personal como el sentido de convivencia, fraternidad, trabajo de equipo y coordinación.
- Formar personas, grupos y comunidades a través de una esmerada educación en la caridad, en la solidaridad y en la promoción de la justicia por medio de procesos y amplias campañas de difusión y comunicación.
- Promover y mantener iniciativas propias o de otras instituciones o grupos eclesiales, así como ejercer el deber de cooperar en actuaciones surgidas, tanto desde la sociedad civil como desde los servicios gubernamentales.
- Facilitar el encuentro, intercambio y colaboración de comunidades, organizaciones, grupos y personas que actúan en el ámbito de la pobreza y la exclusión.

- Promover proyectos que a partir de necesidades de comunidades y sectores pobres y asumidos desde el principio por las mismas comunidades y grupos, puedan madurar hasta su autogestión.
- Favorecer más los proyectos en territorios concretos barrios, parroquias y grupos organizados en función de necesidades concretas a fin de propiciar procesos o itinerarios de integración social y comunitaria a los pobres y excluidos propiciándose, además, un trabajo en red y complementariedad de las entidades Cáritas de servicio específico.

Desde su fundación Cáritas ha deseado ser vista como espacio fraterno que propicia el encuentro entre personas y grupos diversos para el diálogo abierto y respetuoso a quienes trabajan por la justicia y la hermandad; ser considerada como institución cercana y dispuesta al servicio, incondicional y desinteresado, a favor de los pobres; ser reconocida como una organización creíble y generadora de propuestas innovadoras, con alto nivel de eficacia y calidad.

Cáritas Arquidiócesis de México cuenta con 9 organizaciones de caridad:

- Cáritas Salud Familiar y Comunitaria, I.A.P.
- Cáritas Comunicación de Bienes, A.C.
- Cáritas Bienestar del Adulto Mayor, I.A.P.
- Cáritas Niños de la Calle, San Felipe de Jesús, I.A.P.
- Cáritas Superación Humana y Social, I.A.P.
- Cáritas Emergencias, A.C.
- Cáritas Hermanos Indígenas y Migrantes, A.C.
- Centro Cáritas de Formación para la Atención de la Farmacodependencia y otras situaciones críticas, A.C.
- Cáritas Alimento para Todos, I.A.P.

A continuación se describirán las actividades más relevantes que han realizado algunas de estas organizaciones en la difusión, promoción y educación de los derechos indígenas y de los derechos de los migrantes, además de hacer mención de la campaña de sensibilización contra el racismo, la discriminación y la intolerancia religiosa 2001.

Cáritas Hermanos Indígenas y Migrantes, A.C.

Programa Hermanos Indígenas

El programa Hermanos Indígenas de Cáritas Arquidiócesis de México es una instancia que tiene como objetivos fundamentales informar, difundir y promover en el conjunto de la sociedad, la realidad indígena contemporánea, sus propuestas, demandas y planteamientos para generar procesos de acompañamiento y participación colectiva que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los indígenas de la Ciudad de México.

El objetivo de este programa es brindar acompañamiento de manera integral a la población indígena de la Ciudad de México, principalmente a la que vive en pobreza y pobreza extrema, para contribuir en el mejoramiento de sus condiciones generales de existencia, a través de la apertura de espacios de participación en el conjunto de la sociedad civil, académica y religiosa.

Las actividades también están enfocadas a la promoción de los derechos indígenas impartiendo cursos y organizando pláticas, conferencias, foros y produciendo materiales de difusión.

Programa Hermanos Migrantes

Este programa se ocupa de ofrecer orientación y apoyo a los migrantes internos, centro y sudamericanos, que pasan por la Ciudad de México rumbo a los Estados Unidos, así como a los retornados que se regresan a su país a sus estados de origen en la República Mexicana.

El objetivo es el de brindar orientación y ayuda a los migrantes, desplazados y retornados; migrantes indocumentados y excluidos para proporcionarles un espacio donde se reconozca su rostro, sentimientos y aspiraciones, con el fin de regresarlos a su país de origen y reinsertarlos en la sociedad.

Las actividades de este programa están dirigidas a:

- Difusión, información y sensibilización: Elaboración de material como trípticos, carteles, memorias, módulos de capacitación, directorios, etc), además organiza y difunde eventos culturales sociales y religiosos.
- Formación y capacitación: Realización de cursos, talleres, seminarios, pláticas y foros relacionados con la migración, la xenofobia y la discriminación.
- Atención, orientación y apoyo a inmigrantes y retornados: orientación, canalización y apoyo económico (transporte, comida, hospedaje, trámites de documentos y asesoría jurídica.

Campaña de Sensibilización contra el Racismo, la Discriminación y la Intolerancia.

Cáritas Arquidiócesis de México participó conjuntamente con la AMDH en la Campaña de Sensibilización contra el Racismo 2001 y realizó algunos materiales de difusión y organizó algunos cursos-taller para promover los derechos indígenas y prevenir el racismo y la discriminación.

- Publicación del cartel "10 frases racistas que No debemos repetir"
- Publicación de la Cartilla "Por el Respeto a la Diversidad"
- Publicación Tríptico "Prácticas más frecuentes del racismo"
- Organización del Curso "Derechos Humanos y Derechos Indígenas"

“Número de personas beneficiadas mensualmente

- En atención inmediata: Un promedio de 20 personas
- En los cursos de capacitación. Entre 30 y 40 personas
- Visitas a la Estación Migratoria y Centros de Readaptación Social (reclusorios), un promedio de 100 a 120 personas”.⁹⁸

Por iniciativa de la AMDH y con la participación conjunta de las ONG's mencionadas y el IIDH, fue posible llevar a cabo el 9 y 10 de noviembre de 2000, en la Ciudad de México el **Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia (Organizaciones No Gubernamentales)**, que con el lema de la CMCR: **“Unidos para Combatir el Racismo: Igualdad, Justicia y Dignidad”**, contribuyó al análisis, documentación, educación y sensibilización de la sociedad civil respecto a los fenómenos de racismo y la discriminación. El Foro Regional fue sin duda, una de las aportaciones más importantes que se hizo para combatir, desde el ámbito de las ONG's y la sociedad civil, la problemática del racismo que lamentablemente se encuentra muy arraigada en nuestras sociedades.

3.4. La legislación: medio preventivo de la discriminación, el racismo y la intolerancia.

Algunos de los principales desafíos de este siglo para los gobiernos de México y Centroamérica, es la necesidad de contribuir una convivencia plural en la que las diversidades se reconozcan, se legitimen y sobre todo se acepten y respeten.

René Dayán Shabot afirma que “Entre los años de 1990 y 1998 se han introducido en diversas Constituciones de la Federación Mexicana algunas reformas para incluir en ellas los derechos indígenas; en algunos casos también se han aprobado leyes reglamentarias sobre la materia. Sin embargo, las distensiones entre gobierno federal y pueblos indígenas no terminan, por ello, será necesario elaborar un marco legal y de diálogo que permita alcanzar una paz justa y digna en Chiapas”.⁹⁹

En este sentido, podríamos decir que la ley es el poderoso instrumento que debe proteger y ampliar los derechos. Lamentablemente, el racismo, en sus numerosas formas, persiste. En muchos lugares, un grupo dominante es capaz de confinar a un grupo subordinado en espacios definidos (segregación) o más aún exterminarlos (genocidio). Es obvio que la ley no ha producido un cambio de actitud. Es necesario hacer algo más. Es necesario aplicar la ley y procedimientos punitivos efectivos contra las autoridades estatales o personas que permiten o cometen discriminación racial.

⁹⁸ Folleto Informativo de Cáritas Arquidiócesis de México, México, 2000.

⁹⁹ Shabot, René Dayán, Directora de Tribuna Israelita, Ponencia del Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, México, 2000.

Indudablemente, la década de los noventa puso al descubierto la vigencia que han adquirido, en muchas latitudes, ideologías racistas y fenómenos de exclusión. Diversos grupos organizados de vieja y nueva ideología racista han incrementado actividades de esta índole a pesar de los esfuerzos que se han desplegado, desde el fin de la Segunda Guerra Mundial, para erradicar esos males. La intolerancia vuelve a ser alimentada por prejuicios raciales, seculares, odios ancestrales y por el rechazo a una vida colectiva basada en la pluralidad y en la convivencia solidaria.

"Múltiples y diversas manifestaciones de intolerancia y de discriminación así como la incitación al odio, la xenofobia, el racismo y el antisemitismo amenazan con destruir el ordenamiento mundial, regional y local. En efecto, como resultado de la creciente globalización e interdependencia de fin de siglo, estas tendencias cruzan las fronteras y parecen expandirse de modo tal que importantes sectores se vuelven vulnerables a su impacto".¹⁰⁰

Al respeto, nuestro país tiene una larga historia de desigualdades en los niveles político, social, económico y cultural. Las razones son diversas; sin embargo, en los últimos tiempos se han recrudecido tanto que existe en ellas la discriminación que había permanecido encubierta para la conciencia ciudadana. En México, por ejemplo, se sigue gobernando con un modelo de desarrollo que no ha logrado incluir a todos los mexicanos, prevalecen actitudes y tendencias racistas en algunos grupos de la población.

Es necesario reconocer la pluricultural de nuestro país para alimentarnos con la participación de diversos grupos que conforman el valioso mosaico cultural, en el que todos, sin excepción, debemos participar sin despojarnos de nuestras particularidades.

René Shabot afirma que: "las recientes transformaciones en el ámbito sociopolítico nacional son resultado de un proceso de apertura, en el que se corre el riesgo de transitar de un sistema presidencialista autoritario a una dictadura de las mayorías, en donde a través de mecanismos como el referéndum o el plebiscito las minorías se vean afectadas por la decisión del grupo predominante. El Estado debe actuar con el fin de garantizar ante la ley la igualdad de todos los ciudadanos así como el derecho de cada uno a ser diferente. Esto es, reconocernos como distintos pero tratamos como iguales".¹⁰¹

La búsqueda de instrumentos que permitan combatir estos males sociales aparece como una tarea prioritaria y compartida por la comunidad internacional. Los diversos actores unen esfuerzos, con el fin de que la acción de cada uno sea indispensable y constituya un aporte significativo para una acción global y concertada.

La legislación debe funcionar como un medio preventivo y correctivo cuya eficacia radicará en el compromiso renovado con el valor de la ley y del

¹⁰⁰ Ibidem.

¹⁰¹ Ibidem.

Derecho, como normas que orientan y rigen la vida colectiva a nivel nacional e internacional.

En el ámbito internacional existen diversos instrumentos preventivos contra el racismo y la discriminación que buscan orientar el desarrollo de las legislaciones nacionales. La "Carta de las Naciones Unidas, es el primer documento en el que se asienta la fe en la igualdad de derechos de todos los hombres y las mujeres, como uno de los propósitos manifiestos para promover y fortalecer el respeto a la dignidad humana y a las libertades fundamentales de todos, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión. Aunada a la Carta se encuentra la Declaración Universal de Derechos Humanos adoptada por las Naciones Unidas en diciembre de 1948, en ella se reconoce que el principio de la igualdad constituye el fundamento mismo de la libertad, la justicia y la paz en el mundo".¹⁰²

Ahora bien, la Declaración sobre Raza y Prejuicio Racial de la UNESCO de 1978, en su Artículo 5° exhorta a los medios masivos y a todos los grupos organizados dentro de las comunidades nacionales a abstenerse de presentar una imagen estereotipada, parcial, unilateral y tendenciosa de individuos y de diversos grupos humanos. De acuerdo al Artículo 6°, los Estados deberán "prohibir y erradicar al racismo y la propaganda racista" y "combatir el prejuicio racial".¹⁰³

Por otra parte se encuentra la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Basadas en Religión o Credo de 1981 que convoca a los Estados a tomar "medidas apropiadas para combatir la intolerancia basada en la religión u otras creencias".¹⁰⁴

Otro instrumento, que sin duda tiene particular relevancia y autoridad moral es la vigente Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial adoptada en 1965 y ratificada por México 1975. La Convención contiene las principales previsiones de carácter obligatorio con relación a la incitación contra grupos, comunidades o entidades colectivas.

El Artículo 4° de dicha Convención afirma que: "los Estados signatarios condenan toda propaganda y a todas las organizaciones que están basadas en ideas o teorías de superioridad racial o étnica que intentan justificar o promover el odio racial y la discriminación en cualquier forma, comprometiéndose a adoptar medidas inmediatas y positivas conducentes a erradicar toda incitación a la misma, o bien los actos resultantes de dicha discriminación".¹⁰⁵

¹⁰² Carta de las Naciones Unidas y Declaración Universal de los Derechos Humanos, Tapia Hernández, Silverio. "Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos", México, CNDH, 2000.

¹⁰³ Declaración sobre Raza y Prejuicio Racial de la UNESCO de 1978, Ibidem.

¹⁰⁴ Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Basadas en Religión o Credo, Ibidem.

¹⁰⁵ Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, Op.cit. pág. 214.

Entre las medidas preventivas más importantes destaca la de tipificar como delito sujeto a castigo legal toda difusión de ideas o actividades de esta índole o el apoyo a grupos abocados a ello; el declarar ilegal y prohibir organizaciones así como actividades organizadas y de propaganda que promueven o incitan la discriminación racial y el no permitir a las autoridades o instituciones públicas este tipo de actitudes y actividades.

La Primera Recomendación General emitida por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial adoptada en 1972, "afirma que la implementación por parte de los Estados signatarios de las provisiones contempladas en el Artículo 4° es obligatoria y que si la legislación local no es suficiente, deberá ser complementada con medidas adicionales. A su vez, existe un creciente consenso en torno al hecho de que los Estados firmantes están comprometidos a abocarse a dicha legislación incluso si aducen que la discriminación racial es un fenómeno inexistente en sus fronteras o bien que en ellos no existen organizaciones racistas.

En el caso de México, la discriminación no es un fenómeno unitario ni homogéneo, ya que asume diversas formas; por eso las políticas y las medidas legislativas que se adopten para combatirla deben abarcar todas las formas en que se manifiestan. Sin embargo, las políticas antidiscriminatorias deben integrarse dentro de un todo articulado que logre incidir en los principales factores que la producen.

"Un programa antidiscriminatorio integral debe tomar en cuenta que las desigualdades sociales no son los únicos factores que explican la discriminación, pero a la vez, ha de reconocer que si son importantes para fomentarla, por tal razón es necesario realizar esfuerzos permanentes y sistemáticos para eliminarlas".¹⁰⁶

Al respeto, podríamos agregar que se deben elaborar y adoptar programas gubernamentales que garanticen las condiciones de seguridad económica, social y cultural de todos los individuos y grupos que conforman la nación mexicana (ejemplo, destinando más recursos financieros a la educación, a la vivienda, a programas de salud, a fin de más individuos tengan acceso a los recursos que les permiten mejorar su calidad de vida y así contrarrestar las desigualdades económicas y sociales). Asimismo, se requieren, de políticas educativas acordes con los ideales de tolerancia y aceptación de todos los grupos humanos en su diferencia cultural, además de otros cambios y nuevas medidas en aquellos ámbitos que tengan influencia en la formación de una cultura de los Derechos Humanos que sustente los ideales de fraternidad e igualdad de todos los hombres.

En el caso de México, en el artículo 4° de nuestra Constitución se establece la garantía del derecho a la diferencia de los pueblos indígenas, mediante el reconocimiento de México como nación pluricultural, sustentada originalmente en los pueblos indígenas. En México se aprobó la Ley de Derechos y Cultura Indígena, ojalá sea el instrumento que permita enfrentar

¹⁰⁶ Shabot, Renné Dayán Ponencia en el FRMCRDI, México, 2000.

adecuadamente el problema de la ilegítima exclusión de las personas por motivo de su origen étnico, nacional o racial, así como sancionar aquellas conductas que menoscaben la dignidad de las personas y el derecho de los grupos a ser diferentes.

Con la asesoría de la CNDH, Tribuna Israelita se dedicó a la tarea de elaborar una propuesta concreta para establecer una ley contra la discriminación en México, para llegar a ello tuvieron que analizar las legislaciones de otros países que ya contienen en su derecho interno disposiciones específicas para combatir dicho fenómeno. El resultado de ese esfuerzo ha sido la propuesta de agregar al Código Penal vigente un título nuevo con capítulo único titulado: **Delitos contra la dignidad de las personas y contra el derecho a la identidad y a la diferencia de los grupos**, mismo que se cita a continuación:

"Se entenderá por discriminación toda conducta que implique distinción, exclusión, restricción o preferencia contra una persona o grupo de personas, basada en motivos de raza, color, linaje, origen nacional o étnico, status social, filiación política, creencias religiosas, antisemitismo, xenofobia, género, estado de gravidez, orientación sexual, constitución o apariencia personal, discapacidad física, edad, seropositividad al VIH o SIDA, u otros similares, cuando dicha conducta tenga por resultado un daño material o moral por el menoscabo en el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos y posibilidades de acceso a todo tipo de bienes y servicios de carácter público, así como la posibilidad de realizar actos civiles o mercantiles.

Incumirán también en el delito de discriminación quienes realicen actos que, por los motivos citados con anterioridad, violen las garantías reconocidas por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se entenderá que comete el delito de discriminación todo aquél que utilice los medios de comunicación masiva para transmitir mensajes que denoten amenazas insultos, opiniones, expresiones despreciativas, así como la estigmatización o ridiculización de las personas o grupos, siempre que con estas conductas se cause, se propicie o se incite a la discriminación racial, religiosa o étnica, o se desprecie de cualquier forma a las personas o grupos por los motivos previamente señalados".¹⁰⁷

Pero el hecho de que un país dispongas de leyes en contra del racismo no garantiza que dicho instrumento sea aplicado efectivamente o incluso que sea utilizado. Es evidente que el problema de la discriminación basado en la superioridad de un grupo no ha cesado.

En este sentido, considero que es necesario crear un ambiente propicio para que la sociedad toda rechace cualquier manifestación de discriminación. En ese tenor México podría enriquecer sus programas educativos mediante la promoción del respeto a los derechos humanos y del reconocimiento de las diferencias

En agosto y septiembre de 2001 se llevó a cabo en Sudáfrica la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y la Intolerancia, el objetivo principal de la Conferencia fue el de elaborar recomendaciones concretas para indemnizar a las víctimas de discriminación y exhortar a los países signatarios, incluido México, a cumplir con este compromiso internacional.

¹⁰⁷ Tribuna Israelita de México, Shabot, René. FRMCRDI, México, 2000.

Ojalá que en un futuro inmediato nuestro gobierno asuma su responsabilidad ante la sociedad mexicana y ante la Comunidad Internacional y sea profundamente respetuoso de los derechos humanos así como de las diferencias individuales. Ojalá y se afane con tesón en fortalecer la pluralidad y la democracia.

Desde épocas remotas, los gobiernos de México Y Centroamérica, han contribuido a impulsar en la sociedad lastima hacia los pueblos indígenas, fortaleciendo así, el asistencialismo, el paternalismo y de la compasión. Esta política integracionista ha provocado la exclusión de los pueblos indígenas de las formas de ejercicio de poder político en el país, además de provocar una situación de discriminación estructural que los ha mantenido en la pobreza y la marginación.

El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU reconoce: "A pesar de las numerosas iniciativas... las autoridades mexicanas no han conseguido atajar la pobreza endémica, lo que ha acentuado las desigualdades sociales que afectan en particular a las poblaciones indígenas..."

Sin embargo, hay otro efecto que acentúa a un más la desigualdad y la pobreza y este es, la globalización económica. Los grandes consorcios multinacionales tienen sus miradas e intereses puestos en territorios habitados principalmente por indígenas: el Istmo de Tehuantepec, la Sierra Tarahumara, y Chiapas, estas regiones estratégicas han sido amenazadas por empresas nacionales y extranjeras que ven por sus propios intereses y no por los de los pueblos, quienes no han sido informados, consultados y mucho menos tomados en cuenta en el diseño de tales proyectos.

Los gobiernos de la región han actuado a favor de intereses de organismos que les imponen políticas sociales, como son el Fondo Monetario Internacional, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Mundial, los cuales ahondan la pobreza, discriminación y exclusión, provocando entre otras cosas la migración; consumando con estos hechos el que se violen los derechos colectivos de los Pueblos Indígenas, empezando por su derecho a la libre determinación, marco para la justicia de todos sus derechos humanos.

Ahora bien, en México la discriminación se encuentra muy arraigada en los poderes estatales, algunas de las legislaturas locales de varios estados han realizado modificaciones a las constituciones estatales sin consultar a los pueblos interesados y muchas veces en contra de lo firmado en tratados internacionales. Por otro lado, las demandas indígenas se ven limitadas por la inexistencia de una reforma integral a la Constitución Federal, en relación con cuestiones de autonomía, uso y disfrute de recursos naturales, representatividad jurídica y política de las comunidades.

Indudablemente, los Acuerdos de San Andrés fueron un primer avance, ya que en ellos se logró el consenso de los pueblos indígenas, representados por el EZLN y el gobierno federal, que se concretó en los Acuerdos de San Andrés. Por su importancia política, social y jurídica debieron ser tomados en

cuenta por los legisladores a fin de promover el derecho a la equidad social en México y fortalecer el sistema democrático de México.

La marginación y la pobreza, son producto de la violación sistemática e histórica de los derechos humanos, por lo tanto el reconocimiento de los derechos culturales y colectivos de los pueblos indios siempre ha quedado en último punto de la agenda nacional.

Adelina González, Investigadora del Centro de Derechos Humanos "Miguel Agustín Pro Juárez", afirma que para tener un marco jurídico pluricultural y por lo tanto respetuoso de la diferencia y de los derechos humanos de los pueblos indígenas, así como del aporte que ellos dan al resto de nuestra nación, será necesario:

- 1) Adecuar la Constitución y la legislación secundaria conforme al Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), enmarcando los Acuerdos de San Andrés (ASA) como respuesta política MINIMA a las demandas actuales de los pueblos indios.
- 2) Reformar el Artículo 27 constitucional para dar seguridad a la integridad de los territorios indígenas, de acuerdo con el Convenio 169 de la OIT, ya que las reformas de 1992 al mismo vulneraron el derecho a la tierra logrado con la Revolución Mexicana.
- 3) Reformar el Artículo 115 constitucional para que fortalezca la autonomía municipal y contemple otras formas de organización política de los pueblos indígenas de tal forma que se garantice la plena autonomía de estos en lo político, económico y cultural, sin llegar al segregacionismo que plantean las cartas municipales.
- 4) Modificar la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para garantizar jurídicamente el derecho de los pueblos indígenas a participar en el gobierno, mediante representantes libremente elegidos por usos y costumbres o por la vía que los mismos pueblos y comunidades decidan.
- 5) Garantizar que los indígenas dispongan de traductor de confianza en cumplimiento de las normas penales vigentes, de manera que se garantice el acceso en su lengua en todos los procedimientos judiciales de los que fomen parte.
- 6) Tipificar los delitos ambientales para que se contemplen sanciones a las empresas que afecten los derechos humanos, recursos naturales y el medio ambiente de los pueblos indígenas. Así mismo, establecer procedimientos jurídicos de indemnización y reparación del daño, a favor de dichos pueblos, todo dentro del marco del desarrollo sustentable entendido desde una visión basada en la abundancia, la donación generosa, la diversidad y la descentralización, y el respeto y la dignidad para todos los seres.
- 7) Crear leyes de protección de los pueblos indígenas que tomen en cuenta su condición y su derecho a preservar su diferencia cultural y las normas internacionales destinadas a protegerlos.

- 8) Reconocer y garantizar el derecho y la riqueza de los pueblos en cuanto a su saber de la naturaleza, este derecho no debe ser restringido por leyes que protegen las exigencias mundiales del libre comercio y de la globalización. Como país, debemos revertir la lógica cada vez más imperante en el mundo de concebir como crimen el compartir e intercambiar bases de nuestra humanidad y sobrevivencia ecológica. En este sentido, el gobierno mexicano debe restringir el Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual relacionados al Comercio (Trade Related Intellectual Property Right Agreement) de la OMC.
- 9) Confirmar la firma de México al Convenio 169 de la OIT y a otros documentos internacionales que sobre la materia se están preparando tanto en la ONU como en la OEA.
- 10) El Estado mexicano debe declarar el reconocimiento de la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de la ONU, conforme al artículo 14 de la Convención Internacional sobre todas las Formas de Discriminación Racial, para que dicho Comité reciba y examine comunicaciones de personas o grupos de personas que aleguen ser víctimas de violaciones a los derechos estipulados en la Convención".¹⁰⁸

De acuerdo con lo anteriormente expuesto en este capítulo, considero que es urgente realizar esfuerzos conjuntos entre gobierno, y sociedad civil para elaborar mecanismos preventivos y eficaces que permitan minorizar o erradicar los flagelos del racismo y la discriminación. Indudablemente, la participación de la sociedad civil organizada será fundamental para este propósito, su quehacer principal será la concientización de las colectividades contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia. Sin embargo, debemos reconocer que este único trabajo no va a solucionar el problema, es necesario implementar o modificar legislaciones nacionales e internacionales, es urgente que en ellas se contemplen las verdaderas demandas de los pueblos indígenas, los migrantes, las mujeres, los afrodescendientes, los discapacitados y las minorías sexuales. Asimismo, el Estado deberá comprometerse para garantizar y respetar los derechos humanos inherentes a todas las personas sin distinción alguna, así como establecer los mecanismos punitivos que sancione a todo aquel que cometa o practique actitudes racistas, discriminatorias, xenofóbicas e intolerantes.

¹⁰⁸ Ibidem.

4. EL DERECHO INTERNACIONAL PENAL FRENTE AL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS DE INTOLERANCIA.

Indudablemente, una de las más anheladas propuestas de los movimientos reivindicatorios y organizaciones o gubernamentales de derechos humanos, organismos internacionales, organizaciones indígenas y afrodescendientes de las Américas y del mundo entero es la efectiva **Penalización Internacional de muchos crímenes y delitos que atentan contra la integridad física y mental de las personas como lo son los Fenómenos del Racismo.** Esto aparentemente se ha logrado, sin embargo, falta activar y ratificar la instancia internacional que juzgue, castigue y sentencie a los gobiernos e individuos que practiquen actitudes de violencia racista.

La persistente impunidad en la que permanecen estas formas de discriminación, hace que el racismo continúe y se reproduzca. Por ello, el trabajo de la Comunidad Internacional se ha enfocado en la creación de instrumentos y mecanismos internacionales que los sancionen y propicien su erradicación, o bien, estimulen la minorización del problema. En ese tenor los foros y reuniones internacionales, así como las Conferencias Mundiales contra el Racismo son las instancias donde los gobiernos, ONG's, Sociedad Civil y Organismos Internacionales pueden presentar propuestas para sancionar y erradicar esos fenómenos. Además se reafirma la disposición de todos por seguir combatiendo el racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia de forma articulada y con mecanismo más eficaces.

La participación de la Comunidad Internacional debe impulsar un proceso de lucha conjunta para construir un nuevo siglo sin racismo, discriminación, xenofobia, ni intolerancia. A nivel internacional, regional y nacional se debe impulsar un plan de entendimiento y diálogo nacional permanente, orientado a tratar y generar políticas de estado para superar la histórica exclusión de los pueblos y las iniquidades generadas por el ajuste. Dicho plan deberá prever también la revisión de las medidas económicas desiguales existentes que alimentan y propician la discriminación y la exclusión.

Desde la creación de la Organización de las Naciones Unidas la Comunidad Internacional ha luchado por establecer mecanismos internacionales que sancionen el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas de intolerancia, entre algunas de las Declaraciones, Convenios, Convenciones y Protocolos Facultativos que hacen alusión al tema, mencionaremos las siguientes:

DECLARACIONES

- Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Nueva York, 20 de noviembre de 1963).
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Nueva York, 7 de noviembre de 1967).

- Declaración sobre los Principios Fundamentales Relativos a la Contribución de los Medios de Comunicación de masas al Fortalecimiento de la Paz y la Comprensión Internacional, a la Promoción de los Derechos Humanos y a la Lucha contra el Racismo, el Apartheid y la Incitación a la Guerra. (Nueva York, 28 de noviembre de 1978).
- Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (París, 27 de noviembre de 1978).
- Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión y en las Convicciones (Nueva York, 25 de noviembre de 1981).
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas

CONVENIOS Y CONVENCIONES

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Nueva York, 21 de diciembre de 1965).
- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid (.).
- Convención Internacional contra el Apartheid en los Deportes.
- Convención Relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Nueva York, 18 de diciembre de 1979).
- Convenio (No. 111) Relativo a la Discriminación en Materia del Empleo y la Ocupación (Ginebra, 25 de junio de 1958).
- Convenio sobre la Igualdad de Remuneración.
- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independencia. (Ginebra, 27 de junio de 1989)
- Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familiares. (Nueva York, 30 de marzo de 1990) (para prevenir los actos de xenofobia).

PROTOCOLOS

- Protocolo para Instruir una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios Facultada para Resolver las Controversias a que pueda dar Lugar la Convención Relativa a Lucha contra las Discriminación en la Esfera de la Enseñanza.
- Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (1999)

4.1. Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1963) [resolución 1904 (XVIII)].

Esta Declaración toma como referencia algunos principios sobresalientes de la Carta de las Naciones Unidas que está basada en el principio de dignidad e igualdad de todos los seres humanos y que tiene, entre otros propósitos fundamentales, el de impulsar la cooperación internacional en el desarrollo y respeto de los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

También considera los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos la cual proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la misma, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional. La Declaración Universal de Derechos Humanos proclama además, que todos somos iguales ante la ley y tenemos sin distinción, derecho a igual protección de la ley, así como derecho a igual protección contra toda discriminación y contra toda provocación a tal discriminación.

La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial condena el colonialismo y todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan. Considerando que toda doctrina de diferenciación o superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa, y que nada permite justificar la discriminación racial, ni en la teoría ni en la práctica, toma en cuenta las demás resoluciones aprobadas por la Asamblea General y los instrumentos internacionales aprobados por los organismos especializados, en particular la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la esfera de la discriminación.

Asimismo, hace referencia a las acciones internacionales y a los esfuerzos realizados en varios países por lograr progresos positivos en esta esfera, sin embargo, reconoce que las discriminaciones por motivos de raza, color u origen étnico, en algunas regiones del mundo siguen siendo causa de gran preocupación.

Por otra parte, la Declaración condena las manifestaciones de discriminación racial que aún existen en el mundo, algunas de las cuales son impuestas por determinados gobiernos mediante disposiciones legislativas, administrativas o de otra índole, en forma de segregación o separación, así como por el fomento y difusión de doctrinas de superioridad racial y expansionismo en algunas regiones del mundo. De igual manera condena de forma tajante las políticas gubernamentales basadas en el prejuicio de la superioridad o en el odio racial por constituir una violación de los derechos

humanos fundamentales que tienden a poner en peligro las relaciones amistosas entre los pueblos, la cooperación entre las naciones y la paz y la seguridad internacionales.

Esta Declaración afirma lo siguiente:

- que la discriminación racial daña no sólo a quienes son objeto de ella, sino también a quienes la practican;
- que la edificación de una sociedad universal libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales, que son factores de odio y división entre los hombres, es uno de los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas.

Por otra parte, resalta la imperiosa la necesidad de eliminar rápidamente, en todas las partes del planeta, la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones además de asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana, así como la necesidad de adoptar con tal objeto medidas de carácter nacional e internacional, incluso medidas en las esferas de la enseñanza, la educación y la información, para asegurar el reconocimiento y la observancia en forma universal y efectiva de los principios que se proclaman esta la Declaración.

Por tal motivo, exhorta a todos los Estados a adoptar medidas necesarias para revisar las políticas gubernamentales y otras políticas públicas a fin de abolir las leyes y los reglamentos que tengan como consecuencia el crear la discriminación racial y perpetuarla. Para lograrlo deberán promulgar leyes encaminadas a prohibir esa discriminación y adoptar todas las medidas apropiadas para combatir aquellos prejuicios que dan lugar a la discriminación racial.

La premisa fundamental de la **Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial** es la condena tajante de las prácticas de discriminación racial en sus distintas formas y exhortando así a los gobiernos y la comunidad internacional a combatir estos fenómenos que desafortunadamente siguen arraigados en todas las sociedades del planeta.

4.2. Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (Aprobada y proclamada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1978).

En esta Declaración se hace referencia a algunos de los principios plasmados en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO (noviembre de 1945) y que a la letra dice: "la grande y terrible guerra que acaba de terminar no hubiera sido posible sin la negación de los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo de los hombres, y sin la voluntad de sustituir tales principios, explotando los prejuicios y la ignorancia, por el dogma

de la desigualdad de los hombres y de las razas”¹⁰⁹, y que según el Artículo 1 de dicha Constitución, la UNESCO se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, se encuentran reconocidos en la Carta de las Naciones Unidas.

La Declaración considera también, que los procesos de descolonización y de otros cambios históricos han conducido a la mayor parte de los pueblos dominados a recobrar su soberanía, haciendo de la comunidad internacional un conjunto a la vez universal y diversificado, impulsando así nuevas posibilidades de eliminar los fenómenos del racismo y de poner fin a sus manifestaciones degradantes en todos los planos de la vida social y política en el ámbito nacional regional e internacional.

Considera que todos los pueblos y todos los grupos humanos, sea cual sea su composición y origen étnico, contribuyen al progreso de las civilizaciones y de las culturas que en su pluralidad e interpenetración, constituyen el patrimonio común de la humanidad.

Por otra parte la Declaración reconoce que el racismo, la discriminación racial, el colonialismo y el apartheid siguen causando estragos en todas las sociedades del mundo, bajo formas siempre renovadas propiciadas por el mantenimiento de disposiciones legislativas y de prácticas de gobierno y de administración contrarias a los principios de los derechos humanos, así como por la permanencia de estructuras políticas, sociales, de relaciones y actitudes caracterizadas por la injusticia, la desigualdad que genera exclusión, humillación y explotación.

Asimismo, afirma que toda teoría que invoque una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos que dé a unos el derecho de dominar o eliminar a los demás, presuntos inferiores, o que haga juicios de valor basados en una diferencia racial, carece de fundamento científico y es contraria a los principios morales y éticos de la humanidad.

Con el propósito de minorizar los alcances del Racismo y la Discriminación, la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales considera que el Estado es quien tiene la responsabilidad de procurar que los recursos en materia de educación se utilicen para combatir el racismo, en particular haciendo que los programas y los libros de texto den cabida a nociones científicas y éticas sobre la unidad y la diversidad humanas y estén exentos de distinciones odiosas respecto de algún pueblo; asegurando la formación del personal docente con esos fines; poniendo los recursos del sistema escolar a disposición de todos los grupos de población sin restricción ni discriminación alguna de carácter racial y tomando las medidas adecuadas para remediar las restricciones impuestas a determinados grupos raciales o

¹⁰⁹ Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (Aprobada y proclamada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 1978). www.hchr.unog.ch

étnicos en lo que respecta al nivel de educación y al nivel de vida y con el fin de evitar en particular que sean transmitidas a los niños.

Sin embargo, uno de los apartados de esta Declaración que llaman la atención por su acertada premisa es el Artículo 9, fracción 4 que a la letra dice: "Los desequilibrios existentes en las relaciones económicas internacionales contribuyen a exacerbar el racismo y los prejuicios raciales; en consecuencia, todos los Estados deberían esforzarse en contribuir a reestructurar la economía internacional sobre la base de una mayor equidad".

Efectivamente, a lo largo de esta investigación he resaltado que la desigualdad económica y la estratificación social existente desde tiempos inmemoriales en nuestra región, sigue fomentando las actitudes racistas y discriminatorias que conllevan a la exclusión, marginación y pobreza. Por ello, es necesario incidir en las políticas públicas con propuestas eficaces que permitan eliminar o contrarrestar las desigualdades económicas, se deben buscar los medios que faciliten la equitativa distribución de la riqueza dejándola de concentrar sólo en algunos grupos.

4.3. Declaración sobre la Eliminación de todas las Formas de Intolerancia y Discriminación Fundadas en la Religión y en las Convicciones (Proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de noviembre de 1981) [resolución 36/55].

Esta Declaración también retoma los principios fundamentales de la Carta de las Naciones Unidas, haciendo referencia a la dignidad e igualdad propias de todos los seres humanos; al compromiso adquirido por los Estados parte para tomar medidas conjuntas y separadamente, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, para promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin distinción de raza, sexo, idioma ni religión. De igual manera, puntualiza los principios estipulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos internacionales de derechos humanos alusivos a la no discriminación, a la igualdad ante la ley y el derecho, a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones.

Afirma que el desprecio y la violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de cualesquiera convicciones, han causado directa o indirectamente guerras y grandes sufrimientos a la humanidad, especialmente en los casos donde funcionan como medio de injerencia extranjera en los asuntos internos de otros Estados provocando el odio entre los pueblos y las naciones. Esta Declaración sostiene que la religión o las convicciones, para quien las profesa, constituyen uno de los elementos fundamentales de su concepción de la vida y que, por tanto, la libertad de religión o de convicciones debe ser respetada y garantizada. Para ello será necesario promover la comprensión, la tolerancia y el respeto en las cuestiones relacionadas con la libertad de religión y de convicciones y asegurar que no se acepte el uso de la religión o las convicciones con fines incompatibles con la

Carta, con otros instrumentos pertinentes de las Naciones Unidas y con los propósitos y principios de la presente Declaración.

Asimismo, considera que la libertad de religión o de convicciones debe contribuir de manera eficaz a la promoción de paz mundial, justicia social, amistad y respeto entre los pueblos y a la eliminación de las ideologías o prácticas del colonialismo y de la discriminación racial. La religión debe ser el medio por el cual se prevenga y combata la discriminación por motivos de religión o convicciones y se sensibilice a la sociedad para instaurar una cultura de la Tolerancia. A continuación se destacan algunos de los artículos que componen esta Declaración y que explican con claridad el derecho de todas las personas para profesar cualquier religión y los problemas que se provocan al intentar socavar este derecho.

Dicha Declaración entiende por "intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones" toda distinción, exclusión, restricción o preferencia fundada en la religión o en las convicciones y cuyo fin o efecto sea la abolición o el menoscabo del reconocimiento, el goce o el ejercicio en pie de igualdad de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Asimismo, considera que la discriminación entre los seres humanos por motivos de religión o convicciones constituye una ofensa a la dignidad humana y por lo tanto, debe ser condenada como una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En esta Declaración obliga a los Estados ha promulgar o derogar leyes que prohíban toda discriminación de ese tipo y tomar las medidas adecuadas para combatir la intolerancia por motivos de religión o convicciones en la materia.

Sin embargo, no sólo el Estado queda obligado para tomar medidas preventivas, de igual manera, es necesario que desde la familia los padres o en su caso los tutores legales de los niños promuevan la tolerancia y el respeto a las diversas creencias y convicciones, así como de organizar la vida dentro de la familia, de conformidad con su religión o sus convicciones habida cuenta de la educación moral en que crean que debe educarse al niño.

La libertad de pensamiento, de conciencia, de religión o de convicciones concederá los siguientes derechos: practicar el culto o de celebrar reuniones en relación con la religión o las convicciones, y de fundar y mantener lugares para esos fines; adquirir y utilizar en cantidad suficiente los artículos y materiales necesarios para los ritos o costumbres de una religión o convicción; escribir, publicar y difundir literatura pertinente en esas esferas; enseñar la religión o las convicciones en lugares aptos para esos fines; solicitar y recibir contribuciones voluntarias financieras y de otro tipo de particulares e instituciones; capacitar, nombrar, elegir y designar por sucesión los dirigentes que correspondan según las necesidades y normas de cualquier religión o convicción; observar días de descanso y de celebrar festividades y ceremonias de conformidad con los preceptos de una religión o convicción; establecer y mantener comunicaciones

con individuos y comunidades acerca de cuestiones de religión o convicciones en el ámbito nacional y en el internacional.

Al respecto, enunciaré que para ser efectivo el goce y disfrute de todos estos derechos y libertades será necesario conocerlos, defenderlos a fin de que todos podamos disfrutar de ellos en la práctica.

4.4. Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Proclamada por la Asamblea General en su resolución 2263 (XXII), Nueva York, 7 de noviembre de 1967).

La Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer hace referencia y toma los principios fundamentales de las resoluciones, declaraciones, convenciones y recomendaciones de las Naciones Unidas y los organismos especializados cuyo objeto es eliminar todas las formas de discriminación y fomentar la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Afirma que a pesar de los progresos realizados en materia de igualdad de derechos, continúa existiendo la discriminación en contra de la mujer. La Declaración sostiene que la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana y con el bienestar de la familia y de la sociedad, asimismo, impide su participación en la vida política, social, económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombre, y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades que tiene la mujer de servir a sus países y a la humanidad.

Por otra parte, resalta la importancia que adquiere la contribución de la mujer a la vida social, política, económica y cultural, así como su función en la familia y especialmente en la educación de los hijos.

Al respeto, podríamos mencionar que la participación de las mujeres en todos los campos es indispensable pues también participa activamente en el desarrollo total de un país..

En el Preámbulo de dicha declaración se exhorta a los estados para garantizar el reconocimiento universal, de hecho y en derecho, del principio de igualdad del hombre y la mujer.

Indudablemente la discriminación contra la mujer, como la negación de sus derechos, limita su igualdad de derechos con el hombre, por lo tanto es injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana de las mujeres. Para erradicar está desigualdad aún latente en nuestros días los Estados quedan obligados a adoptar todas las medidas apropiadas a fin de abolir las leyes, costumbres y prácticas existentes que constituyan una discriminación en contra de la mujer.

Al respecto, deberán adoptarse medidas apropiadas para educar a la sociedad civil y orientar las aspiraciones nacionales hacia la eliminación de los prejuicios, la abolición de las prácticas de violencia mujer. Así como para

garantizar a la mujer, casada o no, los mismos derechos que al hombre en todas las esferas de la vida.

Dicha Declaración establece algunas medidas:

- El derecho a igual remuneración que el hombre y a igualdad de trato con respecto a un trabajo de igual valor;
- El derecho a vacaciones pagadas, prestaciones de jubilación y o cualquier otro tipo de incapacidad para el trabajo;
- El derecho a recibir asignaciones familiares en igualdad de condiciones con el hombre.
- Impedir que se discrimine o despidan a la mujer por razones de matrimonio o maternidad y garantizar su derecho efectivo al trabajo. La mujer tiene derecho a que se le proporcione licencia de maternidad con sueldo pagado y la garantía de volver a su empleo anterior, así como para que se le presten los servicios necesarios sociales, incluidos los destinados al cuidado de los niños.

El principio de la igualdad de derechos del hombre y la mujer exige que todos los Estados lo apliquen en conformidad con lo estipulado en la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Carta de las Naciones Unidas.

4.5 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), Nueva York, 21 de diciembre de 1965). *Entrada en vigor:* 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19.

La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, resalta la imperiosa necesidad de eliminar rápidamente en todas las partes del mundo la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones para asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana. Al igual que las Declaraciones antes mencionadas considera que toda que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial.

Afirma que la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado.

Con el objeto de impulsar medidas prácticas y eficaces que propicien la eliminación de los fenómenos del Racismo hace algunas conceptualizaciones del problema con el propósito de lograr la mejor comprensión posible y elaborar al mismo tiempo medidas preventivas.

En la presente Convención "la expresión de "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

En esta Convención, los Estados partes condenan tajantemente la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas.

Para lograrlo, cada Estado tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, para enmendar, derogar o anular cualquier disposición o ley reglamentaria que tengan como consecuencia alimentar la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista.

Asimismo, los gobiernos tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

En todos los países deber quedar condenada y anulada toda la propaganda y todas las organizaciones que se fomenten ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera de sus formas.

Sin embargo, considero que para eliminar cualquier idea o actitud racistas se deberá promover en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, los principios de la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos.

Ahora bien, los Estados partes se comprometen a presentar al Secretario General de las Naciones Unidas, para su examen por el Comité, un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado y que sirvan para hacer efectivas las disposiciones de la presente Convención. Los informes serán presentados, cada dos años y cuando el Comité lo solicite.

Dicho Comité informará cada año, por conducto del Secretario General, a la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre sus actividades y podrá hacer sugerencias y recomendaciones a los Estados, con el fin de que se mejore las situaciones negativas en las que se incurrió.

4.6 Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Adoptada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión, por la Asamblea General en su resolución 34/180, Nueva York, 18 de diciembre de 1979). *Entrada en vigor:* 3 de septiembre de 1981, de conformidad con el artículo 27 (1).

La prohibición de discriminar por cuestiones de sexo ha sido recogida en las Declaraciones y Convenciones internacionales de promoción y protección de los derechos humanos. En el sistema internacional de promoción y protección de derechos humanos, la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) proclamó el principio de Igualdad, el Artículo 1 de dicha Declaración dice: "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos", el Artículo 2 de la misma incluye simultáneamente la prohibición de la discriminación por motivo de sexo "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Más tarde el Sistema Interamericano de promoción y protección de los derechos humanos incluyó en la Carta de la OEA como principio básico de la organización la premisa que a la letra dice: "los derechos fundamentales son inherentes a la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo".

El 18 de diciembre de 1979, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), fue el primer instrumento jurídico especializado en la temática. El antecedente más próximo fue la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), adoptada por la Asamblea General de la ONU el 21 de diciembre de 1965.

La CEDAW consideró que el término de discriminación contra la mujer sería conceptualizado como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales".

La CEDAW incorpora las obligaciones de los Estados para eliminar la discriminación contra la mujer, Concretamente, en su Artículo 3 establece que el Estado ha de garantizar a las mujeres el ejercicio y goce de derechos humanos así como de las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre. Este instrumento plantea así un examen exhaustivo de la discriminación afirmando, junto a la igualdad de derechos, definiciones tales como la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato.

De igual forma, la CEDAW recoge muchas de las definiciones y principios adoptados por la CERD, entre algunos de ellos se pueden mencionar las nociones de **discriminación intencional y no intencional**, esta última

hace referencia a la denominada discriminación por resultados. De igual manera anexa el concepto de "medidas especiales orientadas a asegurar el avance" (medidas de acción positivas), la CEDAW define como no discriminatorias las medidas especiales de carácter temporal dirigidas a acelerar la igualdad *de facto* entre el hombre y la mujer y las dirigida a proteger la salud de la mujer en estado de maternidad. La CEDAW afirma que de ningún modo su adopción entrañará "el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad de trato.

En la CEDAW se establece que los Estados tienen la obligación de adoptar una política que tenga por finalidad eliminar la discriminación por todos los medios y sin más dilación.

Desafortunadamente el avance normativo de la CEDAW se vio un tanto truncado por criterios culturales o religiosos, por ello, algunos Estados formularon reservas, por ejemplo, en el caso de la problemática de la violencia contra la mujer, la remoción de la argumentación de la división entre lo público y lo privado constituyó un reto decisivo a fin de generar protección efectiva a los derechos y libertades de la mujer. Para algunos Estados la argumentación de prácticas de violencia conyugal, el abuso sexual entre otras, no fueron apreciadas como violaciones de los derechos humanos.

En la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena 1993) el Comité Monitor de la CEDAW presentó la Recomendación General 19 y subrayó la "importancia de eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, de eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y trata de mujeres, de eliminar prejuicios sexistas en la administración de justicia y de erradicar conflictos que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradiciones o costumbres, de prejuicios culturales y del extremismo religioso"¹¹⁰

Indudablemente, la discriminación contra la mujer viola los principios de la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana establecidos en instrumentos internacionales de derechos humanos. La violencia y la discriminación contra la mujer que dificulta la participación de ella, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, constituyendo así un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

Para lograr la plena igualdad entre el hombre y la mujer la CEDAW consideró necesario modificar el papel tradicional tanto del hombre como de la mujer en la sociedad y en la familia, para ello, adoptó medidas necesarias a fin de suprimir esta discriminación en todas sus formas y se estipulo que la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de

¹¹⁰ Declaración y Programa de Acción Viena (1993)

su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

La CEDAW condenan tajantemente la discriminación contra la mujer en todas sus formas, y recomienda elaborar políticas encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

En este sentido exhorta a los Gobiernos a consagrar, si aún no lo han hecho, en sus constituciones nacionales y en cualquier otra legislación apropiada el principio de la igualdad del hombre y de la mujer y asegurar por ley u otros medios apropiados la realización práctica de ese principio. Asimismo, recomienda tomar medidas adecuadas, legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohiban toda discriminación contra la mujer. Al respecto, se tendrá que derogar toda disposición penal nacional que constituya discriminación contra la mujer.

Ahora bien, es claro que la participación de la mujer en todos los ámbitos de la vida es de gran importancia pues ha contribuido al bienestar y desarrollo de nuestras sociedades. Por ello, los Estados deberán asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

Lamentablemente, la cultura patriarcal arrastrada desde años inmemoriales y existente en la actualidad, ha confinado a la mujer a ser considerada inferior al hombre. Esta situación inequitativa y aberrante ha provocado que un sin número de mujeres en el mundo se vean violentadas por el hombre. Al respecto la CEDAW recomienda tomar medidas especiales para modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos. Para lograrlo, será necesario "garantizar que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social y el reconocimiento de la responsabilidad común de hombres y mujeres en cuanto a la educación y al desarrollo de sus hijos, en la inteligencia de que el interés de los hijos constituirá la consideración primordial en todos los casos".¹¹¹

La CEDAW fue aprobada por el Senado el 18 de diciembre de 1980; Ratificada por México el 23 de marzo de 1981 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de mayo de 1981. El Protocolo Facultativo fue ratificado por nuestro país en diciembre de 2001.

¹¹¹ Folleto Informativo de la CEDAW, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 2000

4.7. Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (Adoptado en Ginebra el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su septuagésima sexta reunión). Entrada en vigor: 5 de septiembre de 1991, de conformidad con el artículo 38.

En los últimos años se ha observado el resurgimiento de movimientos sociales reivindicatorios que pugnan por la igualdad de derechos para los pueblos indígenas. En México y en Centroamérica los pueblos indígenas son quienes padecen desde épocas milenarias la discriminación, la exclusión, la marginación y la negación de sus derechos como pueblos originarios.

En México, por ejemplo, la participación indígena, de la Sociedad Civil, de las ONG'S, de los estudiantes, de los investigadores, de los académicos, de los intelectuales y de los sindicatos; abrió espacios para la reflexión de la problemática de los pueblos indígenas y de la necesidad impostergable de su reconocimiento constitucional. Para lograrlo se recogieron los principios del Convenio No. 169 de la OIT y que a su vez fue base fundamental para la elaboración de propuestas de reformas constitucionales en materia de derechos y cultura indígenas como los son: "Acuerdos de San Andrés" y la "Iniciativa de la Comisión de Concordia y Pacificación".

Los presentes en la reunión convocada el 7 de junio de 1989 en Ginebra, Suiza, por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo, reconocieron que en muchas partes del mundo los pueblos indígenas no pueden gozar de los derechos humanos fundamentales en el mismo grado que el resto de la población de los Estados en que viven y que sus leyes, valores, costumbres y perspectivas han sufrido a menudo una erosión. Asimismo, se reconoció la particular contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales, por ello se adopta, con fecha veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y nueve, el Convenio No. 169 sobre pueblos indígenas y tribales, 1989.

El Convenio No 169 de la OIT, se encuentra dividido en 10 partes y consta de 44 Artículos.

- Parte I. Política General
- Parte II. Tierras
- Parte III. Contratación y Condiciones de Empleo
- Parte IV. Formación Profesional, Artesanías e Industria Rurales
- Parte V. Seguridad Social y Salud
- Parte VI. Educación y Medios de Comunicación
- Parte VII. Contactos y Cooperación a través de las Fronteras
- Parte VIII. Administración
- Parte IX. Disposiciones Generales
- Parte X. Disposiciones Finales

La protección y el reconocimiento de sus derechos, el uso y disfrute de tierras por parte de los pueblos originarios, la seguridad y la salud, se encuentran contempladas en las 4 primeras partes.

El Convenio 169 de la OIT es aplicable "a los pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas les distinguen de otros sectores de la colectividad nacional, y que estén regidos total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por una legislación especial, así como a los pueblos en países independientes, considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas".¹¹²

Dicho Convenio exhorta a los Estados partes a tomar medidas que permitan el desarrollo y participación de los pueblos indígenas, así como su protección y reconocimiento pleno de sus derechos y libertades fundamentales, reconociendo sus valores culturales y tradiciones.

Con este fin, los gobiernos deberán asumir "la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad".¹¹³

Para llevar a cabo dicho cometido, deberá asegurar a los miembros de dichos pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades que la legislación nacional otorga a los demás miembros de la población. De igual forma se garantizará la plena efectividad de los derechos sociales, económicos y culturales de esos pueblos, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.

Como podemos observar, los pueblos indígenas y tribales deberán gozar plenamente de los derechos humanos y libertades fundamentales, sin obstáculos ni discriminación.

Ahora bien, al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos "deberán consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas que puedan favorecerles o afectarles directamente".¹¹⁴

¹¹² Convenio No. 169 de la Organización Internacional del Trabajo, referente a los pueblos indígenas.

¹¹³ Ibid.

¹¹⁴ Ibid.

Asimismo, dicho Convenio estipula que "al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberá tomarse en consideración su derecho consuetudinario y que los pueblos deberán tener el derecho de conservar sus costumbres e instituciones propias, siempre que éstas no sean incompatibles con los derechos fundamentales definidos en los instrumentos de derechos humanos internacionalmente reconocidos.

En referencia al uso y disfrute de tierras pertenecientes a los pueblos originarios, la Convención obliga a los gobiernos a respetar la importancia especial que para las culturas y valores espirituales de los pueblos interesados reviste su relación con las tierras o territorios, o con ambos, según los casos, que ocupan o utilizan de alguna otra manera, y en particular los aspectos colectivos de esa relación. La utilización del término "tierras" según los Artículos, 15 y 16 deberá incluir el concepto de territorios, lo que cubre la totalidad del hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna otra manera.

Por otra parte, los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

Ahora bien, el apartado denominado "CONTRATACION Y CONDICIONES DE EMPLEO, se insta a los gobiernos "a adoptar, en el marco de su legislación nacional y en cooperación con los pueblos interesados, medidas especiales para garantizar a los trabajadores pertenecientes a esos pueblos una protección eficaz en materia de contratación y condiciones de empleo, en la medida en que no estén protegidos eficazmente por la legislación aplicable a los trabajadores en general. Tendrán la obligación de evitar cualquier discriminación entre los trabajadores pertenecientes a los pueblos interesados y los demás trabajadores"¹¹⁵

Con respeto a los trabajadores estacionales, eventuales y migrantes empleados en la agricultura o en otras actividades, así como los empleados por contratistas de mano de obra, deberán gozar de la protección que confieren la legislación y las prácticas nacionales a otros trabajadores de estas categorías en los mismos sectores, y sean plenamente informados de sus derechos con arreglo a la legislación laboral y de los recursos de que disponen.

En el apartado de SEGURIDAD SOCIAL Y SALUD se resaltan los regímenes de seguridad social que deberán extenderse progresivamente a los pueblos indígenas y aplicárseles sin discriminación alguna.

En este sentido los gobiernos deberán velar por que se pongan a disposición de los pueblos interesados servicios de salud adecuados o proporcionar a dichos pueblos los medios que les permitan organizar y prestar

¹¹⁵ Ibid.

tales servicios bajo su propia responsabilidad y control, con el objetivo de que puedan gozar del máximo nivel posible de salud física y mental.

El Convenio 169 de la OIT, fue aprobado por el Senado el 11 de junio de 1990; ratificado por México el 5 de septiembre de 1990, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de enero de 1991 y según el Artículo 133 Constitucional, es "Ley suprema de toda la Unión".

4.8. La Corte Penal Internacional: combatiendo la impunidad.

Como hemos visto muchos instrumentos internacionales se han creado con el fin de revertir los embates del racismo. La primera etapa de este proceso de penalización internacional esta basada en la tipificación e identificación de las formas contemporáneas del racismo, la segunda se basa en las consecuencias negativas que provocan el practicar estas actitudes racistas, la tercera se fundamenta en las recomendaciones, exhortaciones y en las medidas preventivas que deberán tomarse para erradicarlas en la sociedad internacional. Sin embargo, queda pendiente la etapa de las medidas punitivas que sancionen a todo aquel individuo que practique la violencia racista (crímenes contra la humanidad como el genocidio, etnocidio, exterminio, esclavitud y apartheid), que ciertamente denigran y enferman a nuestras sociedades a nivel planetario.

El Dr. Velázquez Elizarrarás afirma que nuestras sociedades se ven amenazadas ostensiblemente por una nueva oleada de delitos y crímenes como el crimen organizado transnacional, las violaciones graves a los derechos humanos y las auténticas estructuras multinacionales del delito, que buscan el máximo beneficio y el mínimo riesgo, así como los modus más lucrativos de actividad ilegal. Todo ello se está conformando como lo que el denomina el estado patológico de la sociedad global, esto es, una verdadera patología inscrita en el cuadro actual del derecho y las relaciones internacionales.

En este sentido, considero que la exigencia primordial de la comunidad internacional, es indudablemente tratar de contrarrestar el cuadro patológico del hombre y de una sociedad enfermiza que atenta contra su propia especie. Por ello, se debe aspirar a establecer mecanismos internacionales permanentes y eficaces que pongan fin a la gran gama de criminalidad que cada día hace a nuestro entorno más despreciable e inseguro.

Es necesario eliminar la impunidad de la que aún gozan muchos responsables de crímenes tan aberrantes como el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y otras violaciones graves a los derechos humanos, en otras palabras, es indispensable que todos los Estados ratifiquen de manera inmediata la Corte Penal Internacional.

La Corte Penal Internacional deja bien establecido que los Estados parte de dicho tribunal, tienen la obligación de poner a disposición de la justicia internacional a las personas responsables de perpetrar crímenes contra la humanidad, y que cuando la justicia nacional no pueda por un conflicto o por razones políticas juzgar al responsable, será la Corte quien determine bajo

procedimientos claros y objetivos, que ella debe ser la administradora de la justicia correspondiente.

Indiscutiblemente, el Derecho Penal Internacional ha adquirido gran relevancia en la actualidad, hoy en día un mayor número de Estados han llevado a cabo investigaciones y procesos judiciales en contra de autoridades del Gobierno que con antelación ejecutaban el poder y que cometieron algún crimen contra grupos de personas. Los Estados anhelantes de justicia desean ejercer la jurisdicción internacional contra delitos que han quedado impunes.

La creación de la Corte Penal Internacional es el paso más importante en la evolución del Derecho Internacional Penal, sin embargo, debe ser un organismo con independencia frente a cualquier organismo internacional, llámese gubernamental o no gubernamental. La Corte Penal Internacional debe ser el Tribunal que imparta justicia con total imparcialidad.

La Corte no debe pretender sustituir los sistemas judiciales nacionales, sino debe funcionar como medio complementario para castigar a responsables de delitos contra la integridad humana tipificados en tratados, declaraciones y convenciones internacionales.

Cabe mencionar, que uno de los objetivos primordiales de las Naciones Unidas es el de asegurar el respeto universal de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los individuos que habitamos este mundo. Sin duda, un tema de gran relevancia es precisamente el de luchar contra la impunidad y unir esfuerzos por alcanzar la paz, la justicia y el respeto de los derechos humanos. Por tal motivo, el establecimiento del la **Corte Penal Internacional** es visto con buenos ojos por muchas naciones, su creación es un paso decisivo en el combate contra la criminalidad internacional. La garantía de que los perpetradores de crímenes de guerra, genocidios, etnocidios y violaciones a los derechos humanos puedan ser sometidos a la justicia universal abre las posibilidades de acabar, o por lo menos minorizar el cuadro criminógeno que se arraiga en la sociedad global.

Por otra parte, es importante resaltar los crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional. Según el Artículo 5 del Estatuto de Roma, son "los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional en su conjunto. De conformidad con dicho Estatuto, la Corte tendrá competencia respecto de los siguientes crímenes: a) el crimen de genocidio; b) los crímenes de Lesa humanidad; c) los crímenes de guerra; d) el crimen de agresión".¹¹⁶

Ahora bien, considero pertinente resaltar aquellos crímenes de **violencia extrema** provocados por racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia, que convienen al tema de esta investigación.

Respecto al tópico del **Genocidio**, el Estatuto de la Corte lo conceptualiza como "el acto perpetrado con la intención de destruir total o parcialmente

¹¹⁶ Suprema Corte de Justicia de la Nación Folleto "Estatuto de Roma. La Corte Penal Internacional" aprobado el 17 de junio de 1998

a un grupo nacional, étnico, racial o religioso tales como: a) matanza a miembros del grupo; b) lesión grave a la integridad física o mental de los miembros de un grupo; c) sometimiento intencional del grupo o condiciones de existencia que hayan de acarrear su destrucción física, total o parcial; d) medidas destinadas a impedir nacimientos en el seno del grupo, e) traslado por la fuerza de niños del grupo a otro grupo".¹¹⁷

El Estatuto de Roma establece que "Crímen de lesa humanidad es todo ataque generalizado o sistemático cometido en contra de una población civil y con conocimiento de dicho ataque. Los crímenes de lesa humanidad de competencia de la Corte son: asesinato; exterminio; esclavitud; deportación o traslado forzoso de población; encarcelamiento u otra privación grave de la libertad física en violación de normas fundamentales de derecho internacional; tortura; persecución de un grupo o colectividad con identidad propia fundada en motivos políticos, raciales, nacionales, étnicos, culturales, religiosos y de género; desaparición forzada de personas; el crimen del apartheid y otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten contra la integridad física o mental de las personas".¹¹⁸

Con toda esta gama de crímenes, podríamos decir que son muchos los casos en el ámbito nacional e internacional que no deben quedar impunes; sin duda son muchos los Jefes de Estado, Comandantes y Soldados de mayor o menor rango que tendrá que rendir cuentas a la justicia internacional por crímenes y violaciones graves los derechos humanos.

Considero que es de extrema urgencia que todos los Estados apoyen y ratifiquen a la brevedad el Estatuto de Roma que crea a la Corte Penal Internacional (permanente y autónoma), que reúne sin duda, el esfuerzo y buena voluntad de la comunidad internacional, por eliminar la impunidad.

Asimismo, es importante mencionar que los nacionales de los Estados que se adhieran al Estatuto con posterioridad a la entrada en vigor del Estatuto de Roma —es decir el 11 de abril de 2002— sólo podrán ser sometidos a la jurisdicción internacional de la Corte por los crímenes cometidos con posterioridad a la adhesión de su país a dicho Estatuto (art. 11). La Corte Penal Internacional no se ocupa entonces, de los crímenes de lesa humanidad, ni de los crímenes de guerra cometidos antes de la entrada en vigor del Estatuto, a pesar de que ambos fueron declarados imprescriptibles por la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad (1968).

Con lo anteriormente expuesto y respecto a México, considero que la sociedad civil y sus organizaciones no gubernamentales deben incitar al gobierno Mexicano para que a la brevedad ratifique el Estatuto de Roma que crea a la CORTE PENAL INTERNACIONAL, y que en determinado tiempo, proponga modificaciones concretas a algunos artículos de dicho Estatuto.

¹¹⁷ Ibid.

¹¹⁸ Ibid.

V. ACCIONES EN CONTRA DEL RACISMO EN LAS AMERICAS.

Para “combatir unidos el racismo” y con el propósito de contribuir en la preparación de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en Durban, Sudáfrica en agosto y septiembre de 2001, diversas ONG's, Gobiernos, OIG y Sociedad Civil, realizaron diversos encuentros regionales en el Continente Americano.

De los encuentros regionales más significativos —y de los que se destacan en el capítulo V de esta investigación— se encuentran: El Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo Discriminación e Intolerancia (Organizaciones No Gubernamentales) Ciudad de México, 9 y 10 de noviembre de 2000, convocado por ONG's nacionales y Organismos Internacionales; Conferencia Regional para las Américas, PrepCom (Preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia) Santiago de Chile, 5, 6 y 7 de diciembre de 2000; y la Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación (Foro de ONG'S y Organizaciones de la Sociedad Civil de las Américas) Santiago de Chile 3 y 4 de diciembre de 2000.

La PrepCom Regional fue convocada por el Gobierno de Chile del 5 al 7 de diciembre de 2000. En dicho encuentro, los Gobiernos eran quienes adoptaban las disposiciones mientras que los representantes de las ONG's participaban como observadores, proveedores de información, o bien, haciendo tareas de cabildeo. En la PrepCom Regional se aprobaron dos documentos importantes: una Declaración Final y un Plan de Acción.

La Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación se llevó a cabo días antes de la Conferencia Regional, el 3 y 4 de diciembre y en donde los principales actores fueron las ONG's y la Sociedad Civil.

El Foro Regional, la PrepCom de las Américas y la Conferencia Ciudadana fueron convocados con el propósito primordial de formular nuevas estrategias que permitan minorizar el alcance del racismo en nuestra región además de desarrollar una agenda regional que sirviera de insumo en la CMCR, Durban, Sudáfrica, 2001.

Los encuentros convocados por ONG's fueron los espacios que se abrieron para que fueran los representantes de poblaciones indígenas, afrodescendientes, minorías religiosas, minorías sexuales, mujeres y migrantes (grupos discriminados) quienes expusieran sus vivencias y propuestas para la erradicación del racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia.

V. ACCIONES EN CONTRA DEL RACISMO EN LAS AMERICAS.

Para “combatir unidos el racismo” y con el propósito de contribuir en la preparación de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia celebrada en Durban, Sudáfrica en agosto y septiembre de 2001, diversas ONG's, Gobiernos, OIG y Sociedad Civil, realizaron diversos encuentros regionales en el Continente Americano.

De los encuentros regionales más significativos —y de los que se destacan en el capítulo V de esta investigación— se encuentran: El Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo Discriminación e Intolerancia (Organizaciones No Gubernamentales) Ciudad de México, 9 y 10 de noviembre de 2000, convocado por ONG's nacionales y Organismos Internacionales; Conferencia Regional para las Américas, PrepCom (Preparativos de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia) Santiago de Chile, 5, 6 y 7 de diciembre de 2000; y la Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación (Foro de ONG'S y Organizaciones de la Sociedad Civil de las Américas) Santiago de Chile 3 y 4 de diciembre de 2000.

La PrepCom Regional fue convocada por el Gobierno de Chile del 5 al 7 de diciembre de 2000. En dicho encuentro, los Gobiernos eran quienes adoptaban las disposiciones mientras que los representantes de las ONG's participaban como observadores, proveedores de información, o bien, haciendo tareas de cabildeo. En la PrepCom Regional se aprobaron dos documentos importantes: una Declaración Final y un Plan de Acción.

La Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación se llevó a cabo días antes de la Conferencia Regional, el 3 y 4 de diciembre y en donde los principales actores fueron las ONG's y la Sociedad Civil.

El Foro Regional, la PrepCom de las Américas y la Conferencia Ciudadana fueron convocados con el propósito primordial de formular nuevas estrategias que permitan minorizar el alcance del racismo en nuestra región además de desarrollar una agenda regional que sirviera de insumo en la CMCR, Durban, Sudáfrica, 2001.

Los encuentros convocados por ONG's fueron los espacios que se abrieron para que fueran los representantes de poblaciones indígenas, afrodescendientes, minorías religiosas, minorías sexuales, mujeres y migrantes (grupos discriminados) quienes expusieran sus vivencias y propuestas para la erradicación del racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia.

De la PrepCom Regional se resalta que por primera vez los Gobiernos de América, reconocen y aceptan que existe discriminación, racismo y prácticas xenofóbicas en nuestra región y que deben ser combatidas y erradicadas. Otros resultados que resaltan de la PrepCom Regional son el reconocimiento de los pueblos indígenas como "pueblos" y no como "poblaciones" y el tema de las reparaciones.

5.I. El Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia (Organizaciones No Gubernamentales) Ciudad de México, 9 y 10 de diciembre de 2000.

México ratificó (1975) la **Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial** (1965), sin embargo, en nuestro país y en la región centroamericana es muy poco lo que se ha hecho para promover y difundir campañas de sensibilización de la sociedad civil contra el racismo, la discriminación, la intolerancia, y la xenofobia. Lamentablemente, en nuestro país no existe una conciencia clara ni generalizada de la significación del racismo y la discriminación que sin duda han estado arraigados en nuestras sociedades desde tiempos inmemoriales.

La problemática del racismo y la discriminación son parte de las estructuras sociales, económicas y culturales de los países de nuestra región que sufrieron largos siglos de dominación colonial que dio pie a la creación de diversas formas de estratificación social, segregación, discriminación.

En México y en los países de Centroamérica el flagelo del racismo y la discriminación afecta con más rigor a los pueblos indígenas y afrodescendientes.

Con el propósito de sensibilizar de la sociedad civil contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las distintas formas de intolerancia y contribuir a la CMCR de la ONU que se celebró en Sudáfrica en el 2001, un grupo de ONG's mexicanas y otros organismos internacionales decidieron llevar a cabo el **Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia (Organizaciones No Gubernamentales)** para debatir estos temas. En el foro regional se contó con la participación de los representantes de grupos étnicos y otras minorías, de instituciones especializadas y de organismos civiles.

La preparación y desarrollo de un Foro Regional se fundamentó en los lineamientos generales de las resoluciones que en 1997, 1998-1999 tomó la Asamblea General de la ONU para organizar la **III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia** (Durban, Sudáfrica, septiembre de 2001)

El Foro Regional fue un espacio de análisis crítico, en donde los representantes de las comunidades y grupos sociales diversos evaluaron las características del racismo y la discriminación que sufren particularmente los pueblos indígenas y los afrodescendientes. El Foro fue también un espacio de

información y análisis que permitió tratar los temas y preocupaciones de las sociedades mexicana y centroamericanas, así como una revisión de las legislaciones y políticas públicas en torno al racismo y la discriminación racial y el respeto a los derechos humanos.

Los objetivos primordiales del Foro fueron los de analizar los factores políticos, históricos, económicos, sociales, culturales que conducen al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, además de proponer y supervisar las acciones de sociedades y gobiernos para combatir estos fenómenos en siglo XXI y la formulación de recomendaciones para promover la adopción de medidas que permitan combatir el racismo y la discriminación.

La temática del Foro estuvo centrada en algunos de los temas aprobados por el PrepCom en mayo de 2000

-Causas, formas y manifestaciones contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia.

-Medidas de prevención, educación y protección destinadas a la erradicación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y formas conexas de intolerancia, a los niveles nacional, regional e internacional.

-Estrategias para lograr plena y efectiva igualdad, incluyendo la cooperación internacional y el fortalecimiento de las Naciones Unidas y otros mecanismos para combatir la discriminación racial, el racismo, la xenofobia, formas conexas de intolerancia así como los mecanismos de seguimiento.

La estrategia de las ONG's convocantes del Foro Regional fue la de impulsar la "diplomacia civil" y participar en el cabildeo internacional para el establecimiento de reglas y prioridades, la adopción de políticas y decisiones en los niveles internacional, regional y nacional respecto a medidas y estrategias orientadas hacia el combate a formas contemporáneas de racismo, discriminación e intolerancia.

Para la realización del Foro Regional, las ONG's convocantes mantuvieron contactos con la Secretaría General para la Conferencia Mundial (Mary Robinson); la Secretaría de la Conferencia (José L. Gómez); la "ONG's Liason" (Laurie S. Wisenberg); el Comité Preparatorio (PrepCom) de la ONU que trabaja a través de un "Bureau" de 10 gobiernos (Brasil y México por América Latina y el Caribe).

Convocantes

- Academia Mexicana de Derechos Humanos (AMDH)
- Tribuna Israelita de México
- Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)
- Congreso Nacional Indígena (CNI)
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH)

La participación de representantes de diversos grupos de la sociedad civil y el trabajo y disposición de Organizaciones No Gubernamentales de la región para participar en la preparación y en el proceso de realización del Foro Regional se tradujo en la elaboración de un Documento Final que contribuye a que se implementen acciones que propicien un cambio de actitud en la población y que permitan combatir el racismo y la discriminación en los países de la región.

El documento final del Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia (Organizaciones No Gubernamentales), hace en referencia en su inciso "g" a la Declaración de Líderes Afrolatinoamericanos y Caribeños reunidos en San José de Costa Rica en septiembre del 2000, particularmente respecto a la preocupación expresada por la insistencia de los doce Presidentes de América del Sur reunidos en Brasilia ese mismo mes, al negar el problema del racismo y la discriminación contra los pueblos afrolatinoamericano y caribeños y al pretender con ello mantener la invisibilidad de las graves violaciones que profundizan la desigualdad y el desconocimiento a sus derechos fundamentales, económicos, sociales y culturales.

Asimismo, recoge las resoluciones de la Iniciativa Indígena por la Paz (Conferencia Satélite preparatoria de la Conferencia Mundial de Sudáfrica), realizada en México en noviembre del 2000, "respecto a las medidas jurídicas contra la discriminación; a la educación, cultura y medios de comunicación, y específicamente las que se refieren a fortalecer la capacidad de las organizaciones indígenas para afirmar sus derechos inalienables en los niveles local, nacional, regional e internacional, así como para no dejar impunes los crímenes de lesa humanidad cometidos contra los indígenas del mundo".¹¹⁹

El documento final de dicho Foro Regional afirma que los gobiernos de nuestra región (México, Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua y Costa Rica) han mostrado una insuficiente voluntad política para difundir, promover y observar el cumplimiento de tratados, convenciones, acuerdos y resoluciones encaminadas a combatir el racismo, la discriminación, el antisemitismo, la xenofobia, la intolerancia y el sexismo.

De la misma forma resalta que los fenómenos del racismo y la discriminación en nuestra región se arraigan más en nuestras sociedades sobre todo por una pertinaz ignorancia, negación y desconocimiento de las mismas.

El Artículo 7 de dicho Documento Final —con el que estoy de acuerdo— apunta que la discriminación y el racismo en nuestras sociedades son consecuencia la desigualdad económica estructural, la negación cultural y la falta de oportunidades que afecta no sólo a las minorías étnicas sino a las mayorías indomestizas y populares. Todo ello se ve agravado en los últimos tiempos por la concentración de la riqueza y el crecimiento de la pobreza y la miseria entre los más amplios sectores de la población.

¹¹⁹ Documento Final del FRMCRDI, México, 9 y 10 de noviembre de 2000.

Para combatir el racismo y la discriminación el Documento Final recomienda: "a) Preservar y promover las culturas de los pueblos indígenas y afrodescendientes creando nuevas bases materiales con el fin de reducir las desigualdades en su relación con otras sociedades y culturas. Para combatir la discriminación y la marginación exhorta a los gobiernos de la región reconocer en las constituciones políticas la autonomía de los pueblos indígenas y afrodescendientes, ya que sólo así podrán garantizarse formas propias de organización social y política y el acceso al uso y disfrute de recursos para su desarrollo".¹²⁰

"En referencia a las diversas minorías que por razones de creencias religiosas, preferencias sexuales, discapacidades, salud o edad, que padecen discriminación e intolerancia considera que será necesario introducir y alentar las modalidades de acción afirmativa que permitan lograr reformas legislativas, políticas públicas y mecanismos de acción que protejan y garanticen los derechos fundamentales de todas las personas sin distinción alguna".¹²¹

Sin embargo, considera que "las mejores formas y las medidas más eficaces para prevenir y erradicar el racismo, la discriminación y la intolerancia, están por una parte la descripción y tipología de conductas racistas y discriminatorias y por otra la definición de estándares mínimos y realistas para dar cumplimiento a los derechos económicos, sociales y culturales consignados en los respectivos pactos internacionales".¹²²

5.2. La Participación de los gobiernos de México y Centroamérica en la eliminación del racismo, la discriminación y las formas de Intolerancia.

A pesar de los avances científicos y tecnológicos, capaz de posibilitar el acceso al desarrollo y promover la solidaridad la igualdad y la justicia, se sigue viviendo y debatiendo con problemas antiquísimos como el racismo, la xenofobia y la intolerancia, profundizados con la exclusión de gran parte de la humanidad del derecho a hacer parte de la comunidad humana.

Por otro lado, vivimos en un tiempo en el cual, la búsqueda de las relaciones solidarias y de rescate de los valores humanos se contraponen a los procesos opresores de la globalización, ante los cuales, nuevos y antiguos actores sociales, articulados local y globalmente, buscan construir procesos de lucha y reivindicaciones universales que rompan con estructuras arcaicas y arbitrarias para generar nuevos valores y prácticas del ejercicio de ciudadanía, incidiendo cada vez más en el debate sobre cuestiones cruciales, tales como la economía y desarrollo sustentable, recursos naturales y medio ambiente, pueblos y territorios, derechos humanos, migraciones y desplazamientos, las cuestiones de la paz, promoción de la salud, participación ciudadana, educación ambiental, entre otros.

¹²⁰ Documento Final del FRMCRDI, México, 9 y 10 de noviembre de 2000.

¹²¹ Ibidem.

¹²² Ibidem. p. 11

La presencia y protagonismo de la sociedad civil y sus Organizaciones No Gubernamentales, trae consigo el cuestionamiento y revisión de los compromisos adquiridos por los gobiernos de México y Centroamérica y del papel de sus instituciones nacionales y regionales en el combate al racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia.

Los 500 años de resistencia de los pueblos indígenas y afrodescendientes, marcado por las luchas por el reconocimiento de sus territorios, las luchas populares por la tierra, vivienda, empleo, salud, educación, y otras, son ejemplos evidentes que muestran la interrelación que existe entre todas esas formas de exclusión y la necesidad de poner a la vez soluciones integrales, que vinculen el racismo, la xenofobia y la intolerancia y sus manifestaciones en el contexto actual.

Las propuestas de solución integral son tanto más pertinentes si se visualiza que la erradicación del racismo, la xenofobia y la intolerancia tiene que ver con formas de opresión antiguas, incrustadas desde la época colonial y que históricamente han sido impuestas a través de acciones deliberadas, cuyo impacto engloba desde la negación de derechos hasta la ejecución de exterminios de pueblos enteros, pasando por los desplazamientos y las migraciones masivas, las condenas públicas de los grupos discriminados, bajo concepciones racistas y xenófobas. Se trata entonces, de un mundo estructurado sobre criterios discriminatorios.

Los instrumentos internacionales creados para combatir el flagelo de racismo y la discriminación, tales como la Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1969) y otros documentos de compromiso, no han sido suficientes. La propia década especial, proclamada por la ONU, para combatir las nuevas formas de racismo 1993-2003 parece no haber arrojado resultados eficaces, paradójicamente este decenio contra el racismo y la discriminación se caracterizó a nivel internacional por un elevado número de crímenes de lesa humanidad. Y es que para algunos Estados hay otras prioridades, mientras la discriminación sólo afecte a ciertos grupos y no a grupos en el poder pasa desapercibida.

Es evidente que en México como en los países de Centroamérica, están latentes los problemas de impunidad e injusticia y la discriminación racial es raramente sancionada legalmente.

En el Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, que se llevó a cabo en la Ciudad de México en noviembre de 2000, el doctor Héctor Cuadra afirmó que la negación de los gobiernos a reconocer la problemática del racismo, la discriminación y la intolerancia existe en contra de los pueblos indios y las comunidades afro-caribeñas.

Asimismo, hizo hincapié a los compromisos que, en el caso particular del parlamento Centroamericano, se han tomado para generar una política hacia la eliminación de las formas de racismo y discriminación existentes: 1). Pugna por el logro de la igualdad ante las leyes y el derecho a proponer un modelo de desarrollo sostenible, tomando en cuenta los derechos autonómicos de los

pueblos originarios; 2) Defender las lenguas propias, de sus prácticas religiosas, de su modelo de propiedad comunal, etc., 3) Fijar la obligatoriedad jurídica que se tiene de atender el Convenio 169 de la OIT y los compromisos internacionales que suscriben voluntariamente, así como al derecho consuetudinario indígena en la impartición de justicia.

El doctor Cuadra afirma que los problemas de los países centroamericanos son similares a los que se suceden en México, por lo tanto el Programa de Acción del Parlamento Centroamericano podía inspirar iniciativas semejantes para México, acordes con nuestras circunstancias.

La Sociedad Civil debe reconocer que la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia son problemas sociales de primer orden, cuyas prácticas socavan las posibilidades del convivir pacífico; del desarrollo; del florecimiento cultural; aspectos necesarios al crecimiento civilizatorio, que sólo se hará realidad a través de la participación directa en la elaboración de propuestas y acciones eficaces que surjan de los propios sectores afectados, y comprometan a los Estados y organismos internacionales a visualizar que las soluciones existen y son múltiples.

En este sentido, y de acuerdo con las propuestas anteriormente expuestas será necesario: a). promulgar leyes encaminadas a prevenir y castigar los actos de racismo y de discriminación racial; b). elaborar nuevos planes de educación y enseñanza para prevenir y erradicar el racismo y la discriminación racial y para crear una sensibilización en torno a los principios de derechos humanos, especialmente entre los jóvenes y los niños, así como a la capacitación de los servidores públicos, por medio de la promoción de la tolerancia y el respeto de la diversidad cultural y los derechos humanos; c) adoptar medidas, encaminadas a proporcionar asistencia o reparar el daño a las víctimas de actos de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y a facilitar la rehabilitación de esas personas; d) destinar recursos para que los medios impresos y electrónicos de comunicación realicen campañas de sensibilización contra el racismo y la discriminación, así como incitar a la aceptación de la diversidad.

A nivel regional se debe: I. incluir la lucha contra el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas de intolerancia, en el marco de las labores de integración regional y en los espacios de diálogo regional y tranfronterizo; II. establecer programas que promuevan la igualdad de oportunidades y el acceso a los beneficios que permitan mejorar la calidad de vida de los seres humanos; III. establecer programas regionales para la erradicación de la pobreza cooperando con otros Estados de las Américas.

Irremediablemente, considero que los compromisos de los países de la región, deben encaminarse a la formulación de legislaciones que penalicen tajantemente el racismo y combatan la impunidad, por el reconocimiento de los pueblos indígenas, por la garantía de los derechos de los migrantes; por erradicar y combatir la pobreza, la exclusión y la marginalidad, por la redistribución de la riqueza, y por la vigencia de la **democracia participativa**.

5.3. Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación. Santiago de Chile, 2 al 4 de diciembre de 2000.

Algunas ONG's y sociedad civil, cuyas actividades se encuentran vinculadas los temas a ser tratados por la Conferencia Mundial contra el Racismo decidieron convocar a una "Conferencia Ciudadana Contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación", complementaria y paralela a la Conferencia Regional.

Para la convocatoria de dicho evento se constituyó un Consejo de Convocatoria, abierto a la incorporación de todas aquellas ONG's de la región que desearan participar en el proceso. Esto permitió que la convocatoria a la Conferencia Ciudadana fuese lo suficientemente representativa, ya que en el Consejo de Convocatoria participaron organizaciones que reflejaban la diversidad temática, étnica, racial y de género de la sociedad civil del Hemisferio. La Secretaría General de la Conferencia Ciudadana realizada el 3 y 4 de diciembre en Santiago de Chile, le fue encargada a la Fundación Ideas de Chile.

La Conferencia Ciudadana se planteó entre otros, los siguientes objetivos:

1. Comprometer activamente a la ciudadanía, a los pueblos y a las organizaciones de la Sociedad Civil en la eliminación de las prácticas de racismo, xenofobia, discriminación, y todas las formas conexas de intolerancia en nuestras sociedades.
2. Dar visibilidad a las diferentes situaciones de racismo, xenofobia, discriminación y todas las formas conexas de intolerancia.
3. Proponer estrategias de igualdad efectiva y plena, así como mediada de prevención, reparación o compensación.
4. Fortalecer las alianzas y coaliciones entre ONG's y demás organizaciones de la sociedad civil de la región.
5. Influir en las decisiones que se adopten en la Conferencia Mundial contra el Racismo y sus eventos preparatorios, en particular en la Reunión Regional para las Américas.

La propuesta original de la Conferencia Ciudadana fue dividir el primer día de las deliberaciones en lo que se denominó (caucus)¹²³ por actores sociales, a fin de debatir lo que sería la Declaración Final de la Conferencia Ciudadana. Los caucus por Actores Sociales originalmente propuestos eran los siguientes:

1. Pueblos Afrodescendientes
2. Pueblos Originarios
3. Migrantes y Refugiados

¹²³ Reunión cerrada de un grupo de personas que unidas, debaten, analizan, proponen, promueven o están de acuerdo en la misma causa. El término caucus fue utilizado en diversas reuniones de las Américas para ONG'S's y Sociedad Civil.

4. Desplazados
5. Otras Etnias
6. Formas Conexas de Intolerancia (Otros actores sociales)

El caucus de los Afrodescendientes fue subdividido regionalmente en tres (Norte América, América Central y el Caribe y América del Sur). Una propuesta similar existía para los pueblos indígenas pero los representantes indígenas consideraron que en este espacio era necesario la consolidación del trabajo del grupo indígena, por lo que se estableció un solo caucus indígena a nivel de las Américas que trabajó en conjunto durante las dos reuniones del proceso preparativo de la Conferencia Mundial contra el Racismo.

Para el segundo día se proponía la deliberación en Comisiones Temáticas, a fin de debatir lo que sería el Plan de Acción de la Conferencia Ciudadana. Las Comisiones Temáticas propuestas eran las siguientes:

1. Género, racismo y discriminación
2. Acceso a la justicia y exigibilidad de derechos
3. Democracia, globalización y derechos económicos, sociales y culturales
4. Comunicación, educación e Internet
5. Tierra, medio ambiente y territorio
6. Libertades ciudadanas y derechos civiles y políticos
7. Redes de la sociedad civil y cooperación internacional
8. Niños, jóvenes, adultos mayores, racismo y discriminación

Ahora bien, uno de los hechos sobresalientes de la Conferencia Ciudadana fue la presencia masiva de la sociedad civil. De acuerdo a los datos oficiales de los organizadores de la Conferencia hubo más de 1,700 inscritos de todos los países de las Américas. Entre las delegaciones más numerosas, resaltan la de Chile, con más de 400 participantes, principalmente constituidos por miembros del pueblo mapuche. De las delegaciones internacionales, resaltó principalmente la delegación brasileña con más de 170 miembros, especialmente del movimiento negro brasileño y en particular de mujeres Afrobrasileñas. Luego destacaron por su número las delegaciones de Estados Unidos, Uruguay, y Canadá.

Una de las características comunes de las distintas delegacionales, en particular de aquellas más numerosas, es la amplia gama y heterogeneidad de los grupos e individuos. La característica común para la gran mayoría de los asistentes fue que la Conferencia Ciudadana y la PrepCom Regional representaba la primer ocasión en que participaban en una conferencia internacional dentro del marco de las Naciones Unidas.

Por el alto número de organizaciones e individuos merece destacarse la presencia de los pueblos indígenas y Afrodescendientes. Los representantes de los pueblos indígenas, a pesar de la heterogeneidad en su composición, demostraron una gran coherencia en sus planteamientos generales con una clara identificación de cuáles eran sus principales puntos de reivindicación colectiva para la Conferencia Regional. Además tuvieron claramente un posicionamiento teórico frente a la Conferencia Regional y Mundial: el no

reconocimiento de su calidad de pueblos es una expresión de la discriminación racial de la que son objeto.

Por su parte, para los Afrodescendientes de la Conferencia Ciudadana y la PrepCom representaron la primer oportunidad en que aparecen como actores principales y como un grupo regional en la esfera internacional. Particularmente los Afrolatinoamericanos participaron con un mecanismo de articulación incipiente que presenta grandes potencialidades para el futuro a fin de llevar la lucha contra el racismo que libran en sus respectivos países a la esfera internacional. Indudablemente uno de los éxitos más grandes que obtuvieron fue lograr el reconocimiento y su existencia en todo el continente como exponer los problemas que enfrentan. En comparación con los pueblos indígenas, resultó claro que el movimiento de afrodescendientes aún no tiene un desarrollo conceptual regional con reivindicaciones uniformes a través de la región. La falta de espacios internacionales y regionales donde los Afrodescendientes de las Américas puedan discutir en conjunto sus preocupaciones y propuestas atenta contra el objetivo de presentar ciertos puntos consensados.

Tanto el caucus de migrantes como el de mujeres fueron muy activos durante toda la Conferencia Ciudadana. Ambos demostraron que tienen un trabajo que no se inició con motivo del encuentro en Chile lo que se tradujo en una fuerte articulación, coincidencia en el marco general de sus posicionamientos y claridad en la distribución de tareas y responsabilidades. Otros actores que estuvieron muy participativos durante la Conferencia Ciudadana y que lograron que sus reivindicaciones fueran reflejadas en la Declaración Final fueron los roma (gitanos), los homosexuales, los jóvenes, las personas con discapacidad y los judíos. Entre los grupos temáticos, indudablemente el grupo que trabajó sobre el racismo ambiental fue el más articulado y efectivo.

En la Conferencia Ciudadana los ausentes principales fueron las organizaciones internacionales de derechos humanos. A diferencia de otras conferencias regionales preparatorias y otros encuentros regionales donde las organizaciones de derechos humanos tanto internacionales, como las regionales y las nacionales acuden con un alto y visible número de representantes, en Santiago sólo participó el International Human Rights Law Group (organización internacional de derechos humanos).

El Comité de Redacción de la Declaración Final se constituyó con dos representantes de cada uno de los caucus y comisiones temáticas que se realizaron, lo que significó que aproximadamente 30 personas participaran del mismo. Sin embargo, la Declaración Final que se leyó en la última plenaria sólo contó con una versión es castellano.

El Documento Final estuvo enriquecido por el diálogo inter-regional que existió entre los grupos racialmente discriminados y entre otros grupos diversos. El intercambio de experiencias, la identificación de problemas comunes y de las propuestas de solución y la creación de alianzas permitieron que el Documento Final de la Conferencia Ciudadana planteará nuevas

estrategias para combatir el racismo en las Américas, a continuación se enuncian algunas de ellas

La Declaración Final de la Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación (Santiago de Chile, diciembre de 2000) exige reconocer el significado histórico de las resistencias, luchas y conquistas de los pueblos racial y étnicamente discriminados, así como de todos los colectivos invisibilizados o reprimidos, en la defensa y promoción de los derechos humanos amagados o conculcados por el racismo, la xenofobia, la intolerancia y otras formas de discriminación. Asimismo, llama a criticar y erradicar las versiones predominantes y revisionistas que han ayudado a la invisibilidad, no sólo pasada sino también presente, y a la negación de la realidad de la explotación, la esclavitud, la servidumbre y el holocausto, así como las lecciones que se desprenden de estas experiencias.

Por otra parte condena la intolerancia cultural y también legal, que sanciona y segrega a las personas, discriminando o censurando por edad, sexo, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, discapacidad o por vivir con el VIH

De igual manera condena severamente los actos de genocidio, etnocidio y genocidio que resultan, todos, con la extinción de nuestros pueblos, y exigimos justicia y castigos a los responsables.

En su párrafo 14 señala que cuando los gobiernos y las sociedades niegan la existencia de la discriminación y el racismo, como ocurre en el mito de la "democracia racial" contribuyen a la reproducción y perpetuación como ideología de prácticas discriminatorias, transgrediendo así, flagrantemente, las normas internacionales

Por tal motivo, repudia la difusión en medios de comunicación y en la educación formal, de estereotipos e imágenes peyorativas de afrodescendientes, pueblos indígenas, mujeres, migrantes, desplazados/as internos/as, refugiados/as, pueblo Rom (gitanos), judíos, asiáticos, islámicos y demás colectivos afectados por la intolerancia y discriminación.

Para erradicar estas prácticas racistas y discriminatorias que atenta contra la dignidad humana, exhorta los Gobiernos a centralizar y destinar esfuerzos para constituir redes de defensa legal que hagan exigibles los derechos de las víctimas del racismo, xenofobia, homofobia, sexismo y discriminación

Demandan que los planes de acción de los estados, contemplen la necesidad de combatir el racismo internamente, así como incorporen una perspectiva antidiscriminatoria como principio en los tratados comerciales que suscriben

Insta a los Estados a que desarrollen políticas públicas en los sistemas de salud, educativos y sanitarios, como asimismo provean de servicios públicos

básicos y consignent la protección de tierras y territorios que beneficien directamente a los/as afrodescendientes y a los pueblos indígenas, en especial a las mujeres.

El párrafo 52 recuerda a los Estados su deber de impulsar el desarrollo cultural y conductas sociales que promuevan una convivencia sin racismo, xenofobia, homofobia, sexismo y discriminación, a través de sus programas regulares, en la educación y en la comunicación social, en general. Los gobiernos, y las sociedades, deben obligarse a una intervención cultural y política, que estimulando la diversidad cultural critique y denuncie a los estereotipos racistas, xenófobos y homofóbicos o intolerantes a la diversidad cultural.

Asimismo, en su párrafo 56 se exhorta a los organismos financieros o de desarrollo internacionales, a integrar y priorizar una perspectiva de humanización del desarrollo, reconociendo en los avances o en la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia, un indicador de desarrollo cultural y un estimador de calidad democrática.

Demanda a los Estados y gobiernos el reconocimiento de las prácticas culturales y propias formas de economía, de organización socio-política, propiedad intelectual de los pueblos indígenas...

Por último, hace "la convocatoria a todos los pueblos y a todos los movimientos sociales, a solidarizar mutuamente en sus luchas, construyendo puentes y redes que reúnan los esfuerzos de pueblos indígenas, los descendientes de África, en América Latina, el Caribe y Norte América, migrantes, pueblo Rom, desplazados y refugiados, judíos, asiáticos, islámicos, japoneses y todas las agrupaciones que luchan contra el racismo, la xenofobia, homofobia, sexismo y la intolerancia, en aras a dar cumplimiento a lo declarado y exigido".¹²⁴

5.4. PrepCom de las Américas "Conferencia Regional de las Américas", Santiago de Chile, 5 al 7 de diciembre de 2000. Preparativos para la Conferencia Mundial contra el Racismo, Durban, Sudáfrica, septiembre de 2001.

La Conferencia Preparatoria de las Américas contra el racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (PrepCom Regional) se realizó del 4 al 7 de diciembre de 2000 en Santiago de Chile en el Centro de Convenciones Diego Portales lugar donde se llevó a cabo días antes la Conferencia Ciudadana.

La Mesa de la PrepCom Regional estuvo integrada por un Presidente (Chile), seis Vicepresidentes (Brasil, Canadá, Costa Rica, Barbados, Ecuador y Perú) y un Relator General (Guatemala). La Conferencia Regional de las Américas se estructuró en dos comisiones que sesionaron en forma paralela:

¹²⁴ Versión Final de la Declaración de la Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación. (Foro de ONG's y Organizaciones de la Sociedad Civil de las Américas. Santiago de Chile, diciembre de 2000.

Plenaria y Comisión de Redacción, que a su vez se subdividió, aquel que se dedicó a debatir la Declaración Final y el que discutió el Plan de Acción.

Los temas más controversiales de la PrepCom Regional fueron: esclavitud, colonialismo, reparaciones, víctimas de racismo y discriminación racial, globalización, pobreza, género y raza y cuestiones relativas a los pueblos indígenas. En los párrafos siguientes se presenta una breve conclusión de las discusiones más polémicas de la PrepCom Regional.

A). Esclavismo y Colonialismo

En la Conferencia algunos Estados sostenían que la CMCR debería concentrarse en cuestiones actuales de racismo y discriminación racial. Frente a esta posición, otros Estados presentes sostenían que al analizar las causas u orígenes del racismo contemporáneo era necesario analizar la situación creada por la esclavitud y el colonialismo. Asimismo, sostuvieron que la CMCR debería concentrarse en las manifestaciones contemporáneas de racismo sin olvidarse de analizar las secuelas actuales de los regímenes colonialistas y esclavistas pasados.

La declaración final de la PrepCom Regional hace referencia a la esclavitud y el colonialismo. En ellas los Gobiernos reconocen y admiten que "la conquista, el colonialismo, la esclavitud y otras formas de servidumbre fueron una fuente de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia en las Américas".¹²⁵ La PrepCom condenó las injusticias que se cometieron e indica que los efectos de las estructuras socioeconómicas y culturales impuestas durante esos procesos "persisten en muchas de nuestras sociedades y son fuente de discriminación sistemática que continua afectando a vastos sectores de la población. En la sección dedicada a los Afrodescendientes, la PrepCom sostuvo que el "legado de la esclavitud contribuye a perpetuar el racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia y que se encuentra en las raíces de la situación de exclusión social y económica que continúa afectando a dicha población".¹²⁶

Los Gobiernos condenan "los crímenes e injusticias brutales que se cometieron en contra de los pueblos indígenas y los Africanos y sus descendientes, que fueron sometidos a la esclavitud, el comercio de esclavos y otras formas de servidumbre que hoy podrían constituir crímenes contra la humanidad".¹²⁷

B). Reparaciones

Sin duda uno de los temas más polémicos de la PrepCom Regional fue el de las reparaciones, el tema de las medidas compensatorias fue incomodo para algunos países como Estados Unidos y países Europeos, quienes propusieron que el tema no debería ser incluido en la Agenda de la CMCR ni en la PrepCom Regional. Sin embargo, la PrepCom Regional para las Américas presentó un avance, en el párrafo 68 de la Declaración Final

¹²⁵ Párrafo 3 de la Declaración Final de la PrepCom Regional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Chile, diciembre de 2000.

¹²⁶ Ibidem, párrafo 39.

¹²⁷ Ibidem, párrafo 4.

recuerda el deber de los Estados de investigar y sancionar todos los actos cometidos por razones de racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia y asegurar una pronta y justa reparación para las víctimas de tales hechos.

Al respeto afirma que "La reparación deberá efectuarse en forma de políticas, programas de acción y medidas correctivas por parte de los Estados que se beneficiaron materialmente de tales acciones, su deber será el de corregir el daño económico, cultural y político causado a las comunidades y pueblos afectados".¹²⁸

C). Víctimas

Los debates sobre este aspecto, involucraron una discusión metodológica con implicaciones sustantivas en torno a la cuestión de la necesidad de tener un documento que contuviese capítulos sobre cada uno de los grupos más discriminados o si por el contrario el documento debería ser general sobre la situación de la discriminación racial en América.

En la sección dedicada a víctimas existe otra denominada otras víctimas de racismo, en esta se identifican además de los mestizos a los refugiados, personas internamente desplazadas, los judíos, los árabes y musulmanes, los roma, los descendientes asiáticos. Luego de la descripción de los grupos distintos grupos discriminados, existe otra sección dedicada a las víctimas de discriminación agravada o múltiple en donde se incluyen a mujeres, niños, infectados de VIH, y pobres.

"Existió una discusión sobre la utilización de los términos de víctimas y grupos vulnerables por las connotaciones que las mismas tienen. Finalmente se optó por "víctimas" teniendo en cuenta que es el término utilizado en los temas de la CMCR".¹²⁹

D). Globalización

Algunos Estados sostenían que la globalización exacerbaba las disparidades entre los países y dentro de los países. Algunos países afirmaron que los efectos nocivos del modelo económico y cultural globalizado afectaban más severamente a los pueblos indígenas. Otros Gobiernos expusieron que el mundo globalizado ofrecía oportunidades para el desarrollo económico y el comercio, así como mayor facilidad en las comunicaciones contribuyendo a la mejora de la situación de grupos tradicionalmente marginados.

En el Preámbulo de la Declaración Final de la PrepCom Regional se estableció que "un mundo cada vez más globalizado presenta retos y oportunidades para erradicar el racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia. Paralelamente expresa la determinación de los Estados de la región para prevenir y mitigar los efectos negativos de la globalización así como para maximizar los beneficios del mismo".¹³⁰

¹²⁸ Ibidem, párrafo 70

¹²⁹ Conferencias de las Américas <http://www.hrlawgroup.org>

¹³⁰ Párrafo 10 de la Declaración Final de la PrepCom Regional, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de Chile, diciembre de 2000.

E). Pobreza

La Declaración Final reconoce en su Preámbulo que las manifestaciones racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia son agravadas por condiciones socio-económicas. La pobreza se asocia generalmente con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia. La pobreza provoca la marginalidad y la exclusión social de individuos, grupos y comunidades. Las víctimas de discriminación racial se encuentran en los sectores más pobres de la sociedad.

F). Género y Raza

El tema de género y raza recibió especial atención en la PrepCom Regional. Desde el Preámbulo de la Declaración Final se reconoce que hay diversas formas de discriminación, incluidas aquellas por razón de género y raza, lo que requiere de la elaboración de estrategias, políticas y programas que puedan incluir la acción afirmativa, para superar tales situaciones de racismo y discriminación. Los Gobiernos están obligados para integrar una perspectiva de género en los programas de acción contra el racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia.

G). Pueblos Indígenas

El avance sustantivo de la Declaración Final fue el de la utilización del término "Pueblos Indígenas" en lugar de pueblo o poblaciones. Dicha Declaración hace especial referencia a la Tierra, recomienda a todos los Estados asegurar universalmente entre otros derechos de los pueblos indígenas a disponer y disfrutar de sus tierras y recursos naturales. Sin embargo, no existe un claro pronunciamiento sobre la protección de sus tierras y territorios, ni mucho menos existe un reconocimiento de los derechos colectivos de los pueblos indígenas.

En punto muy significativo de la Declaración Final de la PrepCom Regional es que los Estados de las Américas reconocen que en la historia de América ha estado caracterizada por el racismo, discriminación racial, xenofobia e intolerancia y que estos fenómenos aún persisten en la región y que la negación de su existencia por parte de los Estados y las sociedades contribuyen directamente a su perpetuación.

Ahora bien, el Programa de Acción de la PrepCom Regional de las Américas contiene medidas preventivas para erradicar los fenómenos del racismo en nuestras sociedades.

El párrafo 78 insta a los Estados a adoptar o fortalecer, según corresponda, programas nacionales para la erradicación de la pobreza que presten atención a los pueblos indígenas, los afrodescendientes, los migrantes y otros grupos o minorías étnicas, raciales, culturales, religiosas y lingüísticas; al racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, y les pedimos igualmente ampliar sus esfuerzos para fomentar la cooperación bilateral, regional a internacional para el desarrollo de dichos programas.

Asimismo, exhorta los Estados a "reafirmar su compromiso democrático y adoptar las medidas legislativas, administrativas y judiciales pertinentes, de conformidad con sus obligaciones en virtud de los instrumentos regionales e internacionales de derechos humanos, a fin de combatir y desalentar activamente todo tipo de propaganda, publicidad, organizaciones, asociaciones, partidos políticos o grupos inspirados en ideas o teorías de la superioridad de una raza o grupo étnico y que busquen justificar o promover el odio racial, la xenofobia o la discriminación racial".¹³¹

Respeto a los pueblos indígenas el párrafo 93 del Plan de Acción, insta a los Estados al reconocimiento oficial de la identidad y derechos de los pueblos indígenas; a adoptar concretamente con ellos las medidas administrativas, legislativas y judiciales necesarias para promover, proteger y garantizar el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales.

Para facilitar las condiciones de vida de los afrodescendientes, el párrafo 105 solicita a los Estados considerar positivamente la concentración de inversiones adicionales en los sistemas de salud, educación, sanidad pública, electricidad, agua potable y control ambiental así como otras medidas de acción afirmativa en las comunidades mayoritariamente afrodescendientes.

En la sensibilización de la ciudadanía contra el racismo y la discriminación los medios de comunicación deberán jugar un papel fundamental para cambiar conciencias. Por ello el párrafo 114 insta a los Estados a impulsar el desarrollo, por parte de la prensa y medios de comunicación y de publicidad, de códigos de ética para eliminar estereotipos y asegurar la presencia y equilibrada de afrodescendientes, así como hacer que se refleje entre sus miembros y lectores y audiencia esta diversidad..

En los programas educacionales se deben promover la formación de sociedades más incluyentes, alentando las relaciones estables y armoniosas y la amistad entre las diferentes naciones, pueblos y grupos, fomentando el entendimiento mutuo, la solidaridad, la tolerancia, el desarrollo de una cultura de paz, el estudio del holocausto y de la injusticia contra los pueblos indígenas y afrodescendientes en las Américas, la justicia social y el respeto por los derechos humanos de todos.

En la medida que los Estados reconozcan que existe racismo en sus sociedades podrán establecer sanción penal contra el flagelo del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, esto sin duda será el elemento que permita su erradicación.

¹³¹ Párrafo 83 del Plan de Acción de la PrepCom Regional de las Américas, Santiago de Chile, diciembre de 2000.

Participación de las ONG's en la PrepCom Regional de las Américas

Las ONG's presentes en la PrepCom Regional tuvieron sólo algunas facilidades para su participación en la Conferencia. Sin embargo, no se logró la posibilidad de que las ONG's tuviesen una participación igualitaria con los Estados como sucedió en la PrepCom Regional de Europa. Las ONG's de la región vieron limitadas sus posibilidades para incidir en la PrepCom.

La solicitud para que las ONG's intervinieran en el Comité de Redacción del Documento Final, donde se desarrollaron los debates políticos más importantes entre las diferentes delegaciones gubernamentales no fue autorizada. Sólo en la sesión inaugural de la PrepCom se permitió que Francisco Javier Estevez de la Fundación Ideas de Chile realizara una breve presentación de los debates y conclusiones de la Conferencia Ciudadana. Esto permitió que los Gobiernos conocieran algunas de las propuestas y preocupaciones de la sociedad civil para combatir el racismo en la Américas.

Las ONG's de la región hicieron ver a los gobiernos presentes los contenidos discriminatorios, xenófobos e intolerantes que persisten en leyes y normas vigentes, así como en prácticas que excluyen o segregan a las personas en razón de su origen étnico o nacional, por cuestión de género, edad, enfermedad o discapacidad, religión o identidad sexual.

Asimismo, se hizo mención a la pobreza que en gran medida es consecuencia del orden social racista que afecta con más rigor a los indígenas y los afroamericanos que son particularmente vulnerables a la exclusión y la marginalidad.

En este sentido, la demanda de los pueblos indígenas a los Estados fue por el reconocimiento de sus derechos como pueblos indígenas y como tal el derecho a la tierra y al territorio, la reivindicación a la autonomía administrativa y política, al uso de los recursos naturales el derecho a cultivar los idiomas originarios y a defender la memoria histórica.

Por su parte, los pueblos afroamericanos, afrocaribenos y afronorteamericanos, denuncian la discriminación contemporánea que aún sufren sus pueblos y plantean el tema de las reparaciones y medidas de acción positivas que compensen la desigualdad acumulada por generaciones.

Como se puede apreciar a lo largo de este capítulo, los diversos encuentros regionales fueron los espacios en donde se escucharon las denuncias de los pueblos de América, en donde la sociedad civil internacional, organizaciones no gubernamentales y gobiernos intercambiaron vivencias y formularon propuestas para combatir o minorizar los alcances del racismo, la discriminación y la xenofobia en la región. Sin duda, fue en estos encuentros en donde se puso de relieve el riesgo que se corre si no nos reconocemos, si nos aceptamos y respetamos como diferentes que somos.

CONCLUSIONES

Al lo largo de esta tesis de licenciatura sobresale la premisa de que la historia de la humanidad se ha caracterizado por una lucha constante y encarnizada entre dos actores principales, los privilegiados y los marginados. La visión del mundo esta fundada en ideas de superioridad racial, en la creencia de que existen pueblos y "razas" superiores y razas inferiores. Sin embargo, ha sido la sed de dominar, gobernar y subordinar a otros pueblos la que ha enfermado irremediabilmente a la humanidad y deteriorado las relaciones entre naciones.

Las manifestaciones del racismo, tanto a nivel regional como en los países en particular, se dan de acuerdo al contexto histórico, el origen y los modelos de nación, las características historias de lucha y de relaciones frente a las clases nacionales dominantes. También inciden, las formas predominantes de rechazo, la segregación, el nivel de violencia psicofísica y el exterminio físico cultural practicado históricamente de manera sistemática.

En este sentido, puedo concluir que:

1. La lucha activa de la sociedad civil y sus organizaciones no gubernamentales por encontrar los medios eficaces y viables que permitan a todas las sociedades alcanzar los intereses colectivos que propicien mejorar la calidad de vida, o en su caso, prevenir y erradicar los flagelos que laceran a las mismas, tales como los suscitados de la convivencia entre seres humanos (racismo, discriminación, xenofobia e intolerancia) —como se mencionó en el capítulo I de esta tesis— es fundamental y de extrema importancia pues es en ellas donde se encuentran las demandas de justicia de las víctimas que han sufrido violaciones a sus derechos humanos.
2. A pesar de que las ONG's se encuentran reguladas por el derecho nacional, lo que implica que no tenga capacidad jurídica a nivel internacional y que no puedan ser equiparadas con los Estados y las organizaciones internacionales gubernamentales. Es evidente que en muchas ocasiones su participación rebasa las fronteras actuando como verdadera Diplomacia Ciudadana.
3. Con la persistencia de antiguas relaciones de explotación, en el contexto de la mundialización económica, se está agudizando el despojo, la persecución, la destrucción física y cultural de pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes.
4. Se utiliza el argumento de la conquista y colonización, como disculpa fácil para mantener la situación de desigualdades. Los gobiernos lo han empleado como pretexto, cuando dicen que si la economía crece, los problemas sociales se resolverán o, que solo tienen poco tiempo de gobierno y por lo tanto, no pueden cambiar una situación de 500 años.
5. Desde tiempos antiquísimos, los pueblos que han visto violentados con más crudeza sus derechos y garantías individuales son los pueblos indígenas y

afrodescendientes al ser integrados por la fuerza a nuevas formas de organización social, a quienes les quitaron y siguen quitando sus territorios, recursos naturales, sus sistemas políticos y administrativos, a quienes les roban sus conocimientos, creencias, valores e idiomas. Sobre estos pueblos se erigen modelos de desarrollos dominantes, que a partir del desconocimiento y abuso de sus derechos individuales y colectivos, ganan legitimidad.

6. Lamentablemente, los estados nacionales y su orden constitucional son concebidos y organizados a partir de un principio de "igualdad legal", que no ha reconocido las diferencias y más bien ha promovido el ideal de la homogeneidad.
7. Los pueblos indígenas y las comunidades afrodescendientes, así como otros pueblos y sectores discriminados, para tener acceso a las "oportunidades" están inmersos en un "ciclo acumulativo de desventajas". Evidentemente, se trata de un fenómeno que a lo largo de los procesos de colonización y conformación de los estados nacionales se ha enfocado al arrebatamiento de los derechos de los pueblos.
8. A pesar de que el discurso sobre la ampliación y preservación de la democracia está a la luz del día —como se menciona en el capítulo II— los indígenas, los afrodescendientes, las mujeres y otros grupos siguen estando en el lugar de los excluidos y excluidas, reforzados por actitudes, comportamientos y políticas públicas que no sólo fomentan la desintegración social y cultural de los pueblos sino que reducen o impiden su participación en la vida nacional e internacional. Todo lo anterior, se agrava por políticas de desarrollo verticales y ciegas a sus demandas y propuestas.
9. Las prácticas de desposesión, expropiación, confiscación, usurpación y dominación de tierras, territorios y recursos y el concepto de extinción se aplican solamente a los pueblos indígenas y sus derechos.
10. Las acciones de discriminación y la falta de acción del Estado para atacar las manifestaciones de discriminación y racismo cuando emergen y se manifiestan, alientan y legitiman las actitudes y comportamientos de ese carácter. Los procesos de asimilación basados en ideas de superioridad de un grupo o de una cultura sobre otra buscan desaparecer las identidades diferenciadas.
11. Los desplazamientos y la reubicación forzados de pueblos indígenas y afrodescendientes fuera de sus territorios por conflictos armados o para implementar proyectos de desarrollo ajenos a sus intereses, la falta de respeto a las normas y principios de equidad en la prestación de servicios de salud, el acceso a la vivienda, a la formación, capacitación y educación en todos los niveles, así como al empleo, conduce indudablemente a la mayor exclusión y empobrecimiento.

12. Para los pueblos indígenas, los casi 500 años de invisibilidad nacional e internacional, les ha dejado con un sabor amargo. Sin embargo, los nuevos movimientos reivindicatorios han permitido la conquista de reconocimientos en el ámbito nacional e internacional a su identidad colectiva.
13. El aspecto de género es aun más grave (resaltando lo enunciado en el subcapítulo 2.6 de esta tesis). Las mujeres indígenas y negras, enfrentan brechas más grandes en todos los campos. La perspectiva de género, resalta cuando se trata del tema de la discriminación, el racismo y la intolerancia, ya que muchas veces el ser mujer agrava la situación de discriminación ya sea por pobreza o violencia.
14. A pesar de muchas declaraciones y resoluciones al respecto, las mujeres no tienen el mismo acceso a la educación y a la salud y en muchos aspectos de la vida se ven discriminadas. Es evidente que el problema de las mujeres es complejo: por lo general la temática de las mujeres se trata como un tema ligado al factor cultural. La necesidad inmediata y reclamo de las mujeres consiste en salir de los esquemas meramente culturales o sociales. Cabe resaltar que es necesario todavía mucha discusión y reflexión para llegar consensos, pero que a la vez falta, una concientización de la problemática general de las mujeres.
15. En el reconocimiento de los derechos de las mujeres se pugna por el derecho a la paz y una vida sin violencia, tanto en la esfera privada como en la pública. Por tal motivo, debe quedar tajantemente prohibida y castigada, ya que según lo estipulado en algunos instrumentos internacionales de derechos humanos, la violencia atenta contra la dignidad e integridad de las personas.
16. También, existen otras colectividades que sufren permanente discriminación y exclusión; entre ellas se encuentran: personas con diferentes preferencias sexuales, quienes a pesar de pretender ser aislados, siguen luchando por fortalecer su identidad, por disminuir los contagios de sida y promover acciones políticas por la vigencia de sus derechos. Al respecto, en el subcapítulo 2. 8 se apela por la necesidad de crear documentos de validez jurídica en todos los países del mundo que permitan garantizar los derechos de las personas con distinta orientación sexual, dejando en claro que los actos de discriminación por orientación sexual.
17. Respeto al tema de la intolerancia concluyo en lo siguiente: Los contenidos que la intolerancia puede tener son de diversas índoles, si partimos desde el hecho de que todos seres humanos podemos ser víctimas de alguna forma de estigmatización, podremos entender entonces cual es la magnitud de este problema, ya sea racial, sexual, social, religiosa, política, generacional, etc., **la intolerancia, es lo único intolerable.** "Tengo que tolerarte, pero eso no me obliga a aceptarte". Indudablemente, las lesbianas, los gays, las personas con habilidades especiales, los negros y los indígenas, las niñas, los niños, los jóvenes y los adultos mayores, las mujeres, las trabajadoras y trabajadores sexuales, los travestis y los transgénicos, tenemos derecho a vivir y a que nuestra presencia sea *respetada* en todos los ámbitos. Nos

toleramos, sí; nos toleramos. Pero aceptarnos y respetarnos; eso, quizá jamás.

18. La intolerancia puede ser consecuencia de un miedo, de un sentirse amenazado por la diferencia, que conduce a la búsqueda de mecanismos de protección que permitan a los sectores hegemónicos seguir con la seguridad de su dominio. El respeto y el reconocimiento del otro como igual, como semejante, implica el reconocimiento de su participación equitativa en la construcción de una sociedad diversa y plural, y esto va más allá de la simple tolerancia; esto es participación democrática, plural y equitativa.
19. En este sentido, considero que Tolerarnos no basta, respetar es asumir que el otro, que la otra, tiene elementos que nos permitirán construir una sociedad más justa. Respetarnos implica la valoración mutua de nuestras diferencias, apuntando permanentemente a eso que llaman “Estado de Derecho”.
20. Con respecto al tema de los migrantes, puedo concluir diciendo que a pesar de que existen mecanismo internacionales destinados a la protección de estos grupos, la globalización, con la internacionalización de la fuerza laboral, la reducción del compromiso de los estados, el incremento del poder económico de actores privados no estatales, han trasladado la institucionalización del racismo al ámbito internacional, con una mayor marginalización y discriminación de lo trabajadores migrantes y sus familias.
21. Las políticas de endurecimiento en las políticas migratorias y de control fronterizo han agudizado el problema de los migrantes. Según datos estadísticos de los CAM (Centros de Atención al Migrante), actualmente mueren al año un centenar de migrantes que intentan cruzar la frontera de los Estados Unidos. Los migrantes centroamericanos que intentan cruzar la frontera sur de México se enfrentan a una situación muy parecida a la que se ve en la frontera con EUA, ellos también padecen discriminación, abusos y maltrato.
22. El flagelo de la Xenofobia —tendencia aflorada por el capitalismo salvaje que vive el mundo— conlleva a un racismo encubierto institucionalizado que impide el ejercicio pleno de los derechos humanos. Una clara prueba de esta situación es la ausencia de políticas públicas eficaces que favorezcan los derechos económicos, sociales y culturales de los migrantes y sus familias.
23. Las diversas propuestas que emergieron de las reuniones americanas (mencionadas en el capítulo V) van desde la defensa del emigrante, pasando por una justa resistencia de los pueblos indígenas, la denuncia y el rechazo por la discriminación de género, sexual; así como por la reivindicación de los pueblos tribales como los Rom (gitanos) que sufren una incompreensión de 400 años. En síntesis, toda esta gama de problemas propicia la elaboración y discusión de propuestas para los excluidos que sufren toda clase de injusticias, que son azotados por el neoliberalismo que excluye a una gran mayoría y acumula riqueza y poder para minorías.

24. La importancia de la Reuniones de las Américas radicó en que éstas funcionaron como espacios propositivos, abiertos al debate, análisis y evaluación de las problemáticas del racismo, la discriminación, la xenofobia y la intolerancia en nuestra región.
25. La lucha por erradicar el racismo, la discriminación, la xenofobia y las formas de intolerancia ha sido constante al interior de las organizaciones internacionales, por ello, han surgido instrumentos internacionales que penalizan estas conductas que violan indudablemente los derechos humanos y atentan contra la dignidad e integridad humana.
26. Entre los instrumentos internacionales de derechos humanos que condenan las prácticas de racismo y discriminación encontramos la Declaración Universal de los Derechos Humanos (ONU 1948) y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de discriminación racial (1965) en las que se establecen los principios de no discriminación e igualdad de trato a las personas. Asimismo, dichos instrumentos incitan a los Estados parte para que a la brevedad realicen modificaciones a sus legislaciones nacionales, a fin de que las conductas racistas y discriminatorias queden tajantemente prohibidas y penalizadas al interior de los países, esto con el propósito de lograr el reconocimiento y garantía de los derechos humanos inherentes a todas las personas, así como para crear el ambiente propicio para la coexistencia pacífica de los individuos, todo en un estado de democracia y respetuoso de la diversidad.
27. A nivel internacional existen instrumentos jurídicos que enuncian la protección de los derechos indígenas. Sin embargo, sobresale el Convenio 169 Organización Internacional del Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales (ratificado por México el 5 de septiembre de 1990) y que establece como derechos principales de los pueblos indígenas la libre determinación y el derecho de propiedad y posesión de recursos naturales. Asimismo, reconoce a los pueblos indígenas como sujetos de derecho y reconoce las instituciones económicas, sociales, políticas y culturales de los pueblos indígenas.
28. La creación de la Corte Penal Internacional es sin duda el avance más significativo del Derecho Internacional y de la comunidad internacional en su esfuerzo por prevenir y erradicar los crímenes contra la humanidad. La Corte Penal Internacional debe garantizar que los perpetradores de crímenes violencia racista extrema tales como el genocidio, el etnocidio, esclavitud y el crimen del apartheid) sean enjuiciados y sancionados.

Una respuesta real para erradicar la discriminación debe partir del reconocimiento de los derechos de autonomía, territorialidad y participación política de los pueblos indígenas y comunidades afrodescendientes. Debe partir de una visión intercultural que se base en el ejercicio de los derechos de autonomía, autogobierno, autogestión, territorio y participación efectiva a través de procedimientos transparentes, concertados desde los niveles locales hasta el nivel internacional.

A MANERA DE PROPUESTA

Muchos instrumentos internacionales, documentos, acuerdos, protocolos, convenios y convenciones han sido suscritos por distintos Estados del continente americano. Sin embargo, su cumplimiento a cabalidad sigue en proceso. Los acuerdos internacionales son violados sistemáticamente o incumplidos deliberadamente por los Estados firmantes.

En los Foros y encuentros, en los congresos y en los distintos espacios de deliberación se ve con claridad la condena tajante al fenómeno del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia. Sin embargo, y para tristeza de muchos, esto no es suficiente. Cambiar los "llamados" por "exigencias", "discutir" y "proponer", resultan ser sólo un avance sustancial y simbólico que revela la sincera intención de los representantes de las organizaciones por volver este mundo más justo. Pero no es suficiente.

Lamentablemente, los instrumentos internacionales sólo instan y exhortan a los Estados a llevar a cabo algunas disposiciones, pero no implementan sanciones a aquellos que no cumplan con lo estipulado en dichos documentos.

Asimismo, me parece necesario resaltar la importancia que adquiere sobre este tenor el Derecho Penal Internacional y las instancias internacionales de representación continental, sin duda, son la herramienta fuerte que debe utilizarse para frenar la violencia racista (genocidio, etnocidio, exterminio y apartheid) provocada por el racismo, la discriminación, la segregación racial, la xenofobia y la intolerancia, así como para terminar de tajo con el estado criminógeno que caracteriza a nuestras sociedades.

La mayoría de los Documentos Finales de las distintas reuniones regionales de las Américas para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, resaltan la importancia que tiene para todos los pueblos del mundo entero la puesta en relieve de los derechos humanos y todos sus puntos específicos de respeto a la diversidad. Por ello, me permito proponer algunas medidas preventivas que permitan minorizar las formas contemporáneas del racismo en el nuevo siglo.

-Las políticas y estrategias de gobiernos deben dirigirse a erradicar la marginación, la exclusión, la pobreza resultado de las desigualdades económicas existentes, para lograrlo tendrá que garantizar que las clases más desprotegidas tengan acceso –sin discriminación alguna– a los mínimos recursos que les permitan obtener una mejor calidad de vida (alimento, vivienda, empleo, servicios de salud, educación y otros servicios públicos).

-El racismo estructural que se enfrenta en todas las sociedades del planeta, sólo podrá ser erradicado con la colaboración de los distintos sectores de la sociedad. Por ejemplo, algunos grupos podrían tomar la responsabilidad de reforzar la sensibilización cívica respecto al tema del racismo, la discriminación, la xenofobia, la intolerancia, el respeto a los derechos humanos y el fortalecimiento de los valores de la democracia. Las ONG's sin duda han contribuido a la sensibilización de la ciudadanía en contra del racismo, sin

embargo, se necesita de la participación activa de todas las organizaciones de la sociedad civil, a fin de que la sensibilización pueda abarcar más espacios de la población. Por otra parte, las ONG's podrían establecer propuestas eficaces de solución permitan impactar en las decisiones desde las comunidades, pasando por los municipios, las regiones hasta el nivel nacional e internacional. Los cambios globales para erradicar el racismo, no pueden sustentarse en voluntades particulares. Se requiere, en este caso, de voluntad política de los Estados, de comprometerse para erradicar de sus sociedades el racismo y la discriminación, para lograrlo podría destinar recursos materiales, financieros para este propósito.

-Desde el seno familiar y las instituciones educativas en todos sus niveles, se deben cambiar mentalidades y promover el respeto a la "diferencia". La familia y las Instituciones de educación serán los espacios propicios para se fomenten los principios de respeto y tolerancia. Asimismo, se deberá hacer hincapié en los efectos negativos que se propician por la práctica de actitudes racistas, discriminatorias, xenófobas e intolerantes.

-Se deben promover e iniciar en la comunidad internacional acciones tendientes a desarrollar políticas preferenciales que favorezcan a pueblos indígenas, mujeres, minorías étnicas y sexuales, incitando a los Gobiernos las reformas políticas pertinentes que permitan su presencia parlamentaria según su proporcionalidad poblacional y así revertir las actuales relaciones de desigualdad y exclusión.

-Asimismo, los medios de comunicación pública, deben promover el respeto de los valores de la diversidad, la tolerancia, el respeto mutuo. Los medios de comunicación (periódicos, la radio, la televisión, el internet) deben evitar la publicidad que ofrezca imágenes estereotipadas o negativas de los pueblos indígenas, afrodescendientes, minorías religiosas u otros grupos susceptibles de discriminación; en este sentido el Estado deberá establecer un código de conducta para los medios de comunicación a fin de prohibir este tipo de mensajes publicitarios.

-Por último, considero que desde el ámbito de la Sociedad Civil Internacional y de las ONG's se debe exhortar y apresurar a todos los Estados para que a la brevedad ratifiquen el Estatuto de Roma que crea a la Corte Penal Internacional, tribunal internacional que tiene como tarea primordial ser garante de los derechos humanos, poniendo fin a la impunidad. La Corte Penal Internacional es el tribunal que sancionará con severidad a los responsables de incumplir voluntaria o involuntariamente lo estipulado en los acuerdos y resoluciones internacionales que se han adoptado en materia de derechos humanos. De no lograr este propósito es muy probable que los buenos deseos se queden en el camino y se sigan padeciendo y cometiendo crímenes abominables contra la humanidad. Las formas de violencia racista (genocidio, esclavitud, etnocidio, segregación y apartheid) alimentadas por el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas de intolerancia, no deben quedar sin castigo.

BIBLIOGRAFÍA

AGUAYO, Sergio y PARRA, Luz Paula. Las Organizaciones No Gubernamentales de Derechos Humanos en México: entre la democracia participativa y la electoral. AMDH, México, 1997, 60 p.p.

AGUILAR Cuevas, Magdalena. Manual de Capacitación de Derechos Humanos. CNDH, México, 1990.

BALLESTEROS. Jesús. Derechos Humanos. Concepto, Fundamentos, Sujetos. Ed. Tecnos, España, 1992, 242 p.p.

BUERGENTHAHL, Thomas; NORRIS, Robert y SHELTON, Dinha. La Protección de los Derechos Humanos en las Américas. IIDH, Ed. Juricentro, San José de Costa Rica. 43p.p.

CALDUCH Cercera Rafael. Relaciones Internacionales. Ediciones Ciencias Sociales, España, 1991, 412 p.p.

CARRERAS, Julio. Esclavitud, abolición y racismo. La Habana, Colección de Ciencias Sociales, 1990, 124 p.p.

CASTELLANOS Guerrero, Alicia y SANDOVAL, Juan Manuel. Nación, racismo e identidad. México, Nuestro Tiempo, 1998, 265 p.p.

Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia, y las Formas Conexas de Intolerancia. Asamblea General de las Naciones Unidas, Comité Preparatorio, primer período de sesiones, Ginebra. 1° al 5 de mayo de 2000.

Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. ONU, 1965.

CUADRA, Héctor. La Proyección Internacional de los Derechos Humanos. Instituto de Investigaciones Jurídica, UNAM, México, 308 p.p.

CUADRA; Hector. La polémica sobre colonialismo en las Naciones Unidas: El caso de Namibia. Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 1963.

DEAN, Elizabeth. Historia de blanco y negro. Ed, Serbal, España, 1984.

Décimo informe periódico que los Estados Partes presentaron en 1994; México 30/03/95. CERD/C/260/Add.1. parr. 115 (el resultado nos pertenece).

Declaración de la Conferencia Ciudadana contra el Racismo, la Xenofobia, la Intolerancia y la Discriminación. Foro de ONG's y Organizaciones de la Sociedad Civil de la Américas, Santiago de Chile, 3 al 4 de diciembre de 2000., 12 p.p.

Declaración Final de la Conferencia Regional de las Américas, Preparativos de la Conferencia Mundial, contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Santiago de Chile, 5 al 7 de diciembre de 2000, 50 p.p.

DÍAZ Ceballos Parada, Ana. Conferencia Mundial de Derechos Humanos: el tratamiento del tema en el nuevo contexto internacional. CNDH, México, 1996, 250 p.p.

Documento Final "Foro Regional de México y Centroamérica sobre Racismo, Discriminación e Intolerancia".(Organizaciones No Gubernamentales). México, Noviembre de 2000, 27 pp.

DONNELLY, Jack. Derechos Humanos Universales. Traduc. Ana Isabel Stellino, Ed. Gernika, México, 1994, 334 p.p.

DULITZKY, Ariel. La Negación de la Discriminación Racial y el Racismo en América Latina. Human Rights Law Group, 2000, 21 p.p.

Educación en Derechos Humanos en América Latina. "Memoria del Seminario de Río de Janeiro, Brasil", IIDH y Fundación Friedrich.Naumann, 1990, 121 p.p.

Educación para la Comprensión Internacional, la Paz y los Derechos Humanos en América Latina. Seminario Internacional en Mar de la Plata, Argentina, 23-28 de Junio 1985, 11 pp.

FOUCAULT, Michel. Genealogía del Racismo. Madrid, 1992, 185 p.p.

GARGALLO, Francesca. Tan derechas y tan humanas", México, D.F, 1999, Academia Mexicana de Derechos Humanos, 119 p.p.

GENOVÉS, Santiago. Razas, Racismo y el "Cuento" de la Violencia. CNDH, México, 1992, 29 p.p.

GÓMEZ, Magdalena "Pueblos Indígenas, Retrato de su Anonimato Cultural: Exclusión Jurídica Racismo y Discriminación", México, FRMC, 2000.

GONZÁLEZ, Oscar. Propuesta para una Agenda de la Academia Mexicana de Derechos Humanos (1997-2000). AMDH, México, 1997, 40 p.p.

GREEN, Rosario. La Promoción y Protección de los Derechos Humanos en el Ámbito Internacional. AMDH, México, 1997, 26 p.p.

GRUNSELL, Angela. Hablemos de Racismo, Ed. Letorum, Nueva York, 1996.

HASENBALG, Carlos. Racial Inequities in Brazil and Throughout Latin America: Timid Responses to Disguised Racism, en Constructing Democracy, editado por Elizabeth Jelin y Eric Hershberg, 1998, 226 p.p.

HERNÁNDEZ, Omar. Discriminación y racismo en la historia costarricense, San José de Costa Rica, 1993, 141 p.p.

HUMBER Gallo, Jorge. Panorama de los Derechos Humanos. Universidad de Buenos Aires, Argentina, 1977.

International Council on Human Rights Policy. La Persistencia y Mutación del Racismo. Versoix, 2000, 26 p.p.

International Human Rights Law Group (IHLRG). Informe de las Conferencias Regionales Preparatorias de las Américas contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia. Washington, Enero de 2001.

International Migrants Rights Watch Committee, Achieving Dignity, marzo de 1998.

JIMÉNEZ, Marina. Racismo y Discriminación, Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas", Chiapas, FRMCRDI, México, Nov. 9 y 10 de 2001.

LEFAIT, Philippe. Ciencia y Racismo. UNESCO, 1982, 35 p.p.

LÉVI-STRAUSS, Claude. Raza y Cultura. ALTAYA, Barcelona, 1999, 142 p.p.

LEWONTIN, R.C y otros. No está en los genes: racismo, genética e ideología. Ed. Grijalbo, México, 1991,. 360 p.p.

LÓPEZ Menéndez, Marisol. Sociedad Civil y Participación Política en México, México, 2001.

Los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familias No tienen Fronteras; Comité para la Protección de los Trabajadores Migratorios, México, AMDH y Sin Fronteras, 1999. 26 p.p.

MARTÍN Rojo, Luisa. Hablar y dejar de hablar sobre racismo y xenofobia, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid, 1994, 293 p.p.

MERLE, Marcel. Sociología de las Relaciones Internacionales. Ed. Alianza, Madrid, 1978, 819 p.p.

Organización de las Naciones Unidas (ONU). Programa de acción para el segundo Decenio de Lucha contra el racismo y la Discriminación Racial, ONU, Geneve, 1988 , 21 p.p.

Racismo en las Américas y el Caribe. Congreso Internacional de América
Quito, Abya-Yala, 1999, 217 p.p.

Racismo, ciencia y pseudociencia. París, UNESCO, 1984, 168 p.p.

RODRIGUEZ Romero, Jorge. La Discriminación Racial en la Epoca de la
Globalización Económica, Mundo Afro, septiembre de 2000, 8 p.p.

RODRÍGUEZ y Rodríguez Jesús. Estudios sobre los derechos humanos,
Aspectos nacionales e internacionales. Colección de Manuales 90/2. CNDH,
México, 1990, p.p. 228.

RUIZ, María Teresa. Racismo, algo más que discriminación. San José de
Costa Rica. 1989, 181 p.p

SAINTOUL, Catherine. Racismo, etnocentrismo y literatura: la novela
indigenista andina. Ed. DEL SOL, Buenos Aires, 194 p.p.

SEPÚLVEDA, César. Estudios sobre Derecho Internacional y Derechos
Humanos. SER-SM, Archivo Histórico Mexicano, México, 1991, 120 p.p.

STAVENHAGEN, Rodolfo y GALL, Olivia. La Mexicana una Sociedad
Racista. "Revista Proceso", 1ª. Quincena de abril de 2001.

STAVENHAGEN, Rodolfo. Comunidades Étnicas en Estados Modernos, en
"América Indígena". Vol. XLIX, núm. 1, enero-marzo de 1989.

TAPIA Hernández, Silverio Principales Declaraciones y Tratados
Internacionales de Derechos Humanos Ratificados por México. CNDH,
México, 1999, 540 p.p.

Tribuna Israelita de México. Transfondo. "Racismo: Una perspectiva psico-
sociológica", publicación bimestral, Agosto 1998, 3 p.p.

TRUYOL Serra, Antonio. Los Derechos Humanos. Declaraciones y
Convenios. Ed. Tecnos, Espana, 3ª. Edición, 1984, 200 p.p.

VALENZUELA Arce, José Manuel. Color de las Sombras: chicanos,
identidad y racismo, Tijuana, Frontera Norte, 1998, 368 p.p.

VI jornadas lascasinas: La Problemática del Racismo en los Umbrales del Siglo
XXI, Instituto de Investigaciones Jurídicas de las UNAM, México, 1997, 480
p.p.

HEMEROGRAFÍA

"¿Qué es la Sociedad Civil?". Revista Signo de los Tiempos, Edición Mensual/Año XVII No. 99, julio/agosto de 2001, página 36.

"Benefician migrantes a la economía de los EUA: estudio". La Jornada, 8 de julio de 1998, página 58

Boletín Mensual "Chiapas 2001", Números: 1-4, México, AMDH, 2001.

GONZÁLEZ, Oscar. *Artículo "Globalidad, Pobreza y Derechos Humanos"*, revista trimestral "Los momentos y el Partaguas", No. 1, junio-agosto de 2001, CMDPDH, 1999.

MACHADO, Vicente Oscar. *"Intolerancia Religiosa"*, Semanario "Bucareli 8"; No. 199m México, 4 de junio de 2001, página.34.

Reunión de Presidentes de América del Sur. Comunicado de Brasilia, 1 de septiembre de 2000.

Revista "Proceso", No. 1290, México, 22 de julio de 2001, página. 81.

Revista Semanal "Día Siete", No. 17, México 2001. página. 71.

STAVENHAGEN, Rodolfo; GALL, Olivia y MARTÍNEZ Montiel, Luz María. *"La mexicana, una sociedad racista"*. Revista "Proceso", No. 1279, México, 6 de mayo de 2001, página 63.

VAZQUEZ, Soraya. *"Migración, Normatividad y Violencia"*. Revista Trimetral "Los momentos y el Partaguas, No. 2, México, CMDPDH, Invierno de 2000, página 56.

SITIOS DE INTERNET

<http://www.unhchr.ch/spanish/html/racism/index.htm>

<http://www.international-council.org>

<http://www.ideas.cl>

<http://www.tribuna.org.mx>

Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos HCHR en: <http://www.unhchr.ch/spanish/html/racism/index.htm>

Organización de las Naciones Unidas. Derechos Humanos y Conflictos en: <http://www.un.org/spanish/hr/HR>

Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos HCHR. "Conferencia Mundial contra el racismo en: <http://www.racism.org.za>

Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos HCHR. "Conferencia Mundial contra el Racismo" Foro de ONG's, Durban, Sudáfrica en: <http://www.racism.org.za7conference/req%20form%20multilingual2doc>

Organización de las Naciones Unidas. Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos HCHR. "Conferencia Mundial contra el Racismo" Foro de ONG's, Durban, Sudáfrica en: <http://www.racism.sangoco.org.za>

Conferencia Mundial contra el Racismo" en: <http://www.dialoguebetweennations.com>

Guía para la preparación del WCAR en: <http://www.hrlawgroup.org>

PrepCom de las Américas: <http://www.minrel.ci>

Congreso Nacional Indígena: <http://www.laneta.apc.org/cni>

GLOSARIO

A

Agresión: Del latín *aggressio-onis, de aggredi*, acometer a alguien para matarlo, herirlo o hacerle cualquier daño. Es el empleo de la fuerza que ejerce un individuo contra la dignidad de otro.

Apartheid: Segregación racial institucionalizada en la República de Sudáfrica para mantener la supremacía de la raza blanca que se encontraba en tremenda minoría frente a la raza negra y mestiza.

Apátrida: Es la denominación que recibe el individuo que carece de nacionalidad porque ningún Estado en su legislación se la atribuye o por haberla perdido sin adquirir una nueva.

Asilo: Significa amparo, protección y favor que se proporciona a un individuo. Término internacional que designa el hecho de dar refugio a un extranjero expuesto en su país, por razones ideológicas o de raza, persecuciones, cárcel o muerte.

Atrocidad: Acto de inusitada barbarie, acto inhumano y feroz que provoca violencia extrema.

Autodeterminación: El principio de autodeterminación de los pueblos es la capacidad que las poblaciones suficientemente definidas desde el punto de vista étnico o cultural tienen para disponer de sí mismas, eligiendo la forma de gobierno que a sus fines convenga.

Autonomía: Es el principio jurídico-filosófico que les atribuye a los individuos un ámbito de libertad, dentro del cual pueden regular sus propios intereses, permitiéndoles crear relaciones obligatorias entre ellos que deberán ser reconocidas y sancionadas según sus normas establecidas.

B

Brutal: Acto que se caracteriza por violencia o falta de razón.

Buena Fe: Expresión latina *bona fide* se utiliza para indicar el espíritu de lealtad, de respeto al derecho, y de la fidelidad, es decir como ausencia de simulación, de dolo, en las relaciones entre dos o más partes.

C

Ciudadanía: La palabra ciudadanía proviene del latín *civitas*. Se puede afirmar, ante todo, que la ciudadanía indica la cualidad genérica de los ciudadanos; entendiéndose por ciudadano, etimológicamente, la pertenencia de un individuo —hombre o mujer— al grupo social estructurado políticamente y, diríamos hoy, dotado de soberanía.

Conflicto: Es la controversia que surge cuando existe choque de intereses de dos o más colectividades.

Consenso: Acción de consentimiento, de permitir y autorizar.

Constitución: Forma o sistema de gobierno que tiene cada Estado, ley fundamental de la organización de un Estado.

Convenio: Ajuste o concierto a la que llegan dos o más partes en asuntos d interés común.

Crimen: Quebrantamiento grave de la ley. El crimen es la conducta antisocial que se desvía de los patrones culturales predominantes.

Cultura: Resultado o efecto de cultivar los conocimientos humanos y da afinarse por medio de ejercicio de las facultades intelectuales del hombre.

D

Decenio: Periodo de tiempo que comprende diez años.

Declaración: Manifestación que hace un individuo para explicar, otro u otros, hechos que le afectan o que le son conocidos sobre los cuales es interrogada.

Defensa: Acción de proteger o sostener algo contra el dictamen ajeno.

Derecho constitucional: Rama del Derechos Público que tiene por objeto la organización del Estado y sus poderes, la declaración de los derechos y deberes individuales y colectivos y las instituciones que las caracterizan.

Desintegración: Disociación, separación de los elementos que componen un todo.

Difusión: Divulgar, propagar y divulgar cualquier acción, evento, suceso, noticia o temas de interés social, político y cultural.

Dignidad: Respeto de si mismo. Derecho a la persona humana. este derecho está protegido por normas nacionales, regionales e internacionales.

Diplomacia: Conducción de las relaciones internacionales a través de negociaciones: el método a través del cual estas relaciones, son reguladas, mantenidas por embajadores, mediadores u otros enviados.

Discriminación: Distinción o separación. Generalmente, se relaciona con la existencia de prejuicios, que suelen desembocar en la exclusión de un individuo o grupo. En la literatura social, el término tiene connotación religiosa, racial o social.

E

Estado de Derecho: El que se rige por normas jurídicas, cualquiera que sea su precedencia o autoridad de que dimana, con tal que tenga la posibilidad de hacer cumplir sus determinaciones dentro del orden interno.

Estado: Organización social constituida en un territorio propio, con fuerza para mantenerse en él e instaurar dentro de él un poder supremo de ordenación.

Etnocidio: Es la violencia que tiene por objeto desaparecer o exterminar grupos étnicos o tribales –pobladores originarios– existentes en una región o país. Está práctica es implementada principalmente por el Estado, haciendo alarde de que para alcanzar el desarrollo es necesario hacer una limpieza étnica, pues se consideran que estos grupos entorpecen los avances económicos, tecnológicos, políticos y sociales.

Excluyente: Echar o apartar a una persona o cosa del lugar que ocupa.

Exterminio: Destrucción o aniquilación completa o casi completa o de un pueblo.

F

Flagelo: Azote o calamidad que afecta severamente a un pueblo o a cualquier grupo de seres vivos. Por ejemplo, se considera que el racismo es el flagelo que lacera a todas las sociedades del planeta.

G

Garantías constitucionales: Derechos que da un Estado a los ciudadanos.

Genocidio: Crimen cometido con el propósito de exterminar un grupo étnico o social por motivos de raza, de religión o de política.

Gobierno: Es el orden particular de las cosas que rige un Estado. En un sentido más restringido, es el órgano que desempeña el poder ejecutivo, generalmente constituido por un Consejo de Ministros, precedido por un jefe de gobierno o presidente.

H

Humanidad: Término que se le da a todo el género humano que habita la faz de la tierra. Asimismo, se considera como humanidad, el principio basado en el respeto y benevolencia de la persona humana.

I

Ideología: La expresión de valores políticos, económicos y sociales básicos, como un conjunto de ideas que sirven e fundamento para un sistema social o modo de vida ideal.

Imparcialidad: Carácter del que es justo y no tienen prevención a favor o en contra de una persona o cosa.

Impunidad: La falta de castigo a un acto de quebrantamiento de la ley.
Indígena: Nativo o persona originaria de un país.

Indigenismo: Tendencia cultural o escuela literaria que estudia especialmente los tipos y asuntos indígenas. Es el movimiento politicosocail americano que revaloriza todo lo referente al mundo indígena.

Intolerancia: Actitud agresiva contra las personas que son diferentes, personas que profesan diferentes religiones, ideologías o políticas.

J

Juez: Persona designada por el Estado para administrar e impartir justicia, dotada de jurisdicción para decidir litigios.

L

Legalidad: Un atributo y un requisito del poder por el cual se dice que un poder es legal o actúa legalmente o tiene carácter de legalidad cuando se ejerce en el ámbito o de acuerdo con las leyes establecidas o de algún modo aceptado.

Legislación Internacional: Convenciones o tratados internacionales, destinados a codificar o modificar e iniciar las reglas legales que seguirá n los estados en sus relaciones mutuas.

Legislación: Conjunto de leyes de un Estado para regir a la ciudadanía.
Legitimidad: Significado de justicia y razonabilidad.

Ley: Regla invariable a la que están sujetas las cosas o las personas, es el precepto de la autoridad soberana.

M

Migrantes: Personas que tienen que salir de su país de origen para radicarse en otro.

Movimientos reivindicatorios: Movimientos sociales que buscan recuperar los derechos que pertenecen a los seres humanos.

N

Nación: Conjunto de personas del mismo origen, lengua y tradición.

Nacionalidad: Es el atributo jurídico que señala al individuo como miembro del pueblo constitutivo de un Estado. Es el vínculo legal que relaciona a un individuo con el Estado.

O

Ombudsman: (El Defensor del Pueblo) nombre del funcionario que verifica las quejas de los particulares contra los órganos públicos y los funcionarios, y que estudia las formas con que los funcionarios aplican la ley al público. En general, es un funcionario que defiende a los individuos de las violaciones de los derechos humanos.

Organismos No Gubernamentales: Entidades promovidas y formadas ordinariamente por individuos o grupos sociales de carácter particular y no estatal que no persiguen fines lucrativos, pero sí intereses comunitarios.

P

Pacto: Concerto o acuerdo en que dos o más personas o entidades se convienen para una cosa determinada, obligándose a su observancia.

Participación: Acción de tomar parte en una cosa o tocarle algo de ella.

Paz: Tranquilidad y sosiego del ánimo de las personas y los Estados. También es considerado como el tratado que se ajusta después de una guerra.

Personas desplazados: Personas que a causa de un conflicto armado o catástrofes natural se ve en la necesidad de cambiar de residencia sin salir de las fronteras de su Estado de residencia.

Población: Número de habitantes que viven en un país, ciudad, villa o lugar.

Poder: Designa la capacidad o posibilidad de obrar, de producir efectos; y puede ser referida ya sea a individuos o grupos humanos como a objetos o fenómenos de la naturaleza. Entendido en sentido social, esto es en relación con la vida del hombre en sociedad, el poder se precisa y se convierte, de genérica capacidad de obrar, en capacidad al hombre para determinar la conducta del hombre.

Prejuicio: Del latín *praejudicium* que significa juicio previo o decisión prematura. En un sentido estricto, son todos aquellos juicios pronunciados sin una verificación previa de la validez de los hechos.

Protección: Término utilizado con la palabra respeto. Protección se aplica para guardar y proteger las cosas o las personas.

Protocolo: Término internacional, introducido por el CONG'sreso de Viena de 1815, formas de procedimiento en las relaciones diplomáticas.

R

Racismo: el racismo es la teoría que sostiene la existencia de razas superiores y razas inferiores. Es la tendencia a volar una raza humana, en el sentido de grupo nacional o susceptible de formar una nacionalidad, por encima de los demás.

Refugiados: Toda persona que huye del país de su nacionalidad, a causa de persecuciones o de amenaza de persecuciones de las que haya sido objeto.

Régimen: Normas o prácticas de una organización cualquiera, desde el Estado hasta una dependencia o establecimiento particular.

Relaciones Internacionales: Conjunto de relaciones que se establecen entre Estados organizados y sujetos internacionales.

Responsabilidad: Término que se refiere a la obligación que incumbe a un sujeto de Derecho de responder por actos cometidos por él o por personas dependientes de su autoridad.

Revolución: La revolución es la tentativa, acompañada del uso de la violencia. Trata de derribar a las autoridades políticas existentes y de sustituirlas con el fin de efectuar profundos cambios en las relaciones políticas, en el ordenamiento jurídico-constitucional y en la esfera socioeconómica.

S

Sanción: Acto de autorizar una ley para castigar o imponer una pena.

Sanciones Penales: Castigo que se aplicará a las personas responsables de cualquier delito o crimen.

Segregación: Del latín *segregatio*, que se separa. Es la forma institucionalizada de la discriminación y está respaldada por la ley o la costumbre.

Soberanía: Independencia del Estado que se expresa en su personalidad jurídica, que constituye el poder supremo en el territorio de su jurisdicción.

Sociedad Civil: La Sociedad Civil es un ámbito de civilización, libertad y responsabilidad, compuesto por personas conscientes, es decir, ciudadanos y asociaciones no lucrativas, que no están sometidas al mercado ni directa e inmediatamente al poder de Estado. La Sociedad Civil no es otra cosa que el resultado de la naturaleza social de la persona humana, esto es, unión de voluntades libres que con su inteligencia y capacidad buscan un bien común.

T

Territorio: Término que se utiliza para indicar la extensión de la superficie terrestre, incluidas las aguas interiores sobre la cual ejerce su soberanía el Estado.

Tolerancia: Respeto a las opiniones o prácticas de los demás aunque sean contrarias a las nuestras. La tolerancia, sobre todo, debe ser la aceptación de la persona que es diferente.

Tortura: Según la definición adoptada por las Naciones Unidas, tortura es todo acto que atenta intencionalmente contra la integridad de cualquier persona ocasionándole dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de: obtener de ella o de un tercero información o una confesión; castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche cometió; o con el propósito de obtener dinero. La tortura constituye una forma grave y deliberada de penas y tratos crueles, degradantes e inhumanos y ningún Estado puede autorizar o tolerar estos actos.

V

Violencia: La intervención física de un individuo o grupo contra otro individuo o grupo. Para que haya violencia es necesario que la intervención física sea voluntaria que tenga por objeto dañar, destituir o coartar.

Voluntariado: Forma de reclutamiento de personal alternativo o complementario que trabaja sin remuneración alguna por la realización de algunas tareas.

X

Xenofilia: Afecto y cordialidad hacia las personas extranjeras.

Xenofobia: Considerada como la repugnancia que presentan las personas establecidas en un territorio determinado hacia los extranjeros (migrantes, refugiados y apátridas). Tal aversión es muy propia de aquellos países que hacen alarde de un nacionalismo exagerado.

Bibliografía:

Boletín Informativo "Transfondo", Tribuna Israelita, Agosto de 1998.
Diccionario Jurídico Mexicano, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Tomos I, II, III, IV. Ed. Porrúa, México, 1998.
Definiciones del <http://www.unhcr.ch/spanish/html/racism/index.htm>

ANEXOS

ANEXO I

DECLARACIÓN CONFERENCIA CIUDADANA CONTRA EL RACISMO, LA XENOFOBIA, LA INTOLERANCIA Y LA DISCRIMINACIÓN Foro de ONG's y Organizaciones de la Sociedad Civil de las Américas

Preámbulo

1. Asumiendo nuestro rol histórico y compromiso como expresiones de la lucha de los pueblos y naciones indígenas, afrodescendientes, pueblo Rom (gitanos), judíos, asiáticos, migrantes, desplazados/as internos y refugiados/as, así como de todos los diversos actores sociales que combaten con determinación al racismo, la discriminación racial, la xenofobia, la intolerancia y otras formas de discriminación.
2. Reafirmando los principios, normas, reglas e instrumentos internacionales relativos a la promoción de los derechos humanos, en particular la Carta de las Naciones Unidas, que se basan en la dignidad e igualdad de los seres humanos; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración de Naciones Unidas sobre el Decenio de los Pueblos Indígenas; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, la Convención de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes, la Convención de Naciones Unidas de los Refugiados, la Convención Interamericana contra todas las Formas de Discriminación a las Personas Discapacitadas, así como los diversos convenios y recomendaciones de la OIT contra la Discriminación Racial, la Igualdad de Trato y Oportunidades para los Trabajadores Migrantes y sus Familias, especialmente el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas.
3. Haciendo ver, sin embargo, que estas normativas deben ser efectivamente aplicadas, por cuanto su no vigencia o su aplicación de manera discriminatoria y no universal e indivisible para todos los pueblos e individuos sin excepción, sólo agravan lo que están llamadas a remediar.
4. Valorando y reconociendo la riqueza y el aporte multicultural, multiétnico, multilingüe y plurireligioso constitutiva de nuestros pueblos, denunciamos sin embargo que aquella es, de hecho y de derecho, habitualmente negada por los sectores dominantes en nuestras sociedades. Reafirmamos que esta diversidad no puede nunca justificar discriminaciones basadas en el sexo, raza, etnia, edad, orientación sexual y discapacidad.
5. Tomando en cuenta que las diversas formas de la discriminación institucionalizada: políticas, económicas, jurídicas y/o socio culturales

manifiestas en nuestras sociedades, violan los derechos de las personas, de los pueblos, de los sectores populares y de las diversas expresiones religiosas y sexuales, y segregan y discriminan por género, condición física, edad, estado de salud, al igual que por la condición de inmigrante o desplazado interno, configuran una sociedad fundada en la explotación de las personas y en la negación de sus derechos humanos.

6. Constatando que a pesar de los millones de personas afectados por la discriminación racial, xenofobia, intolerancia y otras formas de discriminación, los Estados de las Américas no reconocen aún su evidencia cotidiana, y por lo tanto tampoco la sancionan ni adoptan medidas concretas que contribuyan a erradicarlas.
7. Reafirmando el deber jurídico de los estados de garantizar y respetar a todas las personas del goce de todos sus derechos, sin distinción de raza, etnia, género, edad, orientación sexual, lengua, religión o de otra índole, origen nacional, situación migratoria, social, posición económica, nacimiento, condición de discapacidad o cualquier otra, así como el rol y deber de las instituciones internacionales y la cooperación internacional para lograr la equidad y la justicia global.
8. Afirmamos que los pueblos indígenas de América son sujetos de derecho colectivo que no se reducen a los derechos individuales, y que deben ser considerados como condición inalienable de su dignidad e identidad histórica y cultural. Es esa condición la que legitima de modo indiscutible la reivindicación de los pueblos indígenas a su autodeterminación, así como al legítimo disfrute de sus recursos y dominio de sus territorios.
9. Constatamos que históricamente las principales víctimas del racismo han sido los/as afrodescendientes, los pueblos indígenas, pueblo Rom, asiáticos, judíos, inmigrantes, refugiados/as, exiliados/as, desplazados/as; la mayoría de los/as cuales son doble o múltiples veces discriminados en razón de su orientación sexual, edad, género, estado de salud, religión, condición social, origen nacional o discapacidad, que en conjunto forman la mayoría discriminada de América.
10. Afirmamos que una de las formas más invisibilizadas del racismo en América, es la que afecta a las poblaciones indomestizas a las que se niega la posibilidad de un reconocimiento cultural a su filiación también indígena. Llamamos a todas las personas de ascendencia mestiza a reconocerse en su tradición cultural hasta ahora sumergida o dominada, y reivindicar su lugar en la lucha universal y americana contra el racismo y la discriminación que también les conculca sus derechos a la identidad y la igualdad social y cultural.
11. Asumiendo que la diversidad es una realidad social, política y cultural, y que el reconocimiento y el respeto de la diferencia es fundamental, para la construcción de una convivencia democrática.

12. Reconociendo que la democracia es la construcción dialogante del entendimiento común y del consenso respetando los derechos a la diversidad y fomentando la participación de las organizaciones de la sociedad civil a partir de su capacidad y representatividad.
13. Reconociendo la condición de ciudadanos y ciudadanas, de pleno derecho real, a todas las personas por igual, con anterioridad a su reconocimiento o denegación estatal, suscribimos la siguiente declaración.

DECLARACION

A

1. Reconocemos que nuestra América, es espacio de convivencia de distintas razas y culturas que se sumaron a los pueblos originarios, lo cual nos convierte en herederos privilegiados de una riquísima diversidad.
2. Reivindicamos nuestro derecho a una propia interpretación y verdad histórica, y exigimos reconocer el significado histórico de las resistencias, luchas y conquistas de los pueblos racial y étnicamente discriminados, así como de todos los colectivos invisibilizados o reprimidos, en la defensa y promoción de los derechos humanos amagados o conculcados por el racismo, la xenofobia, la intolerancia y otras formas de discriminación. Asimismo, llamamos a criticar las versiones predominantes y revisionistas que han ayudado a la invisibilidad, no sólo pasada sino también presente, y a la negación de la realidad de la explotación, la esclavitud, la servidumbre y el holocausto, así como las lecciones que se desprenden de estas experiencias.
3. Condenamos como genocidas, ecocidas y etnocidas, todas las ideologías y justificaciones de la discriminación racial, migratoria, nacional, género, edad, étnica, religiosa, orientación sexual, o cultural en cualquier ámbito, sean gubernamentales o no gubernamentales.
4. Declaramos que la esclavización y la servidumbre de pueblos descendientes de africanos, caribeños, pueblos indígenas, como también de otras etnias y sectores de la sociedad, cuyas secuelas aún están vigentes, amparados en la ideología racista y colonialista, constituyeron crímenes de lesa humanidad. Esta conferencia recuerda el derecho de los pueblos a la reparación, y señala a los estados que comiencen la reparación como obligación moral y ética que debe orientar las políticas nacionales e internacionales en sus países y a los organismos internacionales como los llamados a gestionarla y servirla.
5. Reconocemos que el sistema de la supremacía y el privilegio de la raza blanca, constituye un componente fundamental de racismo estructural, que ha sido creado con la acumulación de riqueza y estatus, a través de un aparato coercitivo. Exigimos políticas que no solamente garantizan los derechos de los oprimidos, sino también aseguran también la eliminación de este privilegio.

6. Condenamos resueltamente las políticas, prácticas y prejuicios racistas, xenófobos, con que se abusa y se justifica la explotación económica y el menoscabo cultural de los/as inmigrantes.

7. Condenamos la intolerancia cultural y también legal, que sanciona y segrega a las personas, discriminando o censurando por edad, sexo, opción religiosa, ideológica, orientación sexual, discapacidad o por vivir con el VIH.

8. Condenamos la discriminación racial como fenómeno que amenaza de manera integral la sobrevivencia de los pueblos indígenas y afrodescendientes en todos los aspectos de nuestra integridad individual y colectiva, nuestra cosmovisión, nuestras formas de organización y nuestros valores culturales, espirituales y tradicionales.

9. Condenamos los actos de genocidio, etnocidio y ecocidio que resultan, todos, con la extinción de nuestros pueblos, y exigimos justicia y castigos a los responsables.

10. Consideramos que el racismo, la discriminación racial y la xenofobia se manifiestan de manera diferenciada y profunda en las mujeres, agudizando las precarias condiciones y la exclusión sistemática política, social, económica, y cultural que viven las indígenas, afrodescendientes y migrantes, desplazadas internas, refugiadas, gitanas, judías, asiáticas, islámicas. Por esto, exhortamos a los Estados a visibilizar dicha realidad y contribuir a superar todas las formas de discriminación.

11. Condenamos las políticas de reproducción humana autoritaria racista y sexista que violan los derechos reproductivos y sexuales de las mujeres.

12. Consideramos que el racismo, la discriminación racial y la xenofobia se manifiestan de manera diferenciada y profunda en los niños, niñas y jóvenes, y agudizan las precarias condiciones y la exclusión sistemática política, social, económica y cultural, de los niños, niñas y jóvenes, indígenas, afrodescendientes y migrantes, desplazados internos, refugiados, pueblos Rom gitanos, judíos, asiáticos, islámicos. Por esto, exhortamos a los Estados a incorporar una perspectiva de los niños, niñas y jóvenes, en todos los programas de acción contra el racismo, la discriminación racial y todas las otras formas de discriminación.

13. Valoramos altamente la convocatoria hecha por NU para la lucha mundial por la erradicación del racismo, pero también lamentamos la tardanza de este intento, sin que puedan desconocerse los efectos negativos, así como las responsabilidades, de esta omisión histórica. Asimismo, exigimos la agilización de los instrumentos necesarios para su cumplimiento, basados en instituciones que se ocupen de específicamente de estas cuestiones en cada uno de los países.

14. Señalamos que cuando los gobiernos y las sociedades niegan la existencia e la discriminación y el racismo, como ocurre en el mito de la "democracia racial", contribuyen directa o indirectamente a su reproducción

y perpetuación como ideología y como prácticas discriminatorias, transgrediendo además, flagrantemente, las normas internacionales.

15. Denunciamos todas las formas de racismo y discriminación ambiental, que repercuten en la salud y calidad de vida de todos los pueblos, especialmente de los sectores vulnerables, pueblos indígenas y pueblos afrodescendientes. Destacamos especialmente, el impacto negativo que genera en la vida de las mujeres que se expresa a través de múltiples formas de violencia tanto en la esfera pública como privada.

B

16. Denunciamos que, a pesar de haberse afirmado hace más de cincuenta años por la ONU que "toda doctrina de superioridad racial, cultural, religiosa, o de origen nacional o étnico, es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa" siguen apareciendo y reproduciendo doctrinas, modelos, valores y actitudes discriminatorias.

17. Reafirmamos que las formas contemporáneas que adopta el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia en nuestra región, se caracterizan por la imposición de la ideología de dominación expresados por una pertinaz ignorancia, negación y desconocimiento de las secuelas históricas y de las realidades actuales que en materia de discriminación en general, y de intolerancia, han traído consigo la conquista, la colonización, la esclavitud y las sucesivas migraciones.

18. Llamamos la atención sobre la persistencia del racismo estructural o institucional, que sistemáticamente excluye y margina a los pueblos indígenas de su derecho al territorio, libre determinación, desarrollo socio-económico, político y cultural, igualmente a los/as afrodescendientes, migrantes, especialmente mujeres, niños, niñas y jóvenes, del ejercicio de los derechos humanos y de los beneficios del desarrollo en la educación, empleo, salud, prestaciones sociales, etc., a través de políticas públicas y leyes discriminatorias y restrictivas.

19. Consideramos que el racismo es un factor determinante de la salud que afecta las vidas de los/as afrodescendientes y los pueblos indígenas. Como resultado del racismo institucional y estructural, los grupos raciales no dominantes, especialmente las mujeres, los jóvenes, los niños y las niñas, sufren más enfermedades y muertes a la vez que tienen menos acceso a los servicios de salud.

20. Repudiamos la difusión en medios de comunicación y en la educación formal, de estereotipos e imágenes peyorativas de afrodescendientes, pueblos indígenas, mujeres, migrantes, desplazados/as internos/as, refugiados/as, pueblo Rom (gitanos), judíos, asiáticos, islámicos y demás colectivos afectados por la intolerancia y discriminación.

21. Llamamos y alentamos a la expresión de toda forma legal y legítima de expresión de la propia cultura a través de medios de comunicación

alternativos, así como a la denuncia pública, el rechazo y el boicot a productos y medios masivos que transmiten contenidos racistas, xenofóbos, homofóbicos y sexistas, especialmente cuando está destinado al público infantil.

22. Denunciamos el mal uso y abuso de las nuevas tecnologías comunicacionales, como Internet, para la difusión de la ideología racista y antisemita y el fomento de conductas xenofobas y discriminatorias. Asimismo, llamamos al diseño de estrategias de uso inteligente de estas nuevas tecnologías para ponerlas al servicio de la causa antirracista y antidiscriminatoria. A favor de la diversidad de una sociedad pluralista, llamamos a los Estados a legislar sobre el tema y penalizar las prácticas de difusión discriminatorias.

23. Proponemos que los Estados recojan, compilen y diseminen, datos desagregados sobre participación en el sistema judicial penal, en relación a todo tipo de crimen y sanción, incluyendo la aplicación de la pena de muerte de acuerdo con raza, color, nacionalidad, etnicidad, género y edad.

24. Rechazamos la imposición hegemónica de sistemas jurídicos coloniales que desconocen y anulan los sistemas jurídicos de los pueblos indígenas.

25. Constatamos que las víctimas del racismo, como de la xenofobia, homofobia y sexismo, habitualmente tienen dificultades especiales para ejercer su defensa padeciendo una doble victimización. Asimismo, denunciamos que los/as afrodescendientes, los pueblos indígenas y migrantes, desplazados/as internos/as, refugiados/as, pueblo Rom (gitanos), judíos, asiáticos, islámicos, son afectados por un trato discriminatorio grave, tanto en los procesos legales y judiciales como en los procedimientos policiales; al igual que son también particulares víctimas de discriminación en el ejercicio y defensa de sus derechos los jóvenes, niños y niñas.

26. Llamamos a centralizar y destinar esfuerzos para constituir redes de defensa legal que hagan exigibles los derechos de las víctimas del racismo, xenofobia, homofobia, sexismo y discriminación. Asimismo, a crear las Defensorías del Pueblo en los países que no la tengan. Estas defensorías, existentes en Perú, Bolivia, Argentina y Panamá, han creado una red internacional para la protección y promoción de los derechos humanos, especialmente en el caso de los/as migrantes, para lograr sancionar concretamente los abusos superando la actual situación de denuncia tras las cual los abusos quedan impunes, continúan y aumentan.

27. Denunciamos las condiciones inhumanas de las prisiones, que afecta discriminatoriamente a los/as afrodescendientes, inmigrantes, pueblos indígenas, desplazados/as internos/as, refugiados/as, pueblo Rom (gitanos), judíos, asiáticos e islámicos.

28. Repudiamos la aplicación de la pena de muerte; especialmente repudiable porque afecta de manera discriminatoria a afrodescendientes, inmigrantes, pueblos indígenas, desplazados/as internos/as, refugiados/as, pueblo Rom (gitanos), judíos, asiáticos e islámicos.

29. Solidarizamos y apoyamos a las familias de inmigrantes presos, en cuyos países receptores no se respetan sus derechos a visitas.

30. Repudiamos todos los modelos económicos que, más aún como el vigente en su actual forma de neoliberalismo sin contrapeso, promueven el racismo ambiental, la inequidad social y la exclusión económica, política y cultural, lo cual es atentatorio a la dignidad humana, degrada el ambiente y los recursos naturales, y refuerza y agudiza las condiciones racistas, discriminatorias y excluyentes que afectan a nuestros pueblos.

31. Llamamos la atención sobre los efectos que la globalización ha implicado en el deterioro de las condiciones económicas, sociales y culturales de los sectores populares, especialmente los/as afrodescendientes y los pueblos indígenas, acrecentando la pobreza y la exclusión social, así como las desigualdades entre los estados y al interior de los mismos y contraviniendo los esfuerzos que se llevan a cabo en materia de lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia.

32. Reconocemos que en América Latina y el Caribe, los/as afrodescendientes, los pueblos indígenas y los/as inmigrantes, sufren desproporcionadamente la carga de la degradación ambiental causadas por acciones u omisiones de actores públicos y privados.

33. Denunciamos y repudiamos las formas de racismo y discriminación ambiental que convierten a nuestros pueblos en basureros de desechos tóxicos, produciendo desequilibrios ambientales, así como el uso de elementos nocivos para la salud humana.

34. Señalamos que el racismo se manifiesta también a través de las acciones de las corporaciones transnacionales y los organismos financieros multilaterales, y llamamos a desarrollar directrices no-discriminatorias por parte de los gobiernos, agencias internacionales y a todos los actores sociales frente a estos modos mercantiles o privados de reproducirlo.

35. Exigimos que los estados insten u obliguen a las corporaciones transnacionales al diseño y aplicación irrestricta de códigos de conducta específicamente adecuados al combate contra el racismo, la discriminación, la xenofobia, el sexismo y el no respeto a la diversidad cultural.

36. Demandamos que los planes de acción de los estados, contemplen la necesidad de combatir el racismo internamente, así como incorporen una perspectiva antidiscriminatoria como principio en los tratados comerciales que suscriben.

37. Consideramos que el desarrollo desigual de los Estados en las Américas y en el mundo promueve una migración forzada de trabajadores en la que se desconocen sus derechos y los de sus familias así como condenamos toda forma de violencia y tráfico de personas, especialmente mujeres, niñas y niños.

38. Señalamos que la xenofobia en su forma actual en América, es principalmente el rechazo y el abuso con los/las migrantes laborales; que sobre su condición de extranjero, marcan además su raza, su etnia y su clase social. Así, la xenofobia hace un discurso violento que excluye y daña integralmente al afectado. Solicitamos que se legisle como delito grave en todos los países el tráfico de indocumentados/as.

39. Hacemos ver que la xenofobia se intensifica especialmente por las condiciones de exclusión económica y social, tanto en los países de partida como de llegada.

40. Repudiamos, en particular, la existencia impune y lucrativa del tráfico de migrantes, así como de otras formas de organización del comercio con trabajadores y trabajadoras. Es dable remarcar que los/as migrantes son objeto, en su vulnerabilidad institucional y legal, de situaciones que recrean formas serviles de esclavitud.

41. Constatamos y denunciemos que los Estados receptores de la migración penalizan este conflicto social a través de la persecución penal a los trabajadores y trabajadoras migrantes.

42. Reconociendo el valor del aporte de los inmigrantes al enriquecimiento social y cultural de los países, exigimos su reconocimiento jurídico y ratificamos el derecho del inmigrante a la integración legal, incluyendo el acceso a la residencia permanente y a la ciudadanía.

43. Manifestamos que las personas que viven con el VIH, y que sufren la discriminación racial, la homofobia y sexismo en el ámbito cultural y social, jurídico, y político, según lo demuestra la distribución de la epidemia en América, constituyen uno de los sectores principalmente afectados por la discriminación.

44. Constatamos que el servicio militar no respeta el pleno desenvolvimiento de los seres humanos, especialmente de los jóvenes, desconociendo su ética, religión, orientación sexual y conciencia; y fomentando conductas y prácticas etnocentristas, xenófobas, intolerantes y discriminatorias.

45. Reafirmamos que la democracia y el desarrollo deben orientarse hacia la equidad y la justicia social; hacia el reconocimiento de los derechos de los pueblos y la reparación para los/as afrodescendientes y los pueblos indígenas; y hacia una cultura democrática, plural y pluralista.

46. Convocamos a todos los pueblos y a todos los movimientos sociales, a los medios informáticos a solidarizarse mutuamente con el pueblo Rom (gitano) de América y sus familias ya que se encuentran en enormes dificultades y con barreras para ejercer en plenitud sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, mejorar su calidad de vida, eliminar los estereotipos y participar del desarrollo nacional con igualdad de oportunidades, en consideración de que los gitanos son también actores sociales históricos cuya población es aproximadamente de 4,000,000. La Declaración Universal de los Derechos Humanos debe ser aplicada íntegramente a la sociedad Rom (gitanos), que es una de las culturas más discriminadas, segregadas y que sufre el flagelo de la xenofobia y la intolerancia.

C

47. Demandamos de los gobiernos y sociedades de América, asumir en plenitud un compromiso genuino y sistemático para la erradicación del racismo, la xenofobia, la homofobia, el sexismo y toda clase de discriminación.

48. Proponemos que el Plan de Acción de la Conferencia Regional se asuma como compromiso de nuestros pueblos y como exigencias a los gobiernos de construir un orden post-colonialista, antirracista y fundado en el respeto, la valorización y la promoción de la diversidad, la convivencia y el pluralismo.

49. Instamos a los Estados a que desarrollen políticas públicas en los sistemas de salud, educativos y sanitarios, como asimismo provean de servicios públicos básicos y consignen la protección de tierras y territorios que beneficien directamente a los/as afrodescendientes y a los pueblos indígenas, en especial a las mujeres.

50. Instamos a los Estados a formular la Declaración de los Pueblos de Ascendencia Africana en la Américas.

51. Afirmamos que no bastan declaraciones no sostenidas en compromisos de recursos y acciones pertinentes y relevantes. Llamamos a los gobiernos a disponer efectivamente los medios económicos, institucionales, culturales y políticos para intervenir y promover la construcción de una convivencia en la diversidad sin racismo, xenofobia, homofobia y sexismo y no respeto a la diversidad.

52. Los Estados deben impulsar el desarrollo cultural y conductas sociales que promuevan una convivencia sin racismo, xenofobia, homofobia, sexismo y discriminación, a través de sus programas regulares, en la educación y en la comunicación social, en general. Los gobiernos, y las sociedades, deben obligarse a una intervención cultural y política, que estimulando la diversidad cultural critique y denuncie a los estereotipos racistas, xenófobos y homofóbicos o intolerantes a la diversidad cultural.

53. Urgimos la pronta ratificación por los Estados de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias.

54. Tanto en relación con la discriminación por razones raciales o étnicas, como el no respeto que afectan a diversos grupos sociales por razones de ascendencia, creencias religiosas, orientación sexual, discapacidades, estado de salud, edad y género; consideramos que en nuestros países es necesario introducir y alentar modalidades de acción afirmativa que permitan lograr reformas legislativas, políticas públicas y mecanismos de acción que protejan y garanticen los derechos humanos de los pueblos indígenas, los/as afrodescendientes, grupos de inmigrantes, trabajadores/as migrantes, desplazados/as, refugiados/as, pueblo Rom (gitanos), asiáticos, gays, lesbianas y bisexuales, transexuales y travestis, discapacitados y personas que viven con VIH.

55. Condenamos que no se destinen suficientes recursos a la prevención del SIDA y a la asistencia de las personas que viven con VIH, como una práctica discriminatoria de los Estados que afecta especialmente a los jóvenes, niños y niñas.

56. Instamos a los organismos financieros o de desarrollo internacionales, a integrar y priorizar una perspectiva de humanización del desarrollo, reconociendo en los avances o en la lucha contra el racismo, la xenofobia y la intolerancia, un indicador de desarrollo cultural y un estimador de calidad democrática.

57. Demandamos a los Estados y gobiernos el reconocimiento de nuestras prácticas culturales y propias formas de economía, de organización socio-política, propiedad intelectual de los pueblos indígenas y pedimos a los gobiernos para que su plan de acción atienda como prioritario el reconocimiento respecto a lo anterior, y la reparación de la deuda histórica con los pueblos indígenas.

58. Los Estados deben reconocer el aporte científico y el aporte tecnológico de los pueblos indígenas en materia de biogenética y farmacológica, para la seguridad de la salud y alimentación de la humanidad, e incorporar en su plan de acción mecanismos que combatan la biopiratería y la expropiación de los conocimientos milenarios.

59. Demandamos a los Estados incluir en el plan de acción y en sus planes de desarrollo programas y proyectos de acciones inmediatas y estrategias de mediano y largo plazo, para la reparación, titulación de los territorios y reconocimiento de la deuda histórica con los pueblos indígenas y afrodescendientes.

60. Sostenemos que preservar y promover las culturas de los pueblos indígenas y los/as afrodescendientes implica la necesidad de crear nuevas bases materiales, a fin de reducir las desigualdades en relación con otras sociedades y culturas.

61. Instamos a los estados a admitir que la implementación de sus políticas de desarrollo en territorios indígenas y los/as afrodescendientes desconocen los derechos ancestrales reconocidos internacional y nacionalmente, provocando la pérdida de los territorios, lengua e identidad, masacres y desplazamientos forzados. En esa medida, es necesario reconocer y respetar otras perspectivas de desarrollo.

62. Instamos a los Estados a la adopción de legislación y políticas migratorias coordinadas tendientes a eliminar la ilegalidad y garantizar la plenitud de los derechos humanos y la aplicación de los derechos humanos de los migrantes.

63. Urgimos a los Estados a establecer e implementar líneas de acción y prácticas para asegurar la protección de los derechos humanos de las personas, específicamente de los migrantes que cruzan fronteras internacionales.

64. Demandamos que el plan de acción tenga especial consideración de la situación de los migrantes, que son funcionalizados al sistema económico, y sumergidos y reprimidos en las demás esferas de la vida social. La identificación de las actitudes y prácticas xenófobas, así como de los abusos por su vulnerabilidad social, deben ser objetivos inmediatos para los estados.

65. Denunciamos que las personas forzadas a desplazarse internamente producto de conflictos armados se ven expuestos a los efectos de la discriminación por dicha condición.

66. Instamos a los gobiernos a incluir la problemática del desplazamiento forzado y las necesidades de las personas desplazadas como un eje importante dentro del Plan de Acción de la Conferencia. Especialmente llamamos a poner énfasis en las mujeres, niños/as y adultos/as mayores principales afectados de la violencia que conlleva el desplazamiento forzado

67. Instamos a esta conferencia a que denuncie públicamente el desplazamiento forzado a que son sometidos individuos, comunidades y pueblos que los lleva a ser víctimas de racismo, xenofobia y otras formas de discriminación. Llamamos la atención especialmente sobre la situación que se está presentando en países como Colombia, Puerto Rico (Vieques), México (Chiapas) y otros, cuyas poblaciones están siendo objeto de desplazamiento forzado causado por diferentes actores como: el mismo estado, marina de guerra de los Estados Unidos, guerrillas, grupos paramilitares, compañías multinacionales y narcotraficantes.

68. Constatamos con preocupación que las prácticas discriminatorias atentan de manera especial a los/as jóvenes como factor transversal que afecta a las personas de distintas razas, etnias, religiones, género, orientación sexual, ideología, etc. Los Estados y la sociedad en general deben comprometerse a defender la problemática específica de este sector

social que se presenta diferente a la de niños, adultos, y adultos mayores. Esta conferencia propone que dicho compromiso se plasme en una Carta Universal de los Derechos de los Jóvenes.

69. Denunciamos graves, constantes y generalizadas discriminaciones hacia los niños y las niñas por su condición de tales, tanto en prácticas socio-culturales, como en las legislaciones nacionales, tratándolos únicamente como potenciales adultos en el mejor de los casos, o directamente ignorándolos, afectando inclusive sus posibilidades de supervivencia y desconociendo su identidad racial, étnica, sexual, y todas aquéllas que les permiten realizarse como niños y niñas. Exigimos a los Estados que instrumenten acciones positivas que reviertan esta situación con la participación de las organizaciones de niños y niñas.

70. Constatamos que, a pesar de importantes avances, especialmente en la última década, las personas con discapacidad y sus familias encuentran enormes dificultades y barreras para ejercer en plenitud sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales, mejorar su calidad de vida y participar del desarrollo nacional con igualdad de oportunidades. Proponemos las siguientes acciones de corto plazo: ratificar la Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad; fortalecer y crear donde no existan organismos de Estado, de carácter multisectorial, y crear una instancia regional de cooperación, coordinación y gestión asociada de dichos organismos, para atender la temática de la discapacidad. Recomendamos considerar los contenidos y propuestas del documento base presentado a esta conferencia.

71. Manifestamos nuestro repudio a la discriminación y no respeto de las diversas orientaciones sexuales. Rechazamos la imposición de cualquier modelo de vivir la sexualidad basado en la intolerancia y negación de la libertad y dignidad de las personas afectadas por el autoritarismo en éste y otros ámbitos de la vida personal.

72. Notamos con preocupación las manifestaciones de antisemitismo. Igualmente, repudiamos la hostilidad hacia el pueblo Rom (gitanos), árabes, asiáticos y otras minorías, que niegan el aporte de las diversas comunidades en la conformación de nuestras sociedades.

73. Urge activar en las sociedades, una capacidad de aprendizaje y superación de las ideologías totalitarias y antihumanas, como el racismo, que inspira la xenofobia y que está tras todas las formas de la intolerancia. Para ello, esta conferencia convoca a la realización de Jornadas de Solidaridad contra el racismo, la xenofobia, homofobia y sexismo.

74. Instamos a los gobiernos y a las instituciones multilaterales a denunciar el racismo ambiental y obrar para eliminar este tipo de discriminación intolerable. Instamos a los gobiernos a adoptar y garantizar la vigencia de leyes y políticas que protejan a la sociedad del racismo ambiental, garantizar la participación de la comunidad como partes iguales, en la toma

de decisiones ambientales, educar a la sociedad sobre el racismo ambiental, requerir estudios de impacto ambiental en toda obra pública y privada, y utilizar medidas cautelares, promover prácticas económicas sustentables, y ofrecer resoluciones y reparaciones compensatorias a comunidades afectadas, garantizando una existencia saludable y sustentable para todos los miembros de la sociedad.

75. Convocamos a todos los pueblos y a todos los movimientos sociales, a solidarizar mutuamente en sus luchas, construyendo puentes y redes que reúnan los esfuerzos de pueblos indígenas, los descendientes de Africa, en América Latina, el Caribe y Norte América, migrantes, pueblo Rom, desplazados y refugiados, judíos, asiáticos, islámicos, japoneses y todas las agrupaciones que luchan contra el racismo, la xenofobia, homofobia, sexismo y la intolerancia, en aras a dar cumplimiento a lo aquí declarado y exigido.

Santiago de Chile, diciembre de 2000.

ANEXO II

**LISTA DE DOCUMENTOS PREPARADOS PARA LA CONFERENCIA
MUNDIAL CONTRA EL RACISMO, LA DISCRIMINACIÓN RACIAL,
LA XENOFOBIA Y LAS FORMAS CONEXAS DE INTOLERANCIA**

| Signatura | Tema del programa | Título |
|-----------------------|-------------------|--|
| A/CONF.189/1 | 7 | Programa provisional |
| A/CONF.189/1/Rev.1 | 7 | Programa de la Conferencia Mundial |
| A/CONF.189/1/Add.1 | 7 | Anotaciones al programa provisional |
| A/CONF.189/2 | 8 | Reglamento provisional |
| A/CONF.189/3 | 8 | Proyecto de programa de trabajo provisional |
| A/CONF.189/4 | 9 | Proyecto de declaración |
| A/CONF.189/5 y Corr.1 | 9 | Proyecto de programa de acción |
| A/CONF.189/6 | 8 | Organización propuesta de la lista de oradores para el debate general en las sesiones plenarias de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia |
| A/CONF.189/8 | 8 | List of non-governmental organizations accredited during the preparatory process of the World Conference against Racism, Racial Discrimination, Xenophobia and Related Intolerance |
| A/CONF.189/9 | 9 | Contribution by Mr. Miloon Kothari, Special Rapporteur on adequate housing as a component of an adequate standard of living |
| A/CONF.189/10 | 9 | Nota de la secretaría sobre las aportaciones de las organizaciones no gubernamentales |

| Signatura | Tema del programa | Título |
|----------------------------|-------------------|--|
| A/CONF.189/10/Add.1 | 9 | Aportación presentada por Fraternité Notre Dame |
| A/CONF.189/10/Add.2 | 9 | Aportación presentada por la Comunidad Internacional Bahá'í |
| A/CONF.189/10/Add.3 | 9 | Aportación presentada por el Movimiento Indio "Tupaj Amaru" |
| A/CONF.189/10/Add.4 | 9 | Contribution submitted by Human Right Watch |
| A/CONF.189/10/Add.5 | 9 | Aportación presentada por la Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris |
| A/CONF.189/10/Add.6 | 9 | Contribution submitted by European Women's Lobby |
| A/CONF.189/10/Add.7 | 9 | Contribution submitted by Oromia Support Group |
| A/CONF.189/10/Add.8 | 9 | Aportación presentada por el Centro Neerlandés para los Pueblos Indígenas |
| A/CONF.189/10/Add.9 | 9 | Contribution submitted by Zentrum für Turkeistudien (Turkiye Arastirmalar Merkezi) |
| A/CONF.189/11 | | Informe de la Comisión de Verificación de Poderes |
| A/CONF.189/L.1 y Add.1 a 3 | | Proyecto de informe de la Conferencia Mundial |
| A/CONF.189/L.2 y Add.1 | 10 | Informe de la Comisión Principal sobre el proyecto de declaración |
| A/CONF.189/L.3 y Add.1 a 3 | 10 | Informe de la Comisión Principal sobre el proyecto de programa de acción |
| A/CONF.189/INF.1 | | Lista de participantes |
| A/CONF.189/Misc.1 | | Aportación de instituciones nacionales |

ANEXO III

PARTICIPACION DE LA ACADEMIA MEXICANA DE DERECHOS HUMANOS (ONG'S DE MEXICO), EN LA PLENARIA DE LA TERCERA CONFERENCIA MUNDIAL CONTRA EL RACISMO. Septiembre 5, 2001. Durban, Sudáfrica.

Como va siendo ya una costumbre, paralelamente a una Conferencia de Estados se ha celebrado aquí un Foro de ONG'S que a pesar de las dificultades para preparar y coordinar sus trabajos ha podido tratar de una manera mas clara y abierta, sin duda con mayor profundidad, algunos de los principales temas que las razones de Estado y los intereses de gobierno impiden con frecuencia abordar.

Esta Conferencia estuvo precedida por múltiples esfuerzos de las sociedades civiles y organizaciones sociales de todo el planeta para que emerjan a la luz las realidades de pueblos, comunidades y personas que habían permanecido ocultos, marginados o invisibles para las sociedades opulentas y los medios masivos durante siglos o milenios. Ahora sabemos sin lugar a dudas que los africanos y afrodescendientes reclaman reconocimiento de responsabilidades históricas y reparación de danos, que los "dalits" reclaman la desaparición de odiosas y anacrónicas divisiones de castas, que los "roma" reclaman identidad y espacios propios, que los "pueblos indígenas" americanos reclaman derechos humanos fundamentales equivalentes a los de cualesquiera otros pueblos e individuos.

Esto es un avance, desde luego, pero la respuesta de la arrogancia y la prepotencia no se ha hecho esperar. ¿Cómo interpretar, si no como un menosprecio o una devaluación de las aspiraciones y objetivos de esta Conferencia Mundial, que los Estados Unidos se hicieran subrepresentar y decidieran después abandonar esta importante reunión argumentando abusos de lenguaje en torno a Israel, cuando a esta Conferencia asisten por su propio derechos y para debatir sus múltiples problemas todos los Estados miembros de la ONU? Si lo que se pretendía era rechazar posiciones intransigentes, lejos de ponerlas en evidencia se incurrió en ellas, dejando de lado por problemas de coyuntura los grandes temas estructurales de la discriminación racial y la intolerancia que afectan no solo al Medio Oriente sino a todas las sociedades del planeta.

Los temas que aquí se tratan tienen que ver con las mas graves violaciones de los derechos humanos, en el pasado y en el presente. Esperamos que la desafortunada decisión de los Estados Unidos no sea una oprobiosa señal de que se abandonan espacios de la diplomacia y la negociación para generar peligrosas dinámicas de confrontación y represión en el tratamiento de los múltiples y complejos conflictos sociales que se ven agudizados por la creciente pauperización de la mayoría de la población mundial.

Para no referirnos a otras áreas temáticas, sino a la que mas afecta a México y a la Región Americana, queremos expresar como ONG's de derechos humanos nuestro respaldo a la Declaración del Caucus de los Pueblos Indígenas, al rechazar por discriminatorio el Párrafo 27 del Proyecto de Declaración de la Conferencia Mundial contra el Racismo, no sin dejar de mencionar —por ser de justicia— que la Delegación de México ha informado de su iniciativa para eliminar dicho párrafo.

Consideramos en efecto que la mala redacción y ubicación de un punto procesal obtenido en un texto de compromiso en Santiago de Chile (diciembre, 2000) no puede tener el alcance ni debe ser interpretado como susceptible de limitar o condicionar derechos sustantivos reconocidos por otros instrumentos del derecho internacional como La Declaración Universal y los Pactos de Derechos Humanos. Entendemos los problemas de algunas Delegaciones en cuyas legislaciones internas no se contemplan todavía principios y normas como los contenidos en la Convención 169 de la OIT, pero no por ello puede darse marcha atrás, así sea una sola línea, en los avances ya obtenidos en el pleno reconocimiento a los derechos fundamentales de los "Pueblos Indígenas".

Finalmente, deseo expresar nuestro agradecimiento por el apoyo recibido en la plenaria del FORO DE ONG's a un punto de acuerdo en el que se expresa la solidaridad civil internacional en el rechazo a la reciente legislación aprobada por el Congreso mexicano en materia de derechos y cultura indígenas, la cual ha sido calificada por el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN) de Chiapas como "racista, discriminatoria y excluyente". Se trata de reformas constitucionales, en cuya redacción no intervinieron los indígenas, que han sido rechazadas por ellos de manera unánime —y por tanto carecen de toda legitimidad— porque no reconocen la personalidad jurídica de los pueblos indígenas como sujetos de derecho publico, tampoco reconocen su autonomía en la Constitución Federal y menos aun reconocen los derechos colectivos de propiedad, posesión, uso y disfrute de las tierras y los recursos naturales de los pueblos indígenas. Como dijo Rigoberta Menchu: "No mas exterminio, no mas genocidio, no mas impunidad, no mas despojos, no mas chantajes, no mas prepotencia. Ustedes tienen la palabra".

ANEXO IV

ACONTECIMIENTOS PARALELOS Y ACTIVIDADES CONEXAS A LA CMCR 2001

1. Con ocasión de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se realizaron en Durban una gran variedad de actividades paralelas y conexas, en consulta con el Gobierno de Sudáfrica y la Secretaria General de la Conferencia*.

2. El Foro de las organizaciones no gubernamentales tuvo lugar en el Estadio de Criket de Kingsmead del 28 de agosto al 1º de septiembre de 2001. Fue la conclusión de un proceso iniciado en la conferencia preparatoria de Estrasburgo en octubre de 2000, y contó con la participación de 8.000 personas en representación de cerca de 3.000 organizaciones no gubernamentales de todos los continentes. Durante cinco días, las organizaciones no gubernamentales examinaron cuestiones relacionadas con el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, crearon redes y alianzas y compartieron experiencias. Se establecieron 25 comisiones temáticas, cuyos resultados se presentaron al Comité de Redacción de la Declaración y el Plan de Acción de las organizaciones no gubernamentales. Se celebraron talleres, exposiciones y sesiones plenarias presididas por expertos, entre otras muchas actividades paralelas. A la ceremonia de apertura asistieron el Presidente de Sudáfrica, Sr. Thabo Mbeki, y la Secretaria General de la Conferencia Mundial, Sra. Mary Robinson. El Secretario General de las Naciones Unidas, Sr. Kofi Annan, pronunció un discurso ante el Foro el 30 de agosto de 2001. La labor del Foro de las organizaciones no gubernamentales culminó en la aprobación de una Declaración y Plan de Acción. Ambos documentos se presentaron al pleno de la Conferencia Mundial el 4 de septiembre de 2001.

3. La Cumbre Internacional de la Juventud, celebrada en Durban el 26 y el 27 de agosto de 2001, reunió a más de 700 jóvenes procedentes de todas las regiones del mundo y de muy diversas situaciones culturales, religiosas y políticas. Los jóvenes intercambiaron experiencias y opiniones sobre una amplia variedad de temas relativos al racismo, entre ellos la educación, el empleo, la justicia, la pobreza y la economía, incluida la mundialización, los medios de comunicación, las nuevas tecnologías de la información, como Internet, los derechos de las minorías, las formas múltiples de discriminación, los derechos humanos y la ciudadanía, el colonialismo y la ocupación extranjera, la esclavitud y la trata de esclavos, incluida la indemnización. Ese trabajo prosiguió durante todo el Foro de las organizaciones no gubernamentales y concluyó con la aprobación de la Declaración y Plan de Acción de la Cumbre Internacional de la Juventud. Estos documentos fueron entregados a la Sra. Mary Robinson, Alta Comisionada para los Derechos

* Cabe señalar que la Conferencia misma no tomó nota oficialmente de esas actividades.

Humanos, y la Sra. Carol Bellamy, Directora Ejecutiva del UNICEF, el 2 de septiembre de 2001. La Declaración y el Plan de Acción de la Cumbre de la Juventud se presentaron al pleno el 5 de septiembre de 2001.

4. Durante la Conferencia se celebraron 42 actos paralelos independientes en el Centro de Exposiciones de Durban, situado en el complejo en que se desarrollaba la Conferencia. Veintiséis de esos actos fueron organizados por órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas, solos o conjuntamente con otras entidades. La Secretaria General de la Conferencia Mundial, Sra. Mary Robinson, participó en casi la mitad de todas las actividades paralelas. Cerca de la mitad de los acontecimientos estuvieron abiertos a la participación de todos los presentes en la Conferencia, a saber, los delegados, los medios de comunicación y los representantes de organizaciones no gubernamentales.

5. Los órganos, organismos y programas de las Naciones Unidas organizaron las siguientes 22 actividades paralelas: sesiones diarias de información para las organizaciones no gubernamentales (Dependencia de enlace con las organizaciones no gubernamentales de la Conferencia Mundial); debate sobre el tema: "El doble peligro: repercusiones del racismo y de los conflictos armados en los niños" (Oficina del Representante Especial del Secretario General encargado de la cuestión de las repercusiones de los conflictos armados sobre los niños); debate de alto nivel sobre el tema: "La discriminación es un problema que nos afecta a todos" (ACNUDH); debate sobre "Las repercusiones del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el desarrollo sostenible" (PNUD); mesa redonda sobre "El diálogo con los medios de difusión indígena" (ACNUDH); sesión de información sobre "El trabajo en las Naciones Unidas" (Departamento de Asuntos Económicos y Sociales); simposio sobre "La cooperación para proteger mejor los derechos de las minorías" (ACNUDH); debate sobre "La lucha contra el racismo mediante la educación para la paz y la solución de conflictos: los frutos de la experiencia" (UNICEF); debate sobre "Las consecuencias de las formas múltiples de discriminación para la mujer" (División para el Adelanto de la Mujer); taller sobre "La combinación entre la discriminación por motivos de sexo y de raza" (ACNUDH); conferencia sobre "El racismo y la política pública" (Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social); debate sobre "Los nuevos aspectos del racismo en la era de la mundialización y la revolución genética" (UNESCO); mesa redonda sobre "Las poblaciones indígenas y la crisis: enfoques y estrategias para construir la paz" (PNUD); debate sobre "La alianza mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia" (ACNUDH); debate sobre "El derecho de los niños a la educación" (UNICEF y ACNUDH); debate sobre el tema "La diversidad nos atañe a todos: aplicación de políticas de igualdad y diversidad y acción del sector privado" (OIT y ACNUDH); debate sobre el tema "La ruta del esclavo: esclavitud y racismo" (UNESCO); debate sobre "Las voces de las mujeres indígenas" (ACNUDH); mesa redonda sobre "El racismo y los pueblos indígenas" (ACNUDH); debate sobre el tema "Exploración de los vínculos entre el VIH/SIDA, el estigma que conlleva, la discriminación y el racismo" (ONUSIDA y ACNUDH); debate sobre el tema "Género, raza y origen étnico: la mujer en la

intersección de la paz, la justicia y los derechos humanos" (UNIFEM); y debate sobre el tema "Raza y género en el contexto del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer" (UNIFEM).

6. Las cuatro actividades siguientes fueron organizadas por las Naciones Unidas conjuntamente con otros asociados: un simposio sobre "Las instituciones nacionales de derechos humanos y la prevención de conflictos" (PNUD y Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica); un taller para una variedad de interesados sobre el tema "La discriminación es un problema que nos afecta a todos" (empresa de automóviles Volvo y oficina del Pacto Mundial de las Naciones Unidas); una mesa redonda sobre "El racismo y las repercusiones y el papel de los medios de información" (UNESCO, ACNUDH, Consejo Internacional para Estudios de Derechos Humanos y Federación Internacional de Periodistas); y un debate sobre "La discriminación en la salud reproductiva y los derechos reproductivos" (FNUAP y Gobierno de Sudáfrica).

7. Las 16 actividades siguientes fueron organizadas por instituciones y organizaciones gubernamentales, no gubernamentales y de otra índole: debate sobre el tema "Exploración de las convergencias entre el racismo y la creencia religiosa, con particular hincapié en la islamofobia" (Fundación Al-Khoei); debate sobre el tema "Las voces de las víctimas" (Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos y Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica); reunión parlamentaria sobre el tema "Acción de los Parlamentos y de sus miembros en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la intolerancia conexa" (Unión Interparlamentaria y Parlamento de Sudáfrica); debate sobre "El derecho a la educación de los niños romaníes, gitanos y nómadas" (Save the Children Federation); coloquio sobre "La Ley de Francia de 21 de mayo de 2001 que tipifica la esclavitud y la trata de esclavos como crímenes de lesa humanidad" (Gobierno de Francia); coloquio sobre "La pena de muerte y la justicia restitutiva: los retos de la iglesia al racismo institucional" (Alianza Mundial de Iglesias Reformadas y Restorative Justice Center for Capital Cases); coloquio sobre el tema "Nueva iniciativa de África: una respuesta africana al legado del racismo" (Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica); debate sobre "El racismo y el occidente: la teoría de la inferioridad" (COBASE); coloquio sobre "Las estrategias para combatir el racismo: estudios de casos comparables" (Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica); debate sobre "Las voces de las mujeres africanas" (Comité Africano de Paz y Desarrollo, Relator Especial sobre los Derechos de la Mujer en África y Femmes Africa Solidarité); sesión sobre estrategias (Comité directivo internacional de las organizaciones no gubernamentales); reunión sobre estrategias (The African and African Descendants Caucus); coloquio sobre "El racismo y la administración de justicia" (Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica); debate sobre la integración de los marginados, la Conferencia Mundial contra el Racismo, y una visión del futuro (Conferencia de las organizaciones no gubernamentales); debate sobre "La educación de los romaníes para fortalecer su identidad y autoestima" (Aven Armentza); reunión sobre el tema "Recuperación de la comunidad humana: un canto a la esperanza para la Conferencia Mundial contra el Racismo y más adelante" (Spiritual and Religious NGO Caucus).

8. Algunas de las actividades paralelas fueron reuniones importantes que duraron todo un día o más. La Unión Interparlamentaria y el Parlamento de Sudáfrica organizaron el 2 de septiembre una reunión de cientos de parlamentarios de todo el mundo para debatir el tema "Acción de los Parlamentos y de sus miembros en la lucha contra el racismo, la discriminación racial y la intolerancia conexas". La reunión aprobó una declaración en la que, entre otras cosas, subrayó la importancia de que se cumplieran y aplicaran los tratados internacionales pertinentes y reconoció la responsabilidad personal de los parlamentarios de utilizar su influencia en la opinión pública para promover los valores de la diversidad y la tolerancia. Otra de las actividades paralelas fue una conferencia de tres días organizada por el Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social (UNRISD), que reunió a especialistas en ciencias sociales, historiadores y juristas de diversas regiones para presentar ponencias y dirigir debates sobre el tema "El racismo y la política pública".

9. Se acreditó un total de 1.100 periodistas, que informaron sobre las deliberaciones de la Conferencia Mundial. Muchos de ellos, procedentes de las diferentes regiones del mundo, habían sido invitados mediante una beca especial del ACNUDH. La Conferencia fue televisada en directo por la Empresa de Radio y Televisión Sudafricana (SABC), la BBC y la CNN. Además de esta cobertura, el Talent Consortium de Johannesburgo preparó una serie de programas de televisión y radio relacionados con la Conferencia Mundial que se transmitieron en 13 países de África oriental y meridional antes, durante y después de la Conferencia Mundial. El Talent Consortium produjo también un vídeo de 30 minutos de duración que se proyectó durante la Conferencia.

10. En Durban se publicaron dos diarios independientes sobre la Conferencia, que se distribuyeron gratuitamente a todos los participantes. Con apoyo del ACNUDH, la Fundación Earth Times publicó el Conference News Daily en 15.000 ejemplares, y un diario de Durban, Mercury, sacó un suplemento especial con artículos sobre los derechos humanos, publicado por el Centro de Documentación sobre los Derechos Humanos y el Centro de Documentación de los Derechos Humanos del Asia Meridional. Los dos diarios de la Conferencia ofrecieron informes actualizados sobre las actividades en las sesiones plenarias y en las sesiones de la Comisión Principal, así como en las actividades paralelas, junto con análisis de los asuntos que se estaban negociando, entrevistas con participantes y artículos de fondo sobre una variedad de temas relacionados con la Conferencia. Durante la Conferencia, el sitio Web de Earth Times registró 50.000 consultas del Conference News Daily desde todas partes del mundo.

ANEXO V

CONVENIO No. 169 de la OIT

Estados que Ratifican

| Pais | Fecha de ratificación | Situación |
|--------------|------------------------------|------------------|
| Argentina | 03-07-2000 | Ratificado |
| Bolivia | 11-12-1991 | Ratificado |
| Colombia | 07-08-1991 | Ratificado |
| Costa Rica | 02-04-1993 | Ratificado |
| Dinamarca | 22-02-1996 | Ratificado |
| Ecuador | 15-05-1998 | Ratificado |
| Fiji | 03-03-1998 | Ratificado |
| Guatemala | 05-06-1996 | Ratificado |
| Honduras | 28-03-1995 | Ratificado |
| México | 05-09-1990 | Ratificado |
| Noruega | 19-06-1990 | Ratificado |
| Países Bajos | 02-02-1998 | Ratificado |
| Paraguay | 10-08-1993 | Ratificado |
| Perú | 02-02-1994 | Ratificado |

Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos ratificados por México y países Centroamericanos en materia de discriminación

1.- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (Adoptada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), Nueva York, 21 de diciembre de 1965).

2. Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) (Adoptada y abierta a la firma y ratificación o adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, Nueva York, 18 de diciembre de 1979).

3. Protocolo Facultativo de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

| País | CERD | CEDAW | CEDAW-OP |
|-------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| Belice | 14-nov-2001 | 16-mayo-1990 | |
| Guatemala | 18-enero-1983 | 12-agosto-1982 | 07-sep-1990 |
| México | 20-febrero-1975 | 23-marzo-1981 | 14-dic-2001 EL |
| Costa Rica | 16-enero-1967 | 4-abril-1986 | 20-sep-2001 |
| Nicaragua | 15-feb-1978 | 27-octubre-1981 | |
| El Salvador | 30-nov-1979 | 19-agosto-1981 | 04-abril-2001 |
| Honduras | | 03-marzo-1983 | |
| Panamá | 16-agosto-1967 | 20-octubre-1981 | 10-mayo-2001 |